EL CONDE DE CHINCHON

VIRREY DEL PERU

PUBLICACIONES DE LA
ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

XVIII

(N.º general)

SERIE 2.ª: MONOGRAFIAS

N.º 5

Las noticias, asertos y opiniones contenidas en este trabajo son de la exclusiva responsabilidad del autor. La Escuela de Estudios Hispano-Americanos sólo responde del interés científico de sus publicaciones.

JOSE LUIS MUZQUIZ DE MIGUEL

EL CONDE DE CHINCHON
VIRREY DEL PERU

Primera edición, de 1000 ejemplares (diciembre de 1945)

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

ESTADES - Artes Gráficas - Evaristo San Miguel, 8 - MADRID

Esta monografía fué presentada por su autor en la Universidad de Madrid como tesis para la colación del grado de Doctor en Filosofía y Letras (Sección de Historia), el día 12 de mayo de 1944. El Tribunal, compuesto por los Sres. D. José Ferrándis Torres, D. Francisco Javier Sánchez Cantón, D. Santiago Montero Díaz, D. Cayetano Alcázar Molina y D. Eulogio Varela Hervías, acordó concederle la calificación de Sobresaliente, y al terminar el curso académico la misma Facultad le otorgó Premio Extraordinario de Doctorado.

PROLOGO

PROLOGO

El lector de este libro, antes de empezar su recorrido por las páginas del mismo, tiene derecho, sin duda, a que se le advierta que en ellas no va a encontrar una biografía. El autor ha querido expresamente evitar que lo sea, y hasta que lo parezca. Y eso no por ninguna clase de aversión irresistible hacia el género, sino por un doble motivo que conviene decir desde el primer momento.

Lo que aquí ha interesado al estudiar la acción de gobierno del Conde Virrey, no es su psicología, ni las menudas incidencias genealógicas de su ilustre linaje, ni su vida anterior a la época de mando en Lima. Este libro es un estudio sobre el Virrey, no sobre el Conde. Es un libro que, necesariamente, tenía que ser de investigación, que tenía que ir cargado con el peso —no diré el lastre— de notas bibliográficas y referencias documentales. El trabajo a realizar no se amoldaba con facilidad a la norma que deben seguir las buenas biografías. Era, en consecuencia, forzoso prescindir de la tarea —por otros motivos tan sugestiva, tan tentadora— de seguir la evolución de una vida de hombre, de bucear en los secretos de sus reacciones íntimas, de explicar, en lo posible, la motivación de su línea de conducta. Y, además —no voy a evitar el decirlo en este prólogo—, incluso me satisface que esas exigencias de la manera como fué concebido este libro, hayan ve-

dado de antemano todo intento de incluir en él algunos capítulos que fueran concesiones a ese incentivo del interés humano. Son los que corren tiempos de biografías noveladas, o quizás mejor, de novelas biográficas, algunas de las cuales no pasan de ser simples novelas, y otras ni siquiera llegan a serlo. Hubiera carecido de todo interés una biografía más, que por añadidura viniera a hablarnos de un personaje lejano y secundario, sin grandes contrastes, sin heroicidades llamativas, ni grandes gestos espectaculares.

Por otra parte —y ésta es la segunda razón— el personaje de que se trata es uno de los hombres que sustituyeron al Rey de España en la gobernación directa de una de las dos grandes mitades de sus Indias. Y cómo hablar de sustituciones es espinoso, valdrá más decir para entendernos que se trata, nada más y nada menos, de un hombre que representó la majestad de un Austria ante sus súbditos del Perú.

Frente al interés humano que podía brindar la vida del conde don Luis Fernández de Cabrera, reclamaba su puesto, llena de sugestiones también, la complicada trama de los problemas virreinales: la tenaz guerra de Chile, las expediciones de exploración por las selvas del Amazonas, los problemas de la cultura de aquel siglo en aquellas tierras a la vez españolas y americanas, el fantasma legendario de la plata de Potosí, la mítica riqueza que había de rebotar como un eco hasta en los dichos populares: «valer más que un Perú». Frente a un hombre más, toda América. La obra de España en América, la tarea que se llevó ilusiones y esfuerzos, vidas y trabajos, de los mejores siglos de España. Al menos de los siglos en que España ha parecido más grande. Empresa trascendental, en cuyo desarrollo —como en el de todas las obras humanas— no faltan sombras, pero empresa que fué gran afán de España y es

hoy título insuperable de presencia en el mundo y punto de partida.

Equidistante, pues, este libro —al menos en el deseo de su autor— entre la erudición fría y el lirismo gratuito, desprovisto de galanuras literarias, aspira a dar un cuadro sistemático de los problemas que el Virreinato del Perú planteó a uno de sus buenos gobernantes durante unos años bien significativos.

Formulado así el propósito, sería improcedente aventurar un juicio cualquiera sobre los resultados conseguidos, o llamar la atención de manera especial sobre tal o cual extremo concreto. Siempre es demasiado insegura la autocrítica. Tampoco quiero, lector, incidir en la solución fácil de pedirte benevolencia, o de intentar vanas explicaciones de posibles discrepancias entre tu opinión y la mía. En las páginas que vienen detrás de ésta he encerrado unos cuantos juicios sinceramente obtenidos, y bastantes esfuerzos para entender yo primero, y hacerte luego entender a ti, una labor de gobierno de un español en América.

Unicamente espero que esos esfuerzos no hayan sido totalmente estériles.

Madrid, 15 de mayo de 1945.

INDICE GENERAL

Páginas.

Prólogo 9

Introducción 19

Capítulo I.—Datos biográficos 27
1) Genealogía del Virrey Conde de Chinchón..... 29
2) El Conde y Condesa de Chinchón, Virreyes del Perú. 30
3) Descendientes 34
4) Costumbres y carácter del Conde de Chinchón..... 35

Capítulo II.—El Reino del Perú al comienzo del Virreinato del Conde de Chinchón 39

Capítulo III.—Nombramiento, viaje y primeros actos del Virrey 47
1) Nombramiento 49
2) Viaje del Virrey 50
3) Despedida del Marqués de Guadalcazar 53
4) Primeros actos de gobierno del Conde de Chinchón... 55

Capítulo IV.—Gobierno eclesiástico 57
1) Patronato Real 59
2) Evangelización de los indios 61
3) Edificios y fundaciones eclesiásticas y manifestaciones del culto 63
4) Ordenes religiosas 65
5) La Inquisición 67

Capítulo V.—Política cultural y universitaria 71

Capítulo VI.—Gobierno interior y administración 81
1) Generalidades 83

Páginas.

2) Leyes 85
3) Oficios y provisión de los mismos 86
4) Varias disposiciones de gobierno 87

CAPÍTULO VII.—MINAS DEL PERÚ 93
1) La villa imperial de Potosí 95
2) Las minas de Potosí 98
3) Minas de Huancavelica 105
4) Otras minas 107

CAPÍTULO VIII.—PROTECCIÓN A LOS INDIOS 111
1) Política indigenista de Chinchón 113
2) Trabajo de los indios en las minas 117

CAPÍTULO IX.—HACIENDA Y COMERCIO 121
1) Administración de la Hacienda 123
2) Impuestos y tributos 127
3) Comercio 129

CAPÍTULO X.—CUESTIONES MILITARES Y EXPEDICIONES MENORES. 135
1) Generalidades 137
2) Pacificación de los indios calchaquíes del Tucumán... 140
3) Colonización de los indios mojos y toros 140
4) Ataques de los portugueses a las reducciones del Paraguay 144
5) Contrabando de los minerales de Potosí por el puerto de Buenos Aires 147

CAPÍTULO XI.—DESCUBRIMIENTO DEL ALTO AMAZONAS 149

CAPÍTULO XII.—GUERRA DE CHILE 159
1) Antecedentes 161
2) Alistamiento de tropas 164
3) Primeras noticias de la guerra y razonamientos del Conde de Chinchón sobre la conveniencia de continuarla 168
4) Marcha de la guerra y victorias de los españoles 173

CAPÍTULO XIII.—MARINA DE GUERRA Y DEFENSA DE LOS PUERTOS. 177
1) Ataques marítimos y piraterías 179
2) Protección a la Armada 182

Páginas.

3) Otras protecciones que dispuso el Virrey 185
4) Defensa de los puertos 186
a) Puerto del Callao 188
b) Guayaquil 193
c) Puerto de Arica 196
d) Puerto de Valdivia 197

CAPÍTULO XIV.—NOTAS FINALES 201

APÉNDICES DOCUMENTALES 211

INDICE DE APÉNDICES 329

INDICE DE ILUSTRACIONES 333

COLOFÓN 335

INTRODUCCION

La Historia del Perú en la época virreinal ofrece un interés realmente extraordinario. No voy a hablar sobre lo acertado o desacertado del planteamiento del imperio colonial español. Muchos sostienen la teoría de que el genio indiscutible de Cortés llegó a vislumbrar lo que los gobernantes de Castilla y los propios sucesores suyos en el mando de Nueva España —incluso aquella gran figura que fué D. Antonio de Mendoza—, no consiguieron entender. No se dieron cuenta de que Méjico, por su situación geográfica, debió ser el centro de la colonización española, por tres razones fundamentales: en primer término, por servir de obligado trampolín hacia el comercio oriental, y en segundo y tercer lugar, porque era el camino obligado de una proyección al NE. y otra al NO., con lo cual se hubiera conseguido abrazar con abrazo español el importantísimo mar mediterráneo determinado por la Florida y las Antillas, y cerrar a las colonias anglosajonas su natural progresión hacia el Oeste.

Sea de ello lo que fuere, ya por la casi mítica atracción del oro incaico, ya por la innegable riqueza y valor de las tierras peruanas, lo cierto es que durante dos siglos, y hasta muy corrido el tercero, el más importante puesto de la gobernación de la América española fué el de Virrey de Lima. La capital peruana regía un territorio

tan extenso, que si prescindimos del país encerrado bajo la denominación de Nuevo Reino de Granada —virtualmente independiente—, las posesiones portuguesas en el inmenso Brasil, la costa del mar Caribe —que aún se regía desde la Audiencia de Santo Domingo— y, en cierto modo —sólo de un modo relativo—, la Capitanía General de Chile, el resto de Sudamérica, o sean las Audiencias de Lima, Quito y Charcas, dependían directamente de los Virreyes del Perú [1]:

De ahí el interés que tiene estudiar, con objetividad y sin apasionamiento, la época de mando de cualquiera de aquellos hombres, sobre los cuales pesaban tantos y tan delicados problemas. Acaso alguien piense que en la figura del Conde de Chinchón no hay grandes cosas que señalar, por ser quizás su temple más bien desvaído y prudente que fulgurante y apasionado. Pero precisamente los problemas de los dominios españoles toman rasgos más pronunciados, más crudos, cuando se traslucen a través de un cuerpo menos denso, que cuando se revelan a lo largo de un carácter de rasgos más acusados. En el primer caso no existe el peligro —tan común a los historiadores— de dejarse llevar por la simpatía o la antipatía personal hacia las figuras sobre las que trabajan. Por eso, a lo largo de esta monografía, hemos procurado, de forma sistemática, ordenar las cuestiones y plantear los problemas, que son de una entidad muy superior a la de una simple etapa de

1. En los distritos de las Audiencias de Lima, Charcas y Quito tenían los Virreyes por sí solos la facultad y poder de ejercer el Gobierno (Ley 6.ª, título 3.º, libro III de la Recopilación de Indias); el Rey Felipe II ordenó en 15 de febrero de 1566 y en igual fecha de 1567 que los Presidentes de las Audiencias de Charcas y Quito no se entrometiesen en el Gobierno de los distritos. En los restantes territorios sometidos a la autoridad del Virrey del Perú (Audiencias de Panamá, Santa Fe y Santiago) éste ejercía solamente la superintendencia.

gobierno. Comenzando por lo trabado de las organizaciones políticas, vamos a ver la razón de la permanencia de un Imperio, único caso en el mundo, cuya única unidad —y perdónesenos la aparente redundancia— le ha sido dada por sus instituciones impregnadas de espiritualismo.

Vamos a ver el funcionamiento del tan traído y llevado vicepatronato, de las Universidades, de los organismos sociales y de la Hacienda, el problema de los indios, las exploraciones y viajes, las obras públicas y, por último, las obras de estrategia militar. Es decir, todo un mundo, no por desconocido menos mundo, con sus menudos e infinitos problemas, cuyo planteamiento interesa de un modo vital, porque se podrá combatir la forma de hacerlo, pero no se puede negar que aún perduran los efectos de las soluciones españolas del XVI, del XVII y del XVIII. Tal ha sido la fuerza de la obra de España en América.

Grandes dificultades ofrecía el gobierno del Perú en la época en que el Conde de Chinchón fué designado para desempeñar el Virreinato. Por una parte —como queda dicho— la gran extensión de los dominios que estaban bajo su mando, tan separados de la metrópoli y con tanta escasez de comunicaciones y, por otra, la serie de inconvenientes e intrigas, hacían imprescindible que la persona designada para Virrey reuniera, además de una lealtad sin límites hacia la Corona, dotes señaladas de carácter, energía y comprensión para resolver satisfactoriamente la multitud de problemas que continuamente se presentaban en el desempeño del Gobierno.

Todas estas condiciones reunía, sin duda, el Conde de Chinchón. A lo largo de su virreinato se exteriorizará siempre su subordinación y lealtad al Poder Central, su prudencia y delicadeza exquisitas en el ejercicio del mando. Y no pequeño debió ser el dolor que le causaron los

manejos y quejas que algunos intrigantes tramaron para empañar la opinión que en España se tenía del acierto de su gestión, con «relaciones poco verdaderas y cartas falsas o fingidas y otros medios y trazos que la malicia y engaño de las Indias suele disponer».

Repetidas veces hubo de dirigirse a Su Majestad, no con afán de buscar un favoritismo que habría de repugnar al recto proceder del Conde, sino con el noble empeño de que se averiguase siempre la estricta verdad, que no se juzgase su conducta sin suficiente conocimiento, y que no se dictaminase con ligereza o pasión; y a pesar de todo lo que sobre él se haya escrito, no se sabe qué admirar más en el Conde de Chinchón, si su lealtad y fidelidad a la Corona, o la firmeza y energía de su carácter.

Por eso no es de extrañar que una persona bien próxima a él, sin ánimo alguno de adulación, pudiera decir que:

«El fundamento principal de un Govierno es la eminencia de la Virtud del Príncipe, de que resulta la obediencia de los vasallos; así como los elementos y los cuerpos que de ellos se componen, obedezen sin resistencia los movimientos de las Espheras Celestiales, así de buena voluntad se someten al Señor, en quien resplandeze alguna preheminencia de virtud y que su grandeza no está colocada en cosas de poca substancia, sí en las que levantan el ánimo á magnitud casi Celestial; que bien mostró tenerla V. E. con lo que se hizo respetar, así por la Dignidad de su Oficio como por lo que dize Aristóteles, que el que tiene mayor ingenio y juicio que los otros por razón natural es príncipe de ellos, ¿quién igualó al de V. E. en estas partes, quién no temió su severidad y quién estrañó lo afable de su condizión?»

Y es que el Conde se imponía principalmente por la prudencia y justicia con que ejercía el mando, por su es-

píritu cristiano y caritativo, en especial con los oprimidos, y, en todo momento, por su claro ingenio. No admitía favoritismos, y esta es, sin duda, la principal razón de las calumnias y maledicencias de los intrigantes y descontentos, que ambicionaban ejercer una influencia en el Virreinato, no por sus propios méritos, sino buscando favores y valimientos que nunca hubieron de encontrar apoyo en el Virrey.

Otra de las causas de las dificultades que encontró el Conde de Chinchón, fué la poca pericia e ingenio de sus ministros. Preciso es reconocer que no fué muy afortunado en la elección de los que le secundaron en el Gobierno, pero también hemos de señalar en su descargo que raras veces quedaba a la libre voluntad del Virrey el nombramiento de los cargos. Los servicios y merecimientos de los candidatos o de sus antepasados, la nobleza de su sangre o el haber ocupado anteriormente un puesto, eran muchas veces los factores que determinaban e incluso imponían la designación de los ministros.

«Premio piden los merecimientos hallándose con ellos; los Cavalleros de las Indias con servicios de Padres y Abuelos que las conquistaron, júzguense los primeros. Otros hay cuya calidad infunde cortesía en el Príncipe y otros que han venido de Flandes, Italia y otras partes donde han servido a S. M.»

Su mayor empeño consistió en favorecer a los que él llamaba las tres Columnas del Reyno: el Comercio de los Mercaderes, las Minas y los Indios, «los cuales sustentan el Perú y sirven al Rey; los unos con las Personas y los Otros con las Haciendas». Y así veremos a todo lo largo de su gobierno su deseo de estimular la Marina y el comercio, sus disposiciones para hacer lo más llevadera posible la condición de los indios, y el gran incremento que alcanza el laboreo de las minas.

A estas tres grandes preocupaciones añadió la del saneamiento de la Hacienda pública. Desde el primer momento de su virreinato, observamos este deseo de ahorro, que a algunos podría parecer mezquindad, pero que, dado el espíritu amplio y magnánimo del Conde, sólo puede explicarse por su empeño en ser fiel a las órdenes recibidas y en su deseo de mejorar —en cuanto estaba de su parte— la situación económica de España, tan decaída por los múltiples gastos de guerras y colonizaciones.

Un texto de la época nos ahorra otras palabras para concluir esta Introducción. Diego Pérez Gallego, que más que criado fué su secretario particular, nos dice, resumiendo el carácter y las condiciones de su señor: «Gravedad firmeza, constancia en sus promesas, aunque fuesen adversas a sí propio, que esto es grandeza de corazón y arguye ánimo superior a la fortuna; no intentó empresa que pudiese temer fuese mayor que sus fuerzas, ni la imaginó tan pequeña, que no pudiese dar reputación a su grandeza, nunca se juzgó dependiente de consejo, aunque le admitía, ni profesó cosa que no perteneciese a su dignidad, que por nadie como V. E. pudo dezir Virgilio: Acuérdate Romano de regir tus Pueblos y de oprimir los sobervios y perdonar los humildes y sea tu arte en la Paz governar con justa ley».

CAPITULO I

DATOS BIOGRAFICOS

1) GENEALOGIA DEL VIRREY CONDE DE CHICHON.
2) EL CONDE Y CONDESA DE CHINCHON, VIRREYES DEL PERU.
3) DESCENDIENTES.
4) COSTUMBRES Y CARACTER DEL CONDE DE CHINCHON.

CAPITULO PRIMERO

DATOS BIOGRAFICOS

1) Genealogía del Virrey Conde de Chinchón

Son los Condes de Chinchón de antigua nobleza y rancio abolengo, y si bien el título no fué creado hasta el año 1517 por Carlos V, ya desde el siglo IX se conocen sus ascendientes. De la noble familia de los Ponce de Provenza pasó a Cataluña a principios del siglo XI uno de sus más esclarecidos miembros, del cual descienden los Fernández de Cabrera, primeros poseedores del título [1].

El primer Conde fué el hijo de los Marqueses de Moya, D. Fernando Fernández de Cabrera y Bobadilla; el segundo, su primogénito don Pedro, natural de Chinchón, del Consejo de Estado de S. M., Embajador en Roma y Tesorero General de los reinos de la Corona de Aragón, que casó con la Condesa doña Mencia de la Cerda y Mendoza, natural de Pastrana, hija de los Príncipes de Melito, Duques de Pastrana. El tercero, padre de nuestro Virrey, fué don Diego Fernández de Cabrera y Bobadilla, natural de Chinchón, que desempeñó importantes cargos en la Corte de Felipe II, del cual fué Mayordomo, perteneciendo, como su antecesor, al Consejo de Estado de S. M. Fué Embajador en Roma y en Viena, y Tesorero General de los reinos de la Corona de Aragón. Casó con su prima la Condesa Inés Pacheco y Cabrera, natural de Escalona e hija de don Diego López Pacheco, Marqués de Villena, Duque de Escalona y Conde de San Esteban

1. Mendiburu. *Diccionario Histórico-Biográfico*, 1.ª edición. Artículo, «*Conde de Chinchón*».

de Gormaz, y de doña Luisa de Cabrera y Bobadilla, Marquesa propietaria de Moya [2].

2) El Conde y Condesa de Chinchón, Virreyes del Perú

El primogénito de este matrimonio fué don Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla, cuarto Conde de Chinchón, que nació en Madrid el año 1589 y fué bautizado en la Parroquia de San Nicolás. Antes de ir al Perú desempeñó los más altos cargos de la Corte y de mayor confianza del monarca. Fué Señor de Valdemoros y Casarrubios, Alcaide hereditario, Guarda mayor y Alférez Real del Alcázar de Segovia, Tesorero general de la Corona de Aragón, Gentilhombre de Cámara de S. M. y de sus Consejos Reales y Supremos de Aragón, de Italia y de la Guerra.

Casó dos veces: la primera con doña Ana Alvarez de Osorio y Manrique, viuda de don Luis de Velasco, Marqués de Salinas, e hija de los Marqueses de Astorga, de cuyo matrimonio no tuvo hijos.

La segunda, con doña Francisca Enríquez de Rivera, hija de los Condes de la Torre, con quien marchó al Perú [3]. Doña Francisca era viuda y tenía un hijo de su primer ma-

---

2. Domingo Vivero. *Gobernadores y Virreyes del Perú*, pág. 35; Pinel y Monroy, *Retrato del buen vasallo*, pág. 376, y A. H. N., *Luis Jerónimo Fernández de Cabrera, Virrey del Perú* (Leg. 214-2885).

3. B. N., ms. J 171. *Relación que hizo el Señor D. Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla, IV Conde de Chinchón, Virrey del Perú, Tierra Firme, Chile, al Sr. D. Pedro de Toledo y Leiva, su sucesor.*

Las Memorias del Conde de Chinchón están publicadas (Relaciones de los Virreyes y Audiencias que han gobernado el Perú, tomo II, Madrid, 1871), pero como contienen muchos errores de transcripción hemos preferido utilizar directamente el manuscrito.

LAMINA I.—Retrato del Conde de Chinchón, en la Galería de Retratos del Palacio Nacional de Lima. Escudo de los Cabrera y Bobadilla, Condes de Chinchón. Firma del Virrey en la carta a S. M. Panamá, 26-julio-1640. (Arch. Indias, Aud.ª Lima, leg. 6).

trimonio que quedó en España y murió muy poco después de la llegada al Perú de los nuevos Virreyes. Por cierto que la noticia de su fallecimiento debió impresionar grandemente a la Condesa, pues, según relatan las crónicas de Lima, se excusó de asistir a las ceremonias y festejos que se celebraron con gran esplendor para despedir al Marqués de Guadalcázar, antecesor del Conde de Chinchón en el gobierno de aquellas provincias [4].

Hizo el Virrey su entrada pública en Lima el 14 de enero de 1629 [5] y acabó su gobierno en 18 de diciembre de 1639 [6], es decir, al cabo de casi once años. Pero dejemos para más adelante las noticias de su época de mando, y señalemos únicamente en este capítulo algunas pequeñas anécdotas y hechos personales de su vida. Se sabe que frecuentemente padeció fiebres palúdicas, las famosas tercianas, ya conocidas desde el tiempo de los incas en el valle del Rímac. Varias veces tuvo que interrumpir sus ocupaciones al sentirse atacado por las mismas [7] e, incluso, en alguna ocasión, llegó a creer que moriría de ellas, haciendo testamento, que entregó a su esposa, a la que rogó pusiera siempre el mayor esmero y cuidado en la educación de su hijo Francisco Fausto.

Más conocidas que las del Conde fueron las que ata-

4. El *Dietario de Lima* señala en 30 de mayo de 1629 la estancia de las hijas del Marqués de Guadalcázar en Palacio en visita de despedida a la Virreina por no encontrarse ésta con ánimos de salir de casa.

5. A. G. I. Lima. Leg. 45, núm. 36. *Dietario.* Este dietario o diario de Lima (1629-1639), escrito por JUAN ANTONIO SUARDO, ha sido publicado por el P. Rubén Vargas, S. J. (Lima, 1936, 2.ª edición, 2 tomos).

6. Apéndice núm. 20.—A. G. I., Lima. Leg. 6.—*Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad del 26 de julio de 1640 desde Panamá, dándole cuenta de su gobierno en el Virreinato del Perú.*

7. Ver *Las tercianas del Conde de Chinchón,* CARLOS ENRIQUE PAZ SOLDÁN, Lima, en el que se hace un estudio médico sobre esta enfermedad.

caron a la Virreina en junio de 1631, ya que dieron origen a la difusión de la virtud febrífuga de la quinina. Las fiebres llegaron a ponerla en inminente peligro de muerte, y tanto el médico de la casa del Virrey, doctor don Juan de la Vega, como los demás doctores consultados, dieron por perdida toda esperanza de salvación para la Virreina, la cual no consiguió librarse de su grave enfermedad hasta que tomó unas cuantas dosis de cascarilla [8]. Parece que quien hizo el primer experimento de semejante remedio fué un indio, Pedro de Leyva, que, atacado de dicha fiebre, para calmar los ardores de su sed, bebió agua en un remanso en cuyas orillas crecían algunos árboles de quina. Salvado así, hizo la experiencia de dar de beber a otros enfermos agua en la que depositó raíces de quinina, y con su descubrimiento vino a Lima y se lo comunicó a un jesuíta, el cual se lo proporcionó a la Virreina, con lo que se extendió la noticia de su poder curativo.

En 18 de agosto de 1639 recibió el Conde de Chinchón la merced del hábito y encomienda de Santiago, con 4.000 ducados de renta [9]. Para su concesión tomóse declaración a 75 testigos, a fin de probar que no tenía mancha de judaísmo ni él ni toda su familia y para justificar que era hijo legítimo de sus padres. De los 75 testigos, 25 declararon en Madrid, seis en Chinchón y 44 en Pastrana [10].

Tanto el Virrey como su esposa, dieron siempre muestras de una piedad ejemplar, teniendo el primero por confesor durante aquel tiempo al Padre Diego de Torres Váz-

8. Nombre que recibía la quinina de los naturales del país. Sobre esta cuestión del hallazgo de las virtudes medicinales de dicha planta, cfr. VARGAS UGARTE: *Una fecha olvidada. El tercer centenario del descubrimiento de la quina*, en la «Revista Histórica», tomo IX, 291 y sigs.

9. A. G. I., Lima. Leg. 49, núm. 36. *Dietario*, agosto de 1639.

10. A. H. N. Leg. citado, 214-2885.

quez [11], y la Virreina a los venerables Padres Fray Lucas Arnau [12] y Fray Juan de la Concepción [13].

Con fecha 18 de agosto de 1639 recibió licencia para abandonar el Perú y volver a España. Entregó el mando a su sucesor, Marqués de Mancera, el 18 de diciembre del mismo año [14], y se embarcó en enero de 1640 en el puerto del Callao. Durante este viaje de regreso falleció la Virreina en Cartagena de Indias [15].

En España continuó desempeñando puestos de gran confianza cerca de Su Majestad, sirviendo al Rey en las jornadas de Valencia, Navarra y Aragón. Varias veces influyó en los asuntos de América [16], y se consideró en la obligación de favorecer las Indias, ya que en ellas pasó los mejores años de su vida de gobernante. A pesar de que no era hombre sentimental, debieron influir también en él las súplicas y peticiones de sus antiguos súbditos [17].

«Grande obligazión —le decían— tiene V. E. de favorezer las Indias por lo que todos le aman en ellas, y en las ocasiones que V. E. se hallare en que favoreziendoles

---

11. El P. Diego de Torres Vázquez fué dos veces Rector del Colegio Máximo de San Pablo de Lima y Provincial de la Compañía de Jesús.

12. Fray Lucas Arnao, O. F. M., fué guardián de la Casa Santa de Jerusalén.

13. Fué definidor de la provincia de los 12 Apóstoles de la Orden de San Francisco.

14. Apéndice núm. 20. A. G. I., Lima. Leg. 6. Carta citada del Conde de Chinchón.

15. B. N., ms. citado, J 171.

16. Se sabe que durante el gobierno de su sucesor, el Marqués de Mancera, se le consultó varias veces respecto a la fortificación del Puerto del Callao, y que siempre contestó negativamente. A. G. I., Lima. Leg. 50.

17. Apéndice núm. 29. Relación de Diego Pérez Gallego, criado del Conde de Chinchón. B. P., ms. núm. 2774.

ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA BIBLIOTECA

sirva a S. M. favorézcalas que buena prenda le dieron; pues gozan oy por blasón el tener por hijo como V. E. el felicísimo Marqués de San Martín mi Señor» [18].

El fallecimiento del Conde de Chinchón parece que ocurrió en 28 de octubre de 1647 [19].

3) Descendientes

Sucedió a nuestro Virrey en su casa y estados su hijo único don Francisco Fausto Fernández de Cabrera [20], Caballero de la Orden de Santiago, Embajador Electo de Alemania y primer Marqués de San Martín de la Vega, nacido el 4 de enero de 1629 en el pueblo de Lambayeque, en el Obispado de Trujillo del Perú. Casó con doña Ana de Córdova y Velasco, hija de los Marqueses del Fresno, de quien no tuvo hijos, por lo que acabó con él la varonía del título, pasando a una de las ramas laterales de la familia, en la persona de doña Inés de Castro. Como hijo ilegítimo tuvo don Francisco Fausto a don Luis Antonio Fernández de Cabrera, para quien fundó un Mayorazgo [21].

18. El hijo del Conde de Chinchón, primer Marqués de San Martín de la Vega, nació en el pueblo de Lambayeque, del Obispado de Trujillo, en el Perú, cuando la Virreina marchó por tierra desde Panamá a Lima para reunirse con el Conde, que hizo el viaje embarcado. *Apuntamientos del Gobierno en el Virreynato de las Provincias del Perú, desde que fué proveído Don Luis Jerónimo Hernández de Cabrera, Conde de Chinchón, Gentil hombre de la Cámara de S. M., de los Consejos de Estado y Guerra.* B. P., ms. 2894, fs. 235 y 235 v.

19. Mendiburu. *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*. Artículo, «*Conde de Chinchón*».

20. Fué bautizado por el Licenciado D. Fernando de Conteras, su Capellán y Tesorero, con los nombres de Francisco, Fausto, Antonio y Melchor. Su padrino fué D. Diego Flores de León, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor de la ciudad de Piura y Puerto de Paita (B. P., ms. citado, núm. 2894, fol. 235 v.).

21. B. N., ms. citado, J 175.

Doña Inés de Castro, nueva heredera del condado de Chinchón, casó con don Alejo de Cárdenas, teniendo sucesores en línea directa hasta doña Francisca Fernández de Castro, esposa de don Enrique de Benavides, octavos Condes de Chinchón.

4) Costumbres y carácter del Conde de Chinchón

Terminemos estos datos biográficos del Conde de Chinchón indicando algo de sus costumbres y de los rasgos principales de su carácter. No cabe duda que quienes convivieron con él, son los que nos pueden dar una idea más exacta de los detalles de su vida cotidiana. Así, nos dice su criado don Diego Pérez Gallego [22] que era un hombre minucioso y ordenado, «que pasaba un día como los demás, y refiriendo el exercicio de uno está dicho el que tuvo en doze años que vivió en las Yndias». A las ocho de la mañana llegaba al despacho y personalmente le atendía hasta las doce, en que iba a Misa y rezaba sus oraciones, que eran muchas; las tardes las pasaba en los continuos Acuerdos de Hacienda y de Justicia, y nos cuentan que era tal su deseo de ser justo y de oír a todos, que muchas veces se le vió salir de su despacho y andar por los corredores de su Palacio buscando quien quisiese hablarle.

No consintió aduladores [23], porque conoció «que este

22. Apéndice núm. 29. B. P., ms. citado, núm. 2774.

23. La mejor prueba de esto es que no admitía camarillas. Cuando se le denunciaba una conspiración, dejaba que se desenvolviera, y si la acusación resultaba infundada castigaba a los delatores. Decía que los aduladores no eran «curadores de la autoridad, sino de sus haciendas o de sus vanidades», por lo que había que precaverse de ellos por ser «peor cien veces un ambicioso o un calumniador que todos los conspiradores de un Reino». Ver *Virreinato del Perú* (1.ª ed., página 114), de Luis Hernández Alonso.

género de gentes es peor que las Sierpes, y que otro ningún animal, que hazen más mal que el que pretenden, y dexan los pasos que dan sin camino, y son como el Aguila para con el Ciervo, y teniendo conocida sus propiedades siempre vivió libre de ellos» [24].

Respecto a sus virtudes, hemos de decir que supo siempre aunar la valentía con la prudencia, la energía con la comprensión, resplandeciendo sobre todo su justicia y su caballerosidad.

Desde que se hizo cargo del gobierno podemos apreciar en él raras dotes de discreción, y aun antes de tomar posesión vemos de qué manera extrema su delicadeza con el Virrey saliente, Marqués de Guadalcázar. Leemos en uno de los discursos [25] de don Francisco López de Caravantes [26], Contador que fué del reino del Perú, que no quiso poner la mano en el gobierno hasta que su antecesor el Marqués de Guadalcázar se hubo embarcado, a fin de afianzar la buena correspondencia y urbanidad que debe haber entre señores de tantas obligaciones, como los que ocupan este cargo, relaciones que, por desgracia, se suelen enturbiar «o por la malicia de los súbditos a quien suele inclinar el odio contra el que sale y liseonjear el que entra, o por la de los criados que de ordinario murmuran sin tiento las acciones agenas».

Su prudencia se manifestó en el cuidado por guardar las leyes y ordenanzas antiguas, considerando que la novedad trae consigo generalmente odios [27], y que el mudar

24. Apéndice núm. 29. B. P., ms. citado, núm. 2774.

25. Discurso X, núm. 1. B. P., ms. 1633. Tom. II de los discursos de D. Francisco López de Caravantes.

26. López de Caravantes fundó el Tribunal de Cuentas del Perú con D. Alonso Martínez de Pastrana a principios del siglo XVII.

27. Por eso siempre se mostró reacio el Conde de Chinchón a imponer nuevos tributos, y, si bien es cierto que durante su gobierno au-

los estilos antiguos implica corrientemente quejas y disgustos. Esto no quiere decir que no las modificara con toda energía en los casos en que encontró razones de peso que justificasen su variación, ya que la discreción nunca fué incompatible con la entereza. Pero jamás se dejó llevar de la pasión en sus decisiones, pues conociendo que la verdad es hija del tiempo, esperó siempre a que se la presentase como tal, y antes de reconocerla «nunca pensó lo que no era, ni dixo lo que no sabía ni creía; dezia lo que no tenía, ni jamás dixo todo lo que sabía, ni creyó todo lo que oía; Qué buenas propiedades de Virrey, y más de tierra tan dilatada donde los informes son varios y contrarios muchas vezes» [28].

mentaron mucho los impuestos (ver MENDIBURU, *Diccionario Histórico del Perú*), hay que reconocer que varias veces se dirigió al Gobierno exponiendo las dificultades que traían consigo las nuevas exacciones (ver capítulo X).

28. Apéndice núm. 29. B. P., ms. citado, núm. 2774.

CAPITULO II

EL REINO DEL PERU AL COMIENZO DEL VIRREINATO DEL CONDE DE CHINCHON

Lamina II.—Mapa de América del Sur en 1618, según L. de Quirós, Cosmógrafo Mayor del Mar del Sur. (Bib. Pal., ms. 1632, hoja aparte).

CAPITULO II

EL REINO DEL PERU AL COMIENZO DEL VIRREINATO DEL CONDE DE CHINCHON

No era muy satisfactoria la situación en que se hallaba el Perú a la llegada de nuestro Virrey. España se encontraba al principio de su decadencia, empobrecida por las guerras exteriores y despoblada por las colonizaciones, y es natural que la situación de la metrópoli se hiciese sentir en las provincias de Ultramar, y que el Gobierno de la Península urgiera a los Virreyes para que acudiesen con los tesoros que encerraban las ricas tierras americanas a mejorar la decaída situación del Imperio.

Por otra parte, los enemigos de España, conjurados contra ella, no sólo trataron de destruirla en Europa, sino que procuraban, por todos los medios, impedir el comercio entre la metrópoli y las colonias, y atacar las zonas de costa que encontraban más vulnerables.

Fueron principalmente Brasil y Tierra Firme las zonas que con más saña sufrieron las embestidas del enemigo [1]. Pero no pocas veces llegaron también a inquietar las costas de Chile y Perú [2], obligando a los Virreyes a adoptar precauciones para su defensa [3].

---

1. Ver capítulo XIV: Marina de Guerra.

2. El peligro de entrada de naves holandesas en los mares del Sur aumentó con el descubrimiento del estrecho de San Vicente, que ofrecía mayores facilidades para la navegación que el de Magallanes.

3. En 1624 una escuadra holandesa atacó las costas occidentales de América, por lo que el Rey ordenó que una nave vigilara los estrechos de Magallanes y San Vicente a fin de avisar la entrada en aquellos mares del Sur de cualquier flota enemiga. El Marqués de Guadalcázar despachó dos: una que guardaba la costa junto a la isla de Huasco, en la

Otro de los problèmas que más preocupaba al Gobierno era la guerra que en Chile [4] se venía sosteniendo desde hacía bastantes años contra los indómitos indios araucanos, que entonces se encontraba en situación estacionaria. Y urgía buscar remedio «porque de no ponerlo con muy gran cuidado habrá guerra para siempre y muy gran gastadero de plata sin ningún interés y según corren las cosas vendrá tiempo que se pierda y sea muy dificultoso de restaurarlo» [5].

El Virrey del Perú era —según una frase muy conocida— «el Virrey de Sudamérica» [6], y la gran extensión de los dominios sometidos a su autoridad, a lo que se unía la dificultad y escasez de comunicaciones, disminuía la adopción eficaz de medidas de gobierno [7].

A la enorme extensión del territorio correspondía una gran variedad de climas y cultivos [8]. Sólo en la zona del

---

proximidad de dichos estrechos, y la otra en la isla de Juan Fernández, precaución que fué continuada por el Conde de Chinchón.—A. G. I., Lima. Leg. 43, núm. 59.

4. Ver capítulo XIII.

5. B. P., ms. núm. 2581. *Representación de Juan de Aponte Figueroa, Sargento, natural de Granada y vecino de Guamanga, sobre la mala gobernación del Perú*, año 1622.

6. Así lo veía a comienzos del siglo XVIII un viajero francés, LESIEUR BACHELIER, que luego publicó su *Voyage de Marseille a Lima*. (Cfr. RAÚL PORRAS BARRENECHEA, *Pequeña antología de Lima*, Madrid, 1935, pág. 207.)

7. En la relación que dejó escrita a nuestro Virrey su antecesor, el Marqués de Guadalcázar (B. P., ms. 2896, fol. 16 v.), dice que «Son mui extendidas estas Provincias, pues tienen más de 700 leguas de longitud, las que están a cargo del Virrey para el Gobierno universal de ellas, y la Superintendencia que hay en otras llega al cumplimiento de 1.100, que por ser muchas no bien pobladas, y tan distantes unas de otras, hacen de más cuidado la execución, y buen acierto de lo que se ordena».

8. A. D'ORBIGNY. *Voyage pittoresque dans les Deux Amériques.*

Perú pueden distinguirse tres regiones claramente diferenciadas entre sí: la montaña, donde llueve durante nueve meses del año y hay una vegetación frondosísima; las sierras situadas entre la montaña y el mar, a las que sólo llegan las nubes de la vertiente oriental durante los tres meses de verano, resolviéndose en granizadas y lluvias torrenciales, con la consecuencia de una vegetación escasa y anémica; y la costa, a la que no llegan las lluvias y en la que sólo existe una vegetación artificial.

Vivían en esta tierra muchos indios y gran número de españoles, algunos nacidos en ella, y otros venidos de España, y buena parte de esclavos negros que servían en las haciendas [9]. Las ciudades y villas [10], en general, de poca vecindad, conservaban «la presunción con que a los principios se fundaron, aunque con más flacas fuerxas de lo que esto pedía así en lo común como en lo particular de sus moradores» [11].

La mayor riqueza la constituían las minas de azogue, plata y oro [12]. Los nombres de Potosí, Huancavelica, Chocaya, Oruro, Caylloma, etc., merecerán siempre ser destacados en cualquier historia o monografía que se escriba del Perú, que resultará muy incompleta si no se estudian con detenimiento las minas y los problemas sociales derivados de su explotación.

9. Según el Marqués de Guadalcázar, el número de esclavos que había en el Perú, al llegar el Conde de Chinchón, era de unos treinta mil. B. P., ms. núm. 2896, fols. 16 v. y 17.

10. Las principales eran las de Lima, Cuzco, Guayaquil, Arica, Quito, La Plata, Potosí, Santa Fe, Santiago de Chile, Valdivia y Panamá.

11. Relación citada del Marqués de Guadalcázar. B. P., ms. número 2896, fol. 17 v. Aunque esta relación ha sido también publicada, preferimos citar siempre el manuscrito.

12. «Oro y plata hay donde quiera, mas no tanto como en el Perú», dice LÓPEZ DE GOMARA en su *Historia General de las Indias*, tomo II, capítulo CXCIV, pág. 194.

En cuanto a la situación interior del Reino, el Conde de Chinchón encontró pacificada la villa de Potosí, poco ha removida por sediciones y alborotos, si bien hubo de seguir adoptando una serie de precauciones para que no se repitieran los «luctuosos sucesos anteriores». El Marqués de Guadalcázar le aconseja que no deje de aplicar medidas preventivas, pues aunque la citada villa quedaba «con mucha quietud, y sin rastro de Vandos, y sediciones pasadas» [13], convendría, para que esto se consolidase, mantener la prohibición de no usar armas de fuego en 60 leguas a la redonda, así como cuidar que en las elecciones de Alcaldes ordinarios y otros oficios «se proceda con justificación, y sin dar lugar a cohechos, y competencias de Naciones, que fué el origen de los daños pasados, con lo cual. y no permitir que existan en la dicha Villa vagabundos [14], ni gente que acostumbra a hacer demasías, o que las haya hecho en las ocasiones referidas, correrá todo bien» [15].

Pero aunque en las minas reinara la paz, las explotaciones se encontraban en decadencia y era también grande la pobreza de muchos de los mineros e indios que trabajaban en ellas. El Conde de Chinchón hubo de aplicarse a remediar estos males; le dolía grandemente el escaso fruto que se obtenía de unas minas de tan enorme riqueza, dada la crisis económica que por entonces atravesaba España. Y realmente hay que reconocer que al terminar su virreinato, la Hacienda del Perú quedó en situación mucho más halagüeña que cuando se hizo cargo del Gobierno. A pesar de la modestia que siempre le caracterizó, en la rela-

13. B P., ms. núm. 3896, fol. 25 v.

14. Sabido es que en el Potosí no faltaron los indeseables que iban a enriquecerse con poco trabajo, explotando las ricas vetas de minerales preciosos del Cerro.

15. Relación citada del Marqués de Guadalcázar, fols. 25 v. y 26. B. P., ms. núm. 2896.

Lamina III.—El virreinato del Perú, en el mapa de la lámina anterior.

ción del estado del Reino que dejó a su sucesor, Marqués de Mancera [16], hubo de declarar, para no faltar a la objetividad, la gran mejoría económica lograda en el ejercicio de su gobierno [17], y que aunque en su tiempo «se han pagado los salarios de Ministros, y las deudas, y gastos que he dicho, y lo demás que Vuestra Excelencia verá en lo de la guerra, cotejados mis once [18] con otros tantos antecedentes, siguiendo la mesma forma y estilo de que se componen los unos y los otros, gloria a Dios, los míos suman seis millones y quinientos mil pesos más» [19].

Terminado este ligero bosquejo de la situación del Perú, iremos estudiando los diferentes problemas del Gobierno en el Virreinato. Pero antes dedicaremos un capítulo al estudio directo de nuestro personaje: seguiremos su vida y sus andanzas desde qué fué nombrado Virrey hasta que se posesionó del cargo y comenzó a ejercer sus primeras funciones.

16. B. N., ms. citado, J. 171.

17. Nos dice en esta relación que en el postrer despacho de Armada que hizo su antecesor, que fué el de 1628, «no dexó ninguna plata», y en cambio en el último suyo de 1639 hizo «que quedassen casi noventa mil pesos», a pesar de que hubo de pagar un millón y doscientos mil pesos de deudas y cargos de su antecesor.

18. Se refiere a los envíos de plata que los Virreyes del Perú mandaban a la Península.

19. Relación citada. B. N., ms. J. 171, núm. 186.

CAPITULO III

NOMBRAMIENTO, VIAJE Y PRIMEROS ACTOS DEL VIRREY

1) NOMBRAMIENTO.
2) VIAJE DEL VIRREY.
3) DESPEDIDA DEL MARQUES DE GUADALCAZAR.
4) PRIMEROS ACTOS DE GOBIERNO DEL CONDE DE CHINCHON.

CAPITULO III

NOMBRAMIENTO, VIAJE Y PRIMEROS ACTOS DEL VIRREY

1) Nombramiento

A principios del año 1628 designó Su Majestad para Virrey del Perú a don Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla, Conde de Chinchón, Gentilhombre de su Cámara y de los Consejos de Estado y Guerra. Para su viaje le hizo merced de ocho mil ducados que le libraron en la Contratación de Sevilla, y a cuenta de su salario recibió 12.000 ducados y una cédula, a fin de que en Panamá le diesen 13.000 pesos más [1].

Antes de partir para hacerse cargo del Gobierno, recibió las convenientes instrucciones de Su Majestad [2]. El Rey insistió particularmente en lo relativo al buen trato de los indios y en la necesidad de mejorar la situación de la Hacienda [3]. Asimismo, le hizo notar la importancia de las Cédulas Reales dadas a los Virreyes anteriores, y le encareció el buen cumplimiento de las fórmulas administrativas, encomendándole que hiciera una recopilación de todos los Decretos Reales enviados al Virreinato del Perú, de la que debía enviar un ejemplar a España [4].

---

1. B. P., ms. citado, núm. 2894, fol. 232. *Apuntamientos del Gobierno en el Virreynato de las provincias del Perú desde que fué proveído D. Luis Gerónimo Fernández de la Cabrera, Conde de Chinchón.*

2. Estas instrucciones eran una especie de ritual necesario para todos los que iban a ejercer un puesto de importancia en las Indias.

3. En los capítulos IX y X veremos el interés que tomó el Conde en cumplir estas órdenes recibidas de Su Majestad.

4. A. H. *Colección Muñoz.* Tomo 35, fol. 196.

Se le ordenó que hiciera relación diaria de los asuntos que ocurrieran en el Perú [5], y que la enviase un año antes de salir para España, pero debido a lo largo de su Virreinato, la mandó en tres distintas remesas: la primera en 1634, la segunda en 1637 y la tercera y última en 1639.

2) Viaje del Virrey

Salió el Conde de Chinchón de Cádiz acompañado de su esposa y gran comitiva de damas y caballeros el 7 de mayo de 1628 en la Armada de Galeones que mandaba el Almirante don Fadrique de Toledo. Desde que embarcó puso gran empeño en el cumplimiento de las ordenanzas reales, e hizo volver a tierra a algunos que se habían embarcado sin su permiso, con la esperanza de que había de favorecerlos en su Reino [6].

A poco de haber salido de Cádiz, y dando vista a las costas de Africa, recibió orden de Su Majestad de socorrer el fuerte de Mazmorra, que los moros tenían cercado y puesto en gran aprieto. Se acercó a la costa, como dando a entender que quería desembarcar gente en ella, y sin llegar a tomar tierra disparó la artillería con tal acierto, que los enemigos levantaron el sitio [7].

Desde allí continuó su viaje a Tierra Firme, dando orden expresa de que ninguno blasfemara y que al tomar el

5. Por cédulas de 16 de noviembre de 1628 y 23 de noviembre de 1631.

6. Un ejemplo más del horror que el Conde de Chinchón tuvo siempre a los aduladores, y del que ya hemos visto ejemplos en los capítulos I y II.

7. B. P., ms. citado, núm. 2894, fol. 232 v.

timón dijesen los marineros «alabado sea el Santísimo Sacramento».

El 19 de junio dió fondo en el puerto de Cartagena de Indias, después de navegar en treinta y tres días las 1.325 leguas que los pilotos por sus Cartas «dijeron haber en este viaje» [8].

En Cartagena reconoció las fortificaciones, para lo que llevaba Cédula especial de S. M. Dada la mala situación en que se encontraban los soldados por el daño que causaba en su salud la humedad del sitio, ordenó se hiciera un cuartel para su alojamiento.

Salió de Cartagena el 25 de junio y entró en Portobelo once días después, recorriendo en poco más de diez las noventa leguas que hay de una parte a otra.

En Portobelo reconoció los castillos, y en el de San Felipe mandó mejorar la artillería para impedir la entrada de cualquier enemigo. Desde este puerto se hizo a la mar, marchando después por el río Chagre arriba hacia Panamá.

De su estancia en esta ciudad recogemos los siguientes datos que nos ofrece el Contador Mayor del Reino, don Francisco López de Caravantes [9]:

«Desembarcado en las casas de Cruzes que es el sitio adonde el comercio tiene un Alcayde para la guardia y custodia de las mercaderías, passó a Panamá las cinco leguas de distancia que hay por tierra y llegado a aquella Ciudad entró de noche para escusar los gastos que la Real Audiencia, justicia y Regimiento della quería hacer por estar en costumbre de recibir los Virreyes con demostración por ser aquel Reino de los comprehendidos en su ju-

8. B. P., ms. citado, núm. 2894, fols. 232 v. y 33.

9. B. P., ms. núm. 1632, tomo I, discurso 3.°, núms. 232, 233 y 234.

risdicción» [10]. En Panamá reconoció las fortificaciones «por el mar del Sur y la disposición de los sitios, puertos y caletas de todo lo qual dió cuenta a Su Magestad en dos cartas particulares, y habiendo estado en aquella Ciudad lo necesario para que se pasasen los Açogues y bullas que se llevaron en la armada se embarcó en la Real que el Marqués [11] le había enviado para su pasaje a cargo del General don Bernardino Hurtado de Mendoça [12] en veinticinco de septiembre y en el aviso que despachó antes de su partida escribió a los Corregidores de los Yndios del Perú que no había de hacer por tierra su viaje sino por el mar y que así no previniesen nada con que se escusaría la molestia de los Yndios. En este viaje asistió el General don Bernardino al regalo de los Condes con grande vigilancia y cuidado».

Se detuvo en Payta para que se reparara la nave capitana de la expedición, y allí recibió cartas del Marqués de Guadalcázar, por las que conoció la existencia de enemigos por aquellos mares. Sin embargo, tomó la resolución de embarcarse el 16 de noviembre hasta llegar al puerto del Callao «por no volver el rostro a la ocasión y escusar el daño y gasto de los Yndios» [13] y que la Condesa, con algunos criados, quedase en tierra por encontrarse en es-

10. La Audiencia de Panamá estaba sometida a la jurisdicción del Virrey del Perú, si bien no tenía el gobierno universal de ella, sino sólo la superintendencia. B. P., ms. citado, núm. 2896, fol. 16 v. Relación del Marqués de Guadalcázar.

11. Se refiere al Marqués de Guadalcázar, su antecesor.

12. Este mismo General llevó a su cargo la armada con el tesoro de Su Majestad, con la que fué el Marqués de Guadalcázar al regresar a España. B. P., ms. núm. 1633. Tomo II, discurso X de *D. Francisco López de Caravantes.*

13. B P., ms. citado, núm. 1632, núm. 235. Discurso de *Francisco López de Caravantes.*

tado adelantado de embarazo. Fué la pequeña aldea de Lambayeque [14] la que tuvo la dicha de ver nacer al hijo primogénito del Conde, a quien pusieron los nombres de Francisco Fausto Antonio Melchor. Le bautizó en el mismo Lambayeque su Capellán don Fernando de Contreras y le apadrinó don Diego Flores de León [15].

Continuó el Conde por mar su viaje y desembarcó en el Callao el 18 de diciembre de 1629 [16], después de haber recorrido un total de 1.936 leguas desde que salió de la bahía de Cádiz.

En el Callao permaneció hasta el 14 de enero de 1629, fecha en que hizo su entrada en Lima sin palio [17], pero con gran suntuosidad.

La Condesa no llegó hasta el 19 de abril. Para su entrada prepararon los Comisarios un palafrén con su sillón bordado, pero el Conde salió por la noche a recibirla, solo, con un coche y algunos criados para evitar gastos a la ciudad [18].

3) Despedida del Marqués de Guadalcázar

Muy cordiales fueron las relaciones entre los Virreyes entrante y saliente, y digna de notar es la delicadeza que siempre mostró el Conde de Chinchón en su trato con su antecesor. Dicen las crónicas de la época que nunca consintió que dejase el Marqués el lado derecho, y que le en-

14. La aldea de Lambayeque pertenecía al Obispado de Trujillo (Perú).

15. Don Diego, que era a la sazón Corregidor de la ciudad de Piura y Puerto de Paita, dió séquito a la Virreina hasta que dió a luz.

16. A. G. I., Lima. Leg. 45, núm. 36. Dietario.

17. Como fué ordenado por Cédula Real de 28 de diciembre de 1628.

18. A. G. I., Lima. Leg. 42, núm. 1.

vió la mitad de su guardia con una Compañía de infantería para que le asistiese todo el tiempo que estuviera sin embarcar. Asimismo, ordenó al Alcalde del Crimen más antiguo de la ciudad que tuviese a su cargo la provisión de su casa y familia para que nada le faltase en las cosas de su servicio. Y al referir en este lugar todas las cortesías que el Conde tuvo con el Marqués, «por servir de precedente para sus sucesores», no podemos dejar de mencionar que al salir de Lima para embarcarse en el puerto del Callao le acompañaron el Conde y todos los Tribunales y Comunidades y Gente de guerra, «llevándole en medio el Virrey y el Visitador hasta salir de la Ciudad, y después se fueron en Coches al Puerto del Callao, y dejándole en su posada se fué a las Casas Reales el Conde, visitándole todos los días que estuvo en el Puerto, y llevándole a embarcar hasta dejarle en la Cámara de Popa de la Capitana» [19].

El Conde de Chinchón encomendó al General Bernardino de Mendoza [20] que iba al mando de la flota, que en todo momento «fuese advertido y cuidadoso de obedecer y ejecutar sus órdenes como de su superior y cuidar de su servicio, comodidad y regalo» [21].

19. B. P., ms. citado, núm. 1.632, núm. 242. Discurso III del tomo I de *D. Francisco López de Caravantes.*

20. Muy curiosas, tanto por los detalles que nos dan a conocer del modo de navegar de aquella época como por lo que reflejan del carácter y modo de ser del Conde, fueron las instrucciones que dió al General Bernardino de Mendoza para el viaje.

21. Discurso X del tomo II de *Francisco López de Caravantes,* Contador Mayor del Reino. B. P.,. ms. núm. 1633, apartado 1.

4) Primeros actos de gobierno del Conde de Chinchón

Aunque el Marqués de Guadalcázar dejó a su sucesor relación del estado del reino al término de su gobierno y le explicó la situación de los negocios pendientes [22], quiso el Conde enterarse personalmente «del estado de ellos, Casas del Reyno y de los Corregidores de los Partidos, y para esto escrivió las Cartas necesarias cuyas relaciones mandó guardar en su Secretaría, para los efectos que se fuesen ofreciendo» [23].

No es de extrañar, vista su preocupación por los asuntos económicos, que una de sus primeras actuaciones fuese encaminada a resolver la cobranza de cuatro millones y medio de pesos que se debían a la Real Hacienda en la Villa de Potosí, para lo cual cursó varios despachos, dirigidos al Presidente, al Corregidor, al Alcalde Mayor de Minas y a los Oficiales Reales [24].

Del mismo modo es muy explicable, dado su carácter recto y austero, que en cuanto hubo tomado posesión del Gobierno, hiciera saber a todos sus vasallos que nada habrían de lograr de él con adulaciones. Así, para acabar con el favoritismo, publicó al poco tiempo de entrar en Lima un Auto, mandando que a los criados y allegados de los Virreyes «ninguna persona les diese fiado ni prestado ninguna cosa con apercibimiento; que se procederá contra los que lo contrario hiciesen conforme la gravedad y circuns-

22. Como tenía ordenado de Su Majestad por Cédula de 8 de marzo de 1627 (B. P., ms. núm. 2896, fol. 16).

23. B. P., ms. citado, núm. 2894, fol. 240. *Apuntamiento del Gobierno en el Virreynato de las provincias del Perú.*

24. *Apuntamiento del Gobierno en el Virreynato de las provincias del Perú.* B. P., ms. citado, núm. 2894, fol. 239 v.

tancias que los casos requiriesen; y que ninguno se tuviese por criado ni allegado suyo sino los que efectivamente le sirviesen dentro de su casa y llevasen sus trajes» [25].

Hizo reunir en seguida varias Juntas de los Alcaldes, Oidores y Regidores, con el objeto de que le dieran cuenta de las provisiones, abastecimientos y necesidades, y para enterarse de la mejor forma de repararlas [26].

Con estos primeros esbozos de su actuación, tenemos ya a nuestro Virrey establecido en el gobierno; dejemos ahora el orden cronológico de los sucesos y pasemos a estudiar sistemáticamente las diferentes facetas de su cometido.

25. B. N., ms. núm. 16, fol. 4.
26. B P., ms. citado, núm. 2894, fol. 240.

CAPITULO IV

GOBIERNO ECLESIASTICO

1) PATRONATO REAL.
2) EVANGELIZACION DE LOS INDIOS.
3) EDIFICIOS Y FUNDACIONES ECLESIASTICAS. MANIFESTACIONES DEL CULTO.
4) ORDENES RELIGIOSAS.
5) LA INQUISICION.

CAPITULO IV

GOBIERNO ECLESIASTICO

1) Patronato Real

Para tratar de los asuntos del Gobierno eclesiástico y Patronato Real, es preciso ante todo decir algo de su origen. Su Santidad el Papa Alejandro VI había adjudicado a la Corona de Castilla las Indias Occidentales, con título y obligación de cuidar de éllas; y el Papa Julio II, concedió a los Reyes de España el Patronazgo Eclesiástico de las mismas. Al principio estuvieron «muy descaecidos el cuidado y gobierno de esto, de que resultaron tan grandes inconvenientes que dispertaron la atención de cosa tan importante» [1]; lo que originó que al fin del siglo XVI los Reyes y sus Ministros [2] se ocupasen con particular cuidado de lo referente al Patronato Real, «considerando que ninguna Monarquía ha tenido tanto junto en esta materia porque sólo los Arzobispos y Obispos que Su Majestad presenta necesitaban Bulas de la Sede Apostólica para ser recibidos al uso y ejercicio de sus Dignidades, y todos los demás Prebendados, Beneficiados, Curas y Doctrineros eran admitidos solamente por Presentación Real, sin que dichos Prelados pudieran dejar de hacer la Colación e institución correspondientes» [3].

El Virrey ejercía las funciones de Vicepatrono y, aun

1. B. P., ms. núm. 2896, fol. 34 v. *Relación del Marqués de Guadalcázar al Conde de Chinchón, su sucesor.*

2. El Real Consejo de Indias proveyó en 1573 una Cédula general que fué la base de toda la legislación.

3. B. P., ms. citado, núm. 2896, fol. 35.

cuando la provisión de arzobispos, obispos, canónigos y otras dignidades era materia reservada a la Corona, siempre se le consultaba antes de proponer el nombramiento, y para los beneficios, doctrinas, mayordomías, curatos, etcétera, se formaba una terna entre los concursantes, que se le enviaba directamente para su resolución.

El Conde de Chinchón, atento siempre a cumplir las leyes y ordenanzas de la Corona y a defender sus prerrogativas, puso particular empeño en todo lo referente al Gobierno eclesiástico, procurando que por ningún motivo se infringiera el derecho de Patronato [4]. Eran, además, muy frecuentes las órdenes que recibía de España en este sentido. En carta de 5 de junio de 1628 pide Su Majestad parecer sobre lo que ocurría con los Breves de Su Santidad y licencias que daban los Comisarios subdelegados de la Cruzada «para decir misas en Granjas, heredades, oratorios, y otras casas particulares, dentro y fuera de poblado» [5], y si de ellas se seguía el que se excusaran los indios de ir a Misa a las Iglesias, «u otros inconvenientes, o si se contravenía al Real Patronazgo». Contestó en carta fechada el 18 de mayo de 1630 [6], que contra ésto no había de proveerse ningún remedio, porque las licencias que daba Su Santidad eran pocas, y todas llegaban al Perú revisadas por el Consejo de Indias, y que «en quanto a los oratorios de casas particulares resultan algunas comodidades para viudas y donzellas que no pueden salir fuera en los días de fiestas, y aun tal vez se suelen excusar ocasiones de ofensas de Nuestro Señor».

---

4. MENDIBURU. *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*. Artículo, «*Conde de Chinchón*».

5. Apéndice núm. 7. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.º Gobierno Eclesiástico, núm. 9, fol. 1.

6. Idem.

Asimismo, en Cédula de 6 de abril de 1629, se le ordena que advierta al Arzobispo de la ciudad de Lima, que la facultad del Nuncio de S. S. no se extiende a ningún asunto de América, por lo que no debían ejecutarse sus Breves ni despachos, si no traían aprobación del Consejo de Indias.

Esta gran intervención del Poder civil en los asuntos eclesiásticos, si bien favorecía la evangelización y fomentaba las obras de caridad, quitaba libertad a la Iglesia y creaba una serie de problemas y dificultades que habían de entorpecer necesariamente el gobierno del Virreinato.

2) Evangelización de los indios

En tiempos del Conde de Chinchón, eran aún muy numerosas las herejías e idolatrías de los Indios [7] y, para evitarlas o disminuirlas [8], puso todo su empeño de cristiano y de gobernante. Varias veces escribió a los Prelados eclesiásticos y a los Provinciales de las Religiones que tenían a su cargo doctrinas, para «que no alzassen la mano dello encargandoselo encarecidamente por ser materia de tanta consideración» [9].

No menor fué el interés que tuvo en todo lo referente al desarrollo de las Misiones en los territorios de su

---

7. Ver la nota de Fray Bernardino al Rey sobre la necesidad de quitar los ídolos en América. B. P., ms. núm. 2854, fols. 241 a 305.

8. «Advertencia muy propia del christianismo celo de Vuestra Majestad», escribe el Conde de Chinchón al Rey en 6 de mayo de 1629, contestando a una carta de éste fechada el 25 de agosto de 1627, en que encarga al marqués de Guadalcázar que pusiese «especial cuydado en procurar que cessasen las Heregías y Idolatrías de los Yndios». Apéndice núm. 1. A. G. I., Lima, leg. 42, núm. 49.

9. Apéndice citado, núm. 1. Carta del Conde de Chinchn al Rey, de 6 de mayo de 1629.

dominio, juzgando que la acción misional de la Iglesia era «un poderoso factor humano y civilizador» [10].

Favoreció la Misión del Padre Fray Gregorio de Bolívar, de la Orden de San Francisco, junto a los indios panataguas, la cual, aunque no surtió efecto considerable, quedó, al terminar su virreinato, asentada en «buenos principios encargada a su propia religión» [11]. De esta Misión nos cuenta don Francisco López de Caravantes [12] que

«habiendo el Padre Fray Gregorio Bolivar entrado en la Provincia de los yndios Panataguas que viven en su gentilidad a su conversion y escrito pormenores del estado en que estuvo la de algunos dellos y reducídolos a una poblacion, los habia inquietado un mestizo que tenían consigo y aconsejádoles que una noche le matasen a él y a sus compañeros, con lo cual vivian con grande recato y riesgo». Por lo que el Fray Gregorio pidió que si convenía se le enviase alguna gente con armas «devaxo de cuya proteccion pudiesen predicar con mas libertad el Santo Evangelio», pero el Virrey, habiendo tratado esta materia con algunos teólogos, resolvió que el Padre Bolívar se volviese y entregase las cosas que se le dieron de la Real Hacienda a los Oficiales Reales de la Ciudad de Guanuco, «donde estuviesen guardadas para mexor ocasion».

Más tarde se volvió a encargar de la Misión la Orden de San Francisco, como queda dicho anteriormente.

Impulsó también el Conde las Misiones de la Compañía de Jesús, en Chavín, distrito de Huamalíes, junto a los

---

10. Luis Hernández Alonso, *Virreinato del Perú*, cap. XXIII, página 241.

11. B. N., ms. citado, J. 171, fol. 26. Relación del Conde de Chinchón a su sucesor.

12. Discurso II del tomo I de *Francisco López de Caravantes*, apartado 259. B. P., ms. núm. 1632.

indios carapachos [13], y acrecentó las doctrinas de las estancias de Siguas, en el corregimiento de Conchucos, las de los Ingenios del Nuevo Potosí, y la de Huarochirí, «para que los feligreses tengan más facilidad en que se les administre el pasto espiritual» [14].

Y no sólo se contentó con favorecer las Misiones en América, sino que repetidas veces hizo resaltar al Gobierno de Su Majestad la importancia que tenían para la colonización. Así, en carta de 30 de mayo de 1630 [15], expone al Rey cómo el Perú se encuentra rodeado de indios infieles, entre los que resulta poco eficaz la penetración por las armas y, en cambio, señala las grandes conversiones logradas en las doctrinas de Paraguay por los Jesuítas, y solicita permiso para aumentar el número de sus Misiones en los distritos más próximos a los indios infieles.

3) Edificios y fundaciones eclesiásticas. Manifestaciones del culto

Por el privilegio del Patronato Real, no podía erigirse ninguna iglesia, monasterio, asilo u otra fundación religiosa de cualquier clase sin la aprobación expresa de Su Majestad, quedando sujeta de este modo al Poder civil la construcción de los edificios destinados al culto.

Las obras del interior de la Catedral de Lima se concluyeron en tiempo del Marqués de Guadalcázar [16], faltando sólo las portadas y otras cosas de menor consideración. Durante el gobierno del Conde de Chinchón se dió fin a las

13. B. N., ms. citado, J. 171, fol. 26.

14. Ms. citado, J. 171, fol. 41. B. N. *Relación del Conde de Chinchón a su sucesor don Pedro de Toledo y Leiva, Marqués de Mancera.*

15. A. G. I., Lima, leg. 43.

16. B. P., ms. citado, núm. 2896, fols. 39 v. y 40. *Relación del Marqués de Guadalcázar a su sucesor el Conde de Chinchón.*

gradas y portadas laterales, y quedó casi terminada la fachada principal [17].

Los terremotos, frecuentes en la capital peruana, destruyeron la Capilla de Nuestra Señora del Prado, que resultó totalmente arruinada, y hubo de ser reconstruída con limosnas a iniciativa del Virrey.

Siempre cuidó éste que las fiestas religiosas se celebraran con gran solemnidad y que se evitasen las faltas de respeto en todo lo referente al culto. Leemos en el Dietario de julio de 1629 [18], que el Virrey, en la procesión del Corpus de aquel año, observó que en un balcón había unas mujeres con la cara cubierta, «por lo que se enojó mucho, y, en medio de la calle y a pleno público dió tremenda reprensión a los Alcaydes por su negligencia en reparar aquel abuso», ordenando se obedeciera puntualmente la orden de S. M. sobre esta materia, vigente desde el tiempo del Marqués de Guadalcázar.

Prestó su mayor apoyo a un asilo de niñas huérfanas, fundado en su época por el Licenciado Jorge de Andrade y don Miguel Núñez de Santiago, aprobando anteriormente las constituciones que le llevaron para su gobierno [19]. Favoreció igualmente al Colegio Real de San Felipe y San Marcos [20], y al Real de San Martín [21], que

17. Se acopió y labró toda la piedra necesaria para la conclusión de las obras, pero hubo de emplearse en la reparación del templo, destruído en parte por los temblores de tierra. B. N., ms. citado, J. 171, número 34.

18. A. G. I., Lima, leg. 45, núm. 36.

19. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 47.

20. El Colegio Real de San Felipe y San Marcos se había fundado como Colegio Mayor de la Universidad a fines del siglo XVI.

21. El Colegio de San Martín de Lima se fundó en 1582 para hijos de Conquistadores y estaba al cuidado de la Compañía de Jesús. A. G. I., Lima, leg. 42. Gobierno, núm. 33.

habían sufrido notable mengua en sus rentas, situadas en tributos de indios [22].

4) Ordenes religiosas

Siempre trató el Conde con gran consideración a las Ordenes religiosas establecidas en su territorio, principalmente a los franciscanos y jesuítas. Ya al comienzo de su gobierno [23] escribe a Su Majestad para que se favorezca la beatificación y canonización del siervo del Dios Fray Francisco Solano [24], de la Orden de San Francisco. Y en 9 de marzo de 1636 insiste cerca del Rey, diciéndole que

«porque aora embia su rreligion al Padre Alonso briceno, uno de los sujetos de mayor importancia, me a parecido hacer recuerdo a Vuestra Magestad en lo mesmo, suplicandole fauorezca con su santidad y con su generosa piedad para que así tenga el breue y buen fin que es justo y la gente deste Reyno y Ciudad desea, por ser generalmente toda ella mui debota suia» [25],

ofreciéndose, por su parte, a todo lo que fuese necesario,

22. B. N., ms. citado, J. 171, núms. 32 y 33.

23. En el año 1631. Ver apéndice núm. 22. A. G. I., Lima, leg. 47, l.° 3. Gobierno Eclesiástico, 14.

24. Las bulas de canonización de San Francisco Solano se recibieron en Lima en 1728, no celebrándose las fiestas hasta 1734 por esperar a la terminación del nuevo y gran templo de San Francisco que se construyó en dicha ciudad. *Diccionario Histórico del Perú*, tomo VII, página 539.

25. Apéndice citado, núm. 22. A. G. I., Lima, leg. 47, l.° 3.°, número 14.

«hasta que se consiga y concluya con obra tan santa y devota» [26].

Asimismo pidió al Rey en otra ocasión que se llevara a cabo la canonización de tres padres jesuítas, a quien él tenía en opinión de santos.

Como vemos, fueron muchos los españoles que dieron alto ejemplo de santidad de vida en las Misiones. Además de éstos, el dietario de julio de 1629 nos habla de que el día 6 los Padres Franciscanos llevaron a la Iglesia Mayor los 23 mártires muertos en China, para cuya canonización prepararon grandes fiestas, que duró bastante tiempo. Es curiosa la descripción que hacen los cronistas de la magnificencia con que fué adornado el claustro de la citada iglesia. Nos dice el dietario, que

«El adorno del claustro primero deste insigne conbento que se ha hecho en esta ocassion, ha sido de las cossas mas curiosas y primas, y de mejor invencion y traza que se han heecho en este reyno, y aun en toda Europa y no tiene encarecimiento que lo pueda ygualar, solo bastara decir que en toda esta Corte, no ha quedado cossa alguna de valor o curiossa en cassa de qualquier vecino que los padres no lo llevasen a su cassa y en tal manera que con lo que a el le sobro pudieron muy bien colgar otros dos claustros» [27].

---

26. Además de San Francisco Solano fueron canonizados Santo Toribio de Mogrovejo, Arzobispo de Lima desde el 24 de mayo de 1581 hasta el 23 de marzo de 1606, y Santa Rosa de Lima, patrona del Virreinato, y beatificado el Bto. Martín de Porras, que procedía de estirpe negra.

27. A. G. I., Lima, leg. 46, núm. 36. *Dietario* de julio de 1629.

5) La Inquisición

El Tribunal de la Inquisición de Lima, establecido en el año 1570 [28], tuvo a su cargo todos los dominios españoles en Suramérica hasta 1611, en que se creó el de Cartagena de Indias, pasando a depender de él los territorios de las Audiencias de Nueva Granada y Panamá.

Además de luchar contra el protestantismo —cosa que apenas si tenía que hacer, pues en aquellos dominios se mantuvo firme la pureza de la fe católica—, tuvo la Inquisición de Lima otras tres funciones principales: velar por la salvaguardia de las costumbres, cortar los intentos de judaísmo y mahometismo, e impedir la brujería y las tendencias místicas iluministas [29].

Son muchas las leyendas terroríficas que nos hablan de los horrores de este Tribunal. Pero aun suponiendo que no se hubieran exagerado los hechos, no puede negarse que realizó una labor social beneficiosa: Nada habría ganado la América española con un problema judío, y no hay duda que hubiera resultado desastrosa para la colonización una amalgama de la brujería de los indios y negros, con la falsa mística de iluministas y beatas revelanderas.

Además, es preciso reconocer que no fué más cruel que los otros tribunales análogos que funcionaban en los países protestantes, siendo la mayoría de las veces populares sus decisiones. Tal fué, por ejemplo, la decisión de ir

---

28. Medina. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de Lima*, dos volúmenes.

29. Ver Pereyra. *Histori ade América española*, tomo III, 4.ª parte, capítulo I.

contra los judíos portugueses que ejercían el comercio en la ciudad de Lima, en perjuicio de la población [30].

Desde el comienzo de su gobierno favoreció el Conde al Alto Tribunal, proporcionándole los medios necesarios para su desenvolvimiento y actuación, procurando tener con él buena correspondencia, y que las Audiencias, Gobernadores, Corregidores y otras justicias, se llevaran bien con sus Comisarios y oficiales, «pues no es menos lo que se le debe, que mantener en su verdadera pureza y observancia nuestra Santa Religión Cathólica» [31].

Tres autos de fe tuvieron lugar durante el virreinato del Conde de Chinchón. El primero, en 27 de febrero de 1631, fué privado y se desarrolló en la capilla de la Inquisición, a la cual acudieron de incógnito el Virrey y su esposa. La ceremonia duró desde las primeras horas de la mañana hasta la una de la tarde, y fueron condenados varios hombres y mujeres: Alvaro Méndez, portugués, que confesó ser judío, castigándosele a varias penas; Francisco de Victoria Varahona y Duarte Gómez, por haber desobedecido las órdenes que el Tribunal les había dado anteriormente [32]; Ana de Almansa, natural de Panamá, por superstición y sortilegio; María Martínez, esclava mulata portuguesa, acusada de tener tratos con el demonio. Además comparecieron otros muchos, acusados casi todos de superstición [33].

30. El mismo Ricardo Palma, en sus *Tradiciones peruanas*, tomo I, página 71, se ve obligado a reconocer que el tribunal no persiguió a todos los judíos, sino únicamente a los ricos comerciantes de la ciudad.

31. B. N., ms. citado, J. 171. *Relación del Conde de Chinchón a su sucesor el Marqués de Mancera.*

32. Llevaban espada y daga dorada en la cintura, vestían de seda y montaban a caballo, cosas que les habían sido prohibidas, por lo que fueron multados y desterrados. MENDIBURU. *Diccionario Histórico del Perú.* Artículo «*Conde de Chinchón*».

33. MENDIBURU. Ob. cit., Artículo «*Conde de Chinchón*».

El segundo auto de fe tuvo lugar el 17 de agosto de 1635, penitenciándose en él a 12 personas, y el tercero, en 23 de enero de 1639, contra un gran número de portugueses acusados de judaísmo, los cuales representaban el elemento acaudalado de la ciudad, que desde hacía algún tiempo había aumentado considerablemente, llegando a ocupar calles y barrios enteros de Lima [34].

Aparecieron en el auto 80 procesados, y siete de ellos salieron con palmas en caballos blancos, por habérseles declarado inocentes. De los reos, 50 fueron reconciliados, seis mujeres penitenciadas y 11 condenados a muerte, entre ellos Manuel Bautista Pérez, llamado Pilatos [35], comerciante de gran crédito y dueño de riquísimas minas de plata de Huarochirí; los ricos mercaderes Antonio Vega, Juan Rodríguez Silva, Diego López de Fonseca, Luis de Lima, Rodríguo Váez Pereira, Sebastián Duarte, Tomás Cuaresma y el bachiller Francisco Maldonado [36].

34. Por ejemplo, la llamada calle de los «Mercaderes», que estaba habitada casi en su totalidad por la colonia judía.

35. Todavía se conserva la llamada Casa de Pilatos, que perteneció a este rico mercader, y en la que celebraban sus reuniones los judíos de la ciudad. Ver R. PALMA. *Tradiciones peruanas*, tomo I, pág. 71.

36. MENDIBURU. Ob. cit., Artículo. «*Conde de Chinchón*».

ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS
DE SEVILLA
BIBLIOTECA

CAPITULO V

POLITICA CULTURAL Y UNIVERSITARIA

CAPITULO V

POLITICA CULTURAL Y UNIVERSITARIA

El Virreinato del Perú incluía en los términos de su Gobierno dos clases de países. Unos han sido calificados genéricamente por Clarence H. Haring, como de «explotación», comprendiendo en esta denominación aquellos dominios, cuyos productos, raros en Europa, ya agrícolas, ya mineros, exigían la presencia de capitales fuertes. Otros, en cambio, entran de lleno en la clasificación de colonias agrícolas, es decir, territorios de clima templado, de productos, por tanto, similares a los españoles, y cuyo comercio todavía —e incluso hasta el siglo XIX— quedaba reducido a la propia esfera americana. El primer tipo origina, por la presencia de los capitalistas, las clases sociales y el obrerismo. Dependientes económicamente de la exportación exterior, vivían más unidos políticamente a la metrópoli.

El segundo tipo —el de las colonias agrícolas— da origen al labrador de la pequeña estancia, al pequeño propietario, al minifundista. No existen, por tanto, las acentuadas clases sociales características en los territorios de explotación. Ejemplo indudable de estas colonias de explotación sería el país gobernado por la Audiencia de Lima, incluyendo también el territorio de la de Charcas, que hoy lleva por nombre Bolivia. De las colonias agrícolas, Chile y el Plata son modelos vivos.

Pero si esta clasificación, no excesivamente arbitraria, tiene pretensiones de explicar así fenómenos políticos coetáneos al gobierno de Chinchón, y especialmente en la

época de la independencia, mayor interés tiene para nosotros al aplicarla al fenómeno cultural y universitario.

La clase social elevada del Perú, aclimatada en la Audiencia limeña, y su elevado tono de vida, exigía un alto nivel en materia de enseñanza. Lima es la capital universitaria por excelencia de América del Sur, del mismo modo que aun hoy día se distingue por sus veneradas reliquias de arte hispanoamericano. A su Universidad [1] —la Salamanca de América, como se la llamaba en la segunda mitad del siglo XVI— acudían gran número de estudiantes, no sólo de América del Sur, sino de Méjico, y hasta de España.

El Conde de Chinchón, conocedor de la importancia que para la prosperidad y orden del Reino tenía el desarrollo de la cultura, procuró estimularla por cuantos medios halló a su alcance y favorecer e impulsar la Universidad, Colegios y Centros de cultura. Visitó por primera vez las aulas universitarias el 11 de junio de 1629, fiesta de San Bernabé, tributándole el claustro un recibimiento fastuoso. El edificio se engalanó con ricas telas, tapices y pinturas, y se celebró un concurso, al que se presentaron gran número de compositores; después de las acostumbradas preces en latín y en romance, se leyeron los trabajos premiados y se distribuyeron los premios a los autores de los mismos [2].

Particular empeño tuvo el Virrey en establecer la Facultad de Medicina, fundando dos cátedras, una de Prima, llamada así porque se explicaba de diez a once de la mañana [3], y otra de Vísperas [4]; la primera con seiscientos

1. La Universidad de Lima fué fundada por Carlos V en el año 1551.
2. *Dietario* de junio de 1629. A. G. I., Lima, leg. 45, núm. 36.
3. A. G. I., Lima, leg. 48, l.º 1.º, núm. 41, fol. 37.
4. Que se explicaba de cinco a seis de la tarde. A. G. I., Lima, leg. 48, citado.

pesos ensayados de renta, y la segunda con cuatrocientos de la misma plata [5]. No fué poco lo que hubo de luchar hasta conseguir su provisión, a causa de cierta resistencia por parte del Gobierno de España. Su fundación estaba ya acordada por el Claustro de la Universidad [6], celebrado en el año 1576 [7], siendo Virrey don Francisco de Toledo, el cual aprobó la provisión de una de ellas en 24 de enero de 1577 [8], pero

---

5. B. N., ms. citado, J. 171.

6. Este claustro estaba constituído por «los mui ilustres señores rector y Doctores de esta Uniuersidad conuien a sauer los siguientes:

El Doctor Marcos de luzio Rector.
El Doctor fray luis lopez.
El Doctor Don diego de Zuñiga.
El Doctor fernando Vazquez faxardo.
El Doctor Antonio de molina.
El Doctor cosme carrillo.
El Doctor Gerónimo López Guarnido.
El Doctor Antonio Sánchez de Renedo.
El Doctor Francisco de Vega.
El Doctor Francisco Franco.
El maestro fray Gabriel de Saona».

A. G. I., Lima, leg. 48, lib. 1. Gobierno, núm. 41, fol. 2.° v.

7. Las cátedras que se acordó hubiera en la Universidad de Lima, fueron las siguientes:

«Vna cathedra de la lengua general de esta tierra.
Dos cathedras de grammatica mayores y menores.
Tres cathedras de artes.
Tres cathedras de Theologia, prima, visperas y sagrada escritura.
Dos cathedras de canones, prima y visperas.
Tres cathedras de leyes, prima, visperas y instituta.
Dos cathedras de medicina, prima y visperas».

A. G. I., Lima, leg. citado, núm. 48, lib. 1.°, núm. 41, fol. 3.

8. Con un salario de 800 pesos ensayados cada año. A. G. I. Aud.ª de Lima, leg. citado, núm. 48, lib. 1.°, núm. 41, fol. 3 v.

«por no auer tenido effecto la dicha ereccion de cathedra de Medicina hasta oy pareze no auer estado con el lustre y perfection que las otras Uniuersidades de España y México a quienes no es inferior questa [9] y auerse seguido muchos y graues inconuenientes por estar como esta este Reino tan poblado y lleno de gente y las ciudades mas principales de él como son las de Quito, La Plata, Potosí, la Paz, Guamanga, el Cuzco, y Arequipa y en general los demás pueblos y lugares [10] estan faltos de medicos para las curas de las enfermedades tan hordinarias que ay que se an menoscabado sus vezinos y en especial los naturales, a cuya causa muchos que no son graduados sino cirujanos romancistas y sus barberos curan como si fueran Medicos y a estos se les encargan las casas y hospitales de naturales con salarios y estipendios de su magestad sin tener suficiencia y estudio de la dicha facultad» [11].

Varias veces hubo de insistir el Conde hasta lograr la aprobación del Monarca. La última vez en 12 de mayo de 1637 [12], diciendo que «todo obliga a que se facilite la

9. En la segunda mitad del siglo XVII, es decir, poco después del Virreinato del Conde de Chinchón, alcanzó gran prestigio la Universidad de Lima, y los sueldos de sus profesores eran superiores a los de cualquier Universidad de Europa.

10. Muchos de los estudiantes que acudían a Lima, no sólo del Reino del Perú, sino «de España, México y otras partes», «se inclinarían a oir la dicha facultad y de esta suerte se proveería vastantemente de médicos todo el Reyno y cessarian los dichos inconvenientes». Apéndice núm. 27. Testimonio del Doctor Jaime de Alloza, Rector de la Real Universidad sobre la provisión de las Cátedras de Medicina de la Ciudad de Lima. A. G. I., Lima, leg. 48, lib. 1, núm. 41, fol. 1 v.

11. Apéndice citado, núm. 27, fols. 1 y 1 v.

12. Apéndice núm. 16. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad sobre «el punto de las Cathedras de Medicina de esta Ciudad».

aprouación de Vuestra Magestad [13] y más siendo en cosa tan necesaria y a semexanza de lo de Nueva España [14] y sin gasto de la hazienda de Vuestra Magestad [15] como le han tenido las de las otras facultades; y en que yo con la buena fee de lo que digo, y los fundamentos que Vuestra Magestad conocerá de los dichos autos tengo echo empeño en su Real nombre» [16].

Por fin vino la aprobación Real en 4 de marzo de 1638, empezando a funcionar [17] en seguida las cátedras con la consignación anteriormente dicha.

Otra cuestión universitaria que también preocupó al Conde, fué el sistema de provisión de las cátedras. Los estudiantes tomaban parte en las oposiciones con gran apasionamiento, y no pocas veces originaron grandes albo-

---

13. En la carta de diferentes negocios de 11 de octubre de 1635, dice el Rey que quiere oír el parecer de la Audiencia, Cabildo y Universidad de Lima. El Conde de Chinchón le remite con esta carta de 12 de marzo de 1637 los informes pedidos, que ya había mandado hacer anteriormente, y que eran completamente favorables a la provisión de las cátedras. A. G. I., Lima, leg. 48, lib. 1.°, núm. 41.

14. En la Universidad de México había ya fundadas en esta época cátedras de Medicina. Ver A. G. I., Lima, leg. 48, lib. 1.°, núm. 41, fol. 36 v.

15. Las cátedras se iban a pagar de lo «que procediese del estanco del Soliman de este Reino del Perú». Ver la provisión de las cátedras de Medicina por el Conde de Chinchón. A. G. I., Lima, leg. citado, número 48, fols. 35 v. a 38.

16. Apéndice núm. 16. Carta citada del Conde de Chinchón de 12 de mayo de 1637. A. G. I., Lima, leg. 48, lib. 1.°, núm. 41, fols. 1 y 2.

17. La de Prima la desempeñó el doctor Juan de Vega, «cathedratico que a sido en propiedad de visperas de Medicina en la Universidad de la Ciudad de Sevilla en los reynos de Castilla» y la de Vísperas el doctor Jerónimo Andrés Rocha, «cathedratico que a sido de Philosophia en la de la dicha ciudad de Sevilla y regentando la de Vísperas en la mesma facultad de Medicina». A. G. I., Lima, leg. citado, núm. 48, lib., núm. 41. Relación del Conde de Chinchón, fol. 37 v.

rotos, como ocurrió con la Cátedra de Teología de Lima. Los ejercicios comenzaron el 3 de noviembre de 1629, y duraron varios días, presentándose como contrincantes el Padre Fray Juan Arguinao, fraile dominico, y el Catedrático de Vísperas de Teología, don Pedro de Arteaga.

El día 13 leyó su tesis Fray Juan Arguinao, y para prevenir los alborotos que se temían, se reunió real Acuerdo, determinándose que fueran a la Universidad el Capitán de la Guardia y el Alguacil mayor de Corte, con doce alabarderos y veinte soldados para tener quietos los ánimos del pueblo, pues la sala donde tenía lugar la oposición estaba llena de gente hasta el techo. A pesar de estas precauciones no se pudo evitar el escándalo de los estudiantes, que hicieron resistencia a la justicia, llegando en su atrevimiento a escupir a la cara al Alcalde de la Corte, el cual hubo de disimular aquella afrenta del mejor modo que pudo para no enconar aún más las pasiones. Cuando el 16 leyó su tesis Arteaga se extremaron las precauciones, enviando a la Universidad una Compañía de Infantería, con orden de no dejar entrar en ella más que a los que debían votar y a algunos religiosos [18].

A fin de evitar la repetición de estos sucesos, trató el Virrey por todos los medios de modificar el sistema de provisión. En carta de 2 de mayo de 1630 [19] escribe a Su Majestad, señalando una serie de inconvenientes:

«El primero la inquietud que todos tienen el tiempo que duran las oposiciones, con los bandos, y parcialidades, de los unos y de los otros, que llega a tal extremo, que los monjes en sus Conbentos no se libran dellos.»

«El segundo que los Estudiantes se desasosiegan de

18. Dietario, noviembre 1629. A. G. I., Lima, leg. 45, núm. 36.
19. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.°, núm. 18.

suerte que no atienden en el recogimiento que les importa, sin que desso se escapa ninguno, pues avn los que por inclinación apetecen la quietud, por no quedar notados de los más les conuiene no singulariçarse con la neutralidad.»

«El tercero la ocasión que se da a juramentos falsos, y sobornos que entre tantos, siendo de tan poco valor lo que se pretende, vnas medias de seda o vn sombrero o quatro libras de confitura, es precio estimable para que se repute por tal.»

«El quarto la incapacidad de los mismos botantes porque de cada curso, no son la decima parte los que pueden hacer censura de las lecturas, por que los demas por moços o dibertidos, o de inferiores Capacistas, es cierto que juzgan sin el conocimiento que se requiere.»

Y termina pidiendo que se suprima el derecho a votar los estudiantes, como en Salamanca y Alcalá [20] hubo de quitarlo el Consejo Real de Castilla.

Sin embargo —no se sabe si porque llegaron a España otros informes favorables a este sistema de provisión, o porque en Alcalá y Salamanca no habían dado todavía buen resultado los nuevos sistemas—, el Consejo de Indias contestó aplazando la resolución del asunto [21].

---

20. «Podra informarse dello el ministro, a quien se cometiere de los del Real Consejo de las Yndias hablando al Presidente del de Castilla o qualquiera de los que asistieron en la Sala del Govierno». Carta citada del 3 de mayo de 1630. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.º, núm. 18, fols. 1 y 2.

21. Ver nota al margen de 6 de febrero de 1632, en que se indica «que por aora no se haga novedad». Ms. citado del A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.º, núm. 18.

CAPITULO VI

GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION

1) GENERALIDADES.
2) LEYES.
3) OFICIOS Y PROVISION DE LOS MISMOS.
4) VARIAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO.

CAPITULO VI

GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION

1) Generalidades

Dice Pereyra que si al Virrey del Perú le sobrara tiempo y energía, después de manejar los números y papeles de la Hacienda, aún tenía que hacer frente a tres géneros de obligaciones: la dirección de los negocios eclesiásticos, la defensa militar del reino y el gobierno interior del país [1].

Hemos visto anteriormente la actuación del Conde de Chinchón como Vicepatrono, y más adelante trataremos de todo lo referente a su política militar y económica [2]. Vamos a dedicar ahora los siguientes capítulos al gobierno interior del Reino, deteniéndonos especialmente en la cuestión de las minas y en los problemas social y demográfico.

El Virrey tenía la plena soberanía en los distritos de las Audiencias de Charcas, Quito y Lima, y estaba capacitado para presidir las reuniones de sus Tribunales. En general, mantenía muy buenas relaciones con las Audiencias que estaban fuera de la capital, a cuyas decisiones prestaba su prestigio y autoridad. Más difícil era evitar los choques con la de Lima, y si bien los negocios de poca importancia podían ser resueltos directamente por el Virrey, había orden de Su Majestad para que los casos gra-

1. Pereyra. *Historia de la América española*, tomo VII, 3.ª parte, capítulo V.

2. Capítulos X al XIV.

ves se comunicasen a la Audiencia [3], «sin quedar por esto obligado el dicho Virrey a seguir el parecer de ella», pero teniendo que conformarse, por lo general, con el de la mayor parte de los Ministros asistentes a las Juntas [4].

Resultaba con esto que en cuanto los Virreyes eran poco enérgicos, los oidores procuraban sacar ventajas, «encaminando el agua a su era», y por eso decía acertadamente el Marqués de Montesclaros [5] que el Virrey, por la amplitud de sus atribuciones, podía reptesentarse, en imagen bíblica, como un gigante de bronce, pero por ser sus decisiones apelables ante la Audiencia, era como si el tal gigante tuviese los pies de barro [6].

Corrientemente el Virrey solía consultar a la Audiencia en casi todos los casos, excepto en los referentes a provisiones de Oficios, «porque en esto no se acostumbra, si bien en las Encomiendas de Yndios [7] se hace por la Orden que también hay para ello» [8].

---

3. Las Audiencias eran realmente un poder intermedio entre los Virreyes y el pueblo.

4. B. P., ms. citado, núm. 2896, fol. 18 v.

5. Don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros, ocupó el Virreinato del Perú del 21 de diciembre de 1607 al 18 de diciembre de 1615.

6. Ver PEREYRA. Ob. cit., tomo VII, 3.ª parte, cap V.

7. En estos asuntos «importa mucho la templanza en el modo de tratarlos, escusando quanto fuere posible el estender el Poder, pero alguna vez es necesario mostrar que le hay para componer con ello cosas que de otra manera no tendrán buen asiento». B. P., ms. citado, número 2896, fol. 20.

8. *Relación del Marqués de Guadalcázar*. Ms. citado, núm. 2896, fol. 18 v.

2) Leyes

Muchas eran las leyes y cédulas por que se regía el gobierno de estas provincias a principios del siglo XVII. El Conde de Chinchón previene a su sucesor Marqués de Mancera de esta complicación legislativa.

«Las Cédulas, y respuestas de cartas de su Magestad por donde nos regimos son muchas —le dice—, y a los principios me costó gran cuidado tomar noticias de lo que contenían. Están muy divididas. Las antiguas, desde el principio del descubrimientos de las Yndias hasta el año de 96 se juntaron en los quatro tomos impresos, y los que tocan a estas provincias, se hallaran en el Harchivo del Acuerdo con las que se siguieron hasta las dirigidas a los Señores Marqueses de Montesclaros y Príncipes de Esquilache. Las que me dexó el Señor Marques de Guadalcazar, y se me han imbiado, se darán a Vuestra Excelencia antes de mi partida, que para eso se van poniendo en buena forma; excepto las que truxeron los ultimos galeones» [9].

Hubo de suplir con su personal diligencia lo intrincado y confuso de la legislación. Nos cuenta Diego Pérez Gallego [10], que llevaba personalmente los asuntos del Gobierno, y que para evitar el desorden legislativo y facilitar el despacho «no faltó en tan largo tiempo en ningún acuerdo de los Ordinarios de Justizia, sino en pocos, que le impidió el rigor de una enfermedad, y conoziendo la

9. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 8.

10. Apéndice núm. 29, citado. *Alguna parte del acertado y prudente Gobierno del Conde de Chinchón*. B. P., ms. 2774.

opulencia de los negocios, solo de su prudencia se pudo dar modo para el mejor expediente».

3) Oficios y provisión de los mismos

Casi todos los Virreyes chocaron con la resistencia activa o pasiva que les opusieron los Corregidores y Oidores. «unas veces por salvaguardar sus propios intereses y otras por restar poder a los Virreyes» [11].

Y por ello previene Chinchón a su sucesor que tenga cuidado al hacer el nombramiento de nuevos cargos, pues «no es de poco embarazo la provición de los oficios: conocesse assi desde los principios, porque el numero de los pretensores lo da a entender: por hay. hemos pasado todos y no sin fatigas. Las cedulas estrechan la mano, y en España se acorta con lo que se va dando alla. La Prudencia de Vuestra Excelencia proporcionará la distribución, y se ofreceran ocasiones en que la habrá menester; porque no todo es justo, lo que se intenta, ni possible todo lo justo [12], y ha de durar hasta la llegada de su sucesor de Vuestra Excelencia» [13].

Durante su gobierno hubo de enfrentarse con los Corregidores de Castrovirreina, Arica, Ica, Saña, Huamanga, Huaylas y Cajatambo, «a los cuales fue necesario en-

11. Luis Hernández Alonso. *El Virreinato del Perú*, pág. 211.

12. La mayoría de las veces los Virreyes no eran libres para hacer la provisión de los oficios. Ver capítulo I y apéndice núm. 29. (*Relación de don Diego Pérez Gallego, criado del Conde de Chinchón.*) Los «beneméritos», como dice Pereyra, hijos o nietos de los conquistadores, fueron en el Perú mucho más numerosos que en los demás países americanos, y el propio Conde de Chinchón halló gran carga «con las certificaciones que el Señor Virrey Marques de Guadalcazar dió a los que sirvieron en la ocasion de entrada de enemigos al año de 624».

13. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 61.

viar Pesquisidores» [14], y deseando que se hiciese justicia, y que «con el exemplo de ella se enfrenasen los demás», buscó personas íntegras y de letras, nombrando al Licenciado don Gaspar de Escalona y Agüero para Castrovirreina y Huamanga, que destituyó al primero y absolvió al segundo; para Arica, al Licenciado don Antonio Maldonado de Silva, que remitió la causa a la Audiencia sin sentenciarla; al Licenciado don Pedro de Flores, para Ica, a cuyo corregidor suspendió por dos años; en Saña no fué necesaria la sustitución, porque murió antes el acusado; a Huaylas fué el Licenciado don Pedro Calderón de Contreras, y a Cajatambo, don Bernardino de Montoya, «y tambien en la Audiencia de la Plata [15], fué capitulado el Corregidor de Potosí, y el Governador de Buenos Ayres [16], y en la de Quito el de Guayaquil, provisiones todas de S. M.» [17].

4) Varias disposiciones de gobierno

Como la cárcel de Lima se hallaba en malas condiciones, de modo que los presos no estaban con la custodia y seguridad necesarias, ordenó el Conde que se hicieran en el edificio obras de reparación [18]. Asimismo, mandó construir unos fuertes tajamares para lograr el encauzamiento

14. B. P., ms. citado, núm. 2894, fol. 252. *Apuntamientos del Gobierno del Conde de Chinchón.*

15. La Audiencia de Charcas fué establecida en la ciudad de la Plata de la Nueva Toledo por Felipe II en 4 de septiembre de 1559.

16. La Audiencia de Buenos Aires se constituyó por primera vez el 2 de noviembre de 1651 por Cédula de Felipe IV; pero suprimida poco después, no se restauró hasta 1783.

17. B. P., ms. citado, núm. 2894, fols. 252 y 252 v.

18. Mendiburu. *Diccionario Histórico del Perú*, artículo, «*Conde de Chinchón*».

del río y evitar que en sus crecidas inundase el arrabal llamado de San Lázaro y Malambo [19].

Otras disposiciones fueron encaminadas al mantenimiento del orden y de la pública moralidad, disponiendo «que no haya tapadas ni mercachifles por las calles, ni se hande en mulas, y la moderacion del trage de las mulatas, y que no se tenga polvora en los caxones que estan junto a las casas Reales, y sobre la parte donde se han de poner los hornos de barro o ollerias, y como se ha de tener la leña con que se cueze, y que los negros no traygan espadas no siendo de personas a quien se permita esas preeminencias y que sin ella nadie se ponga daga» [20].

Para preservar del contagio de distintas enfermedades, que solían traer los negros bozales que llegaban al Perú, ordenó que antes de entrar en la ciudad estuvieran detenidos en las chácaras, hasta que fueran examinados, y para su albergue mandó edificar una serie de casas con completa separación entre hombres y mujeres.

Durante su gobierno tuvieron lugar una serie de accidentes en las naos mercantes, probablemente debidos a la impericia y poco cuidado de los pilotos. En 28 de febrero de 1632 [21] embarrancó un barco en los islotes llamados de las Hormigas, situados al Norte del puerto del Callao, en cuyo accidente perecieron 22 españoles y 120 negros, salvándose 51 personas. El suceso ocurrió de la siguiente manera [22]:

---

19. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 68.

20. *Relación del Conde de Chinchón a su sucesor.* Ms. citado, J. 171, núm. 69.

21. *Dietario* de febrero de 1632. A. G. I., Lima, leg. 45, núm. 36.

22. Apéndice núm. 23. *Relación de la pérdida del navío nombrado Nuestra Señora del Rosario, de que era dueño Martin Lopez Cavallon y Maestre Cristoval de la Carrera Cavallon, su sobrino.* A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 3.°, núm. 10.

«Habiendo salido el citado nauio cargado de ropa y negros del Puerto de Perico de Panamá el 14 de Enero de 1632, para el Callao, se detuvo en el Puerto de Paita a los 12 días de nauegacion y continuando el viage desde alli llego a estar al cabo de 25 dias sobre el parage que llaman de las Hormigas a 7 leguas del Callao, y biniendo nauegando con viento fresco la buelta de tierra viernes el primero de quaresma 27 de febrero como a las tres de la mañana toco la nao sobre vnas puntas de peñascos que se encubren en la pleamar entendiendo el piloto que las lleuaua montadas y fue dando con la quilla y costados desde vno hasta tres golpes y al quarto fue ladeando acostandose a la banda de bauor sobre las mesmas peñas a bela tendida hasta subir donde hallo fondo y enderezo. La tripulación acudió a las bombas y aunque hacia mucha agua les parecio que podian achicarla por lo que continuaron nauegando hasta llegar a tierra «con intento de barar en ella con el mesmo biento hasta las 10 del dia que les fue faltando». Entonces se dirigieron a la ensenada del Ancon que esta 5 leguas a sotauento del Callao y yendose acercando a los farallones de los pescadores donde yuan aproados, les calmo el viento de todo punto dos leguas antes de llegar a ellos, y hauiendo alijado de devaxo de la cubierta hasta 50 piezas de ropa pocas mas o menos, sin lo demas que hauia sobre cubierta, atrauesaron la nao, por que la yua entrando el agua por las clauas y bordos, y visto que aunque se vsaua de ambas bombas, y otros medios procurando achicarla, y que no la podian venzer, desampararon la nao a medio dia y a la mesma ora se fue a pique» [23].

La nao venía cargada con 10.500 piezas de ropa, poco más o menos, y entre ellas 150 marquetas de cera, y la

23. Apéndice núm. 23, citado, fols. 1 y 1 v.

partida de negros referida, apreciándose su valor en más de un millón de pesos de a ocho reales [24].

Casi todos los tripulantes culparon del accidente al piloto por su descuido y no por ignorancia, ya que era de los más hábiles que navegaban. Después del suceso desapareció, y, aunque se procuró prenderlo, no fué posible hallarlo, ni el Conde quiso publicar bando o auto ofreciendo precio a quien le entregase, pues aunque el caso lo requería, pensó «que eso mesmo auia de ser causa de retirarse, y que era mexor dexarle asegurar» [25].

También por culpa del piloto embarrancó otro barco cargado de madera que navegaba hacia Valparaíso. En el accidente perecieron ahogadas 70 personas, salvándose únicamente un hombre y una mulata, que consiguieron llegar a nado hasta la costa.

Con el fin de poner algún resguardo en la navegación de las naos merchantes y prevenir nuevos accidentes, mandó el Conde hacer un informe acerca de la competencia de los navegantes «porque aunque sean examinados, el tiempo, y accidentes puede haberlos puesto en menos buen estado del que antes tenían» [26].

También ordenó que no fueran sobrecargados «pues casi todos los dichos navíos merchantes salen tan abarrotados y mal lastrados para poder traer mayor carga, que quedan sugetos a rriesgos semexantes», por lo que ruega a Su Majestad mande que en Panamá «se atienda a esso con

---

24. Muchas personas de la ciudad resultaron a causa del accidente «tan pobres que han quedado sin ningun caudal ni remedio». Apéndice núm. 23, citado, fol. 1 v.

25. Apéndice núm. 8. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 3.º Gobierno Secular, núm. 10.

26. B. N., ms. citado, f. 171, núm. 77.

particular cuidado en las visitas que se hizieren para que no sucedan desastres tan lastimosos» [27].

Otros siniestros ocurrieron durante su virreinato, principalmente ocasionados por temblores de tierra, en uno de los cuales se hundió la bóveda de la Iglesia Metropolitana, y fueron pocas las casas que no sufrieron algún desperfecto. El Conde mandó inspeccionar toda la ciudad, en cuanto terminó el terremoto, para ver las desgracias ocurridas y proceder a su remedio. Hizo, asimismo, reunir una Junta de Catedráticos de Teología, Medicina y Filosofía para que estudiasen los temblores tan fuertes en la región y vieran, si era posible, prevenirse de algún modo de ellos [28].

27. Apéndice núm. 8, citado, fol. 1 v.
28. A. G. I., Lima, leg. 45, núm. 36. *Dietario,* noviembre de 1630.

CAPITULO VII

MINAS DEL PERU

1) LA VILLA IMPERIAL DE POTOSI.
2) LAS MINAS DEL POTOSI.
3) MINAS DE HUANCAVELICA.
4) OTRAS MINAS..

CAPITULO VII

MINAS DEL PERU

Por su importancia hemos dejado para tratar en capítulos aparte lo referente a las minas del Perú y a la política que siguió el Conde de Chinchón con los indios, a los que procuró favorecer por todos los medios que encontró a su alcance. Tratemos primeramente de las minas del Perú.

Enorme era la riqueza minera de este país [1]. Pero de todas las minas, Potosí y Huancavelica se ofrecían como los dos polos «que piden continua atención y desvelo en el Virrey» [2], y si bien Potosí era el más rico de los yacimientos del reino y uno de los mejores de plata del mundo, puede también decirse de Huancavelica, que, sin su azogue, «no habría plata, ni habría Potosí, sustancia de que todo el Perú se mantenía» [3].

1) La villa imperial de Potosí

No están de acuerdo los autores en cuanto a la etimología de la palabra «Potosí», pues aunque para algunos signi-

1. Hablando de las riquezas del Perú don Paulo Laguna, obispo electo de Córdoba, Presidente del Consejo de Hacienda Real de Su Majestad y después Presidente del Consejo de Indias, dijo «que todos los Reyes de España dende el rey D. Pelayo acá, todos ellos juntos no han tenido tanta moneda como sólo el rey D. Felipe II». *Antología de los Comentarios Reales por el Inca Garcilaso de la Vega.* Ed. Madrid, 1929, pág. 323.

2. *Relación del Virrey Príncipe de Esquilache,* fol. 1.

3. Pereyra. *Historia de América española,* tomo VII, 3.ª parte, capítulo IV.

fica trueno o estruendo, para otros indica cerro o cosa grande. Pero en lo que están todos conformes es en el incomparable valor de sus minas y en la admirable riqueza de su monte de plata, del que se ha dicho «que es único en la opulencia, primero en la Magestad, último fin de la codicia: de la hechura de un pan de azúcar, mejor diremos que es como el azúcar, pues le buscan tantas ormigas que cresen a gigantes, y atrayendo enjambres de moscas, es el dulce más sabroso que gustan los Reyes del mundo, con que nuestros Reynos conservan su grandeza y la Fé tiene la defensa en su punto» [4].

«Sobre una media loma que divide el cerro por medio de una quebrada, a donde descienden las aguas y forman un arroyo grande» [5], fundaron los españoles la villa Imperial de Potosí a mediados del siglo XVI.

Al principio formaba parte de la ciudad de La Plata, pero pocos años después, en 1561, se constituyó municipalidad independiente. Con el incremento de la explotación de las minas fué aumentando su importancia y como al propio tiempo era lugar pródigo en pleitos, querellas y alborotos, consideraron conveniente las autoridades del Perú trasladar a Potosí la Audiencia del distrito de Charcas, que estaba establecida en la citada ciudad de La Plata

Ya el Arzobispo de Lima, don Gonzalo de Ocampo [6]. en carta dirigida al Rey en 8 de octubre de 1626 [7], le expone que, después de haber mirado con gran atención las

4. *Historia de la Villa Imperial del Potosí*. B. P., ms. núm. 2065, fol. 232.

5. *El Lazarillo de Ciegos Caminantes* (cap. VIII, pág. 111), de CONCOLORCORVO.

6. Fué promovido Arzobispo de Lima el 13 de julio de 1623, haciendo su entrada en la ciudad el 20 de abril de 1625. MENDIBURU. *Diccionario Histórico del Perú*, 1.ª edición, tomo VI, pág. 98.

7. Apéndice núm. 22. A. G. I., Lima, leg. 42. Gobierno, núm. 41.

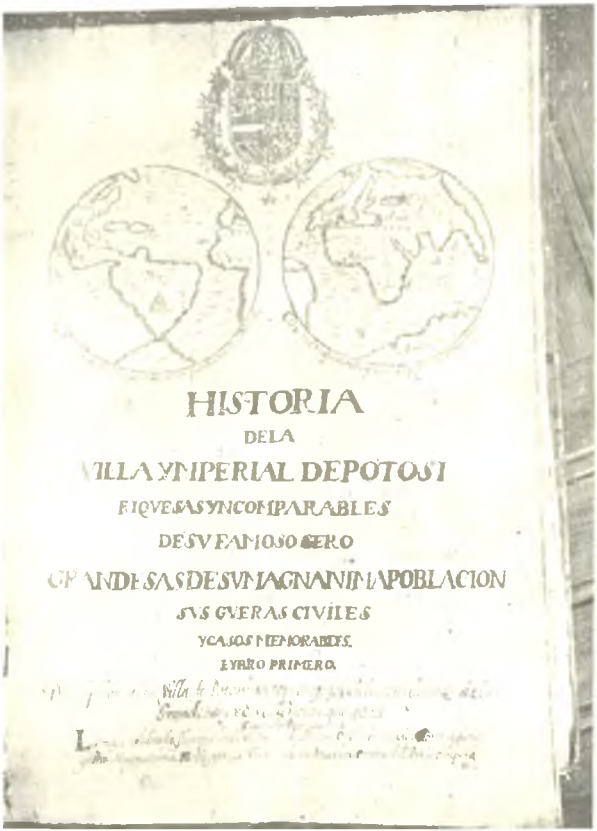

HISTORIA

DELA

VILLA YMPERIAL DEPOTOSI

RIQVEZAS YNCOMPARABLES

DESV FAMOSO CERO

GRANDEZAS DESV MAGNANIMA POBLACION

SVS GVERAS CIVILES

Y CASOS MEMORABLES.

LYBRO PRIMERO.

Lamina IV· – Portada del ms. 2065, Bib. Pal.

cosas de Potosí, estima muy conveniente el traslado, por ser·

«vn lugar grande que los que la hauita no an hecho asiento en él, sino que entran y salen que con la riqueza de sus minas y con la carestía de los precios de las cosas, con la bariedad de la gente y confusion que a causado de todo se mueben facilmente a libertad juntamente que es el manantial de la riqueza del Peru y de España [8] y biendo los dos succesos el vno de las alteraciones passadas y el presente de hauerse reuentado la laguna causando tan grandes daños, de todo esto saco vna conclusion cierta que proponer a Vuestra Magestad que lugar de tan grandes ynportancias y tan bidrioso no tiene suficiente cobro encargado su gobierno como oy esta a un corregidor temporal que ni tiene bastante avtoridad para reprimir pueblo tan licencioso y tan libre [9] ni tiene bastante ynteligencia ni prouidencia para prebenir casos semejantes a este de la laguna y remediallo despues de subcedido» [10].

Al hacerse Chinchón cargo del gobierno, insiste cerca del Rey sobre la importancia de este traslado, por haber llegado las cosas de Potosí a término, «ansi en la mala administracion de la Real Hacienda, como de los Vandos, Muertes y otros excesos», que hacían urgente tomar una determinación, y corrobora su petición diciendo que de sitio

8. Del cerro de Potosí dijo el poeta Ercilla:

«Que de cendrada
Plata de ley y de valor subido
Tiene la tierra envuelta y amasada».

9. Ver *Historia de la Imperial Villa del Potosí*. B. P., ms. 2065.

10. Apéndice núm. 22, citado. A. G. I., Lima, leg. 42, núm. 41. (Se refiere a la rotura de la laguna de Caricari.)

«de donde se puede dezir, sin encarezimiento, que ha salido buena parte de la riqueza, del mundo, razón para disponer, lo que puede tocar, a su gobierno con la prudencia, que se requiere» [11].

Sin embargo, a pesar de la conveniencia del traslado y de la influencia del Conde, este intento no llegó a feliz término por la oposición del Gobierno Central.

Una idea de la gran prosperidad que alcanzó la villa nos la dan las fastuosas fiestas celebradas con ocasión del nacimiento del Príncipe don Baltasar Carlos, en las que «se vieron en las plazas de Potosí mas de quatro millones, y de costo tuvo hasta un millón» [12]. Curiosa es la descripción que de las mismas hace la citada *Historia de la Villa Imperial del Potosí* [13].

2) Las minas de Potosí

A pesar de su riqueza, cuando llegó el Conde de Chinchón al Perú se hallaban estas minas en un período de decadencia. Dejemos que nos haga una exposición del estado de Potosí don Juan de Carvajal y Sande, en aquel tiempo Visitador de la Real Audiencia de las Charcas [14]:

---

11. Apéndice núm. 2. A. G. I., Lima, leg. 42. Gobierno, núm. 41, fol. 1 v.

12. *Historia de la Villa Imperial del Potosí*, ms. citado, fol. 254 v.

13. *Como se hicieron en esta Villa Imperial fiestas Reales por el nacimiento del Principe D. Baltasar Carlos con otras cosas pertenecientes a la historia*, año 1631, capítulo IX.

14. Don Juan de Carvajal y Sande, de la Casa de los Duques de Abrantes y de Lunares, fué Visitador de las Audiencias de Lima y de Las Charcas, Presidente de esta última y miembro de los Consejos de Indias, de la Cámara del de Castilla y Presidente del Real Consejo de Hacienda de Su Majestad. (Ver Mendiburu. *Diccionario Histórico del Perú*, tomo II, pág. 263.)

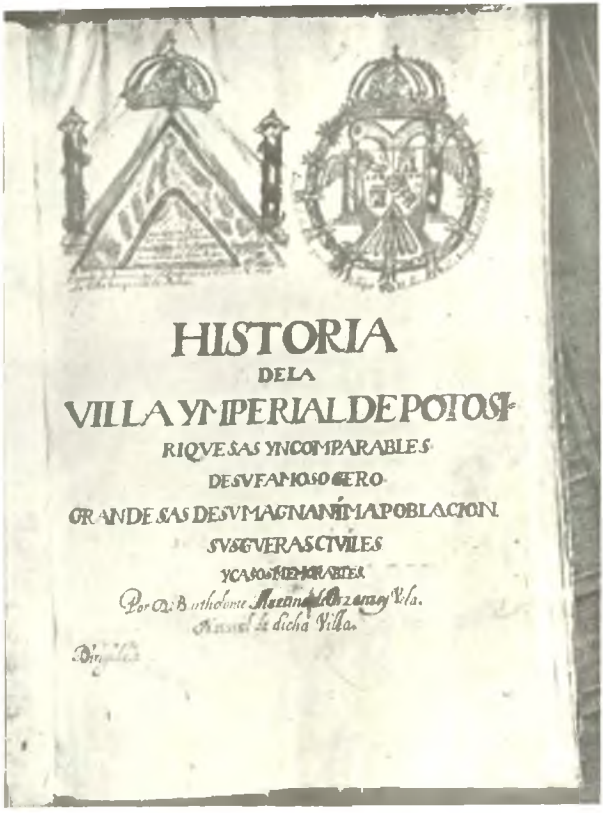

Lamina V. – Folio 1 del ms. 2065, Bib. Pal.

«El Cerro de Potosi (descubierta su riqueza el año 1545) se labra desde entonces, y con antigua y continuada saca de metales a ydo siempre a menos su prospera y abundantissima opulencia y en el estado presente dando muestral de mortal y de que como a las demas cosas humanas se le azerca su fin, comienza a decaer visiblemente» [15].

Pero —prosigue el Visitador— no es el mal tan sin remedio como parece, «pues sacandole al mismo Cerro el bien que aun todavia le queda en las entrañas pueden lograrse aun innumerables riquezas».

Las labores, que comenzaron en lo alto del cerro,

«las an ydo profundando de manera que aunque despues para mayor comodidad se an valido de socauones y dado dos por quenta de su Magestad y muchos otros por la de personas particulares, con todo eso pasando mas abajo dellos y ensanchandose el zerro en su mayor profundidad an crezido las dificultades» [16].

Todas las minas de la parte superior del Cerro estaban cubiertas de piedra y tierra y anegadas de agua, «o tan profundas y rezentadas que faltando la respiración no arden las candelas, sin que el trauaxo, escaleras, callapos, bom-

15. Apéndice núm. 24. *Discurso del señor don Juan de Carvajal y Sande, del Real Consejo de las Indias, Visitador de la Real Audiencia de Las Charcas para el Conde de Chinchón, Virrey del Perú, sobre los socavones que combiene darse en el zerro de Potosí.* A. G. I., Lima, leg. 46, lib. 2.º Gobierno, núm. 22.

16. La explotación de las minas era muy deficiente, debido a la falta de dirección técnica y a que muchos de los yacimientos estaban a cargo de particulares, con escasez de medios y con afán de encontrar rápidamente una veta con que enriquecerse en poco tiempo, aunque causasen perjuicio al conjunto de la mina. (Ver *Memorias del descubrimiento y beneficio de las minas del Perú.* B. N., ms. J. 57, núm. 3041.)

bas, y otras fabricas y artificios ayan podido allanar los embaraços ni lauor ni aun reconocer del todo los Chiles» [17].

A causa de esto cesaron muchas de las labores y comenzó a empobrecerse la población y a disminuir los impuestos, a lo que se añadía que, como no estaba bien reglamentado el trabajo y muchas de las minas se encontraban derruídas, los mismos mineros, azogueros y soldados se dedicaban a la busca de trozos ricos de mineral de plata entre los escombros y trincheras, los cuales vendían luego de contrabando [18]. De este modo, por una parte, se arruinaba aún más la explotación, y, por otra, como se ejercía sin control de la autoridad, no estaban sometidos los minerales a los quintos e impuestos.

Para remediar estos males y volver las minas a su antiguo esplendor, propuso Carvajal [19],

«que la parte ynferior del zerro se disponga y pueda labrar asegurando con esto riqueza nueba y otra larga duracion en la saca de buenos metales»,

lo que corrobora con la opinión de

«los más antiguos praticos y entendidos mineros que acosta de mucha hazienda por la parte mas vaxa y mexor ordenada a su combeniencia ban taladrando el zerro y entrandose a el por socauones, librando sus esperanzas y desempeño en lo que por ellos piensan sacar de las minas a donde les encaminan y ya estos vltimos dias se a comen-

17. Apéndice citado, núm. 24. A. G. I., Lima, leg. 46, lib. 2.°, núm. 22, fol. 1 v.

18. Ver capítulo X: Contrabando de los minerales de Potosí por el Puerto de Buenos Aires.

19. Apéndice núm. 24, citado, fols. 1 v. y 2.

zado a descubrir y reconocer fruto muy considerable del trauaxo y perseuerancia de algunos».

Con el fin de prevenir posibles dificultades que pudieran presentarse en la explotación de estos nuevos socavones, informa sobre el número y procedencia de los indios que habían de trabajar en ellos. Dada la urgencia de las obras, le parece largo suplirlos con los de Masco y su mita ordinaria, pues habría que esperar a «que fuesen vacando por muerte, ausencia o mal vso de los soldados» [20]. Tampoco estima que los yanaconas [21] sean a propósito, «asi por faltarles del todo la experiencia, y no haberse acostumbrado a tal ministerio sino a otros y diferentes oficios, como porque en el modo de viuir y su natural son olgaçanes» [22], por lo que restaban únicamente los de Porco, «entre los cuales hay muy buenos vareteros como conviene para el propósito, por lo que, se podran sacar de dicha mita los ochenta o cien indios que se precisan» [23].

Con la apertura de las nuevas vetas se conseguiría, además, facilitar el desagüe y labor por debajo de las minas superiores, que, por estar encharcadas y llenas de materiales sueltos, resultaban de difícil explotación. Asimismo, se

20. Discurso citado. Título del art. 3.º Apéndice núm. 24. A. G. I., Lima, leg. 46, lib. 2.º, núm. 22, fol. 4 v.

21. Los indios «yanaconas» eran los indios repartidos en las heredades del campo o chácaras, los cuales no podían ausentarse ni pasar a otras tierras y a los que los dueños estaban obligados a dar campos y medios para sembrar, vestido y demás cosas necesarias.

22. Discurso de don Juan de Carvajal citado, fol. 4 v.

23. Ya en el año 1626, siendo Oidor de la Real Audiencia de Las Charcas don Alonso Pérez de Salazar, se sacaron cien indios de la dicha mita de Porco para que trabajasen en las minas y especialmente en la reparación de la laguna de Caricari, que al reventar «hizo gran daño en la Rivera y hacienda de aquella Villa». B. P., ms. núm. 2896, folio 43 v.

podría disponer un camino para que los indios entraran y salieran de la mina con mayor facilidad y les resultara el trabajo menos penoso.

Ya los Virreyes Marqués de Cañete [24] y don Francisco de Toledo [25] ponderan con palabras muy significativas el grande y notorio interés de hacer nuevos socavones, así como «la conueniencia del seruicio de su Magestad y acrecentamiento de su Real hazienda, bien y ennoblecimiento de estos Reynos y de los que en ellos residen» [26], y aún añadió don Francisco de Toledo «que no solo contienen vtilidad priuada y publica sino tambien descargo de la Real conciencia por la seguridad de los obreros y gente que trauaxa en las minas» [27].

Además, el coste de las obras no sería muy grande, pues todos los azogueros y soldados deseaban tener parte en estos socavones. Muchos, intempestiva y anticipadamente, pidieron a Carvajal ejecutarlos por su cuenta, por lo que dice éste no faltaría «en quienes escojer y no pocas quexas de los no escogidos» [28].

Y termina su informe hablando de las personas que habrían de cuidar de las obras [29], señalando las obligaciones

24. En Provisión publicada el año 1558. Don Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, gobernó el Perú del 29 de junio de 1556 al 30 de marzo de 1561.

25. En el artículo I del título 8 de las Ordenanzas de Minas del año 1574.

26. Apéndice núm. 24, citado. A. G. I., Lima, leg. 46, lib. 2.º, número 22.

27. Ordenanzas de Minas citadas de 1574, y Apéndice núm. 24, fol. 2.

28. Apéndice núm. 24, citado. Discurso de don Juan de Carvajal, fol. 3.

29. Artículo 4.º del citado discurso de don Juan de Carvajal. «Quantas personas y quales que sean de satisfacción tomarán a su cargo este cuydado».

POTOSI

que tendrían [30] y el premio que habría de concedérseles [31].

El Conde de Chinchón acogió con gran interés este asunto. En primero de octubre de 1634 escribe a Su Majestad, remitiéndole el informe de Carvajal [32], y poco después recibe respuesta satisfactoria en la que el Gobierno de España le da

«las gracias del cuydado con que está en esto que siempre cuyde de cosa que tanto ynporta» [33].

Los socavones, bajo la dirección del propio Carvajal y de acuerdo con sus instrucciones, se proyectaron en la siguiente forma [34]:

«El uno a la parte del sol [35] que mira al pueblo comenzando muy baxo junto a vna cienega baxando del sitio de las tres cruzes y encaminado a los Chiles y Virgen de la veta de zenteno y rica y a reconocer con el centro del cerro donde nadie a llegado desde el qual tiradas las líneas a la circunferencia es la parte menos distante; por

30. Artículo 5.º del mismo discurso. «A que se an de obligar estas personas supuesto que an de continuar las lavores y seguir el socabon con los yndios para ello señalados pagandoles su jornal y supliendo todo lo demás que es ordinario con los yndios de zedula».

31. Artículo 6.º del mismo discurso de don Juan de Carvajal. «Que premio an de tener deste travaxo y costa y que derecho de las vetas que descubrieren labradas o nuebas».

32. A. G. I., Lima, lib. 2.º, núm. 22. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad.

33. Carta citada de 1 de octubre de 1634. Nota al margen.

34. Apéndice núm. 24, citado.

35. Designaban por este nombre la zona meridional del cerro.

el entrandole bien dentro y con vn cruzero podran coxerse el Sol, Mendieta y Corpus Christi» [36].

El otro en la zona oriental del Cerro que mira a Tavaco Nuño y tiene su entrada «en la decayda den engayquillo mas adelante y mas vaxa que la de otro de luis de briones» [37]. Desde allí se encamina hacia la coronación del cerro, y por un farellón que está en la eminencia de la veta de Polo, la corta y prosigue «atrauesando otras y acercándose a Corpus y Mendieta que no le caen muy lexos». Aunque el primer socavón muestra «mas generalidad y aparato de mayor maquina», éste, según la opinión común, «tiene mas breue efecto y mas asegurada y cierta riqueza», porque está cerca la veta de Polo [38], «principal ocasión y conocido yntento de darle en este paraje» por ser «veta ancha de muchas minas porque corre largo, su metal muy rico, y ella nada ymferior a las otras principales y menos labrada que ellas» [39].

Los socavones comenzaron el año 1636 [40], y dieron los buenos resultados que esperaban el Virrey y Carvajal.

Grande era la sequía que había en la región, sobre todo después de la rotura de la laguna de Caricari. Para remediarla, se construyó otra laguna en Potosí, que se llamó la

36. Las vetas de Sol, Mendieta y Corpus Christi eran de las más ricas del cerro. Ver discurso 2.º del tomo III de don FRANCISCO LÓPEZ DE CARAVANTES. B. P., ms. núm. 1634.

37. Discurso de don Juan de Carvajal, citado. Apéndice núm. 24, fols. 3 v. y 4.

38. Ver sobre la riqueza de esta veta la *Historia de la Villa Imperial de Potosí*. B. P., ms. núm. 2065.

39. Discurso de don Juan de Carvajal, citado. Apéndice núm. 24, fols. 4 y 4 v.

40. Apéndice núm. 24. *Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad*, fol. 3. Panamá, 26 de julio de 1640. A. G. I., Lima, leg. 6.

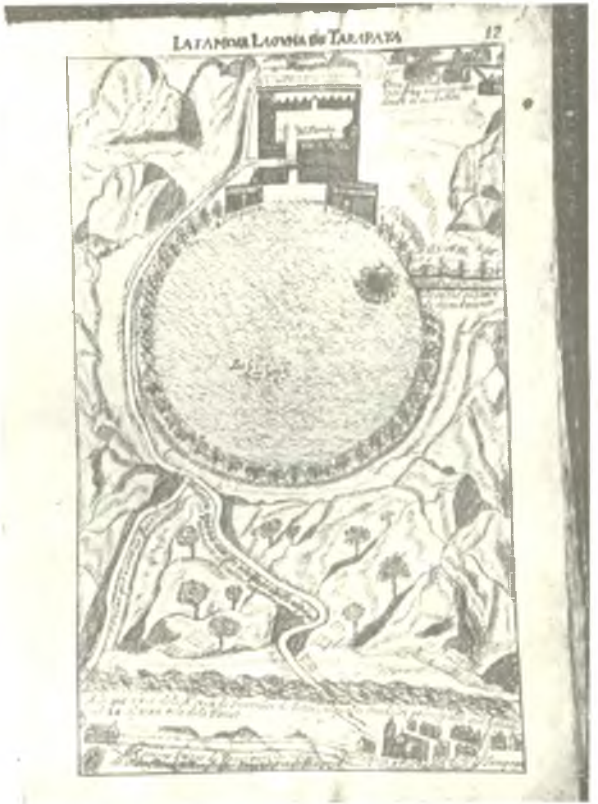

Lamina VII.—La Laguna de Taparaya, en las minas de Potosí. (Bib. Pal., ms. 2065, f. 12).

Carvajala, en honor del Visitador, que también dirigió las obras. Aunque no era de gran capacidad, remedió mucho la escasez de agua reinante [41].

3) Minas de Huancavelica

Huancavelica seguía al Potosí en la importancia de sus minas. En el valle de dicho nombre fundó el Virrey don Francisco de Toledo la Villa Rica de Oropesa. Pero su población nunca llegó a ser muy elevada, ni su lujo y despilfarro fueron tan grandes como en Potosí, ni abundaron tanto en ella las discusiones, pendencias y reyertas [42]. Más bien tenía Huancavelica una fama siniestra. Por la mala condición del trabajo en las minas se sucedían los accidentes, y eran frecuentes las enfermedades de los trabajadores.

«El Cerro y mineral —según un cronista de la época— es una sierra grande y en gran manera fría y los inbiernos muy nevada, la misma esta muy honda y es tan grande el calor que hay dentro [43], que se abrasan vivos y en acabando los Yndios de trabaxar, que estan repartidos la mitad de día y la mitad de noche, salen de la mina con los metales que han sacado a cuestas y como salen de un fuego tan grande a un frio tan insoportable y es gente desnuda porque encima del pellejo no traen sino una camiseta y unos calçones de cordellate sin otro abrigo y salen sudados refreianse y dales una tosecilla de que se bienen a morir» [44].

---

41. Ver *Historia de la Villa Imperial de Potosí*. B. P., ms. número 2065.
42. P. Calancha. *Crónica Agustina del Perú*. Lima, 1651.
43. Por falta de respiración y mala comunicación con el exterior.
44. B. P., ms. núm. 2581. Relación «Guancabelica».

Aunque había minerales de oro, plata, hierro, etc., el principal y el que únicamente se explotaba era el de mercurio. Sacaban de la mina el cinabrio que transportaban al pueblo en costales con las llamas. Allí lo colocaban en ollas de barro y lo fundían durante veinticuatro horas. Al principio de la explotación fué un gran problema el del combustible, hasta que un tal Rodrigo de Torres Navarra [45] ideó la utilización del ichu «paja que nace por todos aquellos cerros de Perú, la cual es a modo de esparto» y producía un fuego muy vivo.

Al comienzo del gobierno del Conde de Chinchón pasaban las minas por un momento crítico. Eran «el peso y lastre deste reyno del Perú y la cosa que Vuesa Majestad mas encarga todos los años y en la que menos diligencias se hacen de su aumento», según escribía al Rey, Juan de Aponte [46] en el año 1622 [47].

A la dificultad del trabajo se añadía que desde su principio había sido mal labrada. Los estribos y puentes que la iban dejando, que sustentaban el cielo y peso de la mina, habían sido derribados para aprovecharse de sus metales, muy ricos, con lo cual se originaban frecuentes desmontes [48].

---

45. PEREYRA. *Historia de América Española*, t. VII, 3.ª parte, capítulo IV.

46. Don Juan de Aponte, natural de Granada, después de alcanzar el grado de Sargento Mayor en el Ejército, se estableció en Huamanga (Perú). Escribió varias cartas al Rey sobre el estado y administración de los asuntos de América. Sus escritos, aunque exageradamente pesimistas, no dejan de tener cierto realismo y aportan muchos datos de interés. (Vid. lám. X.)

47. Es decir, siete años antes de la llegada al Perú del Conde de Chinchón.

48. En estos accidentes no sólo perecieron muchos de los que trabajaban en las minas, sino que con ellos cada vez se iba cegando más la entrada y se dificultaba más la respiración en el interior.

Para aliviar el trabajo y facilitar la explotación, se comenzó en el año 1606 un socavón que la comunicó directamente con el exterior. Así, los indios «tendrán menos dilación y travaxo en la entrada y salir cargados, y otra respiración más, que no es el menor daño de los que padecen esa falta, y se conseguirán los demás buenos efectos que movieron a obra tan antigua, y de tanto travaxo» [49]. Las obras fueron muy despacio y sólo habían avanzado 177 varas en los veintitrés años que transcurrieron hasta que llegó al Perú el Conde de Chinchón. A él se debió la honra de su terminación; en 1638 se habían corrido 530 varas más y se concluyeron las obras al final de su gobierno [50]

4) Otras minas

Además de las de Potosí y Huancavelica, existían otras minas de gran riqueza en el Perú [51], que habrían alcanzado mayor desarrollo si se hubiera contado con brazos suficientes para explotarlas debidamente [52].

En tiempo de Chinchón se encontraron unas minas de mercurio, muy cerca de Potosí [53], pero no se estimó con-

---

49. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 146. Relación del Conde de Chinchón a su sucesor el Marqués de Mancera.

50. A la rapidez contribuyó mucho «la traza que dió el Capitán Gerónimo Pérez de Anticona» y el hacer por orden del Virrey que se labrase con cuñeras de pólvora hasta que se entendió «podía causar algún perjuicio en la dicha mina». B. N., ms. citado, J. 171, núm. 146.

51. Es curioso el *Diálogo entre un español y un americano*. B. N., ms 2841, fols. 180 a 199, en el que se trata de las riquezas de oro y plata que ha tenido España y las que se extraen del Perú.

52. Ver *Memorias del descubrimiento y beneficios de las minas del Perú*. B. N., ms. J. 67, núm. 3041.

53. Discurso 3.° del tomo III de don Francisco López de Caravantes. *Descubrimiento de las minas de azogue*. B. P., ms. núm. 1634, folios 78 al 138.

veniente su explotación por la dificultad de extracción y encontrarse la mita de indios muy decaída.

Se descubrieron, además, durante su gobierno, varias minas de plata. En primer lugar, la de Chocaya [54], distante de Potosí poco más de 40 leguas, de gran riqueza [55], pero con grandes dificultades de desagüe. Muchos de los mineros de Potosí acudieron a ella, creyéndola de más fácil explotación, estableciéndose una verdadera rivalidad entre Chocaya y Potosí. Nos cuenta la *Historia de la Villa Imperial de Potosí* que, habiendo ido allá el Capitán Cabezas, don Juan de Fuensalida y don Antonio Cerón al descubrimiento de esta importante mina, sacaron ellos y otros interesados gran cantidad de plata, pero que luego se la quitó Dios en esta forma:

«Un día que el Capitán Cabezas había cercado gran parte de la veta para hacer la quiebra, llegaron a aquella labor quatro hombres de los poderosos de esta Villa, y entrando a la mina, y viendo aquel prodigio de riqueza le dijeron al Capitán Cabezas: que les vendiese aquella quiebra, que por ella le darían doscientos mil pesos. Menospreció la propuesta el Capitán, diziendo: según la cuenta de las Barras que corresponden a cada cajon he de saçar de esta quiebra mas de un millon. Despidieronse muy corridos aquellos hombres, y estando para hacer la quiebra salió un brote de agua tan terrible, que a no salir tan aprisa indios, y Mineros españoles todos se hubieran aho-

54. Ver MENDIBURU. *Diccionario histórico del Perú*, artículo «*Conde de Chinchón*».

55. La veta llamada de los Clarines según refieren don Antonio Acosta, don Juan Pesquier, Dueñas y Sobrino (*Historia de la Villa Imperial de Potosí*, ms. citado, núm. 2068, fol. 255), «tenía cinco varas de ancho, y toda una barra de plata».

Lamina VIII. —Lagunas de San Pedro y San Sebastián, en Potosí. (Bib. Pal., ms. 2065, f. 89).

gado. Llenóse de agua toda la mina, quedando adentro la herramienta, y el dueño afuera lamentándose de aquella desgracia. Puso despues todo su poder en desaguarla: traxeron hombres aptos para ello, pusieronse tornos, nombras y otros instrumentos, pero nada bastó; antes estas y muchas más diligencias solo sirvió de que el Capitán Cabezas gastase quanto dinero había sacado antes» [56].

Y así, según refiere la citada Historia [57], «se quedó Chocaya habiendo con su riqueza alborotado el Perú y llevandose la mayor parte de la gente de Potosí, que todos se volvieron sin nada» [58].

Por este descubrimiento se hizo aquel antiguo romance, diálogo entre Potosí y Chocaya, que comienza diciendo:

«Quexosa está la Imperial [59]
Aflixida y lastimada
de ver que se van los Yndios
al asiento de Chocaya.» [60]

Eran también de importancia las minas de Caylloma en el distrito del corregimiento de Collaguas, que comenzaron a tener nombre en tiempo del Conde de Chinchón y fueron explotadas por orden suya [61], y las de Oruro, Cas-

56. Apéndice núm. 30, *Historia de la Villa Imperial del Potosí*. Año 1638. B. P., ms. citado, núm. 2065.

57. Idem, fol. 255 v.

58. Sin embargo, a pesar de lo que dice esta *Historia de Potosí* continuó la explotación de Chocaya (Ver apéndice núm. 20, citado, folio 3), aunque no con la facilidad y buenos resultados que se esperaron al principio.

59. Se refiere a la Villa Imperial de Potosí.

60. Apéndice núm. 30, *Historia de la Villa Imperial de Potosí*, B. P., ms. citado, núm. 2065, fol. 255 v.

61. B. N., ms. citado, L. 171, núm. 91.

trovirreyna, Bombón y Recuay, en el corregimiento de Huaylas, y Carabaya [62]. Sin embargo, la falta de mitayos [63] impedía que se pudiesen explotar todas las minas al mismo tiempo o que se hicieran al ritmo que deseaban los Virreyes [64].

62. De estas minas de Castrovirreina se sacaba el más acendrado oro del Perú.

63. En el capítulo siguiente dedicaremos algunos párrafos al problema demográfico y al trabajo de los indios mitayos en las minas.

64. Ver, por ejemplo, la carta que el Conde de Chinchón dirige a Su Majestad en 28 de abril de 1625 (A. G. I., Lima, leg. 46, lib. II, Hazienda núm. 53), en la que expone que las minas de Oruro no pueden explotarse con el ritmo que hubiera querido a causa de la falta de brazos.

CAPÍTULO VIII

PROTECCION A LOS INDIOS

1) POLITICA DE CHINCHON.
2) TRABAJO DE LOS INDIOS EN LAS MINAS.

ron las humanitarias leyes de Indias, legislación «incomparablemente más extensa, más comprensiva, más sistemática y más humanitaria que la de la Gran Bretaña, la de las Colonias y la de los Estados Unidos todas juntas» [3].

Al Virrey ayudaban en su labor un Protector general, dos Abogados y dos Procuradores en Lima, y varios Protectores en algunas provincias.

El Conde de Chinchón, guiado por su fiel obediencia a las órdenes de la Corona y por su recto criterio de cristiano, procuró remediar la situación de los naturales del país [4], limitando los excesos de los Corregidores, a los que no pocas veces castigó para que sirviera de escarmiento. Siempre tuvo continuo cuidado en ampararlos [5], «prohiviendo generalmente que no pudiesen enagenar sus Haziendas raizes, conociendo los engaños que cada día hazían á estos miserables, castigando severamente qualquier agravio que se les hazía, haziéndoles pagar y satisfacer su trabajo» [6].

Varias veces [7] convocó en los Acuerdos de Lima al Protector general y Abogados para urgirles en su obligación de velar por los intereses de los indígenas, y otras muchas se lo ordenó taxativamente a las Audiencias de Charcas y

---

3. LUMMIS CH. F. *Los exploradores españoles en el siglo XVI*, página 20.

4. Como ya le había indicado su antecesor, el Marqués de Guadalcázar. Ver B. P., ms. núm. 2896, fol. 17, en el que le dice, hablando de los indios, que son «gente miserable a quien se debe favorecer mucho».

5. MENDIBURU, a pesar de la poca simpatía que demuestra hacia el Conde de Chinchón, principalmente debido al aumento de impuestos durante su gobierno, tiene que reconocer que «dispensó en no pocos casos protección a los perseguidos indios.» (*Diccionario Histórico del Perú*, artículo «*Conde de Chinchón*».

6. Apéndice núm. 29, citado. B. P., ms. núm. 2774.

7. B. N., ms. citado, J. 171. Gobierno Secular.

de Quito [8]. Y al concluir su período de mando encareció a su sucesor el máximo cuidado en la materia, «por ser cosa que por tan antiguas, y continuadas ordenes, se nos ha encargado, y porque es muy propio de su piedad favorecer los aflixidos, y porque verdaderamente nadie puede negar que de su conservación y alivio pende la riqueza y conservación de estas provincias» [9].

Veamos algunos ejemplos del buen trato y consideración que tuvo con los indios:

«Por el mes de septiembre de 1629 en que entraron en la Ciudad de los Reyes Pablo Renton con un Indio Cacique y doce indios Panataguas que traían una información hecha a petición de Miguel de Renton [10], sobre la buena amistad y concordia que había tratado tuviesen estos Yndios y otras Naciones circunvecinas, que solían salir de Guerra a molestar los confines de la dicha Ciudad, sin dar lugar a que entrasen Religiosos á predicar el Santo Evangelio» [11]. El Conde los recibió y agasajó con benevolencia, reuniendo un Acuerdo a fin de que dictaminara sobre la cuestión. Resolvióse

«que se les enseñase la doctrina de nuestra Santa Fe Cathólica, que deseavan y pedían [12], y remitirlos a su Tie-

8. Asesoraron y ayudaron al Conde en esta labor, primeramente don Francisco de Alfaro y el Doctor Alberto de Acuña, y cuando marchó el primero a España y falleció el segundo, les sustituyeron don Alonso Pérez de Salazar y el Doctor don Juan del Campo.

9. B. N., ms. citado, J. 171.

10. Miguel de Rentón era criado del entonces Corregidor de la ciudad de Huánuco, don Juan Verdugo.

11. B. P., ms. núm. 2894, fol. 243. *Apuntamientos del Gobierno del Conde de Chinchón.*

12. No es de extrañar que los panataguas desearan ser instruídos en la fe católica, pues, como dice LUIS HERNÁNDEZ ALFONSO (*Virreinato*

tra contentos, dando al Cazique una Manta y camiseta de raso, y Tafetán de China que havía en la Caxa Real, y otra Manta, Camiseta y sombrero ordinario y una Hacha y un Machete, y un Mazo de Chaquiza, una dozena de Cascabeles, y que lo mismo se diese a los doce Yndios, menos la Camiseta y Manta de Raso; todo lo qual se pagase de la Real Hacienda y la enseñanza de los Yndios se cometió al Lizdo. Luis Henrriquez, Fiscal, para que tratase con la Sede vacante que estos Yndios quedasen bien industriados en nuestra Santa Fe Cathólica» [13].

Los indios del distrito de Lima se encontraban atropellados en sus campos y residencias, porque los Regidores les cortaban el agua. El Conde prohibió que el Cabildo nombrara Juez de Aguas a ninguna persona interesada en las mismas, e incluso logró del Gobierno de Su Majestad que el designado hubiera de ser sometido a la aprobación del Virrey, con facultad de aceptar o rechazar el nombramiento.

También consiguió que se acrecentara el sueldo de los indios de dos reales y medio a tres reales y medio, repartiéndose el aumento en partes iguales entre la Hacienda Real y los propietarios [14], y que al propio tiempo se les rebajara la contribución llamada de los «granos», descontada de sus jornales [15].

En cuanto al trato con los negros, procuró dulcificar la condición de su servidumbre, y propone al Marqués de

---

del Perú, cap. XXIII, pág. 241), siempre en la Iglesia «encontraron los indios protección y amparo».

13. Ms. citado, núm. 2894, fols. 243 y 243 v.

14. B N. *Relación del Conde de Chinchón al Marqués de Mancera*, ms. citado, J. 171. Gobierno Secular, núm. 116.

15. Idem, Gobierno Secular, núm. 118.

Mancera que estudie la conveniencia de que se les nombraran protectores, a semejanza de los que tenían los indios [16].

2) Trabajo de los indios en las minas

Se atribuye la despoblación del Perú, al menos en su parte meridional, al trabajo de los indios en las minas; era la «bárbara ley de la mita», como dice el barón de Humboldt [17], la que obligaba al indio «a dejar su hogar y trasladarse a otras provincias lejanas en las que faltaban brazos para la explotación de las riquezas del subsuelo». Sin embargo, la causa de su mortalidad más era debida al cambio de clima y a las malas condiciones y falta de higiene en que vivían, que a la dureza de la labor que habían de desarrollar.

No puede negarse que, aunque los repartimientos eran por turno [18], con lo que al cabo de cierto tiempo volvían los indios mitayos a su provincia, fué su mortalidad bastante elevada [19]. Pero no hay que olvidar que el fenómeno de la despoblación fué muchas veces más aparente que real. Es el problema que hoy se presenta con la industrialización y aglomeración en centros urbanos y abandono de la agricultura. De los indios que salían de sus provincias, algunos perecían en las minas, pero eran una pequeña mino-

16. Idem, núm. 129.

17. Humboldt. *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne*, tomo I.

18. Define el Virrey Marqués de Montesclaros la mita como «un repartimiento limitado de los indios que han de servir en cada provincia para que por su turno vayan todos entrando en él».

19. Las minas de Potosí y Huancavelica, situadas a más de 4.000 metros de altura, no tenían el clima malsano y deprimente de las de los valles mejicanos.

ría. La mayor parte no volvían a su tierra porque se quedaban dispersos en las ciudades, en las tierras de labranza y hasta en las mismas minas, con el espejuelo de ganar los jornales elevados que se pagaban a los mineros y a los que ellos podían optar en las temporadas en que no trabajaban como mitayos. Si la mortalidad hubiese sido tan grande como se ha pretendido, no hubiera perdurado el sistema durante tantos años. Y no es que con esto pretendamos defenderlo; fué la pesadilla de los Virreyes, de los teólogos, de los Corregidores y de los Jueces. Y aunque el índice demográfico no fuera elevado, ofrecían graves peligros el abandono de los hogares y la vida en las zonas mineras, en las que las costumbres estaban muy corrompidas y la natalidad de los indios era casi insignificante.

Sólo se encuentra la causa de la duración de la mita en las lamentaciones de los mineros por la falta de brazos, y en la necesidad de evitar la decadencia de las minas. Con una explotación más racional y técnica de los yacimientos, se hubiera obtenido el mismo beneficio con menor número de brazos y sin recurrir a la mita. Pero es preciso que nos situemos en la época y en las circunstancias en que se desarrollaban aquellos trabajos: En los siglos XVI y XVII, en lugares muy distintos de España, y en un período en que nuestra Patria, agotada por su esfuerzo colonizador, tenía que atender a las necesidades de casi toda América y de gran parte de Europa.

Terminadas estas observaciones de carácter general, veamos ahora la actuación del Conde de Chinchón. Durante su virreinato procuró siempre mejorar el trabajo de los indios en las minas, especialmente en aquellas que, como la de Huancavelica, eran de explotación penosa [20]; y

20. En carta de 7 de mayo de 1629 escribe a Su Majestad sobre los alquileres de los indios que van a la mita de Huancavelica y su

LAMINA IX.—Ingenios para moler los metales, en Potosí.' (Bib. Pal., ms 2065, fol. 91).

en la cuestión siempre delicada de los repartimientos de indios, procuró proceder con el máximo espíritu de equidad, aunque dejase descontentos a muchos de los mineros [21]. Para las minas de Potosí encargó la distribución [22] al Presidente y Visitador de la Audiencia de las Charcas, don Juan de Carvajal [23], no dando ningún mitayo a otras minas que se descubrieron, a fin de evitar la despoblación que se ocasionaba entre los indios con estos repartos; cosa que, como dijimos, siempre deploraron y trataron de evitar los gobernantes españoles [24].

En cuanto a las de Huancavelica, no se hicieron repartimientos de indios de otras provincias en todo su gobierno, a pesar de las grandes controversias que hubo sobre este asunto. Por Cédula de 18 de febrero de 1631, se concedió al Virrey autorización para hacerlos, y mucho dudó el Conde [25] sobre la conveniencia de hacer el reparto, comunicando «con diferentes Religiosos Teólogos esta materia, los cuales le pusieron grande escrúpulo en esta repar-

---

trabajo de noche, y le dice «que todo lo que fuere aliuiar los Indios de vn trabajo tan penoso para ellos y peligroso en la conciencia es muy propio de la piedad de Vuestra Magestad y de grande gusto para quien aquí le sirue». A. G. I., Lima, leg. 42. Gobierno, núm. 16.

21. Como vimos al tratar de su carácter (caps. I y II), su norma de conducta fué siempre la línea recta y nunca se dejó llevar de favoritos ni aduladores.

22. Ver en el capítulo anterior las obras de los dos nuevos socavones que se emprendieron en el cerro de Potosí, bajo la dirección de Carvajal.

23. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 85.

24. Ver también F. A. KIRKPATRICK. *Los Conquistadores españoles*. Buenos Aires, 1943, pág. 260.

25. B. P., ms. núm. 1634. Discurso 3.°, fols. 120 a 138, «Dudas que se ofrecieron al Conde de Chinchón en repartir indios de nuevas provincias a esta labor». Tomo III de los Discursos de don FRANCISCO LÓPEZ DE CARAVANTES, Contador Mayor del Reino.

ticion de nuevas Provincias por ser trabajo nocivo y de riesgo de muerte para los Yndios, ponderando los muchos que faltaban de los Repartimientos que iban a la saca de este Azogue, y que en esto sería menos escrúpulo por estar en esta costumbre; y comunicado tambien con Canonistas y Juristas, unos eran de la misma opinión, y otros de que era mas conveniente hechar Yndios de nuevas Provincias para reservar los que hacia 60 años que trabajaban en ellas, pues no estaban obligados mas los unos que los otros» [26].

Dada esta diferencia de opiniones, consultó el Conde con la Junta, a la que sometió un cuestionario de cinco puntos [27], y después de nuevas vacilaciones no se decidió a hacer el reparto de nuevas provincias.

---

26. B. P., ms. citado, núm. 2894, fols. 249 y 250. *Apuntamientos del Conde de Chinchón.*

27. «El primero si se podría efectuar el asiento repartiendo los indios efectivos que hubiese a la septima parte en los corregimientos que mitaron el pasado.»

«Segundo si en el número de los que de estos faltasen se podría llenar sacándolos de provincias nuevas.»

«El tercero si se podría aumentar hasta en la cantidad competente para que demas de açogue del asiento pasado se sacasen los 12 mil quintales que entonces había sobrados en saldo sobre el de la Tierra.»

«El quarto si se podría entender el dicho aumento para que demás de lo referido se sacasen así mismo la cantidad que bastase para el resguardo de dos años.»

«El quinto si demás de todo lo referido se podría aumentar el dicho número de suerte que hubiese el que fuere bastante para sacar tanta mas cantidad de açogue quanta pudiese ser neçesaria para el beneficio de las minas de Cayllona, cuya importancia se había comenzado a conocer después del último asiento por las diligencias y relaciones que se habian hecho por orden del gobernador». B. P., ms. citado, número 1634, fols. 120 v. y 121.

CAPITULO IX

HACIENDA Y COMERCIO

1) ADMINISTRACION DE LA HACIENDA.
2) IMPUESTOS Y TRIBUTOS.
3) COMERCIO.

CAPITULO IX

HACIENDA Y COMERCIO

1) Administración de la Hacienda

La administración de la Hacienda era uno de los oficios más importantes que tenían los Virreyes, y de los de más difícil acierto. Para asesorarle en los asuntos económicos, existía una Junta de Hacienda, compuesta por el Oidor más antiguo, el Fiscal de lo Civil, un Contador del Tribunal de Cuentas y los oficiales reales, y cuando los negocios eran de mayor importancia, se trataban en Acuerdo general [1]. En éste se presupuestaban y conferían también los gastos extraordinarios que se tenían que hacer con motivo de guerras o alteraciones, «conforme a la Cédula que se dá a los Virreyes entre los demás despachos, para que con este requisito puedan gastar lo necesario en las ocurrencias referidas» [2].

Aunque era excesivo el número de recaudadores, los ministros ocupados en la administración eran realmente pocos, por lo que los Virreyes tenían que ocuparse en atenciones mínimas que les distraían de otros asuntos más importantes [3].

---

1. Este acuerdo se llamaba Acuerdo general de Hacienda, y a él concurrían, además de los Ministros citados, los Oidores y Alcaldes del Crimen que formaban parte de la Audiencia, y los Oficiales Reales de Hacienda. (Ver *Relación del Marqués de Guadalcázar al Conde de Chinchón*. B. P., ms. núm. 2896, fol. 41 v.).

2. Ms. citado, núm. 2896, fol. 42.

3. El Conde de Chinchón se dirigió al Rey en fechas: 2 de abril de 1634, 2 de abril de 1637 y 21 de mayo de 1639, solicitando el au-

La gobernación de la Hacienda del Perú comprendía veintidós Cajas, además de las de Panamá, Santiago y la Concepción de Chile, que también estaban bajo la superintendencia del Virrey [4].

El gobierno del Conde de Chinchón se distinguió por el cuidado en la administración pública y la notable mejora de la situación económica. Para conseguir estos fines redujo los gastos, aumentó los impuestos, quizá con exceso, y fomentó, en cuanto pudo, el descubrimiento y buen gobierno de las minas [5].

Estableció la Caja Real de Caylloma [6], en la cual se obtuvieron de los quintos sólo durante el primer año más de doscientos mil pesos, «lo que sin haberseles dado ningun privilegio, yndios de mita, ni azogues fiados, fue una cosa grande» [7].

Hizo aumentar la cantidad de pesos que anualmente se fabricaban en la Casa de la Moneda de la villa de Potosí [8], y su afán de reducir gastos fué «en muchas cosas a costa de su propia autoridad, excusando muchos años el sueldo de Capitan de su Guarda, y el de General del Ca-

---

mento de funcionarios; pero, a pesar de su insistencia, no consiguió respuesta satisfactoria. A. G. I., Lima.

4. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 130. *Relación del Conde de Chinchón al Marqués de Mancera, su sucesor.*

5. Ver cap. VIII. Minas del Perú.

6. En el año 1631, al poco tiempo de hacerse cargo del Gobierno.

7. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 139.

8. La primera Casa de la Moneda que hubo en América fué la de Lima, fundada el año 1565. Anteriormente «no había ninguna moneda acuñada en las Indias españolas a no ser los discos toscamente forjados por los conquistadores». KIRKPATRICK, *Los conquistadores españoles*, pág. 265.

llao desde que vacó por muerte de D. Bernardino de Mendoza» [9].

Otras reducciones logró el Conde, especialmente en la compra de la pólvora, que, de cinco reales y tres cuartillos, bajó a dos reales, y en la de la artillería, que hasta su llegada se había comprado la más barata a treinta y nueve pesos ensayados el quintal, mientras que la que se concertó en su tiempo fué solamente a veinticinco.

Pero no puede decirse que toda su política financiera consistiera en ahorros y reducciones. Favoreció mucho el trabajo y explotación de las minas, que a su llegada estaban en bastante malas condiciones; los problemas del Potosí, en lo tocante a la Real Hacienda, no tenían menos dificultades que los referentes al gobierno [10].

Aunque se trató varias veces durante el virreinato del Marqués de Guadalcázar del remedio y mejora de esta situación, realmente se consiguió poco, «unas veces por las sediciones y disturbios pasados, y otras por la inundación que resultó de haberse reventado la Laguna de Caricari que hizo gran daño en la Rivera y hacienda de aquella Villa» [11].

Como vimos, uno de los primeros asuntos de que se ocupó Chinchón al llegar al Perú, fué el referente a la

---

9. Apéndice núm. 29, citado. B. P., ms. núm. 2774. *Relación de don Diego Pérez Gallego, criado del Conde de Chinchón.*

10. Lo sustancial de ellas consiste en la conservación de los azogueros y mineros, «los quales por la mayor parte son gente fallida, y que toma fiado oy lo que ha de gastar mañana, y así no se les puede paretar por lo que deben, que es mucho, y en haciéndolo paran con la labor de las Minas, y beneficio de los Metales». Relación citada. B. P., ms. núm. 2896, fol. 43.

11. Ms. citado, núm. 2896, fol. 43.

situación económica de estas minas [12], a fin de resolver la conocida cobranza de cuatro millones y medio que se debían a la Real Hacienda [13] y, gracias a su acertada política, no sólo no aumentaron las deudas, sino que se cubrieron en una parte muy considerable durante su gobierno.

Procuró por todos los medios que hubiera suficiente cantidad de azogue en las minas [14], y favoreció a los mineros, interviniendo ante el Gobierno de Su Majestad para que se les disminuyera el impuesto de los quintos al décimo, o por lo menos al séptimo y medio, «pues con menos costa se beneficiarían qualquier género de metales aunque fuesen pobres, con que aumentase la cantidad igualitaria o sobrepujaría ese derecho, y quedaría muy mejorada la causa pública, y de ella también la Hazienda Real, para el aumento de las demas rentas y su mejor cobranza» [15].

Gracias a su política económica, el envío de metales a España alcanzó en su tiempo su punto culminante. Despachó diez flotas, tan ricas, «que hasta él, ningun Señor Virrey ha igualado, y podemos entender, que aunque los que le sucedan le imiten en prudencia, vigilancia y celo, ninguno le ha de igualar en dicha» [16].

En total se calcula remitió a la Real Hacienda unos treinta y seis millones, «a pesar de que las minas que tienen nombre son pocas como Potosí, Oruro, Caylloma, Chocaya, Castro Virreyna, Guancabelica, Nuevo Potosí y

12. Ver cap. IV. Primeros actos del Gobierno del Conde de Chinchón.

13. B. P., ms. citado, núm. 2894, fol. 239 v.

14. En casi todas las Armadas Reales que salieron para España pidió a Su Majestad el envío de azogues de Almadén o Almería, porque los de Huancavelica no eran suficientes. A. G. I., leg. 49, núm. 14.

15. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 138.

16. Apéndice núm. 29. B. P., ms. núm. 2774. *Alguna parte del acertado y prudente gobierno del Conde de Chinchón.*

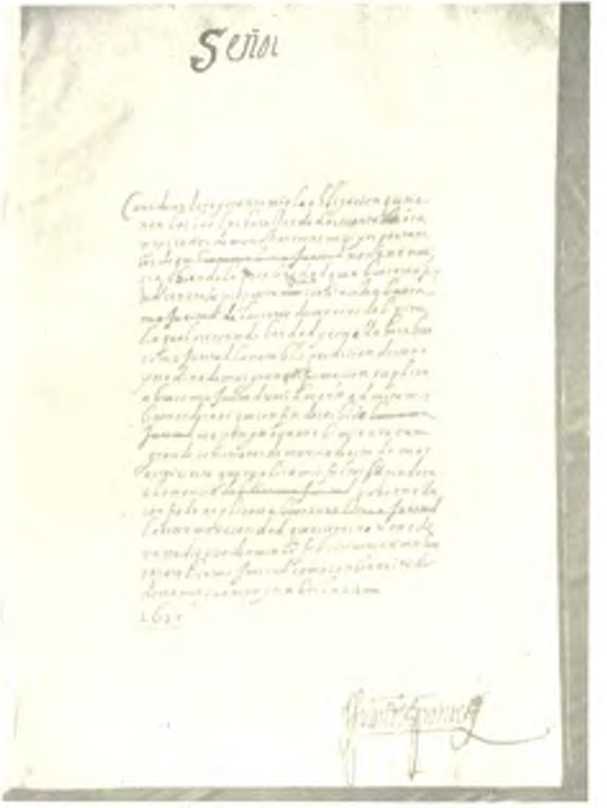

Lamina X. — «Representación de Juan de Aponte Figueroa, Sargento natural de Granada y vecino de Cuamanga, a Su Majestad», año 1622. (Bib. Pal., ms. 2581, f. 1).

de Oro, Caravaya, porque ni a los demas se les reparte Azogue, ni se sabe paguen Quintos» [17].

2) Impuestos y tributos

La situación económica de la metrópoli, dejaba mucho que desear; España estaba en aquella época empeñada en múltiples y costosas guerras que iban empobreciendo el país, y era preciso que las Colonias contribuyeran a su sostenimiento.

El gobierno del Conde de Chinchón se distinguió por la imposición de muchos y crecidos tributos [18], que más se debieron a las órdenes recibidas de la superioridad que a la propia voluntad del Virrey, el cual hubo de vacilar repetidas veces al cumplir las órdenes de Su Majestad para no causar perjuicios al Reino. En muchas ocasiones le llegaron a parecer los impuestos excesivos, e incluso no se atrevió a reclamarlos, como cuando llegó al Perú el Contador Hernando de Valencia a ejecutar algunos arbitrios por orden de S. M., «en cuya disposición se juzgó no hauer intervenir persona practica de las Indias, por lo dificultoso de su execución y util poco considerable que de ellas resultava» [19].

El principal impuesto fué el de la Unión de Armas, que el Rey encomendó al Conde antes de salir de España. La cuantía del tributo era de 350.000 ducados anuales durante quince años, tanto para Perú como para Chile y Tierra Firme.

17. El Conde de Chinchón se muestra asimismo satisfecho de los envíos que hizo a España. B. N., ms. J. 171, núms. 182 al 186.

18. Ver Mendiburu: *Ob. cit.*, artículo «*Conde de Chinchón*».

19. Apéndice núm. 29. B. P., ms. citado, núm. 2774. Uno de los impuestos que más revuelo causó fué el del papel sellado, como nos dice Pellicer en sus Avisos.

En las Audiencias de Lima, Los Charcas y Quito, dependientes directamente del Virrey, se ejecutó con toda normalidad, pero no así en los distritos de Chile, Panamá y Nuevo Reino de Granada, «y particularmente en éste por la independencia de este Virreynato» [20], y por ello encomienda al Marqués de Mancera, su sucesor, que apriete en la ejecución de los impuestos en estas Audiencias. De los tributos cobrados en Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, aún no se había recibido respuesta al dejar Chinchón el gobierno, pero se tiene «por sin duda que habrá corrido bien, por ser aquello tan dependiente del Virreynato» y «que la dilación de embiar los testimonios habrá consistido en la larga distancia y dificultad de la correspondencia» [21].

Otro de los tributos que impuso fué el derecho de la Media Anata para todos los cargos [22], ya vendibles o perpetuos, a fin de que al ser adquiridos por provisión o herencia se pagase la mitad del importe del sueldo durante dos años. En los oficios anuales había de abonarse una décima parte del sueldo, la octava parte en los bienales y una quinta en los trienales. Lo recaudado por este impuesto se enviaba a España en cuenta especial [23].

Por Cédula de 27 de mayo de 1631 se ordenó la composición de todas las tierras de las provincias del Reino, debiendo cobrar personalmente estos tributos en cada distrito los oficiales de la Hacienda Real sin valerse de intermediarios [24] y, por otra de 22 de mayo de 1631, se estableció el tributo de las Pulperías de composición, seña-

20. B. N., ms. citado, J. 171. Hacienda, núm. 191.
21. B. N., ms. citado, J. 171. Hacienda, núm. 190.
22. Los cargos eclesiásticos estaban exentos de este impuesto.
23. A. H. Colección Mata Linares, tomo 99.
24. MENDIBURU: *Obra citada*, artículo «*Conde de Chinchón*».

lándose 30 pesos anuales a las comprendidas entre Quito y Huamanga, 35 a la del Cuzco y Callao, y 40 a las de Las Charcas y Potosí, como provincias más ricas [25].

Asimismo se mandó asentar, por Cédula de 10 de julio de 1636, un derecho sobre la lana de vicuña que embarcase para España, si bien la cantidad cobrada por este concepto fué muy escasa.

Otros tributos se encomendaron al Conde, como los de las viñas, bebidas frías y nieve y aloja [26], pero tampoco fué grande la recaudación que con ellos se obtuvo.

Ordenóse la deducción de las tercias decimales de las rentas vacantes de los obispados: una para S. M., otra para viáticos de prelados y la tercera para obras pías o a disposición de S. M. [27]. Sufrieron también aumentos los impuestos de Avería [28] y Alcabala [29].

3) Comercio

Los ataques de los barcos piratas y la multitud de impuestos que gravaban a los productos, no podían menos de repercutir en el desarrollo del tráfico comercial en el Perú. Esta influencia no deja de reconocerla Chinchón con frases que traslucen cierto pesar: El comercio, dice,

25. A. H. Colección Mata Linares, tomo 99.

26. Ver «De la execución de los arbitrios que se encomendaron al Conde de Chinchón». B. P., ms. núm. 1635. Discurso 28 del tomo IV, por Francisco López de Caravantes.

27. B. N., ms. Alcedo y Herrera.

28. Este impuesto se cobraba a todo artículo que salía o entraba en América y se invertía en necesidades navales. Vid. Céspedes: *El derecho de avería*, tomo II del «Anuario de Estudios Americanos», Sevilla, 1945.

29. Estos tributos, así como el del almojarifazgo que se imponían sobre mercancías, perjudicaron mucho al Comercio del Perú, como veremos en el capítulo siguiente.

«uno de los nervios mas esenciales de estas provincias tiene oy mucho descaecimiento [30]: por varios accidentes del crecimiento de avería del norte, emprestitos de que su Magestad se ha valido, derechos que aca se han cargado en conformidad de ordenes precisas: todo esto debe haber sido forzoso; pues se ha hecho y va haciendo despues devistos los inconvenientes que ha presentado» [31].

A consecuencia de esta mala situación resultaron algunas quiebras en el comercio, de las que la más sonada fué la del banquero Juan de la Cueva [32], en el que casi todos los acaudalados de la ciudad de los Reyes tenían alguna parte [33], de modo

«que es raro el ministro ni mercader que esté libre de la causa» [34].

El banquero fué a visitar al Conde de Chinchón

y le manifestó el aprieto en que se encontraba para cumplir con las personas que tenían plata en su poder «y

30. Dice MENDIBURU (*Diccionario Histórico del Perú*, tomo II, página 101) que estaba entonces el comercio «afectado en lo más íntimo con los atrasos y penurias que entonces sufría España».

31. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 108.

32. Juan de la Cueva, según una tradición que cuenta RICARDO PALMA (*Tradiciones peruanas*, tomo I, pág. 167), «fidalgo fue de condixion asaz desprendida e de diestra asaz longánima e avierta, que las sus tenencias e haberes de hierarquia e prosapia menguada parte eran a la fin de pábulo dan a los sus arranques obstentosos e de fantasía».

33. Dice Lorente que en Juan de la Cueva tenían suma confianza así los particulares como el Gobierno.

34. Apéndice núm. 14. «*Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad en la que le da cuenta de la quiebra del banco público de don Juan de la Cueva.*» A. G. I., Lima, leg. 46, lib. 2.º Gobierno, número 33.

que en ninguna manera podía pasar adelante por faltarle muy gran cantidad para ello [35]. Vió (el Conde) los grauisimos daños que ocasionaba semejante quiebra a toda la ciudad de Lima y reyno del Perú y para procurar remediarlo le preguntó que personas de caudal tenía por amigos y confidentes que le pudiesen socorrer en semejante necesidad y sacar del aprieto en que se allava» [36]. Juan de la Cueva dió los nombres de Andrés de Zavala, Juan Martínez de Uceda, Diego López, Juan Arias de Valencia, Alonso Brauo, Manuel Bautista Pérez, Juan de Medina Dáuila y Pedro Ramírez, Cónsul del Tribunal. El Virrey los mandó llamar, juntamente con Bartolomé González, prior, y el otro Cónsul Martín de Igor, pero todos ellos afirmaron «no tener estado el negocio para que pudiesen hazer dicho socorro, respecto de que el dicho Joan de la Cueba no daua punto fixo cerca de la plata que sería necesario suplirle y que assi abria de correr la quiebra» [37].

El pleito que se formó duró varios años, no resolviéndose hasta el gobierno de su sucesor, el Marqués de Mancera [38].

Hubo, desde luego, un error en la cuestión mercantil; por favorecer el tráfico con la Península se cerró [39]

---

35. Apéndice núm. 25. A. G. I., Lima, leg. 45, lib. 2.°, número 33. «Acuerdo y Junta General sobre la quiebra de Juan de la Cueba banco público de esta ciudad».

36. Apéndice núm. 25, citado, fol. 1.

37. Idem, fols. 1 y 1 v.

38. Durante muchos años se conmemoró en Lima la quiœbra del banquero Juan de la Cueva con la mojiganga «Juan de la Cova, coscoroba, niño bonito, con platanito», que duró hasta los primeros años del Gobierno de Abascal (R. PALMA. *Tradiciones peruanas*, vol. I, pág. 166).

39. El cierre del comercio, «providencia dañosa y no estudiada —dice MENDIBURU— prestó margen en el Perú para que se incrementase el

el comercio con Nueva España, disponiéndose primero [40] que no fueran navíos a México en cinco años, y más tarde que continuase esta prohibición hasta nuevo aviso [41].

Igualmente se recibieron órdenes del Gobierno de Su Majestad para «que se puciesse gran cuidado en estorvar por todas vías la contratación de ropa de China» [42]. y en 1630 se prohibió la salida de harinas del Reino de Perú para Panamá.

Fué, en realidad, completamente equivocada esta política, ya que al poner trabas al comercio de América se limitó una de sus principales fuentes de riqueza [43] y una de las defensas del Reino,

«que en todas las ocasiones de necesidad sirve a S. M con gruesos emprestitos de Plata», como muchas veces lo hizo para las minas de Huancavelica. Como dice Botero en su razón de Estado, «importan más los Comercios que las Minas de Oro y Plata y de este Reyno, y trae para prueba de su opinión las Provincias de Italia, Francia y Flandes, donde no hay Minas ni se saca Plata, y la mercancía de ellas las abunda y engrandeza de la forma que es notorio, a quien

---

contrabando de producciones de China». *Ob. cit.*, artículo «*Conde de Chinchón*».

40. Por Cédula de 23 de noviembre de 1634.

41. Por Cédula de 6 de abril de 1638.

42. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 109.

43. «El Perú abundaba en ganados de lana finísima, que aventaja y excede a la de Segovia en España, que dando providencia, fuera una riqueza muy grande que V. M. se pudiera aprovechar. Lo mismo sucede en gran cantidad de Canela que se coxe en una de sus Provincias (que llaman los Quixos) que es tan buena como la que se trae de la India Oriental, si se beneficiara como la de Ceylan que venden los olandeses tan adulterada». B. P., ms. núm. 2538. Descripción general de todos los Dominios de la América que pertenecen a Su Majestad.

muchos llamaron las Yndias de S. M. por las grandes rentas que se sacava de ellas» [44].

Con la prohibición del tráfico con el Reino de México se impidió, además, la navegación con Nicaragua, de donde se traía, sin haberlo de otra parte, tinta y brea, necesarias para beneficiar los paños [45]. Y con la interrupción del tráfico con China [46] se perdieron los derechos del vino, cacao, vinagre y aceituna, mercancías que se podrían llevar del Perú, y los de las sedas, que se podrían traer del Oriente, sin contar con la economía lograda en los géneros al intensificarse el comercio.

Para terminar este capítulo, diremos que ya en tiempo de Chinchón existía en el Perú lo que llamamos hoy «estraperlo». Curiosa es la relación que hace su criado Diego Pérez Gallego de los resultados desastrosos causados por la limitación del comercio, pues

« el hazer que con rigor se executen las Leyes que prohiven la travesía de los géneros, pues pocos años dexa de haver alguno que incita a la avaricia de los Poderosos, teniendose por regla cierta que el genero que está un año abundante no le han de traer el que viene, y quando llega a España la nuva de la falta tarde otro en venir y el intermedio de este tiempo se careze de él, y estando en una mano le da al precio que quiere tiranizando los Pobres, como se vió en tiempo de V. E. en el Papel que vimos un año a quatro pesos la resma y al siguiente valió a 24, y

44. Apéndice núm. 29, citado. B. P., ms. núm. 2774.
45. Apéndice núm. 29, citado. B. P., ms. núm. 2774.
46. Debido a «que abundando el Perú de sedas de la China no se gastaban las de España». Ms. citado, núm. 2774, apéndice núm. 29.

algunas, que no fueron pocas, se vendieron a 40, y esto mismo estamos viendo en los Damascos, que haviendo valido el año de 638 a tres pesos y medio la vara, por haber recojido la abundancia que de ellos huvo, no se trajeron de España y valen oy a nueve pesos» [47].

47. Apéndice núm. 29. B. P., ms. núm. 2774. *Relación del criado del Conde de Chinchón, don Diego Pérez Gallego.*

CAPITULO X

CUESTIONES MILITARES Y EXPEDICIONES MENORES

1) GENERALIDADES.
2) PACIFICACION DE LOS INDIOS CALCHAQUIES DEL TUCUMAN.
3) COLONIZACION DE LOS INDIOS MOJOS Y TOROS.
4) ATAQUES DE LOS PORTUGUESES A LAS REDUCCIONES DEL PARAGUAY.
5) CONTRABANDO DE LOS MINERALES DE POTOSI POR EL PUERTO DE BUENOS AIRES.

CAPITULO X

CUESTIONES MILITARES Y EXPEDICIONES MENORES

1) Generalidades

A fines del siglo XVI, las atribuciones del Virrey de Lima como Capitán General eran muy limitadas, ya que «habiéndose acabado las alteraciones que huvo algunos años después de su descubrimiento y conquista, eran pocos los oficios que se proveían tocantes a la Milicia, y de solas las causas de los Gentiles Hombres, lanzas y Arcabuces se conocía por el Fuero de Guerra y con inhibición de los Tribunales de Justicia» [1].

La importancia de los asuntos de guerra aumentó cuando los ingleses comenzaron a actuar en el Mar del Sur, entrando por el estrecho de Magallanes, y principalmente al descubrir los holandeses el estrecho de San Vicente; por él se podía penetrar en el Pacífico con más facilidad aún que por el de Magallanes [2].

Para ordenar mejor los asuntos militares, despachó Su Majestad una Cédula el año de 1608, en la cual mandaba que se diese conocimiento al Virrey de todas las causas civiles y criminales tocantes a la gente de mar y guerra [3],

1. *Relación del estado en que el Marqués de Guadalcázar dejó el gobierno del Perú a su sucesor, el Virrey Conde de Chinchón*. B. P., ms. núm. 2896, fol. 54.

2. Ver cap. XIV. Ataque a las costas y Marina de Guerra.

3. Tanto los que recibían sueldo de Su Majestad, como los Capitanes, Alféreces y Sargentos del batallón de la ciudad de Lima, estaban sujetos a esta disposición.

inhibiéndose de ellos los demás Tribunales de justicia «quedando las Civiles a la Justicia ordinaria» [4].

Ya en tiempo del Marqués de Guadalcázar todos los oficios militares los proveía el Virrey y Capitán general, sin intervención del Consejo ni de la Junta de Guerra de Indias, con lo que estaban en sus manos los resortes del mando militar. El cargo más importante era el de Teniente del Capitán general de mar y tierra del puerto del Callao [5], para el que se requería «persona de autoridad y prudencia y buena execucion en las cosas de la guerra, y que tenga limpieza de manos en su modo de proceder porque en ello va a decir mucho a la Rl. Hacienda para que no haya Plazas supuestas, y que los Capitanes de Mar y Oficiales de las Naos vivan ajustadamente y no se desmanden en los gastos de las Carenas, y también para otras muchas cosas que se componen, al ejemplo del que tiene alli el primer lugar» [6].

Durante el gobierno del Príncipe de Esquilache se formó el Tercio del Presidio del puerto del Callao, compuesto de unos quinientos hombres, que prestó gran utilidad y servicio a la plaza. El Conde de Chinchón dió, en 22 de mayo de 1630, algunas disposiciones para el mejoramien to de este Tercio, completándolas más tarde con otras órdenes, a fin de que no pudiesen tener plaza los casados, ni los oficiales mulatos, ni los criados de los ministros [7]. Intervino también en la instrucción de la Infante-

4. *Relación del Marqués de Guadalcázar*, citada, fol. 54 v.

5. El Capitán general era, como queda dicho, el propio Virrey del Perú.

6. *Relación del Marqués de Guadalcázar*, citada, fol. 56.

7. *Relación del Gobierno del Conde de Chinchón*. B. N., ms. citado, J. 171.

ría y Caballería [8], ordenando hacerlo de modo [9] «que, dividida a trozos los domingos, cada mes biene a salir toda; y el motivo que para esso ha tenido ha sido la seguridad de que no se presten armas por haberlas sobradas, y que era mejor que se continuasse la opinion que corre de ser mayor la población de esta ciudad de lo que juntandola toda se conocerá» [10].

Procuró del mismo modo ejercitar el tercio del Callao con artillería de campaña, y dotar a todo el ejército de armamento y municiones suficientes, pidiendo se le enviaran de España y Flandes 500 cuerpos de armas, petos y espaldones, goles y morriones, y otras tantas «Garabinas con sus Vandoles, Llaves de rueda y de banda, Frascos y porte Frascos y 500 pistolas con sus fundas de Cuero doble, y llaves de Rueda, y bandas, Frasquillos y porta Frasquillos, y otras cosas» [11].

Por último, en previsión de los ataques de los holandeses [12] envió pólvora a Panamá y Cartagena de Indias [13].

---

8. Especialmente al recibir orden de Su Majestad para que se previniese contra la Armada holandesa, que se suponía había de pasar a los mares del Sur.

9. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 223.

10. Ingenioso modo de tranquilizar a la ciudad, haciéndole creer que la población militar era mayor de lo que en realidad era, y de evitar los gastos que se hubieran tenido necesariamente que producir si se hubiera aumentado la guarnición.

11. *Apuntamientos del gobierno del Conde de Chinchón*. B. P., ms. citado, núm. 2894, fol. 245.

12. B N., ms. citado, J. 171, núm. 211. *Relación del Conde de Chinchón a su sucesor.*

13. De gran importancia es lo referente a la defensa de los puertos y Marina de Guerra, pero, dada su extensión, preferimos dedicarles capítulos especiales. Igualmente trataremos aparte lo referente al descubrimiento del Alto Amazonas y a la guerra de Chile, reservando para este capítulo otras cuestiones de menor importancia.

2) Pacificación de los indios calchaquíes del Tucumán

En tiempo del Conde de Chinchón, se consiguió la pacificación de los indios calchaquíes del Tucumán [14] y de los indios uros de la laguna de Chucuito, que desde hacía varios años se encontraban sublevados.

Para esta misión designó al Licenciado don Antonio de Ulloa, Oidor de la Audiencia de Lima, «y los fundamentos que huvo para enviarle fueron que con la mano y authoridad del puesto del Oydor le seguiria mas gente. y que era conveniente que en estos socorros hallasen algo amargo los governadores para que no tuviessen ninguna utilidad en conseguirlos; pues de esa suerte dispondrian la quietud de manera que pudiessen pasar sin ellos; haciendo que los españoles traten con la suavidad que deben a los yndios [15], procediendo con demostracion contra los que no lo cumplieren porque assi no se les de causa de perderles el respeto, ni se inquieten» [16].

3) Colonización de los indios mojos y toros

El 22 de febrero de 1638 preguntó el Gobierno de Madrid sobre la conveniencia de la entrada en la provincia de

---

14. De la región del Tucumán, dice Concolorcorvo (*El lazarillo de ciegos caminantes*, cap. VI, pág. 94) que «acaso en todo el mundo no habra igual territorio unido más a proposito para producir con abundancia todo cuanto se sembrase».

15. Una vez más insiste el Conde de Chinchón en el buen trato que ha de darse a los indios. Véase el cap. VIII. «Protección a los indios».

16. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 210.

los indios mojos [17] y toros. El Conde escribió a la Real Audiencia de la Plata pidiendo una información exacta del asunto, a lo cual se contestó asegurando que en el caso de que conviniera hacerla habría de ser muy costosa [18] y a cuenta de Su Majestad, «pues no ay el día de oy hombre en esta prouincia que la pueda hacer suya», y que Pedro de Uriarte, que ofreció servir a Su Majestad en esta empresa con 540 pesos, era un pobre hombre que apenas poseía dinero y «el poco caudal que tenia en ganado vacuno no era suyo, y murio ya, y ay vn pleito de acrehedores y opposicion de vn tio suyo diciendo ser suyo el ganado, por donde se manifiesta aver sido sin fundamente su promesa» [19].

El Conde tampoco era partidario de nuevas colonizaciones, opinión que fundamenta en las razones siguientes:

«Lo primero porque las exageraciones de lo que se pondera por las personas que los tratan que casi siempre suelen ir perdidas, nunca emos visto correspondan ni con mucho a lo propuesto [20].

»Lo segundo porque los socorros que para el gasto se les dan, son de contado y los efectos de su vtilidad de incertidumbre [21].

17. Los mojos eran indios de guerra que estaban establecidos en el curso alto del río Guaporé, cerca de la villa de La Trinidad.

18. Apéndice núm. 17. *Carta de la Real Audiencia de la Plata al Conde de Chinchón, Virrey del Perú, sobre la entrada de los indios mojos y toros.* A. G. I., Lima, leg. 49, lib. 3.°, núm. 9.

19. Apéndice núm. 17, citado, fol. 1 v.

20. Siempre el Conde se muestra timorato en la ejecución de nuevas empresas y guerras. Ver en el cap. XII las dudas que tuvo sobre la continuación de la guerra de Chile.

21. No podía el Conde de Chinchón dejar de dar una razón económica. Hubiera sido contrario a su carácter y a la tónica de su gobierno.

»Lo tercero porque no se irriten los Indios de guerra circunvecinos [22] con los daños que de eso suelen seguirse a los que estan obedientes y a los mesmos Españoles de aquellas fronteras y comarcas.

»Lo quarto porque si es como siempre se suele pretender con estrepito de gente y armas, no se corresponde a la suauidad y templança, con que a los Ydolatras se les deue dar a entender el herror en que viuen y proponerles lo seguro y cierto de nuestra Santa Fee y religion catholica [23].

»Lo quinto porque aunque las instrucciones que lleuaren sean con toda la preuencion y conminacion de penas que se requiere en el acto practico, es cierto que dificultossisima o imposiblemente podran contenerse los Españoles a que con insolencias y tiranias dexen de mostrar en todo lo que la ocasion les diere lugar, el apetito de su codicia con descredito suyo a enquentro del mismo fin que se pretende [24].

»Lo sexto porque si los dichos Indios fuesen de condicion y animo altiuo, o libre, y no de la sujecion y seruidumbre de los pacificos del Peru, era menester tratarlo por via de conquista y despues de sugetos, no quedarian seguros sin gente de Presidio como con tan grandes dispen-

---

22. Sobre los indios mojos y su relación con las otras tribus de América del Sur, ver *The ethnography of South América seen from Mojos in Bolivia*, NORDENSKIOLD-ERLAND. Comparative ethnographical studies, vol. 3. Göteborg, 1924.

23. Vemos cómo insiste el conde en sus apreciaciones (ver cap. V) de que valen más para la colonización de los dominios de Su Majestad un puñado de misioneros que un ejército.

24. Es siempre difícil contener a los soldados que efectúan una conquista, pero aún más en estas guerras de América, en que un puñado de hombres habían de luchar con grandes masas de enemigos.

dios de la hacienda de Vuestra Magestad se ha conocido en los de Chile.

»Lo séptimo porque lo que agora es de piedad, y no de obligacion forçosa, lo quedaria plantada la Religion en aquellas tierras, que es el mayor inconueniente que se considera para dar salida en lo que toca a los del dicho Reino de Chile [25].

»Lo octavo porque semejantes descubrimientos dan nueuas ocassiones a los referidos Indios obedientes, de que por huir de la paga de sus tributos y entero de sus mitas, y del apremio de sus curas y corregidores a la doctrina y policia y extirpacion de sus vicios de concupicencia, se pasan a diferentes prouincias con los daños que causa su ausencia y el maior de todos con euidente riesgo de Apostasia.

»Lo noveno porque cuando todo lo ponderado cesara los dichos Españoles de por aca son tan pocos [26] que no es bien extenderlos ni diuertirlos a mas de aquello que se puede y es forçoso conseruarse» [27].

Vemos, por tanto, cómo el Conde de Chinchón, poco arriesgado en sus resoluciones, no se muestra propicio a extender los dominios del reino del Perú. Pero una vez más hemos de recordar para justificar y explicar su actitud, la difícil situación de la Hacienda Real a causa de las necesi-

25. Muestra aquí el Conde la opinión que luego veremos con más detalle al hablar de la guerra de Chile (cap. XIV), de que no deben abandonarse a la idolatría los lugares en que estuviera ya establecida nuestra santa Religión.

26. El número de españoles que vivían en América fué siempre muy reducido y no convenía extenderlos, para que no se perdiera su acción colonizadora, ni sufriera la seguridad del Reino.

27. Apéndice núm. 19. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad, de 20-1-1639. A. G. I., Lima, leg. 49, lib. 3.º Gobierno, núm. 9.

ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS
DE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
BIBLIOTECA

dades de la metrópoli, y la experiencia de la guerra de Chile, donde los intrépidos indios araucanos mantenían la rebelión desde hacía varios años, exigiendo la permanencia de un ejército en aquel reino.

4) Ataques de los portugueses a las reducciones del Paraguay

Paraguay, según una descripción de aquel tiempo, «es una costa del mar del Norte [28], que corre de Norte a Sur, en cuyas espaldas nacen dos ríos que vienen a ser de los más caudalosos de las Indias occidentales: el uno se llama el Paraguay y el otro el Paraná. Estos ríos, después de un recorrido de unas cuatrocientas o quinientas leguas, vienen a juntarse en la ciudad de las Corrientes, desde donde van al mar bajo el nombre de Río de la Plata, después de correr otras doscientas leguas más. En la desembocadura está la ciudad y puerto de Buenos Aires, cabeza de la gobernación del Río de la Plata» [29].

El Paraná, en estas cuatrocientas o quinientas leguas que corre solo hasta la ciudad de las Corrientes, tiene hacia la mitad de su curso un salto por donde «se despeña el río por unas peñas tan ásperas, que estorban de todo punto la navegación» [30], y desde el principio del río hasta este salto se extienden las reducciones de indios del Paraguay.

---

28. Se llamaba entonces Mar del Norte al Atlántico, y Mar del Sur al Pacífico.

29. Ver A. G. I., Lima, leg. 43, tomo 3.°, núm. 19. Daños que han hecho los portugueses de la villa de San Pablo del Brasil a los indios de la Provincia del Paraguay y su remedio.

30. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. III, núm. 19, fol. 1. Relación citada.

Confinando con estos territorios se encuentra la villa de San Pablo, que es el último pueblo del Brasil, y «no es de Su Majestad, sino de señores particulares» [31]. Sus moradores [32] se contentaron primero con llevarse a los indígenas, pero más tarde comenzaron a atacar una serie de poblados, reducidos por clérigos y por los Padres de la Compañía [33]; a consecuencia de esto quedaron despobladas las doscientas cincuenta leguas que hay en el río Paraná aguas arriba del salto [34], quedando sólo algunos pocos indios escondidos en aquellos montes.

Temiendo se repitieran los ataques y que alcanzaran a las reducciones que habitan aguas abajo del salto, se dirigió el Conde a Su Majestad, a fin de que se castigaran los desmanes, pues «no puede negarse que el negocio es importante y el reparo digno y obligatorio de la justicia con que Vuestra Magestad quiere que se gouiernen sus vasallos y de la piedad con que es bien que sean tratados los Indios [35], y aunque no es facil de conseguirse, ni yo aseguro su efecto, tampoco deue despreciarse a todo punto» [36].

---

31. Se explica que no estando el puerto de San Pablo bajo el control del Gobierno portugués se llenara de toda la gente indeseable que no quería vivir en las ciudades pertenecientes a la Corona de Portugal.

32. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad en 24 de mayo de 1632. (A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 3.°, núm. 19, de la Audiencia de Lima.)

33. Ver la *Historia Provinciae Paraguariae Societatis Jesu*. Leyden, 1673. N. Du Tort.

34. Según Souza y Acevedo, sólo en una de estas correrías cautivaron los portugueses de San Pablo a 15.000 infelices guaraníes.

35. En todas las relaciones y cartas oficiales siempre vemos la misma preocupación de Su Majestad y sus representantes por el buen trato de los indios.

36. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 3.°, núm. 19. Carta del Conde de Chinchón, citada, de 24 de mayo de 1632.

Propone varios medios para evitar nuevos atropellos, unos de carácter militar y otros de carácter político e, incluso, llega a sugerir que por el Consejo de Portugal [37] se compre dicho pueblo de San Pablo para la Corona, a fin de poder nombrar un Gobernador de energía que sujetase «a esas gentes de San Pablo, que no ovedecen a Dios ni al rei» [38]. Y termina subrayando la necesidad de proteger a los habitantes del Paraguay, por ser

«la tierra tan buena que merece que su magestad la mire con buenos ojos porque es fertilisima i en toda ella se da trigo, viñas mil y azucar con grande avundancia sin riesgo ninguno; lo mas de ella es tierra llana i de montes espesos de arboles, i como confina con el brasil tiene los mismos arboles que el brasil, tiene pinos i madera para nauios [39], tiene minas de hierro mui ciertas porque se venefician, tiene minas de cobre i de azero, tiene mucho ganado vacuno simarron de donde le lleuan al peru; en las campañas del rio de la plata ay millaradas de yeguas i cavallos simarrones; confina con Tucuman que es tierra llena que confina con Potosi [40] tiene caudalosos rios que se nauegan con barcos grandes mui abundantes de pescado,

37. En el año 1632 estaban todavía unidas las Coronas de España y Portugal bajo el mando de Felipe IV.

38. A. G. I., Lima, leg. 43, citado, lib. 3.º, núm. 19.

39. Dada la gran extensión de costas que tenían los dominios españoles en América y los frecuentes ataques que sufrían por parte de holandeses e ingleses, siempre fué preocupación del Gobierno y de los Virreyes encontrar sitios a propósito y con buenas materias primas donde instalar artilleros.

40. Para la protección de las minas de Potosí era indispensable que las tierras vecinas estuvieran en manos del Gobierno de España. Si a pesar de darse esta circunstancia se ejercía desde estas regiones un intenso contrabando con Potosí, como veremos a continuación, júzguese el desastre que se habría originado en las minas si dichas tierras hubieran llegado a caer en poder del enemigo.

danse en ella todos los frutos de españa i otros muchos de la tierra; es abundante de caça de Antas Benados i perdizes; es tierra que si los estrangeros tomasen assierto en ella [41] facilmente darian a entender que no mereze ser despreciada» [42].

5) Contrabando de los minerales de Potosí por el puerto de Buenos Aires

Los rebeldes de San Pablo, no contentos con esclavizar a los indios cristianos de más de diez pueblos, comenzaron a establecerse en el Paraguay y el Tucumán, provincia esta última limítrofe con Potosí, desde donde se dedicaron a ejercer el contrabando con los productos de dichas minas. El oro y plata de Potosí, en vez de salir por su camino natural al mar del Sur [43], lo llevaban de contrabando hasta el puerto de Buenos Aires, de donde lo sacaban y transportaban a Europa los barcos holandeses.

Esta corriente comercial que podemos llamar descendente, se completaba con otra corriente ascendente desde Buenos Aires a Potosí. En Buenos Aires desembarcaban gran número de esclavos negros, que eran llevados de contrabando al reino del Perú, y principalmente a Potosí. Favorecía a este tráfico ilegal las frecuentes comunicaciones

41. A los españoles faltó frecuentemente el espíritu comercial de sus conquistas, que hacían más guiados de su idealismo patriótico y cristiano que para conseguir bienes materiales. El Conde de Chinchón, hombre práctico e idealista a la vez, al lado de los daños espirituales, hace resaltar los materiales que resultarían del abandono del Paraguay.

42. Relación de los daños que han hecho los portugueses de la Villa de San Pablo del Brasil, a los indios de la Prouincia del Paraguay y sus remedios. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 3.°, núm. 19.

43. Casi toda la riqueza del Potosí se embarcaba en el puerto de Arica. (Ver cap. XVI. «Marina de guerra».)

que se establecían entre el reino del Perú y las Capitanías del Brasil, «tomando por pretexto el dar noticia de nueuas de Enemigos, las mas veces o casi siempre afectadas» [44]. De estas alarmas dice el Virrey que «se siguen otros no menores inconuenientes por los gastos forçosos a que obligan y la inquietud que causan a los Vexinos de los lugares comarcanos que deuen acudir a los puestos maritimos dexando de asistir en sus casas y al gouierno de sus haziendas y grangerias» [45].

Tal contrabando iba cada día creciendo al aumentarse los derechos de embarque [46], por lo que Chinchón ve como probable tomen «esotra vereda para escusarse de aquellas costas aunque sea exponiendose al riesgo de otras tanto mayores en caso que se les auerigue» [47].

Y para remediar esta situación pide a Su Majestad que adopte enérgicas medidas y, principalmente, le advierte de la necesidad de que se nombraran hombres rectos e íntegros que averiguasen las contravenciones del comercio. El Consejo de Indias, a consecuencia de esta gestión del Virrey, nombró un Visitador especial «para averiguar y castigar los excesos» [48], que remedió en gran parte los citados abusos.

---

44. Apéndice núm. 6. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad de 17 de mayo de 1530, en la que le da cuenta de los inconvenientes que resultan de la comunicación del puerto de Buenos Aires con el Reino del Brasil. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.º Gobierno Secular, número 19.

45. Apéndice núm. 6, citado, fols. 1 y 1 v.

46. Especialmente los llamados de «avería» en los barcos de la Armada de la Mar del Norte de la guarda de la carrera de las Indias. Ver B. N., ms. citado, J. 171, núm. 108.

47. Apéndice núm. 6, citado, fol. 1 v.

48. Apéndice núm. 6, citado, fol. 1. Nota al margen rubricada del señor Fiscal del Real Consejo de Indias.

CAPITULO XI

DESCUBRIMIENTO DEL ALTO AMAZONAS

CAPITULO XI

DESCUBRIMIENTO DEL ALTO AMAZONAS

El Amazonas y el Marañón no son dos ríos diferentes, según dijeron algunos geógrafos como Laet, engañados, quizá, por la autoridad de Herrera y Garcilaso. No solamente los cronistas como Pedro Martín, Fernández de Oviedo, Agustín de Zárate y Pedro Cieza [1], llaman Marañón al Amazonas, sino que el mismo Orellana [2] dice que encontró el dicho río de las Amazonas descendiendo por el Marañón [3].

Las primeras expediciones de importancia que se hicieron al Amazonas fueron las de Gonzalo Pizarro y Orellana y Pedro de Ursúa.

Orellana, simple capitán de la expedición de Gonzalo Pizarro, fué el primero que bajó por el curso del río Amazonas con un bergantín que fabricó en las playas del Napo. Mucho se ha discutido sobre su lealtad. Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que Orellana llegó a la desembocadura del Amazonas, sin preocuparse más de Pizarro, y que

---

1. La Condamine, Carlos María: *Viaje a la América Meridional*. Buenos Aires, 1942, pág. 24.

2. Orellana, natural de Trujillo (Cáceres), murió en el año 1545, cuando intentaba encontrar de nuevo la desembocadura del Amazonas.

3. Cuentan que al llegar Orellana a un paraje donde se cruzaban varios brazos de ríos formando laberintos y remolinos, estuvieron a riesgo de perderse, y entonces, como dijese alguno de la tripulación que estaban metidos en una maraña de aguas que sólo Dios podía comprender, replicó Orellana: ¿Maraña? ¡Marañón!, de donde le viene el nombre. (Alcedo y Herrera. *Descripción geográfica de la Real Audiencia de Quito*. El Marañón y Amazonas.)

volvió luego a España con el fin de solicitar la conquista de estas regiones [4].

Gonzalo Pizarro intentó encontrar a Orellana, sin lograrlo, hasta que, perdidas las esperanzas, consumidos los bastimentos, podridas las ropas y muertos los caballos y la mayor parte de los hombres, resolvió volver a Quito, adonde llegó después de mil desdichas y trabajos. De los trescientos cuarenta españoles que llevó a la empresa, sólo regresaron ochenta [5].

En el año 1568, Pedro de Ursúa, natural de Tudela, fué enviado por el Virrey del Perú, Marqués de Cañete [6], para buscar el famoso Lago de Oro de Parima y la Villa del Dorado [7], que se creían próximas a las riberas del Amazonas [8]. Consiguió llegar a este río, pero tuvo un fin trágico, pereciendo a manos de sus mismos soldados rebeldes, uno de los cuales se hizo proclamar jefe supremo [9].

---

4. DIONISIO ALCEDO Y HERRERA, Descripción citada de la Real Audiencia de Quito. El Marañón y Amazonas.

5. La controversia suscitada alrededor del viaje de Orellana entre pizarristas y antipizarristas, me impide relatar con más extensión un punto tan discutido. De todos modos, y sin terciar en la cuestión, estimo más acertada la opinión sustentada por JIMÉNEZ DE LA ESPADA, y en la actualidad por el ilustre historiador peruano don RAÚL PORRAS BARRENECHEA.

6. Ver la *«Relación muy verdadera de todo lo sucedido en el río del Marañón, en la provincia del Dorado». Colección de documentos de Indias,* tomo IV, págs. 215 a 282. La tesis doctoral de don EMILIANO JOS: *La expedición de Orsúa al Dorado y la rebelión de Lope de Aguirre,* Huesca, 1927, deja solventados los principales problemas relacionados con este asunto.

7. Ver *Historia de América española,* de CARLOS PEREYRA, tomo VI, Colombia, Venezuela y Ecuador, cap. XI.

8. LA CONDAMINE (Carlos M.ª). *Viaje a la América Meridional,* página 24. Editado en Buenos Aires, 1942.

9. Aunque LA CONDAMINE dice que fué el rebelde Aguirre el que se hizo proclamar Rey, asegura PEREYRA (*Historia de América española,*

A pesar de los fracasos de estas expediciones, y posteriormente del martirio que dieron los indios cofanes al Padre Ferrer, S. J. [10], algunos años antes de la llegada a América del Conde de Chinchón, comenzó el Gobierno a tratar del conocimiento y expediciones aguas arriba del Amazonas, concediendo licencia para llevar a cabo una expedición a Benito Maciel, Capitán Mayor del Pará, viaje que no llegó a efectuarse.

Tampoco se realizó otra expedición que tenía proyectada Francisco Cuello, Gobernador del Pará y Marañón, por lo que hasta 1636 no tuvo lugar el viaje que originó el verdadero descubrimiento del curso alto del río [11].

Fué el Capitán don Julio Palacios [12], quien partió de Quito con un pequeño bergantín que armó con veinticinco hombres, yendo entre ellos seis religiosos de la Orden de San Francisco. Marchó a lo largo del río Napo y llegó a la parte en que éste recibe al Aguarico.

Los indios, al ver que aquellos españoles iban en son de paz, les recibieron bien, pero la imprudencia de Palacios con un cacique, originó su venganza en forma tal, que asesinaron a Palacios y a casi todos sus compañeros, salvándose dos legos franciscanos, llamados Domingo Brieva y Andrés de Toledo, los cuales con seis soldados que también escaparon con vida, siguieron aguas abajo del Napo,

---

tomo VI, pág. 128) que Aguirre no se declaró nunca monarca, sino que «sin otro título que el de rebelde, nombró nuevos capitanes y sargento mayor para salir al Atlántico y emprender la campaña contra los oidores, que eran su obsesión».

10. El Padre Ferrer, S. J., murió martirizado en el año de 1607.

11. MEDINA (Elisio). *Monografía sobre el descubrimiento del río Amazonas, sus primeros habitantes y las tribus que habitaban* (1540-1640). Bogotá, 1933.

12. El Capitán don Julio Palacios, era hijo del conquistador de los indios cofanes, don Pedro Palacios.

entrando en el Amazonas hasta llegar al Pará, a las poblaciones de portugueses que estaban a la desembocadura del río en el mar del Norte. Desde allí, el Gobernador por la corona de Portugal, Jacome Raimundo de Noroña, formó una expedición para terminar el descubrimiento del río. Esta se componía de 80 portugueses y 800 indios amigos y algunos negros, y llevaba por jefe al Capitán Pedro Texeira, «para que en canoas viniesen en compaña de vno de los dichos religiosos y seis soldados por los parajes que ellos fueron, y reconociesen si era cierto lo que refirieron de su viaje» [13].

Después de un año de penosa navegación, llegaron a la desembocadura del Napo, y por este río arriba hasta la jurisdicción de los Quijos [14].

El Conde de Chinchón tuvo noticia del descubrimien to cuando estaba en cama sufriendo una grave enfermedad [15]. Se la comunicaron, por una parte, la Audiencia de Quito [16], y por otra el Gobernador de los Quijos, Fernando Mogollón de Obando. Para comprender mejor el caso, mandó a Francisco de Quirós, cosmógrafo mayor, que, con algunos pilotos prácticos que se hallaban entonces en el

---

13. Apéndice núm. 18. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad, en la que le da cuenta de la venida de los portugueses por el río Napo a la Provincia de los Quixos. A. G. I., Lima, leg. 49, lib. 3.º Gobierno, núm. 8.

14. MARCOS JIMÉNEZ DE LA ESPADA. *Viaje del Capitán Pedro Texeira aguas arriba del río de las Amazonas* (1638-1639). *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, tomo IX, pág. 209, con un «Mapa del descubrimiento del río de las Amazonas, y sus dilatadas provincias»; XIII, páginas 192, 266 y 417, y XXVI, pág. 159.

15. Apéndice, núm. 18. Carta citada, fol. 1.

16. La Audiencia de Quito que, como hemos dicho, dependía directamente del Virrey del Perú, fué fundada por Felipe II, por Cédula Real de 29 de agosto de 1563.

Callao, levantasen una carta geográfica de la navegación.

Careciendo don Francisco de Quirós de datos para hacer los planos, se pidió al Presidente de la Real Audiencia de Quito que

«en su presencia aga llamar a los dichos pilotos y personas que baxaron en la dicha jornada y juntos los exsaminen y les agan las preguntas siguientes = En qué altura está el puerto donde se embarcaron y que dista de la ciudad de Quito — qué dias nauegaron continuadamente — cuantas oras cada dia y qué leguas les parece andarian cada singladura que rrumbo o rrumbos siguieron — qué corrientes — Remanços — o saltos tiene el rrio por donde baxaron, qué ancho ba haziendo y si se diuide en braços o si guarda vna sola madre —que yslas o poblaciones encontraron — a que distancias y sus nombres — si la jente esta bestida o desnuda y en que paraxes que rrios quebradas caudalosas entran en el dicho rrio y que fondo tiene — si ay bajios señalados, que bientos rreynan asta adonde se puede nauegar y con que porte de nauios — las mareas y crescientes esta adonde alcansan — rrio arriua [17] — si tienen noticia de su nacimiento — y de las prouincias con quien se comunican — que temples — que generos de mantenimientos, que trajes y seremonias vsan los yndios, que entrada hace en la mar este rrio, la anchura de su boca — si hace yslas en medio y en el fin, si este rrio tiene vn mismo nombre o diuersos — por que parte se comunica con el marañon y en que distancia, que fuerças de portugueses ay en toda la costa desde este rrio de las amaçonas o gran pará asta el marañon — y si estan en yslas o

17. Es curiosa y digna de notar la minuciosidad con que pregunta el cosmógrafo mayor todas las noticias referentes al descubrimiento.

tierra firme y si estas yslas son del rrio o de la mar y en que altura desemboca» [18].

La entrada de los portugueses disgustó al Virrey, el cual ordenó al Gobernador de los Quixos que no los dejara pasar adelante, sino que les hiciera volver al Pará por el mismo camino por que habían venido [19]. Con el objeto de que se cumplimentara el acuerdo, designó a los jesuítas Cristóbal de Acuña y Andrés de Atienza para que les acompañaran [20].

El Conde estuvo dudando si convendría o no aprovecharse de la nueva vía de navegación encontrada para «que la plata vaya por tierra hasta ponerla en la embarcacion del dicho rio para que nauegandose el salga al mar del Norte y se preserue de riesgo de cossarios en esta del Sur [21], con lo que se conseguiría una considerable reducción en el transporte marítimo a España.

---

18. Apéndice núm. 28. Declaración de personas prácticas de la ciudad de Lima sobre los territorios descubiertos en el Alto Amazonas. A .G. I., Lima, leg. 49, lib. III, núm. 8.

19. Ver Carta que el Conde de Chinchón envió al Señor Presidente de la Real Audiencia de Quito sobre la venida de los portugueses por el río Marañón, en la que le dice que el Gobernador de San Luis del Marañón se «avia excedido por ser esta navegacion fuera de su distrito y por ello pudieran ser detenidos los que la hicieron», por lo que el Presidente de la Real Audiencia de Quito «dispusieran su buelta dandoles un moderado y preciso socorro». A. G. I., Lima, leg. 49, lib. 3.°, núm. 8, fols. 5 v. y 6.

20. El P. Cristóbal de Acuña, S. J., es autor de la famosa relación sobre este viaje. «*Nuevo descubrimiento del gran Río de las Amazonas*». Madrid, 1641 .

21. Apéndice núm. 18. *Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad*. A. G. I., Lima, leg. 49, lib. 3.°, núm. 8, fol. 2.

Pero al lado de estas ventajas veía también [22], entre otros, los siguientes inconvenientes:

1.° «Las dificultades grandes que a de hauer y mas a los principios de juntar requas para 600 o 700 leguas que abria de caminar la de caxas de arriba, Potossi, Oruro, la Paz, el Cuzco, y Cailloma que es la gruessa principal» [23].

2.° «Que el nauegarse por rios hasta alli es cossa ridicula el proponerlo, y que las de Guaiaquil, Loxa, y Quito que son las mas cercanas no son sus enuios de consideracion.»

3.° «El mucho tiempo que en eso auian de tardar con que era preciso que andubiese vn año atrasada.»

4.° «Que sin la frecuencia de los galeones de la Armada de la guarda de la carrera de las Yndias y de la dicha flota, en Puertouelo, Cartagena, y la Hauabana, aquellas ciudades y la de Panama, cuyas poblaciones estan tan asentadas y sus fortificaciones han costado tanto, hera precisso que se fuesen perdiendo o / menos cuando, porque su conseruacion pende deso» [24].

5.° «Que faltando los viajes de los dichos galeones por donde hasta aora se han hecho, quedarian sin ningun miedo los corsarios de menores fuerças particularmente los que oy se hallan poblados en diferentes partes, pues si su-

---

22. Apéndice núm. 18, citado, fols. 2 v. y 3.

23. Ya hemos visto en el capítulo VIII la importancia de estas minas.

24. Grave preocupación tuvo siempre el Gobierno de España de mantener libre la carrera de la plata a costa de fortificaciones de gran valor y hubiera sido penoso que después de efectuados tan grandes gastos fueran a abandonarse.

pièran que no los auia, tubieran mucha auilantez y se arrojaran a hazer mayores daños.» [25].

6.° «Que los gastos que se auian de hacer de nueuas fortificaciones en la boca del dicho rio aunque essos serian por vna vez montarian summa considerable» [26].

7.° «Que vltimamente quando todo cessara era de graue perjuicio facilitarlo para la entrada al Peru de los propios enemigos.»

Tantas dificultades hicieron que Chinchón no se resolviera a utilizar el nuevo camino, aunque lo indicó oportunamente al Gobierno de Madrid, por si estimaba conveniente su utilización más adelante [27].

25. No hay que olvidar las alarmas que continuamente alteraban al Perú, principalmente producidas por navíos holandeses, y que en el año de 1624 sufrieron ataques enemigos las costas del Perú y Chile.

26. Continuamente vemos al Conde de Chinchón darle gran importancia a la cuestión económica. La tónica de su gobierno es siempre esa misma preocupación de ahorro que a muchos podrá parecer exagerada, pero que no deja de tener fundamentos sólidos (ver capítulo X. Hacienda).

27. Apéndice núm. 18. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad, 20 de enero de 1630. A. G. I., Lima, leg. 49, lib. 3.°, Go.° núm. 8.

CAPITULO XII

GUERRA DE CHILE

1) ANTECEDENTES.
2) ALISTAMIENTO DE TROPAS.
3) PRIMERAS NOTICIAS DE LA GUERRA Y RAZONAMIENTOS DEL CONDE DE CHINCHON SOBRE LA CONVENIENCIA DE CONTINUARLA.
4) MARCHA DE LA GUERRA Y VICTORIA DE LOS ESPAÑOLES.

CAPITULO XII

GUERRA DE CHILE

1) Antecedentes

El reino de Chile se hallaba sujeto, sólo de un modo relativo, a la autoridad del Virrey, pues tenía un Gobernador o Capitán General que es el que directamente ejercía las funciones del mando [1]. Pero, a pesar de esta autonomía, fué siempre Chile una de las graves preocupaciones de los gobernantes del Perú, a causa de la dura guerra que hubo de sostenerse por espacio de varias decenas de años contra los intrépidos indios araucanos.

Cuando el Conde de Chinchón se hizo cargo del virreinato, se hallaba esta guerra en un período estacionario, originado tanto por el reconocido valor de los araucanos, como por el escaso número de soldados españoles y la desidia de ciertos gobernadores.

Las crónicas de la época nos dicen que los españoles tenían algunos fuertes y castillos, tanto en el interior como en la costa «de tapias de tierra y otros de madera, vigas grandes muy juntas atadas unas con otras con cueros de ganado vacuno» [2], guarnecidos por pocos soldados.

Al llegar el verano «sale el gobernador a campear:

1. Por Real Cédula de 11 de enero de 1589 se dispuso que el Gobernador y Capitán General de Chile estuviese subordinado al del Perú, si bien por otra Cédula de 15 de octubre de 1597 se dispuso que el Gobernador de Chile sólo acudiese al Virrey «en casos graves y de mucha importancia».

2. B. P., ms. núm. 2581. «Reyno de Chile».

con su campo buscan al enemigo y muchas veces el enemigo lo viene a buscar; corren la tierra y talan las comidas a los indios y quémanles sus casas y pueblos», y aunque éstos vivían alojados en los guaricos y quebradas más fértiles, en donde hacían sus sementeras, los españoles solían lograr el triunfo, y una vez «cantada la victoria, cautivan las presas que pueden, que las llaman pieças de esclavos, que este nombre les dan» [3].

Pero después de esta lucha y campaña de verano, en que se consigue desbaratar al enemigo, entra de nuevo el invierno y «se retira el gobernador a la paz con la presa y en los fuertes reparte la infantería que le parece y a la demás que es la que tiene favor y mejor pelo le da licencia para que se vaya a la Paz y ciudad de Santiago a invernar, quedan los fuertes con comida para la invernada y con esto señor se acaba la guerra de aquel año» [4].

Dado el carácter intermitente de la lucha a causa de estas retiradas o invernadas, podían aprovechar los enemigos los períodos de paz para prepararse a nuevos combates. Convocaban unas asambleas, llamadas «juntas» entre los indios, cuyo objeto era el nombramiento de capitán y caudillos, la preparación de armas y caballos y, en general, cuanto precisaban. Una vez todo a punto «se emborrachan una semana y comen más aventaxadamente que lo ordinario y conclusa esta fiesta que en su lengua se llama borrachera puestos en el orden marchan con su campo hechando por delante sus corredores y espías» [5].

Los soldados que estaban de guarnición en los fuertes

3. Dado lo duro de la lucha y la fiereza de los indios araucanos, ordenó excepcionalmente Su Majestad que los indios mayores de diez años que se hiciesen prisioneros quedaran como esclavos.

4. B. P., ms. citado núm. 2581. «Reyno de Chile».

5. B. P., ms. citado núm. 2581, capítulo «Reyno de Chile».

salían con frecuencia a buscar leña y alimentos, porque el bastimento [6] era tan escaso, que les faltaba con frecuencia y desfallecían de hambre [7]. Con esto quedaba casi abandonada la posición y los espías que enviaban los indios volvían con la nueva a los suyos, que se lanzaban sobre el castillo y caían sobre los defensores. «Y como éstos no tenían socorro y los indios eran innumerables, no podían defenderse de los muchos asaltos que les daban, con lo que al fin penetraban los araucanos en el interior del fuerte, pasándolos a cuchillo y llevándose la madera de los fuertes y cuanto había en ellos». Aunque de otros castillos próximos se supiera que el enemigo iba sobre un fuerte cercano, muchas veces no se le podía socorrer, por no haber gente suficiente para la propia guarnición.

La culpa de tal estado de cosas la tenían, realmente, las invernadas y retiradas, ya que en ellas se perdía lo ganado durante el verano.

Era preciso acabar con esta situación, y fueron largas las discusiones que se originaron [8], [9], [10] sobre si la guerra debería ser ofensiva o defensiva [11], hasta que por fin el

---

6. El bastimento eran los víveres que les dejaba el Gobernador para su manutención.

7. Dice Juan de Aponte (B. P., ms. núm. 2581), que los soldados, con el hambre que pasaban en el invierno, llegaban a veces a comerse los cueros que sujetaban las vigas de la techumbre del fuerte, con lo que éstos se demoronaban con facilidad.

8. Ver CARLOS PEREYRA: *Historia de la América Española*, tomo VIII. Chile. Guerra ofensiva o defensiva, cap. V

9. *Relación del Marqués de Guadalcázar a su sucesor el Conde de Chinchón*. B. P., ms. núm. 2596.

10. *Relación del Conde de Chinchón a su sucesor el Marqués de Mancera*. B. N., ms. T. 171, núm. 204.

11. Principalmente fueron los misioneros los que propugnaron la guerra defensiva, a fin de evitar los daños que se causaban a los indios

Gobierno de España, vista la duración de la campaña, decidió activarla, aumentando los envíos de dinero, armas y hombres. Nombró a don Francisco Lasso de la Vega, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador, Capitán General y Presidente de la Audiencia de aquel reino, el cual salió de España en el mismo barco que el Conde de Chinchón [12]. Una vez en el Perú, no pudo salir hacia Chile lo rápidamente que hubiera deseado por la dificultad que encontró en reunir la gente necesaria para proseguir con éxito la guerra. Y por eso hasta cerca de un año después, el 12 de noviembre de 1629, no partió para Chile, adonde llevó consigo 500 hombres y las municiones que creyó necesarias.

2) Alistamiento de tropas

No fué pequeña la dificultad para reunir los quinientos hombres que quiso llevar consigo el Gobernador, porque «siendo como son tanto mayores los sueldos que se dan en el presidio del Callao que los de allá y teniendo los que sirven aquel mucho menos travajo y mejor seguridad en la paga» [13], eran pocos los que querían alistarse. Alguno de los ministros sugirió al Conde de Chinchón que enviase a Chile dos o tres de las Compañías de dicho presidio, pero al Virrey no le pareció oportuno forzar a nadie contra su voluntad.

---

12. Ver Mendiburu: *Diccionario Histórico del Perú*, artículo «*Conde de Chinchón*».

13. Apéndice núm. 4. *Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad de 7 de abril de 1630, en que le da cuenta del socorro que envió para la guerra de Chile*. A .G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.º, Guerra número 58

Lo primero «porque era yr contra la buena fee y seguridad con que se auian alistado que en todas partes se deue considerar y mayormente en lo de por aca donde qualquiera nouedad sería perjudicial [14].

Lo segundo porque si se enviaba a Chile la gente del Callao «en las ocasiones denucuas de Enemigos no se pudieran conducir las lebas con la breuedad que se requiere, de que se siguiera a Vuestra Magestad un gasto extraordinario, por que fuera menester tener llano siempre el tercio sin reformación respecto de que no se bolueria a rehacer con la breuedad que se quisiese».

Lo tercero porque siendo la citada guerra de Chile casi crónica, necesita una continua ayuda y el llevar hombres a la fuerza «solo se podía executar una vez, respecto de que para las demas ocasiones biendo lo que auia pasado todos se recataran y ella mesma quedara mas desacreditada» [15].

«Lo quarto porque aunque no existieran las causas anteriores quedaua un inconueniente graue, que es juntarse gente de una mesma nación con sueldos tan desyguales que auia de cauçar extraordinario desconsuelo a los que los gozan menores asistiendo a riesgos mas ordinarios y el igualarlos auia de tener vno de dos daños forçosos: o condenar a Vuestra Magestad en gran suma de plata si se creciesen dexando consecuencia para lo de adelante, o bajandose dar justa razon de sentimiento a la que se hallaua con las armas en la mano de que se podrían ocasionar otros muy considerables» [16].

14. Siempre vemos en el Conde esta delicadeza y caballerosidad; antes que las otras razones pone nuestro Virrey la fidelidad a la palabra dada y a los compromisos contraídos.

15. Temía el Conde de Chinchón que la guerra de Chile, que era una continua sangría para el Perú llegara a ser completamente impopular y se dificultara cada vez más el envío de refuerzos.

16. Apéndice núm. 4, citado, fols. 1 v. y 2.

Por todo ello prefirió estimular el alistamiento voluntario mejor que hacerlo obligatorio [17], y por eso mandó a Chile algunos de sus criados [18], a fin de dar ejemplo a los demás, y publicó un bando señalando la fecha en que habían de partir las compañías, ofreciendo una remuneración a los que se apuntasen.

Pero como no tuvo éxito este primer llamamiento y quería que sólo fuesen a Chile «aquellos que de su voluntad gustasen yr al dicho Reyno» [19], para animar a los que iban y a los que estaban ya allí, proveyó seis corregimientos en algunos de los que mejor habían servido, y que ya no estaban en disposición de continuar luchando a causa de su edad, salud y embarazos. Y asimismo escribió al Gobernador antes que se embarcase para Chile ofreciéndole que tendría siempre cuidado especial en remunerar a los que mereciesen en aquella guerra, y que para ejemplo y estímulo de los demás se lo comunicase «a las personas que le pareciesen del exercito, de suerte que se dibulgase en orden el mesmo intento de que todos estuuiesen con esperanças de su gratificación» [20].

Para lograr nuevas tropas, escribió al Presidente de Panamá [21] diciéndole viera la manera de levantar allí dos Com

---

17. No juzgó el Virrey «por conueniente apretarlo con mas precision por el descrédito que se auia de seguir al gouierno si no se mouiesen muchos a ello y lo que tanbien quedauan desdorados los mesmos que en ocasión semejante dexauan de salir». Apéndice núm. 4 citado. Carta de Chinchón a Su Majestad en la que le da cuenta del socorro que envió para la guerra de Chile.

18. «Moços de buena hedad», según nos dice el Conde. Apéndice número 4, citado, fol. 2.

19. Apéndice núm. 4., citado, fol. 2.

20. Idem, fol. 2 v.

21. Apéndice núm. 3. Carta del Conde de Chinchón, Virrey del Perú, sobre la leva de gente para el reino de Chile. A. G. I., Lima leg. 43, lib. 2.º, Guerra núm. 58.

pañías con los recién venidos de la Península [22], cosa que creía el Virrey no sería difícil [23] y sí de gran importancia para la marcha de la guerra «por ser la gente mas abituada al trauajo y sin experiencia de las anchuras de la que por acá se cria» [24] y, además, porque los que llegaban de España podían llevarse directamente a Chile sin necesidad de desembarcar y con menores gastos y mayor seguridad de que no se escaparan que los que se alistaban en la provincia de Quito y en las demás partes del reino.

Y en 7 de abril de 1630 escribe a Su Majestad contándole el interés que se ha tomado en el reclutamiento de la gente de Panamá para la guerra de Chile por tres razones: «La primera para que se vea el cuidado que en eso e puesto, y la segunda para que se enbie orden resuelta al que fuese Presidente de aquella Audiencia [25] que ayude y execute con puntualidad las que yo enbiare en razón de la dicha leba, y la tercera para que Vuestra Magestad tenga entendido que si no es por ese camino a de ser mui dificultoso el hazer socorro considerable de gente y que asi abra

22. A estos recién llegados, sin dinero ni documentación de ninguna clase, se les designaba en los puertos de América con el nombre de «chapetones».

23. Dada la necesidad con que llegaban a América estos «chapetones», juzgaba el Conde de Chinchón que era fácil formar con ellos dos o tres compañías, disimulándoles las faltas de documentación y dándoles los socorros necesarios. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.º, Guerra, núm. 58. Anejo 2.º, 3.

24. Prefería el Conde que fueran a Chile los recién llegados de España que los que llevaban ya cierto tiempo en los puertos americanos, porque frecuentemente se maleaban y aficionaban a los vicios y holgazanería, tan frecuentes en todos los puertos.

25. Se refiere al de la Audiencia del Panamá, que no se mostraba muy dispuesto al envío. Aunque el Virrey del Perú tenía la superintendencia sobre dicha Audiencia, para forzar más al Presidente solicita el apoyo de Su Majestad.

de ser forçoso que de España se enbie por los estrechos o por el puerto de buenos ayres» [26].

Pero, a pesar del interés de Chinchón y del apoyo que solicitó del Rey, no consiguió que se reclutaran estas compañías en Panamá por las dificultades que puso su Presidente don Alvaro de Quiñones Osorio [27].

3) Primeras noticias de la guerra y razonamientos del Conde de Chinchón sobre la conveniencia de continuarla

Al llegar a Chile el nuevo Gobernador, Francisco Lasso de la Vega, pudo internarse tierra adentro hasta siete leguas [28], pero las primeras escaramuzas que tuvo con los araucanos no fueron afortunadas, debido probablemente a la creencia que tenía de que podría muy fácilmente vencer a los indios, dado su sistema rudimentario de combate. Tuvo el primer encuentro en Longo, lugar muy próximo a Arauco, y fué un mal suceso en el que le mataron 38 hombres. Poco tiempo después, en un paraje llamado Robles, cuando marchaba con unos 300 soldados, le asaltaron otros tantos indios con tal rapidez, que hubo de valerse de una estratagema para salvarse: echó a los indios su magnífico capote forrado de terciopelo rojo, y los araucanos, deslumbrados con el botín, se cebaron en la presa y el Gobernador pudo escapar.

Estas noticias desalentaron al Conde de Chinchón, que

---

26. Apéndice núm. 4, citado. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad de 7 de abril de 1630. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.º, Guerra núm. 58.

27. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.º, Guerra núm. 58.

28. Llegó Lasso de la Vega en este primer avance hasta una legua del Estado de Arauco. (Apéndice núm. 4, citado.)

empezó a temer que aquella guerra degenerase en una sangría para España y para la Hacienda con resultados poco efectivos, «viendo quan poco se luze un gasto tan grande y continuo como es el que en ella se haze, lo cual y las cortas esperanças de remedio me tienen con mucho cuidado» [29].

Pero como veía que en Madrid se quería a toda costa terminar aquella guerra, puso todo su empeño en socorrerla puntualmente, enviando «dinero Armas Poluora y los generos de Ropa que se pidieron y setenta soldados [30]: que para lebantarlos es vna de las grandes dificultades de por aca y que a los principios quando llegue aqui no me persuadi a que se pudiese conseguir. Y estimulando a los que han servido en aquel Reino con las mercedes [31] que le parecieron justas conforme las ocasiones que tuvo «assi en corregimientos como en otros oficios de menor importancia» para alentar a los que servían en el ejército y «dar ocasión a que otros se animen a lo propio» [32].

Procuró, además, distribuir los premios con gran justicia [33], distinguir a los voluntarios que fueron a su llama-

29. Carta a Su Majestad. Apéndice núm. 4, citado. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.º, núm. 58.

30. En total envió más de tres millones de pesos y cerca de 1.650 soldados, es decir, 700 hombres más que en los once años anteriores a su virreinato. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 203.

31. Ya hemos dicho anteriormente cómo ofreció 6 corregimientos a los que habían servido en Chile y que a causa de su edad o salud no podían seguir luchando. En total dispensó 20 corregimientos durante el tiempo de su gobierno.

32. Apéndice núm. 9. *Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad en que trata de las cosas del ejército de Chile y dice cómo envió el último situado y lo que procura alentar y premiar los que en él han servido y sirven.* A. G. I., Lima, leg. 44, Guerra núm. 57.

33. B. P., ms. núm. 1632. Discurso 3.º, núm. 258 del tomo I de Francisco López de Caravantes. Contador Mayor del Reino del Perú.

miento, de los que marcharon posteriormente condenados al servicio de Chile por la Audiencia de Lima [34], ordenando que a éstos no se les señalase el sueldo entero, sino sólo los dos tercios de la paga para que así quedasen inferiores a los voluntarios.

Nuestro Virrey procura por todos los medios favorecer y alentar la guerra de Chile, pero al mismo tiempo que es leal cumplidor de las órdenes recibidas de Su Majestad, no deja de ser un hombre patriota que se cree en el deber de advertir noble y sinceramente al Gobierno las dificultades de aquella guerra.

En 29 de abril de 1634 escribe a España sobre la situación de Chile para «con el desseo que tengo del mayor seruicio de Vuestra Magestad, considerar los intentos o fines que con él se pretenden conseguir y los medios o dificultades que para esso pueden ofrecerse» [35].

Da primeramente las razones a favor de la continuación de la campaña, diciendo que tenía por cierto que los motivos «que mueben a Vuestra Magestad çon el conservar la Religión católica donde se plantó y yrla estendiendo en estas Prouincias, sugetar y castigar los indios rebeldes que han cometido tantos excesos y atreuimientos [36] por la mala consequencia que seria para los demas si se les permitiese y dexase sin la sugeción y yugo a que deuen estar sugetos». Con la conquista de Chile podía, además, el Rey valerse de los tributos y justas contribuciones de los indios como

34. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 207.

35. Apéndice núm. 12. *Carta del Conde de Chinchón al Rey, en que trata de las cosas de Chile y su situado y discurre en esta materia por ser de tan grande importancia.* A. G. I., Lima, leg. 45, libro 1.º, Guerra núm. 68.

36. A causa de estos excesos nació la orden citada anteriormente de reducir a la esclavitud a los prisioneros que se cogiesen mayores de diez años.

de vasallos propios para utilidad de su patrimonio y la de los españoles. Y, además, «se seguiria descredito de dejar aquella Prouincia que se tiene por tan fertil y abundante y en que benefician géneros mui necesarios para la prouisión destas del Perú y donde ha sido tantas las prendas que se han metido y de algún considerable número las poblaciones de Españoles que allí ay» [37]; y es digno de consideración «el riesgo que se puede correr de que biendolas sin defensa hagan alli pie y se fortifiquen los olandeses o otros enemigos de Europa para con esso impedir las nauegaciones a tierra firme y enbios de la plata y trayda de las flotas y las demas contrataciones deste Mar del Sur» [38].

Pero al lado de estas ventajas ve Chinchón difícil que todos los indios se allanen y pacifiquen, pues «para llegar a ello ay bien que andar porque quando se ben inferiores se desbian de pelear retirándose a puestos y partes tan distintas que llegan a ser inacesibles y en juzgando que les es aproposito se acercan sin rehusar el peligro» [39].

Y no es menos cierto que «mientras mas tierra se fuere sugetando mayor cuidado a de dar y preuenciones abra menester, porque sera forzoso yrla presidiando de fuertes y gente de guerra o quedar en riesgo conocido de que cuando a los dichos Indios les diere gana puedan hazer otro lebantamiento y estrago como el que sucedio en tiempo del gouernador Martin garcia de loyola» [40], porque «los araucanos eran de naturaleza altiva, belicosa y valiente como

37. Apéndice núm. 12, citado. Carta del Conde de Chinchón al Rey en 29 de abril de 1634, fol. 1 v.

38. Es evidente que si hubieran conseguido establecerse los holandeses en Chile, hubieran destruído todo el comercio del Perú y arruinado la explotación de sus minas.

39. Apéndice núm. 12, citado, fol. 2.

40. Idem, fol. 2 v.

se ha conocido bien en los lances de tan larga y continuada guerra y no podía fiarse el Gobierno de su palabra, ni de su homenaje y fidelidad, dada la experiencia que se tenía de sucesos anteriores».

Un remedio hubiere sido la fundación de nuevas poblaciones de españoles para que de esta suerte los mismos vecinos quedasen seguros sin más gastos de guerra, pero la gente «de aca es poca y mucha mas que huuiera fuera menester para las partes donde esta avezindada y aborrecen el nombre de Chile de forma que para arrancar qualquiera familia era forçosso vsar de mayor violencia de la que puede ponderar y del excesiuo gasto en la conduçión y en darlos vna corta comodidad de casa y pertrechos para su biuienda por lo qual y la injusticia que seria el obligarles a lo referido y a que dexasser sus caudales y las paredes donde nacieron, donde hauitan no es materia que pueda platicarse ni aun llegar a hablarse en ella».

La solución de traer las citadas familias de España con sus mujeres e hijos, tenía los mismos inconvenientes, y aun mayores, a causa de las navegaciones, «y tampoco abundaban en España, y aunque las hubiera de sobra, fuera más apropósito para Burgos, Medina del Campo y Ciudad Real y otras de Castilla donde es tanta la falta que hazen» [41].

Pero, a pesar de todas estas dificultades, estima el Conde que no debe dejarse la guerra; de todas las razones que ve en pro y en contra, la que más fuerza le hace es la conservación y defensa de la Religión, que juzga «no debe abandonarse allí donde ha quedado plantada» [42].

---

41. Apéndice núm. 12 citado. Carta del Conde de Chinchón sobre las cosas de Chile. A. G. I., Lima, leg. 45, núm. 1. Guerra núm. 68.

42. Esta misma opinión sostiene el Conde de Chinchón al hablar de la colonización de los indios mojos y toros (capítulo XI) cuando

4) Marcha de la guerra y victorias de los españoles

Pronto comenzaron a recibirse mejores noticias de la marcha de la guerra. El 23 de febrero de 1633 llegaron al Perú cincuenta indios que hizo prisioneros Lasso de la Vega y que el Virrey hizo pasear por las calles de Lima para estímulo de la población [43].

El 3 de abril del mismo año daba cuenta el Gobernador de Chile que en un encuentro que tuvieron los españoles con los indios, en el cual se hicieron doscientos cautivos. se mataron otros tantos, apoderándose de más de cien caballos. Mayor hubiera sido la victoria si dos capitanes españoles no hubieran dejado escapar a un indio cautivo que avisó a los demás. En este caso hubieran llegado a apoderarse de las armas de 3.000 araucanos que estaban juntos en una barrera [44].

Los araucanos comenzaron a ver que la guerra iba por nuevos caminos y apelaron a la astucia para ver si de este modo conseguían vencer a Lasso de la Vega. Con este objeto, algunos caciques de Purén y la Imperial llegaron al Estado de Arauco en son de paz. El Gobernador desconfió de la proposición y «desentrañándola con el afecto que combenia abraçando todo genero de medios sin rendirme a ninguna dificultad con que verifique ser todo malicia y dilación para cojer sus comidas en cuio desengaño los despache con agrado a sus tierras» [45]. No tardó en surtir efectos

dice que una vez plantada la religión en un territorio no debe abandonarse, ya que la obligación de evangelizar que antes de la conquista era sólo «de piedad», al convertirse en dominio español resulta «forzosa».

43. A. G. I., Lima, leg. 45,. núm. 36. Dietario, febrero de 1631.

44. A. G. I., Lima, leg. 36. Dietario, abril de 1631.

45. Apéndice núm. 10. *Carta del Gobernador de Chile al Virrey del Perú fechada en la Concepción el 19 de febrero de 1634*. A. G. I., Lima, leg. 45, lib. 1.º, Guerra núm. 68.

entre los propios indios la prudencia de Lasso de la Vega, quien continuó la campaña sin darse punto de reposo, a pesar de los achaques de una enfermedad de los riñones [46]. Fundaba su resolución de ataque en la necesidad de sacar el máximo provecho de su predominio, como él mismo escribe: «antes que (los indios) huviesen tomado resuello del camino» [47].

Dividió sus fuerzas en dos columnas: una, integrada principalmente por el llamado Tercio de Arauco, a cuyo frente iba el Maestre de Campo, y la segunda, dirigida por él en persona, formada a base del famoso Tercio de San Felipe. Los caudillos enemigos, Lientur y Butapichon, habían reunido su gente en el Valle del Arauco. La contienda prometía ser dura. Un incidente, empero, de escasa importancia, influyó decisivamente en el resultado. Incidente, además, que nos vuelve un poco al ambiente salvaje de aquella lucha, por su sabor primitivo.

Al aproximarse los indios al todavía tranquilo valle, oyeron por el camino cantar a algunos pájaros, lo que según sus creencias era signo de mal agüero. Debido a esto comenzaron a discutir la conveniencia de seguir y dar la batalla o retirarse. Por fin, Lientur optó por la retirada, pero Butapichon, más atrevido, quiso seguir adelante, a pesar de la disminución de fuerzas. Llegó de noche al Arauco, cuando aún no lo habían alcanzado los españoles. Con las primeras luces del alba atacó con gran ímpetu el fuerte español. Nunca lo hubiera hecho. Pasado el primer momento de desconcierto, el ejército castellano atacó duramente, y obtuvo una clara victoria. El propio Butapichon

46. Marchó contra el parecer y opinión de todos a causa de su enfermedad.

47. Relación de Francisco Lasso de la Vega. Apéndice núm. 10, citado, fol. 1.

sólo pudo escapar favorecido por la suerte y con gran dificultad.

En el combate se hicieron sesenta prisioneros, entre ellos a dos caciques principales, muriendo en la refriega veintidós indios y otros dos caciques.

Más importantes fueron las consecuencias. Algunos indios, con sus mujeres e hijos, se presentaron pidiendo la paz y otros muchos ofrecieron entregarse. Para dar idea del decaimiento de los indios, cuenta Lasso de la Vega «que auiendose quedado vn yanacona nuestro dormido en vn monte, le hallo vn capitanejo del enemigo nombrado Curinamón y en bez de llevarle cautiuo me lo trajo al cuartel donde le entregó, nouedad que pareció singular a todos los antiguos desta guerra» [48].

La campaña, sin embargo, había concluído. Lasso de la Vega, fué uno de los Gobernadores que mayores victorias obtuvo, fundador de dos poblaciones en tierra de indios rebeldes, con sus correspondientes castillos de defensa, consiguió hacerse temer hasta de los caciques más valerosos. Y aunque no consiguió llegar a la paz, su sucesor, el Marqués de Baides, que la firmó [49], no hizo sino recoger sus frutos. Poco tiempo después de abandonar Lasso la gobernación de Chile [50], falleció en la ciudad de Lima cuando esperaba emprender su viaje de regreso a España.

---

48. Apéndice núm. 10, citado, fol. 2. A. G. I., Lima, leg. 45, lib. 1.º, Guerra núm. 68.

49. Ver MENDIBURU: *Diccionario Geográfico e Histórico del Perú*. Artículo Conde de Chinchón.

50. Francisco Lasso de la Vega entregó al Marqués de Baides el Gobierno de Chile en el año 1639. La actuación de Lasso en Chile (1629-1639) es, por tanto, contemporánea de la del Conde de Chinchón en el virreinato.

CAPITULO XIII

MARINA DE GUERRA Y DEFENSA DE LOS PUERTOS

1) ATAQUES MARITIMOS Y PIRATERIAS.
2) PROTECCION A LA ARMADA.
3) OTRAS PROTECCIONES QUE DISPUSO EL VIRREY.
4) DEFENSA DE LOS PUERTOS.

CAPITULO XIII

MARINA DE GUERRA Y DEFENSA DE LOS PUERTOS

1) Ataques marítimos y piraterías

Al comienzo del siglo XVII las incursiones de filibusteros y piratas sobre las costas de la América española, que hasta entonces fueron individuales, comenzaron a ejercerse de modo sistemático y organizado.

Por una parte, los aventureros franceses de Santo Domingo, a los que se unieron marinos ingleses y portugueses, y por otra los holandeses, no cesaron ni de hacer expediciones a las costas del Brasil, donde consiguieron establecerse, ni de estar al acecho constante de las Armadas del Perú y Nueva España, a fin de apoderarse de los minerales preciosos que transportaban.

La acción del Virrey del Perú en el Brasil no podía ser eficaz [1]. En 29 de julio de 1630 llegaba a Lima un emisario de la Plata con noticias de Buenos Aires dando cuenta de que los holandeses se habían apoderado de la ciudad de Pernambuco. La escuadra de desembarco holandesa iba al mando de Enrique Lonez y llevaba numerosas tropas. Los portugueses se defendieron valientemente en el fuerte de San Jorge, pero ante la superioridad del enemigo, hubieron de retirarse de la ciudad y marchar al interior. Desde allí el Gobernador, Matías de Alburquerque, reunió algunos grupos dispersos y, ayudado por los

1. Aunque en aquella época estaban unidas España y Portugal, la gobernación del Brasil era completamente independiente del virreinato del Perú.

indios [2], dirigió con éxito operaciones de ataque, pero no le fué posible evitar que los holandeses construyeran algunos fuertes, de los que no pudo apoderarse, y que fundaran el puerto de Itamaraca [3].

Más tarde, en 11 de julio de 1630, el Conde de Chinchón recibió noticias de España comunicándole la posibilidad de que entraran en el Pacífico más de 800 velas enemigas. Le encargaron también que tuviera prevenidas todas las costas, por lo cual envió un emisario a Buenos Aires con la noticia para que desde allí le avisaran inmediatamente de todo lo que ocurriera [4].

Asimismo, con objeto de reparar los daños causados por los holandeses en el Brasil y para prevenir una nueva y más potente expedición que estaban preparando, salió de España hacia América el Almirante don Antonio de Oquendo con una poderosa armada tripulada por más de 1.000 hombres. Oquendo desembarcó en Bahía y derrotó en septiembre de 1631 al Almirante holandés Pater, que se arrojó al mar al ir a ser hecho prisionero [5].

Oquendo se dirigió al Norte, donde se le unieron las fuerzas de Alburquerque y, juntamente con ellas, se apoderó del puerto de Olinda, viéndose obligados los holandeses a retirarse a Pernambuco [6].

Más importante que la actuación en el Brasil era la

---

2. No sería tan dura la colonización española y portuguesa en América ni tan crueles sus procedimientos, como dice la leyenda negra, cuando estos indios se ponían a su lado frente a los invasores holandeses y protestantes.

3. A. G. I., Lima, leg. 45, núm. 36. *Dietario*.

4. A. G. I., Lima, leg. 45, núm. 36. *Dietario*, julio de 1630.

5. La nave capitana de Pater se fué a pique con gran número de barcos holandeses, pero también la Armada española quedó muy quebrantada, perdiéndose, entre otras, la nave almiranta.

6. A. G. I., Lima, leg. 45, núm. 36. *Dietario*, 1631.

acción del Virrey del Perú en la zona de Tierra Firme, colonia propiamente española y paso obligado de la Armada. Varias veces hubo de socorrerla el Conde de Chinchón con pólvora y armamento, atendiendo a las súplicas del Gobernador de Cartagena y del Presidente de la Audiencia de Panamá [7].

Eran frecuentes las incursiones de los enemigos; el 26 de agosto de 1630 el Presidente del Panamá comunicó al Conde de Chinchón que por las costas de Cartagena navegaban unas quince naves de enemigos holandeses, que habían apresado cuatro o cinco fragatas de tráfico, y que para evitar nuevas pérdidas había dado orden a Portovelo de que no se permitiese la salida de buque alguno a Cartagena ni a ningún otro punto [8]. De la propia Cartagena recibió noticias el 11 de octubre de 1632 comunicándole que «las costas estaban soliviantadas por la presencia de tres naves corsarias holandesas», y cómo «habiendo salido una nave de Portovelo a Cartagena fué atacada por una lancha». «Después de larga lucha y cuando ya los españoles estaban próximos a perecer, un negro derribó de una pedrada a un holandés que había entrado en la fragata española, con lo que los españoles cobraron ánimos y se rehicieron de tal modo, que consiguieron derrotar a los holandeses apresándoles y hundiéndoles la lancha» [9].

También se hizo sentir la alarma en las propias costas del Perú [10] por la entrada de corsarios en el mar del Sur [11].

---

7. B. N., ms., citado, J. 171. Capitanía General.
8. A. G. I., Lima, leg. 43, núm. 66.
9. A. G. I., Lima, leg. 45, núm. 63.
10. B. N., ms., citado, J. 171, núm. 199.
11. Ya en marzo de 1624 llegó a las aguas peruanas una importante flota holandesa compuesta de 11 naves y 200 hombres, al mando de L'Ermite.

especialmente después de descubrirse el estrecho de San Vicente [12], amenazas que obligaron, por una parte, a mejorar y aumentar la armada, y por otra, a la protección y defensa de las costas y, especialmente, de los puertos.

2) Protección a la Armada

De la escasa importancia que se daba a la flota en el Perú nos da idea el que para recoger la plata procedente de las minas del Potosí y de Oruro iba al puerto de Arica un galeón «tan mal pertrechado, que es lástima porque muchas veces no lleva infantería y quando la lleva son veinte soldados con un cabo y para llevar la plata a Tierra Firme va la capitana sola y otras veces capitana y almiranta» [13]. Pero, además, los soldados que iban protegiendo la Armada, no eran marineros de profesión, sino que se enrolaban para efectuar el viaje y luego se volvían a sus ocupaciones u oficios. Por esto, «en entrando el pirata es príncipe de la mar y señor absoluto de los puertos sin tener quien le de pesadumbre», como ocurrió cuando el enemigo «llegó a Chile y tomó puerto y se estuvo reaciendo muchos días sin que nadie le enoxara» [14].

El Conde de Chinchón nos corrobora el estado lamentable en que encontró la Armada. Cuando llegué —nos dice— «hallé las tres galeotas que en la ocaçion de la Ar-

12. Aunque en mayor altura que el de Magallanes (a 56 grados y medio) se podía llevar la navegación con mucha mayor facilidad por este estrecho de San Vicente que por el de Magallanes.

13. B. P., ms., citado, núm. 2581. *Representación de Juan de Aponte Figueroa, Sargento, natural de Granada y vecino de Guamanga, sobre la mala gobernación del Perú.* Año 1622, capítulo «Navíos de la Armada». (Vid. lám. X.)

14. Idem. B. P., ms. núm. 2581.

mada de Olandeza del año de 624 havia mandado fabricar el Señor Virrey Marques de Guadalcazar, que con las demas embarcaciones que entonces hizo, y de que adelante trataré, fueron de mucho provecho para obligarle a que lebase; pero dudase de si en caso de necesidad, que obligare a ir a Panama podran hacer el viage, llegando a parecer que era caso impossible su buelta por haber de benir barloventeando» [15]. Y apenas si se podía contar otras naos como «San José», botada en tiempo del Marqués de Montesclaros; «Nuestra Señora de Loreto», de la época del Príncipe de Esquilache, y «San Phelipe y Santiago», de menor capacidad y «tan vieja, que a pocos meses se hechó al través» [16]. El galeón llamado «San Diego del Milagro», aunque fabricado por orden del Marqués de Guadalcázar no estaba aún terminado, por lo que solamente quedaban en buena disposición para navegar «Nuestra Señora de la Antigua» y otros dos o tres de menor capacidad [17].

Trató Chinchón de poner remedio a tales males. En primer lugar ordenó que la flota de Nueva España y la Armada del Perú en vez de hacer el viaje anualmente lo hicieran sólo cada dos años, con lo que se podía doblar el número de naves mercantes y el de buques reales de escolta [18]. Dadas las graves dificultades que tenía esta solución, no llegó a ponerse en práctica, pero el año 1630 consiguió le enviaran de la Península, para asegurar el envío de la plata de Nueva España y del Perú, dos galeones de guerra y cuatro pataches [19].

---

15. B. N. *Relación del Conde de Chinchón a su sucesor*. Ms. citado, J. 171, núm. 229.
16. B. N., ms., citado, J. 171, núm. 231.
17. B. N., ms., citado, J. 171, núm. 234.
18. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.º, núm. 60, 29 de abril de 1630.
19. A. G. I., Lima, leg. 42, núm. 44.

A fin de conseguir una buena escolta a la Armada Real, en 1634 escribe al Rey pidiéndole ordene construir en Vizcaya cuatro galeones con destino a la Armada del Mar del Sur, indicándole al mismo tiempo las dificultades que había para fabricarlas en el Perú [20]. Con objeto de asegurar la respuesta afirmativa del Rey, le envía en cuenta aparte 200.000 pesos, y el 16 de mayo de 1635 200.000 más, que por cierto no llegaron a invertirse en la construcción de las naves [21], con el consiguiente disgusto del Conde de Chinchón [22].

Para suplir lo más indispensable, mandó hacer otra nave en los astilleros de Guayaquil [23], que encargó al armador Josef de Castro [24], y fabricó varias galeras reales, dos chinchorros y la lancha de viaje «Nuestra Señora de Loreto» [25], y por auto de 22 de junio de 1630 dispuso que las naos particulares que se fabricasen en Guayaquil se construyeran de modo que pudieran llevar diez, doce o más piezas de artillería cuando lo exigiera la defensa de

---

20. Uno de los mayores peligros que ofrecía la construcción de estas naves en América era la posibilidad de que fueran incendiadas en los astilleros por las incursiones de los enemigos.

21. El Rey, en carta de 4 de febrero de 1636, le comunica que parte de ellos se invirtieron en el pago de los oficiales de Panamá y la otra parte en las necesidades de Castilla.

22. A. G. I., Lima, leg. 46, núm. 81.

23. Los astilleros de Guayaquil eran capaces para 15 naos. Ver carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. A. G. I. Aud.ª de Lima, leg. 48, núm. 69.

24. B. N., ms., citado, J. 171, núm. 234.

25. Mandó también construir dos naves en el astillero de las barras de Chiriqui. Ver la descripción y plano de este puerto en B. N., ms. J. 7-2468, año 1631, fol. 89 de las «*Descripciones geográficas e hidrográficas de muchas tierras y mares del Norte y Sur en las Indias*», por el Capitán y Cabo NICOLÁS DE CARDONA.

LAMINA XI.—Costa y villa de Panamá en 1632, época en que el Conde de Chinchón reconoció sus fortificaciones. (Bib. Nac., MS 17, 2468, f. 82).

las costas y la necesidad de aumentar el número de naves armadas

3) Otras protecciones que dispuso el Virrey

En el siguiente apartado hemos de ver todo lo referente a la defensa de las costas y fortificación de los puertos; ahora indicaremos sucintamente otras precauciones que tomó de carácter general.

Ya hemos dicho que cuando tuvo lugar la alarma de los navíos holandeses, remitió a Cartagena y Panamá pólvora y armas para su defensa [26]. Asimismo envió doscientas bocas de fuego, treinta picas y cuatro piezas de artillería para defender el puerto de Arica [27].

Con anterioridad a su gobierno «solían ir de conserva dos naos merchantes con rexistro de plata», pero enterado el Virrey de que navegaban sin artillería ni infantería y que la mayoría de los mercaderes y pasajeros se embarcaban en estas naos en vez de en las de la Armada, prohibió que volviesen a salir, y que la plata y mercancías fuesen en las de la Armada, pues «para qualquier caso de necesidad que se ofreciese toda essa gente con las armas de respeto podía ser de tanta importancia» [28].

Para la vigilancia de las costas y aviso de la presencia de naves enemigas tomó varias precauciones. En cumplimiento de la Cédula de 29 de octubre de 1627 ordenó que se enviara cada año una fragata bien prevenida con el en-

26. Además envió al Panamá, a instancia de don Alvaro de Quiñones, 20 quintales de cuerda, 2.100 de plomo y 896 pares de alpargatas. B. P., ms., citado núm. 2894.

27. Apuntamiento del Gobierno del Conde de Chinchón, fol. 246 v.

28. B. N., ms. citado, J. 171. *Relación del Conde de Chinchón a su sucesor*, núm. 241.

cargo de vigilar la costa de Chile en cuarenta y cuatro gta· dos y avisar si entraban bajeles enemigos en el mar del Sur [29]. Y del mismo modo, pensando en la defensa de la costa al Sur de Panamá, mandó que un chinchorro «vigíe la mar y que buelba a Payta, y de allí haga segundo viaje. y tal vez tercero en la misma forma, llebando derroteros, y tambien instrucciones advertida para que reconosca, y abise si hay cosa de cuidado, y que ultimamente espere a la Armada en Manta en la ysla de la Plata, cuando va con la del despacho [30] de cada año, sin cuya seguridad no sale del puerto del Callao» [31].

4) Defensa de los puertos

Los puertos principales del Mar del Sur eran, según una narración de la época [32], los de Chiloé, La Concepción, Santiago, el Papudo, Coquimbo, Cobija, Atacama, Arica, Ilo, Nazca, Pisco, Chincha, Cañete, el Callao, Chancay, Huacho, La Barranca, Huarmey, Casma, Santa, Malabrigo, Guanchaco, Chérrepe, Paita, Manta, Guaya· quil, Panamá, el Realejo, Nicaragua, Sonsonate y Acapulco. Prescindiremos del estudio de los situados en las costas de América Central, donde era menor la jurisdicción del Virrey, y, en cambio, nos detendremos más especialmente en los del Callao, Guayaquil, Arica y Valdivia, tanto por su proximidad a Lima, capital del virreina-

29. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 239. *Relación del Conde de Chinchón a su sucesor el Marqués de Mancera.*

30. La plata de las minas del Perú que anualmente enviaba a España, era especialmente codiciada por los holandeses, y todas las precauciones habían de parecer pocas al Conde de Chinchón.

31. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 239.

32. Ver Apéndice núm. 29. B. P., ms. citado, núm. 2774.

Lamina XII· Portobelo en 1631, según Nicolás de Cardenas; época en que el Conde de Chinchón reconoció sus fortificaciones. (Bib. Nac. ms. J-7, 2468, f. 77).

LÁMINA XIII.—Cartagena de Indias en el año 1631. En ella rindió viaje de ida el Conde de Chinchón, y en ella murió la Virreina, a la vuelta (Bib. Nac., ms, J-7, 2468: «Descripciones geográficas e hidrográficas de los mares del Norte y del Sur», f. 73)

to, como porque en ellos se ejecutaron o proyectaron obras de cierta importancia.

La defensa de estos puertos era muy deficiente.

Nos dice Juan de Aponte [33]:

que en todos ellos «no hay una pieza de artilleria, ni un mal castillo para que cuando el enemigo llegue a los Puertos lo reciban a balaços y no de fondo y entiendan que hay fuerças para ofendellos [34]; pues es muy gran verdad que quando entró este último pirata que dió fondo en el puerto del Callao habiendo desbaratado la armada Real y echado a fondo la almirante no hubo una pieça ni un artillero que supiera poner una bala en la armada y fué tanta su vergüenza que dió fondo muy pegado a la tierra y acaso estaban dos cañones en el cascajo de la playa uno de bronce y otro de hierro colado y no se halló artillero para mapigar la pieça hasta que un fraile franciscano llamado el padre Gallardo tomó el punto y metio una bala en la capitana del enemigo que fué de tanta importancia que le obligó a picar el cabo y dejando el ancla salir huyendo del puerto» [35], por lo que conviene para asegurar la tierra «que en estos puertos y fronteras aya sus castillos moderados con quatro cañones o medios cañones con que se asiguran los puertos y serán de poca costa y mucha importancia y entenderá el enemigo quando salga de

33. B. P., ms. citado, núm. 2581. Capítulo «Puertos del Perú sin defensa», de la *Relación de don Juan de Aponte sobre la mala gobernación del Perú.*

34. Ver B. P., ms. núm. 2538, fol. 49. *Prueba con que se hace evidencia que el enemigo puede saquear Lima.*

35. En Paita consiguió saltar a tierra el enemigo, pero se defendió con sesenta hombres el Corregidor Juan Colmenero, matando un capitán y tres soldados del enemigo y obligándoles a embarcar.

su tierra que no ha de tomar Puerto del Pirú ni a de ser señor de nada» [36].

Urgía, por tanto, tomar medidas que asegurasen las costas, pero, por otra parte, la situación de la Hacienda no permitía ejecutar obras de gran magnitud. Y aun cuando el Conde de Chinchón no se mostró, en general, partidario de que aumentaran mucho los gastos por este concepto, no pueden silenciarse las obras y fortificaciones construídas o proyectadas durante su gobierno en algunos de los puertos anteriormente citados.

a) *Puerto del Callao.*

A distancia de dos leguas de la ciudad de Lima, está el puerto del Callao, «que es uno de los buenos que hay en la Mar del Sur. Tiene abrigo del viento Sur (que es el que reyna en aquellas Costas siempre), tiene a su entrada unas Yslas y un baxo (que llaman las Ormigas) que forman otras no le son perjudiciales a los Navios que surgen en él [37]. Tiene mucha Artillería encavalgada, si bien ningún artillero de profesión [38], porque está esta perdida en todos los dominios de S. M.; la dotación está bien pagada, pero sin exercicio la disciplina militar [39], y lo mas de

36. Ms. citado, núm. 2581. «Puertos del Pirú sin defensa».

37. B. P., ms. núm. 2538. *Descripción general de todos los dominios de la América que pertenecen a Su Majestad,* Puerto del Callao, fol. 49.

38. Como dijo Juan de Aponte. Ver relación citada. B. P., ms. número 2581.

39. Por eso el Conde de Chinchón se preocupó grandemente de la instrucción de las tropas. Ver capítulo XI, «Cuestiones militares y expediciones menores».

que se compone este Presidio es de Criollos, gente inútil para el manejo de las Armas, porque la gente de España en esta parte, no se aplica a servir a V. M. [40], porque como no tienen ascensos ningunos, ni aumentos en el caudal, mas ahina sirven a un particular, que sienten plaza de Soldados» [41].

Y era penoso este abandono en que se hallaba el Callao y la falta de instrucción de sus tropas «quando Lima y este Puerto han sido blanco, la consulta y cuidado de las Naciones extrangeras, por ser la mas rica de la Orbe, y por cuya puerta y Puerto han pasado [42] tanta suma de Millones de plata y oro» [43].

En 10 de mayo del 36 escribe a Su Majestad y le dice «lo que importa procurar poner en alguna defensa el Puerto del Callao y más después que los olandeses se han auezindado a este Mar del Sur fortificándose en Pernambuco» [44].

Isidoro Coronado [45], Maestro de Campo del presidio del Callao le propueso que se cercase, por el momento, con trincheras, lo cual consultó el Conde con los Generales

---

40. En el capítulo XIII ya vimos las dificultades que encontró el Conde de Chinchón para reunir soldados que marcharan hacia Chile.

41. B. P., ms. citado núm. 2538. Puerto del Callao de Lima, fols. 49 y 49 v.

42. «Sólo del Callao a Lima se cargan cada dia seiscientas mulas de Vino, leña, fardos, Sal, Carbon, Trigo y otras cosas que cada año montan 22.125 ps.» Apéndice núm. 29. B. P., ms. citado núm. 2774. Relación de don Diego Pérez Gallego, criado del Conde de Chinchón sobre su acertado y prudente gobierno.

43. B. P., ms. citado núm. 2538, fol. 49 v.

44. A. G. I., Lima, leg. 47, lib. 2.º, Guerra núm. 87.

45. Isidro Coronado, después de luchar en Italia y Flandes, marchó a América, siendo nombrado por el Conde de Chinchón maestro de campo del presidio del Callao.

don Bernardino Hurtado de Mendoza [46], don Rodrigo de Mendoza, don Francisco López de Zúñiga [47] y don Francisco de Luxán [48], «personas de la mayor importancia que aquí se hallaron» [49]. Todos ellos opinaron que sería muy conveniente ejecutar estas obras, por lo que propuso el Virrey un acuerdo general de Hacienda [50] y ordenó al Cosmógrafo don Francisco de Quirós, bien enterado en materia de fortificaciones, «que hiciese la planta, monte [51] y condiciones». Para ejecutarlas «se dieron treynta pregones y sacaron al remate y almoneda real y quedaron en quien las reuajare mas comodo precio, y se van prosiguiendo con todos los ahorros posibles ayudando con algunos materiales de los que se han quitado de vn pedazo de trincheron viejo que hauia en sitio poco a propósito» [52].

---

46. Este general fué el que llevó el tesoro de Su Majestad y acompañó al Marqués de Cuadalcázar, antecesor del Conde de Chinchón, en su viaje de regreso a España. Ver capítulo IV, «Nombramiento, viaje y primeros actos de virreinato del Conde de Chinchón».

47. Don Francisco López de Zúñiga fué Capitán de Caballería en Flandes, y después de una brillante actuación guerrera marchó a América, estableciéndose en Lima.

48. Don Francisco de Luxán navegó en la Armada de las Indias, donde alcanzó el grado de Capitán de Infantería y fué también maestro de campaña del tercio del Callao.

49. Carta citada del Conde de Chinchón a Su Majestad de 10 de mayo de 1636. A. G. I., Lima, leg. 47, lib. 2.°, Guerra núm. 87.

50. Apéndice núm. 26. Acuerdo general de Hacienda para que en el puerto del Callao se haga una cerca de trinchera y se saque el pregón con las condiciones en él insertas. A. G. I., Lima, leg. 47, libro 2.°, núm. 87.

51. Llamaba «monte» al alzado o montea de la trinchera.

52. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. A. G. I., Lima, leg. 47, lib. 2.°, núm. 87.

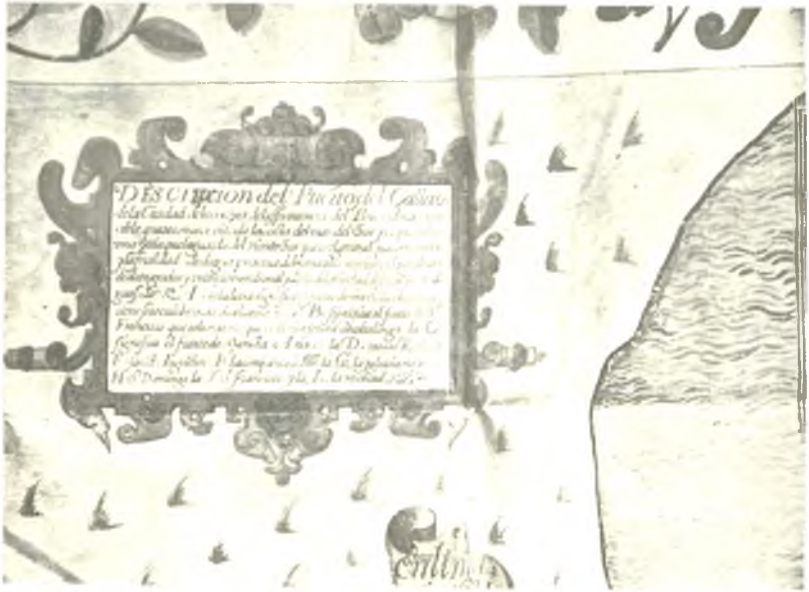

LAMINA XIV.— Descripción del Puerto del Callao. (Bib. Pal., ms. 1632, hoja aparte).

Curiosas son las condiciones [53] en que se anunció el destajo de estas obras de fortificación [54].

1.° «Que a de començar la dicha chinchea desde la torrecillas y rrematar en el fuerte de Nuestra señora de Cobadonga en que se ocuparan dos mil quinientas y cincuenta baras mas o menos.»

2.° «Que se an de dejar quatro puertas o surtidas en las partes y del tamaño que combiniere.»

3.° «Que an de tener las dichas trincheras diez y siete yladas de adoues y an de començar por cinco adoues y medio las seis primeras y las dos siguientes de tres y las nueue rrestantes de adoue y medio y la parte que cupiere del escarpe y se a de consumir vn adoue del escarpa.»

4.° «Que sobre lo que llaman el trincherón que aora esta hecho y corre desde la torrecilla de la mar braua hasta el fuerte de Guadalcaçar se a de añadir vn parapeto del mismo alto y ancho que el de el trincheon dejando cañerías para la artillería.»

5.° «Que a de hauer quarenta baras de Manposteria poco mas o menos junto a la torrecilla; que vna bara de alto y media de ancho a dos aces y enmedio piedra de la playa y otras ducientas baras poco mas o menos entre la plataforma de oden y la de chinchón como la de arriua y treinta baras junto al Rio del mismo alto y ancho a vna haz todo ello para el rreparo de la vmidad que ay en aquellos terrenos» [55].

---

53. Es lo que en la actualidad se llama pliego de condiciones de las obras, por el que se han de regir los contratistas o encargados para su ejecución.

54. Apéndice núm. 26, fols. 1 v. y 2. A. G. I., Lima, leg. 47, lib. 2.°, núm. 87.

55. Toda esta primera parte del pliego de condiciones corresponde a los artículos que hoy se comprenden bajo el título «Descripción de las obras».

6.° «Que la piedra de la Ysla para la manpostería y la medida de la playa se les pondrá por quenta de su magestad al pie de la obra» [56].

7.° «Que en efecto de dicha trinchera a de ser conforme a la traça que esta hecha y se mostrara y a satisfacción del general del dicho puerto del callao oficial rreal que asiste de turno Maestro de campo cosmografo mayor y veedor de fabricas» [57].

8.° «Que se a de dar acauada la dicha obra dentro de tres meses y se tendra por mejora el que en esto se ofreciera a hacerla mas breue del dicho tiempo.»

Además de esta trinchera construyó el Conde en el puerto del Callao cuatro plataformas de tierra, llamadas de San Fausto o Doctor San Luis, y Chinchón, desde las que, cruzando la artillería, «puede ofender de bien lexos y qual quiera gente que se anima» [58]; se construyeron también cuatro almacenes o ramadas para poner a cubierto la artillería de campaña y la de respeto y dos ataranazales con el fin de proteger las lanchas.

Retiró las guarniciones de los castillos de San Felipe de Guadalcázar, y de la Torrecilla, y las de las trincheras que había en el término de Chuquitanta [59], pareciéndole «que estas fortificaciones estaban demasiado distantes, y por el riesgo que havia de poderse defender, y socorrer con el numero de gente que suele juntarse en la ocasión:

56. Este apartado podría ser designado «Materiales de construcción empleados en las obras».

57. Corresponde al capítulo «Ejecución e inspección de las obras» de los actuales pliegos de condiciones.

58. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 215.

59. El término de Chuquitanta se encuentra situado en la parte opuesta del río Rímac.

pero han quedado sin demolerse, ni desmantelarse por si quien me sucediesse tubiese diferente dictamen» [60].

Por último y teniendo presente la defensa del puerto, ordenó construir dos galeras en los astilleros de Chiriquí y Pueblo Nuevo, embarcaciones que no dieron resultado y fueron reformadas por el Marqués de Mancera [61].

b) *Guayaquil.*

Este puerto, de los mejores del Pacífico, se encuentra en la desembocadura de dos ríos caudalosos, el Chongo y el Ambato, los cuales nacen en la jurisdicción de Quito, siendo el último «fondeable, limpio para la navegación que pudiera hacerse por él [62] si el enemigo supiera sus Arcanidades» [63], por lo que sería muy conveniente «se haga mas caso de su guarda que la que hoy se hace [64]; pues aunque es así que la gente de este Puerto es valerosa, es tanpoco número el que tiene [65], que no será bastante a resistir la invasión que se puede hacer por él» [66].

60. B. N., ms. citado, J. 171, núm. 220.

61. A. G. I., Lima, leg. 50, núm. 37.

62. Por el río Ambato arriba podía el enemigo llegar con cierta facilidad a Quito, situado poco más de sesenta leguas de su desembocadura.

63. B. P., ms. citado, núm. 2538, fols. 21 y 21 v.

64. Juan de Aponte, Sargento de Guamanga, escribe a Su Majestad y le pide que en «Guayaquil convendrá que haya plataformas en las puntas de los puertos con quatro pieças en cada puerto» para la defensa, pues con estas plataformas «estarán siguros» y el enemigo no tendrá puerto ninguno donde se abrigue. B. P., ms. citado, número 2581. «Puertos del Pirú sin defensa».

65. Según Juan de Aponte (ms. citado, núm. 2581, «Puertos del Pirú sin defensa»), el número de españoles que habrá en Guayaquil era sólo de quinientos.

66. B. P., ms. citado, núm. 2588, fol. 21 v.

La región de Quito es muy rica, especialmente en oro y metales preciosos, y «tiene grandes labores de obraxes en que se fabrican muchas suertes de Paños y Sombreros, que abastecen el Reyno del Perú y sus Provincias» [67].

Dada la importancia de su comercio, parecía necesaria la fortificación y mejora de las condiciones portuarias, y ya en tiempo del Marqués de Guadalcázar pidió la ciudad de Guayaquil «que se hiciese cierta Fortificación para su defensa en que se pusiese Artillería con que los Enemigos no pudiesen hechar gente en tierra» [68]. Sin embargo, después que fueron estudiados y reconocidos todos los puertos de aquella costa por persona de importancia e inteligencia, se estimó que, aunque se fortificase, no se podía impedir el desembarco del enemigo en otro punto próximo, por lo que «se resolvió en Acuerdo que para ello se hizo, que por que sería poner en riesgo qualquier Artillería, se diesen tan solamente cien bocas de fuego para que repartidas entre los vecinos tuviesen con que defenderse» [69].

Al llegar Chinchón al Perú, volvió a plantearse el problema de su fortificación [70]. Para cerciorarse de la necesidad y clase de obras que debían ejecutarse, se envió a Guayaquil al Capitán don Miguel de Sesse, de cuyo informe [71] copiamos los siguientes párrafos relativos a la ciudad y su comercio. Nos dice éste:

---

67. B. P., ms. citado, núm. 2538, fol. 22.

68. *Relación del Marqués de Guadalcázar al Conde de Chinchón.* B. P., ms. citado, núm. 2896, fol. 254 v.

69. Idem. B. P., ms. citado, núm. 2896, fol. 255.

70. El Rey había ordenado en 27 de julio de 1627 que se diera comienzo a las obras de fortificación. A. G. I., Lima, leg. 42, núm. 68.

71. Apéndice núm. 5. *Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad sobre la fortificación de Guayaquil.* A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.°, Guerra, núm. 61.

«Que la Ciudad respeto de las de por aca es importante por el astillero principal de los galeones que se fabrican en este reyno [72].

Que aunque su edificio es de madera y cañas y vihau, y lo mismo el de tres o quatro conventos que tiene no dejan de ser de valor y estimanción.

Que suele hauer en ella cantidad de vino y harinas para el sustento de sus vezinos.

Que algunas vezes, asisten alli mercaderes con la ropa que lleuan a la prouincia de Quito.»

En cuanto a la defensa de la ciudad, afirma Sessé que es escasa y apenas se hallan trescientos hombres que puedan tomar las armas, comprendidos los forasteros, e incluso cincuenta negros y mulatos, y que la ayuda que se pudiera recibir de Quito, Cuenca, Riobamba y Chimbo es de poco más de doscientos hombres, y eso al cabo de doce o quince días de ser avisados.

Por estas razones no parece el Virrey inclinado a ejecutar las obras de fortificación. En carta que escribe a España [73] asegura que si «viera a Vuestra Magestad con sobra de hazienda y pocas ocasiones en que gastarla, bien dixera que se hiziera la dicha fortificación, pero en el estado presente es menester acudir solo a lo mas forçoso y preciso y ansi se a de mirar si esto lo es» [74]. Pues conside-

72. Para más datos sobre el astillero de Guayaquil, ver lo dicho anteriormente al tratar de la Marina de Guerra.

73. Apéndice núm. 5, citado. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.º Guerra, núm. 51.

74. El Conde de Chinchón sostiene, creemos con razón, la opinión de que es preferible aumentar la Armada a fortificar «en todos los lugares de la costa del Reyno del Pirú que es tan dilatada». Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. Lima, 14 de mayo de 1629. A. G. I. Lima, leg. 42. Guerra, núm. 68.

radas en conjunto las conveniencias de estas provincias, cree que Guayaquil no debe fortificarse, ya que por una parte sería difícil se reunieran para la defensa los negros y mulatos que hay en la ciudad y, por otra, aunque se fortificase el puerto, no se podría evitar que el enemigo se estableciese en la Isla de la Puna [75], «donde tiene surgideros seguros y agua vastante y que es parage aproposito para poder defender la entrada en el dicho puerto de Guayaquil cortándolo su comercio» [76], y como desde dicha isla podría no sólo impedir el comercio de Guayaquil, sino el de las costas del Mar del Sur con Tierra Firme, la fortificación del puerto había de mirarse «casi solo como conbeniencia de vna población del numero y fabrica referida» [77].

Por esto se limitó a enviarles artillería, armas y municiones «con las quales y las trincheas que de adoues o cespedes suelen fabricarse teniendo quien sepa gouernarla no se dexara de hazer alguna buena defensa y creería que le a de costar al enemigo perdida considerable de la suya si lo quisiese ganar» [78].

c) *Arica.*

A la altura de 18 grados y tres tercios están la ciudad de Arica y su puerto; a éste, que es fondeable y de buen «surgidero», iba la Armada del Sur a cargar la Plata de las minas de Potosí, Oruro, Santa Lucía y otras muchas de aquellos territorios. Por esta razón eran mayores los

75. La isla de Puna se encuentra situada a la entrada del puerto de Guayaquil.

76. Apéndice núm. 5, citado, del Conde de Chinchón a Su Majestad, fol. 2. A. G. I., Lima, leg. 43, lib. 2.º Guerra, núm. 61.

77. Apéndice núm. 5, citado, fol. 2 v.

78. Idem, fol. 3, v.

fraudes que en todos los demás puertos del Mar del Sur, «cosa muy de lamentar pues con este desperdicio enriquecen muchos extrangeros, porque hoy se convierte en su util propio, y hacen guerra después a V. M. con lo que usurpan sus vasallos, puestos estos poco atentos, y sin reparar los daños que hacen, les suministran toda la Plata en Pasta que sale del Perú [79], no quedando en España mas del nombre quando vienen los Galeones» [80].

A pesar de su importancia, estaba desguarnecido y sus habitantes, al ver barcos sospechosos «en reconociendo que son enemigos o que hay nueva que estan en la mar, sacan las haciendas a los campos y despoblados y alli las guardan». Para socorrer este puerto bajaban gentes de Oruro y de otras partes, pero como era «mucha la tardanza se sale el pirata con quanto quiere primero que lo socorren» [81], con los consiguientes daños para el comercio y pérdidas de la Hacienda Real.

Para remediar en parte estos inconvenientes, lo guarneció el Conde de Chinchón con cinco piezas de artillería, con sus accesorios, y envió 200 bocas de fuego y 300 picas.

d) *Valdivia.*

La fortificación del puerto de Valdivia en la costa de Chile, de la que se venía tratando desde hacía varios años, se resolvió por Cédula de Su Majestad de 18 de mayo de

79. Mucho se ha hablado de la explotación y enriquecimiento de España a costa de América y, en realidad, gran parte de los minerales preciosos iban a parar a manos de los mismos inventores de la leyenda negra.

80. B. P., ms. núm. 2538, cap. 54, «Arica con su puerto a donde va la Armada del Sur a cargar la plata».

81. B. P., ms. citado, núm. 2581. Representación de don Juan de Aponte, «Puertos del Pirú sin defensa».

1635, sin haber precedido informe del Conde de Chinchón. Molesto por ello, escribe al Rey en 14 de abril de 1636, señalando algunas dificultades para su realización y diciendo entre otras cosas que si «huuiera sido oydo pudiera dar ocassión de dudar porque ay muchos puertos si no tan apropósito como el de Baldiuia suficientes para fortificarse en costa tan dilatada y conseguir los mesmos intentos [82]. Y en caso de que se arrogen los olandeses a querer avecindarse por aca no han de hacer pie en lo que allanen repugnancia sino en lo que no tuuiere defensa» [83].

Justifica el Virrey su opinión por no «meter a Vuestra Magestad en nueuos empeños con los gastos que se han de acrecentar assi en el edificio como en la Artillería, municiones y sueldos de Infantería» [84].

Pero el Gobierno de España no tomó en consideración su informe. En 2 de abril de 1637 le responde que se ejecuten las obras consistentes en la construcción de dos fuertes, uno en el lugar llamado Corral, a la entrada Sur del puerto, y el otro en el surgidero donde estaba la ciudad.

Antes de dar comienzo a las mismas, encargó Chinchón al Cosmógrafo Mayor y Capitán de Fortificaciones, don Francisco de Quirós, «con una larga y preventiva ins-

---

82. Desde el extremo Sur de Chile hasta los «Puertos descubiertos mas arriva del de la Natividad en el distrito del Virreynato de Nueva España», realmente les quedaban a los enemigos muchos puntos que escoger «si les hubiera estado aproposito fortificarse en la mar del Sur», y «años ha que lo huvieran intentado». Ver Relación del Conde de Chinchón al Marqués de Mancera. B. N., ms. 5171.

83. A. G. I., Lima, leg. 47, lib. 2.º Guerra, núm. 77. *Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad sobre la fortificación del puerto de Valdivia.*

84. A. G. I., Lima, leg. 47, lib. 2.º Guerra, núm. 77. Carta citada, fol. 2.

trucción» [85], que «tome hierbas [86] y levante planos para lograr el exacto conocimiento de la bahía», lo que se hizo trayéndose gran cantidad de plantas y perlas de aquellos mares».

Asimismo ordenó [87] al Gobernador de Chile, don Francisco Lasso de la Vega que empezara a trabajar en la fortificación del puerto [88]. Pero no parece que el Conde lo ordenara con gran interés, y sea por esta razón o porque Lasso de la Vega encontrase dificultades «para buscar y llevar gente para la población, ingenieros, y pertrechos para la fortificación [89], el caso es que las obras no se comenzaron hasta la época del Marqués de Mancera.

85. B. N., ms. citado, 5171, núm. 206.

86. La toma de hierbas y plantas se hacía para conocer la profundidad y naturaleza del fondo del mar.

87. Ya al recibir la primera orden de España (por carta de 18 de mayo de 1635), comunicó al Gobernador de Chile (en carta de 16 de noviembre de 1635, duplicada el 9 de enero de 636 y triplicada el 8 de abril del mismo año) que le informara sobre la posibilidad de ejecutar las obras, planta del puerto y condiciones de trabajo. Apéndice núm. 15. Carta del Conde de Chinchón al Gobernador de Chile sobre la fortificación del puerto de Valdivia. A. G. I., Lima, leg. 47, lib. 2.º, núm. 77.

88. A. G. I., Lima, leg. 48, núm. 75, año 1637.

89. *Relación del Conde de Chinchón al Marqués de Mancera.* B. N., ms. citado, 5171, núm. 206.

CAPITULO XIV

NOTAS FINALES

El Conde de Chinchón entregó el gobierno del Perú el 18 de diciembre de 1639 a don Pedro de Toledo y Leiva, primer Marqués de Mancera, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, de su Consejo de Guerra y Comendador de Esparragal en la Orden de Alcántara, que había desembarcado en el puerto del Callao el 23 de noviembre del mismo año [1].

La situación en que encontró el Reino el nuevo Virrey es explicada por el propio Conde, en la relación que escribió a Su Majestad al regresar a España. Dice que estaba:

«con la veneración al culto diuino que Vuestra Magestad tanto procura que se tenga en su grandiosa y estendida Monarquía [2], el santo tribunal de la ynquisicion temido, los de la justicia eclesiástica y secular rrespetados, sin encuentros ellos, y sus prelados y ministros y los de las Religiones con mucha conformidad; todo él con salud y paz, sin nuebas ni enemigos ni aluorotos ni disturbios, abundante en frutos y cosechas y de mercadurías a precios moderados; la vniuersidad con cathedraticos Doctores y Maestros doctos y frecuentada de sujetos lucidos y de esperanzas; y dispuestas las ordenes a tiempo oportuno para

1. MENDIBURU: *Diccionario Histórico del Perú*. Artículo sobre don Pedro de Toledo y Leiva, Marqués de Mancera.
2. Ver cap. IV. Gobierno eclesiástico.

el primer embio de plata que por su quenta se auia de hazer a Vuestra Magestad» [3].

Dejó a su sucesor, conforme a lo ordenado por las leyes de Indias, relación detallada [4] de los negocios del Reino, Cédulas y leyes vigentes, así como del estado de los asuntos que tuvo a su cargo [5], «distinguiéndole por las cuatro materias de govierno eclesiastico, secular, hazienda Real y guerra en que e separado siempre mis despachos» [6].

En enero de 1640 embarcó en el puerto del Callao para volver a España, y así terminó su virreinato, durante el cual se conservó y mejoró el Patronato Real, se defendió la Religión, habiéndose «dado misiones de yndios ynfieles de provincias yncognitas a los padres de San Francisco y de la compañía» [7], se fundó la Facultad de Medicina en la Universidad de Lima, se mejoró la Caja Real, se moderaron los gastos excesivos que había en la compra de artillería y asiento de pólvora, «y principalmente a sido mas de lo referido el aorro de leva de jente con trevatos

3. Apéndice núm. 20. *Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad el Rey de España Don Felipe IV en la que le da cuenta del estado en que dejó las cosas del Perú y de lo que obró en el tiempo que fué Virrey de aquellas provincias.* A. G. I., Lima, leg. 6.

4. Ver B. N., ms. J. 171. *Relación que hizo el Sr. D. Luis Gerónimo Fernández de la Cabrera y Bobadilla, IV Conde de Chinchón, Virrey del Perú, Tierra Firme, Chile, al Sr. D. Pedro de Toledo y Leiva, su sucesor.*

5. En virtud de las órdenes recibidas de Su Majestad en cartas de 12 de marzo y 14 de diciembre de 1638, ordenándole haga las relaciones e informaciones citadas.

6. Apéndice núm. 20, citado. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. fols. 1 v. y 2. A. G. I., Lima, leg. 6.

7. Apéndice núm. 20, citado.

y nuebas ynciertas de enemigos a los que no he dado crédito» [8].

En las minas, se terminó el socavón para alivio de la de Huancavelica, se comenzaron a explotar nuevas potentes vetas en las de Potosí [9] y se descubrieron, entre otras, las ricas minas de Chocaya y Caylloma, mejorándose notablemente la situación económica de todas ellas, no obstante la protección dispensada a los indios, a los que se les disminuyó el impuesto llamado de los granos [10].

Ciertamente, se aumentaron las cargas durante su gobierno, pero más que a su iniciativa se debió a presiones del Gobierno Central. Y nadie puede negar que continuamente procuró una honda labor social, tanto en lo referente a la protección dispensada a los indios como en la reforma de las costumbres.

Se acabaron en las atarazanas dos galeras reales, y en cuanto a la cuestión militar, quedaron las cosas de guerra bien prevenidas, ejercitada la Infantería y Caballería y reparadas las fortificaciones del Callao, donde se hicieron «quatro plataformas nuevas ynportantes y eminentes y cercado de vna trinchera alta bien defendida».

Se pacificaron y sosegaron los indios clachaquíes de la provincia de Tucumán, que se habían alborotado, y en Chile, con la victoria de Arauco, «se puso aquella guerra en el buen estado de que avia dado quenta a Vuestra Magestad el Governador Don Francisco Laso de la Vega me-

8. Apéndice 20, citado. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad, fol. 2 v. A. G. I., Lima, leg. 6.

9. Los nuevos socavones en el Cerro de Potosí se ejecutaron bajo la iniciativa y dirección de don Juan de Carvajal y Sande, visitador de la Audiencia de Las Charcas. Ver apéndice núm. 24, citado.

10. Apéndice núm. 20, citado. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad, fol. 3. A. G. I., Lima, leg. 6.

tiéndola trece leguas en tierra de enemigos con el fuerte que hizo en Angol» [11]

Como resumen, al final de su gestión reconoce el Conde que los aciertos de su gobierno se deben, en primer lugar, a la protección de la Providencia y, en segundo término, a los prudentes consejos del Gobierno de España, terminando de este modo la carta que escribió al Rey desde Panamá:

«que si algo hubiere tenido bueno de felizidad, atención y disposición, a Dios es a quién se deue en primer lugar y en gran parte a los ministros de Vuestra Magestad que con sus prudentes rresoluciones lo an dirigido, y que la culpa de lo que no hubiere sido tan aventajado será mía y de qualquiera que se conozca por leue que sea siempre tendré el sentimiento de que piden las obligaciones con que nací y que heredé con las quales e procurado corresponder no faltando en el desseo y desuelo de biuir y morir en el seruicio de Vuestra Magestad de quien espero la rremuneración que merecieron mis meritos que Vuestra Magestad tubiere por justa con su grandeza con que serán mucho mayor a quien Guarde Dios tan largos y felizes años como sus criados y vasallos auemos menester» [12].

El Consejo de Indias [13], formado por el Conde de Castrillo, don Lorenzo Ramírez de Prado, don Juan de Solórza-

11. Apéndice núm. 20, citado. Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad, fol. 4 v. A. G. I., Lima, leg. 6.

12. Apéndice núm. 20, citado. *Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad el Rey de España Don Felipe IV en la que le da cuenta del estado en que dejó las cosas del Perú y lo que obró en el tiempo que fué Virrey de aquellas provincias.* A. G. I., Lima, leg. 6.

13. El Consejo Real y Junta de Guerra de Indias fué creado por Carlos V en el año de 1524. Su primer Presidente fué Fray García de

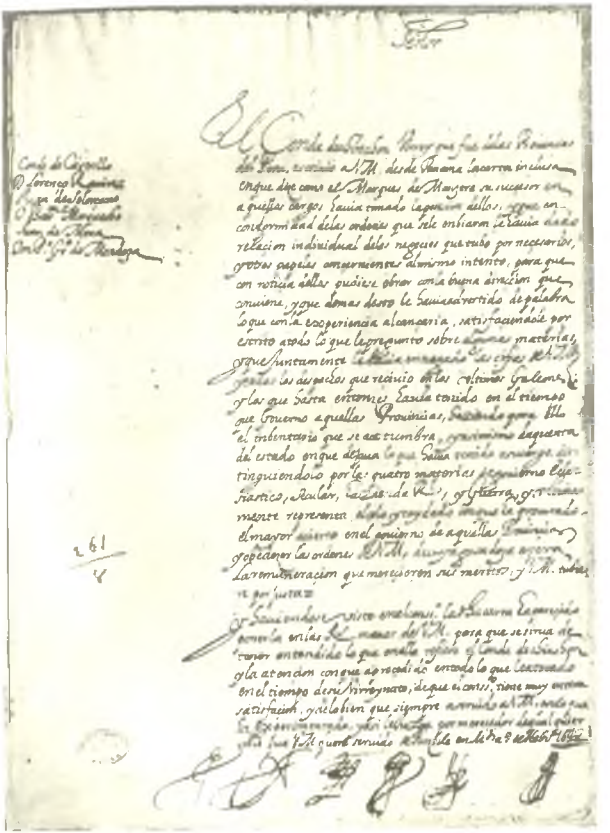

LAMINA XVI.— Carta del Consejo de Indias al Rey, sobre el gobierno del Conde de Chinchón, Madrid, 9-febrero-1642. (Arc. Indias, Aud.ª de Lima, leg. 6).

no, don Bartolomé Morquecho, don Juan de Mena y don Pedro García de Mendoza [14], escribe a Su Majestad en 9 de febrero de 1642, sobre el gobierno del Conde de Chinchón, comunicándole «la atención que a procedido en todo lo que le a tocado en el tiempo de su Virreynato de que el Consejo tiene muy entera satisfación y de lo bien que siempre a servido a Vuestra Magestad» [15], por lo que le juzgan merecedor a cualquier merced o recompensa que el Rey se dignase concederle.

Para concluir este trabajo réstanos repetir lo que ya dijimos al principio: Que el Conde de Chinchón no fué una figura excepcional en la historia de la civilización española en América. Era un hombre cristiano, leal, recto y prudente, uno de tantos españoles que dejaron su patria y marcharon a aquellas tierras lejanas con el afán de servir a su Patria y a su Rey, y sin perder de vista la obligación de ayudar desde sus puestos a los encargados de cristianizar un Nuevo Mundo.

«El período del Conde —ha dicho un buen conocedor de la historia peruana [16]— no se señaló por ningún hecho sobresaliente, pero sin ser autor de grandes reformas y haberse significado como impulsor de obras de capital importancia, fué un gobernante discreto y acertado,

---

Loaisa, «general de la Orden de Santo Domingo confesor de Carlos V. Inquisidor General y Comisario de la Cruzada». LÓPEZ DE GOMARA, *Historia general de las Indias*, tomo II, pág. 228.

14. Apéndice núm. 21. *Carta del Real Consejo de Indias a Su Majestad, en la que muestra su satisfacción por el buen gobierno del Conde de Chinchón durante su Virreinato en el Perú*. Folio L, nota al margen. A. G. I., Lima, leg. 6.

15. Apéndice núm. 21, citado, fol. 1.

16. RUBÉN VARGAS UGARTE, S. J.: Introducción al *Diario de Lima de Juan Antonio Suardo*, Lima, 1935, pág. V.

celoso del cumplimiento de sus deberes e inclinado siempre a hacer justicia y mirar por el bien de sus subordinados. No puede tributársele mejor elogio. Agobiada la Monarquía por las continuas guerras y el despilfarro introducido por los validos y favoritos, corría a su ruina y, para detenerla, se hacía preciso demandar continuos auxilios pecuniarios... De ahí la necesidad de aumentar los impuestos y recargar los tributos y, por otra, la de vigilar las rutas marinas, a fin de poner a salvo los caudales que conducían las armadas, librándolas de los asaltos de los piratas ingleses y holandeses, siempre al acecho de tan ricas presas.

El Conde Chinchón hubo de plegarse a esta política egoísta que empequeñecía su labor, reduciéndola a la categoría de administrador de un hidalgo manirroto.»

Por eso, visto sobre el fondo de las circunstancias que rodearon su actuación, ésta adquiere perfiles nobles, y hace que no suenen a lisonja las frases con las que le juzgaba un contemporáneo [17]:

«Don Luis Gerónimo de Cabrera y Bobadilla, quarto Conde de Chinchón, Señor de los sesmos de Valdemoro y Casarrubios, Alcayde y Guarda mayor de los Alcázares y Puertas de Segovia, Tesorero perpetuo de sus Casas de moneda y su Alférez Mayor, Tesorero general de la Corona de Aragón y Patrón vniversal de toda la Orden del Seráfico Padre San Francisco. Siendo muy mozo, fué del Consejo de Estado, supliendo con su gran juicio las canas, y experiencias, que pide tan grande ministerio. Nombrole Señor Rey Don Felipe III, por Virrey del Perú, adonde dura muy viua la memoria de su buen gouierno, auiendo mantenido en sossiego y justicia aquel Reyno, y buelto a España con crédito de prudente, zeloso y desinteresado Mi-

17. Francisco Pinel y Monroy: *Retrato del buen vasallo,* Madrid, 1677, lib. III, cap. VIII, pág. 376.

nistro. Adelantóse su estimación con la assistencia del Consejo de Estado, siendo su voto atendido, y executado en los casos de mayor importancia. En esta ocupación acompañó a su Majestad en las jornadas que hizo a los Reynos de Nauarra, Aragón y Valencia.»

Con el mismo criterio hemos de formular el juicio general que tiene que merecernos su gobierno en el Perú. No fué un período pródigo en hechos sobresalientes, pero durante él se consolidaron las instituciones y se realizó una honda labor religiosa, social y económica.

En la historia de la colonización de América son mejor conocidas las hazañas de hombres de carácter vivo y emprendedor, pero no es justo relegar al olvido a esos otros hombres sencillos, sin los cuales ni se hubieran consolidado las conquistas, ni hubiera podido organizarse un Imperio.

APÉNDICES DOCUMENTALES

APENDICE NUM. 1

Carta del Conde de Chinchón, Virrey del Perú, a Su Majestad el Rey de España D. Felipe IV

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 42.

(F.º 1. Al margen.)

Gobierno Eclesiastico, núm. 49.
Satisface a la Real cédula que trata de que se procure cesen las ydolatrias de los Indios.

---

†

Señor

En carta de 25 de Agosto de 627 se siruió Vuestra Magestad de mandar al Marqués de Guadalcazar mi antecesor que pussiese particular cuydado en procurar que cessasen las Heregias y Ydolatrias de los Indios que es aduertencia muy propia del christiano celo de Vuestra Magestad y para cumplir con esta orden y con la obligación que a mi me corre de encaminarlo escriui alos Perlados ecclesiasticos y Prouinciales de las Religiones que tienen a su cargo doctrinas, que no alzassen la mano dello encargandoselo encarecidamente por ser materia de tanta consideración. Guarde Dios a Vuestra Magestad como sus Criados y vasallos hauemos menester. Los Reyes a 6 de mayo 1629.

El Conde de Chinchón.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 2

Carta del Conde de Chinchón, Virrey del Perú, a Su Majestad el Rey D. Felipe IV

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 42.

(F.º 1. Al margen.)

Gouierno, núm. 41.
Sobre la mudanza de la Audiencia de la plata, a la Villa de Potossi.

---

†

Señor

Con carta de 27 de Julio de 627 enbio Vuestra Magestad vna del Arçobispo de esta Ciudad de los Reyes, Don Gonçalo de Ocampo en que propone la conuenencia que tenia mudar la Audiencia de los Charcas, de la Ciudad de la plata a la Villa de Potosi, cuyo traslado para mejor inteligencia de la materia tanbien buelue aqui, y manda Vuestra Magestad al Marqués de Guadalcaçar mi antecesor que sobre esto de su parecer, y respecto de que fue vna, de las que me entrego sin hauer satisfecho a ella, dire lo que en esta materia se me ofrece, por más del seruicio de Vuestra Magestad.

Al Acuerdo ha mandado Vuestra Magestad que tanbien le informe sobre lo mesmo, y avnque yo en el fuy del parecer, que aqui terne por mayor parte, se resoluio lo que Vuestra Magestad vera por su carta.

(F.º 1 v.) El negocio (Señor) le tengo por de / consideración, por que las cosas de Potosi han llegado a terminos, ansi en la mala administracion de la Real Hacienda, como de los Vandos, Muertes y otros exce-

sos, que lleuauan, según me han referido principios de peor intencion, que requiere, preciso remedio, y siendo aquella Villa, de donde se puede decir, sin encarecimiento, que ha salido buena parte, de la riqueza, del mundo, razon sera disponer, lo que puede tocar, a su Gouierno con la prudencia, que se requiere, y assi es conueniente que se mude a ella la dicha Audiencia de Chuquiçaca, como el Arçobispo lo propone, pues avnque para esto se representan algunas dificultades no las juzgo, por de tal calidad, que deban preualecer, mayormente, siendo tan facil el voluerse donde aora se halla, si por la experienzia se conociese que conuiene, hauiendo menos, de veinte leguas de distanzia de la vna parte a la otra.

Y en segundo lugar, no teniendo efecto la dicha mudanza, me con- (F.º 2) formo con el parecer del acuerdo, y lo vno o lo otro importa mucho que Vuestra Magestad / lo resuelua luego pues nada puede ser peor ni de mas riesgo que el estado que aora tiene la materia. Guarde Dios a Vuestra Magestad como sus Criados y Vasallos avemos menester. Lima a 18 de mayo de 1629.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 3

Carta del Conde de Chinchón al Presidente de Panamá

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 43.
Libro 2.º, núm. 58.

(F.º 1.)

Carta que el Conde de Chinchon Virrey del Perú, escriuio al Pressidente de Panáma, sobre la leua de gente para el Reyno de chile.

La guerra del Reyno de Chile requiere precisos socorros de gente, y aunque el principal ha de ser el que viniere de españa como otras vezes se a hecho todavía importa que de estas Prouincias se le vaya embiando el que fuere posible, y la dificultad que en eso he reconocido y el ser los soldados recien llegados mas aproposito que los que se han avituado a las comodidades de la tierra hauiendolo conferido con algunas personas platicas me han propuesto que seria acertado que en esa Ciudad de Panama y en la de Puertouelo se leuantasen vn par de Compañias pues con las pagas que se les anticipan, y disimulandoles las faltas de licencias se juntarian de pasageros pobres en que se conseguiría facilidad seguridad y menos costa en la conducion por que embarcadolos en Perico y no dando lugar a que nadie saltase en tierra en Payta ni en el Callao sin mucha satisfacion desde alli podrian pasar al dicho Reyno y ser de considerables efetos para el seruicio de su Magestad pero antes de resoluerme a eso he querido comunicarlo con V. S. para que me diga lo que le pareze y procurara remitirme la respuesta con toda breuedad para que si se huuiere de hacer vayan los Capitanes y oficiales que nombrare con la plata destinada para los referidos socorros en la Armada que ha de vajar este año por que no se pierda tiempo en lo que puede ser de tan gran considerazion guarde Dios a V. S. Los Reyes 3 de Março de 1630.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 4

Carta del Conde de Chinchón al Rey

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 43.
Libro 2.º

(F.º 1. Al margen.)

Guerra, núm. 58.

Da cuenta a Vuestra Magestad del socorro que enbio para la guerra del Reyno de Chile con el gouernador Don Francisco Laso de la Vega y con esa ocasión aduierte la dificultad que ay en conducir gente y propone el medio que para ello se le ofrece.

---

†

Señor

Vista y densele las gracias y en lo de mas lo proueido. (Hay una rúbrica.)

En 5 de hebrero 632.

Luego como llegue a esta Ciudad procure que se embarcase para yr a Chile Don Francisco Laso de la Vega que vino en mi pasage nombrado por Vuestra Magestad por gouernador y Capitan general y Presidente de la Audiencia de aquel Reyno, no fué posible porque el lo fue dilatando respeto de que deseaua lleuar consigo algun buen golpe de gente. en efeto salio de aqui a doce de nobiembre del año pasado con el mayor socorro de armas municiones dinero y generos de los que alli son menester que nunca se a juntado y con pocos menos de quinientos hombres cosa que de ninguna suerte le espere ni se a visto en otra ocasion pero consumieronse en eso casi dos situados seiscientos mil pesos escasos que de aquel corriente y del atrasado se deuian.

(F.° 1 v.) Costome extraordinario cuidado y grandes dificultades por que siendo como son tanto mayores los sueldos que se dan en el presidio del Callao que los de alla y teniendo los que siruen aqui mucho menos trauajo y mejor seguridad en la paga eran pocos los que se querian alistar y avnque huuo quien me dixese que enbiase dos o tres de las compañias del dicho presidio no me parecio aproposito compeler a nadie contra su voluntad.

Lo primero por que era yr contra la buena fee y seguridad con que se auian alistado que en todas partes se deue considerar y mayormente en lo de por aca donde cualquiera nouedad seria perjudicial.

Lo segundo por que con este recato en las ocasiones de nueuas de Enemigos no se pudieran conducir las lebas con la breuedad que se requiere de que se siguiera a Vuestra Magestad vn gasto extraordinario por que fuera menester tener lleno siempre el tercio sin reformacion respeto de que no se bolueria a rehazer con la breuedad que se quisiese.

Lo tercero que siendo como es la dicha guerra de Chile perene y ordinaria necesita de continua asistencia y el llevar hombres por fuerça solo se podía executar vna vez respeto de que para las demas ocasiones biendo lo que auia pasado todos se recataran y ella mesma quedara mas desacreditada.

(F.° 2.) Lo quarto porque quando todo lo referido cesara quedaua vn inconueniente graue que es juntarse gente de vna mesma nacion / con sueldos tan desyguales que auia de causar extraordinario desconsuelo a los que los gozan menores asistiendo a riesgos mas ordinarios y el igualarlos auia de tener vno de dos daños forçosos o condenar a Vuestra Magestad en gran suma de plata si se creciesen dexando consequencia para lo de adelante o bajandose dar justa razon de sentimiento a la que se hallaua con las armas en la mano de que se podrian ocasionar otros muy considerables.

Y assi tome por traças mandar que quatro o seis criados mios moços de buena hedad solo con plaças sencillas fuesen a seruir para dar exemplo a los demas y publique bando señalando el dia en que auian de partir las compañias por que tuuiesen tiempo de preuenirse los que no hallandose ligitimamente impedidos quisiesen yr, ofreciendo que con los que assi lo hiziesen ternia cuenta para remunerarlos y no juzgue por conueniente apretarlo con mas precision por el descredito que se auia de seguir al gouierno si no se mouiesen muchos a ello y lo que tambien quedauan desdorados los mesmos que en ocasion semejante dexauan de salir pero lo vno y lo otro surtio poco o ningun fruto.

(F.° 2 v.) Por lo qual vse de reformaciones sin remates si no solo a aquellos que de su voluntad gustasen de yr al dicho Reyno y esta

me / sucedio bien porque con ella principalmente se condujo tan lucido numero.

Para animar a los que yban y a los que estauan alla prouey entonces seis corregimientos en algunos de los mas benemeritos y que su hedad salud y enbaraços les disculpauan para no boluer a seruir y despues aca e dado otros con las mesmas consideraciones.

Y al Gouernador escriui vn papel antes que se enbarcase auisandoselo y ofreciendole que ternia siempre particular cuidado con remunerar a los que lo mereciesen en aquella guerra aduirtiendo que le mostrase a las personas que le pareciesen del exercito de suerte que se dibulgase en orden al mesmo intento de que todos estuuiesen con esperanças de su gratifiacion.

(F.° 3.) En lo de adelante presumo que a de auer grandes dificultades y assi tengo escrito al Presidente de Panama que querria enbiar a leuantar alli dos Compañías de los recien venidosde España que llaman chapetones por la necesidad con que llegan y disimulandoles las faltas de licencias y dándoles los socorros que se acostumbra creo que se podria conseguir y seria cosa importante por ser la gente mas abituada al trauajo y sin experiencia de las anchuras de la que por aca se cria y desde alli sin desenbarcarla podía llevarse con tantos menores gastos y mayor seguridad de que no se huya que la poca que se conduce de la prouincia de Quito y de las demas partes del Reyno.

E juzgado por necesario dezir a Vuestra Magestad lo referido para tres cosas. La primera para que se vea el cuidado que en eso e puesto, y la segunda para quesse enbie orden resuelta al que fuese Presidente de aquella Audiencia que ayude y execute con puntualidad las que yo enviare en razon de la dicha leba, y la tercera para que Vuestra Magestad tenga entendido que si no es por ese camino a deser mui dificultoso el hazer socorro considerable de gente y que assi abra de ser forçoso que de españa se enbie por los estrechos o por el puerto de buenos ayres en lo qual si viere que la necesidad aprieta escriuirse a Vuestra Magestad en otra ocassion mas particularmente.

Y aunque llego en saluamento al puerto de la Concepcion el dicho Gouernador Don Francisco Laso con tres nauios en que yba lo que lleuaua, no he Reciuido hasta agora carta suya pero por vna de la Audiencia que reside en Santiago e visto que a los principios de su entrada cierta parte de su tropa en el parage de longo longo vna legua del estado de Arauco / tuuo vn mal suceso en que le mataron treinta y ocho hombres que donde tanto son menester y con otros peores que antes precedieron y todos en guerra contra yndios biene a ser el negocio de mayor ponderacion viendo quan poco se luze vn gasto tan grande y continuo

como es el que en ella se haze. lo qual y las cortas esperanças de remedio me tienen con mucho cuidado pero en efeto estoy aguardando cada dia si biene alguna nueua mejor que deseo sea a tiempo de escriuirla a Vuestra Magestad antes que despache la armada, a quien guarde Dios como sus criados y Vasallos auemos menester. Los Reyes 7 de Abril 1630.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 5

Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 43.
Libro 2.º

(F.º 1. Al margen.)

Guerra, núm. 61.

Responde a la carta de Vuestra Magestad sobre la fortificacion de Guayaquil y dize lo que acerca dello le parece y el estado en que oy queda este negocio para que Vuestra Magestad resuelua lo que se hubiere de hazer.

---

†

Señor

En carta de 18 de febrero de 631 imbiase esta relacion y planta como lo ofrecio en vna del ... del año de 629.

Remitase al Doctor Pedro Pacheco para que hauiendo oydo los inxenieros de su parezer.

(Hay una rúbrica.)

El Marques de Gu/a/dalcaçar mi antecesor por no auer podido satisfazer a la carta de Vuestra Magestad de 27 de julio del año de 627, que trata de la fortificacion de Guayaquil me la entrego para que yo lo hiziesse,

En vna mia de 14. de Mayo del pasado de 29. nº 68. dixe a Vuestra Magestad que en otro despacho de armada responderia a ella, y para poderlo hazer con fundamento enbie al Capitan Don Miguel de Sesse, persona de cuya capacidad tuue buena noticia con orden que reconociese aquel Puerto y instrucion de todas las cosas que auia de mirar y examinar y lo mas sustancial de la relacion que me trujo es lo que se sigue:

Que la Ciudad respeto de las de por aca es importante por ser el astillero principal de los galeones que se fabrican en este reyno.

Que aunque su edificio es de madera y cañas y vihau, y lo mismo el de tres o quatro conventos que tiene no dejan de ser de valor y estimacion.

Que suele hauer en ella cantidad de vino y harinas para el sustento de sus vezinos.

(F.º 1 v.) Que algunas vezes, asisten alli mercaderes con la ropa que lleuan a la provincia de Quito.

/ Que auiendo hecho reseña de la gente que puede tomar las armas hallo que auia trezientos, poco mas o menos entrando en ellos los forasteros y hasta cinquentas negros y mulatos.

Que la que acostumbra a bajar de socorro de Quito, Cuenca, Riobamba y Chimbo seran poco mas de duzientos, dentro de doze o quinze dias de como sean auisados.

Que los dichos vezinos aunque estan con muy buen deseo de acudir al seruicio de Vuestra Magestad y tratar de su defensa la pobreza en que se hallan es grande para gastos considerables.

Que los fuertecillos fortificaciones y planchadas que conbernia que se hiziesen, costarán 14 o 15 mil pesos vsando de diferentes traças y medios para la minoracion de su gasto que son muchas dellas inposibles de praticar.

Que seran necesarias diez pieças de artilleria, las dos culebrinas reales de a 25, libras de bala y dos medios de a 16 y dos tercios de a 14, y quatro sacres de a ocho que costaran con sus cureñas ruedas y demas pertrechos y las balas necesarias cinquenta mil pesos poco mas o menos segun lo que a referido el Capitan del artilleria del puerto del Callao.

Que la Isla de la Puna que esta a la entrada del dicho puerto por ser despoblada y grande, y tener surgideros seguros no es capaz de fortificacion.

Que el enemigo es inposible que se junte con los negros y mulatos de la bahia de San Mateo.

(F.º 2.) / Que tanbien lo es el subir a la Ciudad de Quito por las asperezas de los caminos y del Rio que a de nauegar.

Que no es la tierra aproposito para hazer en ella sementera de consideracion.

Y para mejor inteligencia del negocio enbio a Vuestra Magestad con esta la planta que se ha hecho con las declaraciones necesarias.

Si yo viera a Vuestra Magestad con sobra de hazienda y pocas ocasiones en que gastarla, bien dixera que se hiziera la dicha fortificacion pero en el estado presente es menester acudir solo a lo mas forçoso y precisso y ansi se a de mirar si esto lo es.

r'or razon vniuersal de las conueniencias de estas prouincias »olo considero la de ser aquel puesto como tengo dicho astillero de los nauios que se fabrican porque no es aproposito para fortificarse los enemigos respeto de la mala disposicion para las sementeras, y de las imposibilidades de juntarse con los mulatos y de subir a la de Quito.

(F.° 2 v.) Tanbien reparo en que no se le puede impedir el hazerlo en la Isla de la Puna donde tiene surgideros seguros y agua vastante y que es parage aproposito para poder defender la entrada en el dicho puerto de Guayaquil cortandole su comercio sin el qual no seria de ninguna sustancia y lo peor es que desde aquel paraje a su saluo impediria el de las Prouincias de arriba con tierra firme que es por donde va a biene el de / España siendo señor de la mar si no tuuiese otras imposibilidades para la poblacion de suerte que no con fortificarse Guayaquil se aseguran estotros riesgos.

Y assi la materia se a de mirar casi solo como conbeniencia de vna población del numero y fabrica referida y que quando se saque el interes sera muy poco pues lo que huuiere que sea de valor se podra retirar la tierra dentro.

Por parte de la dicha Ciudad se me ha pedido que yo la remitiese alguna artilleria y aunque para tratar deso y de asentar la dicha fortificacion les respondi enbiasen poder general a las personas de confiança que tuuiesen para que se viese la forma como auia de disponerse de suerte que lo pagasen ellos pues era para su defensa, y que no saliese de la Real hazienda de Vuestra Magestad solo le presentaron limitado ofreciendo ciertos arbitrios que no dexan de tener algunas dificultades de donde se saque el sueldo de los artilleros y lo que valiese la artilleria que sera menester para enteralla muchos años, y aora queda pendiente el negocio porque si no biene el dicho poder general no e querido admitirle.

(F.° 3.) Si se encaminasen con suauidad que de otra suerte no les haze compulsion ni fuerça a que todo se haga a costa suya aunque sea imposiendose derechos nueuos en las mercaderias que por alli suben a Quito condecendere con lo que desean con calidad de que aya de hauer por lo menos vna compañia de hasta quarenta o cinquenta soldados pagados para seguridad del dicho puerto y de la artilleria por la reputacion que se perderia si el enemigo la ganase y de otra forma no me resoluere en darsela sino es teniendo orden de Vuestra Magestad.

Y auiendo de dezir mi parecer si se ha de poner en defensa verdadera requiere vn gasto excesiuo y si solo se aplica alguna entrando el enemigo con fuerças considerables las que en eso se prendaran quedaran muy ariesgadas y conforme mi discurso no ay dar medio, o el quie-

re hazer pie, o no si le quiere hazer a de traer gente para poder con efeto vencer las dificultades que se le opusieren, y en tal caso no hauiendo como digo la que sea muy competente terne por peor que auiendolo ganado se halle fortificado, y si su disinio no es de querer arraygarse sino hazer algun daño, el que alli se puede recibir es poco para tanto como a de costar el edificar las fuerças y la artilleria que huuiere que es cierto que sera mucho mayor suma de lo que se presupone como siempre suele suceder en femejantes tanteos y las cureñas y encaualgamentos de la dicha artilleria padeceran alli mucho por los aguazeros que ay.

(F.° 3 v.) Pero si Vuestra Magestad no obstante lo que queda ponderado resoluiere de que se haga se / seruira de mandarlo dandome licencia para que pueda poner alli el Corregidor por nombramiento mio por lo menos el tiempo que durare la fabrica pues hauiendo de ser forçoso que corra por su mano por los encuentros que de cometerlo a otra persona resultarian sino estuuiese dependiente de poderle mudar o continuar dificultosamente seconsiguiria ningun buen efeto y seria deslucido y mal aprouechado el tiempo y dinero que se distribuyese cuidando mas de sus grangerias que de cumplir y executar con puntualidad las ordenes que le diese.

(F.° 4.) Vltimamente digo a Vuestra Magestad que auiendo sauido la gente que ay en la dicha Ciudad y la que acude de los lugares comarcanos en ocasiones de enemigos y las armas pertrechos y municiones que tenian assi de cuenta de Vuestra Magestad como propias suyas, les enbie todas las que podian faltarles con las quales y las trincheas que de adoues o cespedes suelen fabricarse teniendo quien sepa gouernarla no se dexara de hazer alguna buena defensa y creeria que le a de costar al enemigo perdida considerable de la suya si lo quisiese ganar, y aunque sea para en ese caso conuiene que el Corregidor a cuya orden a de estar todo, y por este gouierno se le da titulo de Maestre de Campo / sea persona de obligaciones y platica en las cosas de la guerra contra enemigos de Europa que de flandes y de lombardia se hallaran muchos capitanes reformados de las buenas partes que para eso se requieren porque el que agora esta alli segun las relaciones que me han hecho no es tan aproposito como es necesario y he querido adbertir dello a Vuestra Magestad para que pues se halla tan cerca de acauar su oficio el sucesor para el no siruiendose de darme licencia que yo le elija sea de las calidades referidas. Guarde Dios a Vuestra Magestad como sus criados y vasallos auemos menester. Lima 15 de abril 1630.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 6

Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad

Archivo General de Indias
Aud.° de Lima, Leg. 43.
Libro 2.°

(F.° 1. Al margen.)

Gouierno Secular, núm. 19.

Dize los inconuenientes que resultan de la comunicacion del Puerto de Buenos ayres con el Reyno del Brasil, y el medio que se le ofreze para su reparo.

---

†

Señor

Vealo el Señor fiscal.

(Hay una rúbrica.)

Esto esta prohibido y preuenido por muchas cedulas y actualmente se enuio visitador para aueriguar y castigar los excessos. y de lo que de esta visita resultare se vera lo que es necessario añadir. Aunque siempre se aprouechara poco mientras del

De personas platicas que lo han visto y celosas del seruicio de Vuestra Magestad he entendido los excesos que en perjuicio de sus derechos reales y de la Corona de Castilla se cometen en el Puerto de Buenos ayres, metiendo por el gran cantidad de negros sin registro, y otras mercadurias, y extrauiandose plata en que demasde lo que Vuestra Magestad pierde no es menor el daño de la que de particulares del Comercio dexara de yr en los Galeones por esta causa.

La ocassion dello es la comunicacion con el Reyno y Capitanías del Brasil con-

todo no se cerrare este puerto de buenos ayres.

(Hay una rúbrica.)

(F.° 1.)

federandose los Ministros de la vna parte y de la otra por sus comodidades para eso tomando por pretexto el dar noticia de nueuas de Enemigos, las mas vezes o casi siempre afectadas que para justificarlas embian aca suiso de ellas, de que se siguen otros no menores inconuenientes por los gastos forçosos a que obligan y la inquietud / que causan a los Vezinos de los lugares comarcanos que deuen acudir a los puestos maritimos dexando de asistir en sus casas y al gouierno de sus haciendas y grangerias.

El qual daño a de yr cada dia creciendo respeto de que por los derechos de haueria que se han augmentado en la Armada del mar del norte de la guarda de la Carrera de las Indias y el millon prestado que se tomo de la plata que yua del comercio, el año de 28. por el sentimiento de lo vno y de lo otro han de recatarse siguiendo esotra vereda para escusarse de aquellas costas aunque sea exponiendose al riesgo de otras tanto mayores en caso que se les auerigue, y hase començado ya a conocer en la corta summa que este vino de Potosi y Oruro y los pocos mercaderes que vajaron para yr a emplear.

(F.° 2.) Y asi el caso pide remedio y aunque las cedulas y ordenes de Vuestra Magestad deuen de tenerle bien preuenido como su execucion depende de hombres y lo han de ser los que fueren a aueriguar las contrauenciones y los testigos con que se huuieren de verifi- / car todos ellos, o, por lo menos los mas deseosos de su interes no pienso que ha de tener por esta via tan eficaz reparo como se requiere.

Y ternia por el mexor que Vuestra Magestad embiase por Gouernador del dicho Puerto de Buenos ayres persona que no lo pretendiese ni lo huuiese menester para acrecentarse de hacienda con tales esperanzas y promesa de hazerle merced a la buelta si procediese como deue que por eso se anime a salir de su Cassa y aseguro a Vuestra Magestad que si lo cumple que sea muy bien empleada qualquier honrra y gratificacion que reciuiere. Guarde Dios a Vuestra Magestad como sus criados y vasallos hauemos menester. Los Reyes a 17 de Mayo de 1630.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 7

Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 43.
Libro 2.º

(F.º 1. Al margen.)

Gouierno ecclesiastico, núm. 9.

Responde a lo que Vuestra Magestad le mando informasse acerca de si ay inconuiente en las licencias que su Santidad y los Comisarios subdelegados de la cruzada conceden para que se diga missa en oratorios y otros lugares particulares = y dize no auerle, ni ser contra el Real Patronazgo.

Vista.

(Hay una rúbrica.)

†

Señor

(F.º 1 v.) En carta de 5 de junio de 1628. manda Vuestra Magestad diga lo que me parece acerca de lo que pasa en razon de los Breues de su Santidad y licencias que dan los Comisarios subdelegados de la Cruzada destas Prouincias para dezir missa en granjas, heredades, estancias, oratorios y otras casas particulares dentro y fuera de poblado; y si dellas se sigue no poder ser los yndios dotrinados y enseñados como lo han menester, porque se excusan con esta ocasion de acudir a las yglesias: o si ay otros inconuenientes, o se contrauiene al Real Patronazgo. Y segun la noticia que en razon desto he tenido, no hallo que en quanto a ello aya necessidad de poner remedio alguno; porque las licencias que su Santidad concede son raras, y viniendo pasa-

das por el Real Consejo de las yndias, traen el requisito que Vuestra Magestad ha mandado: y las demas que dan los Comisarios de la Cruzada no son en perjuicio del Real Patronazgo. / antes en algun augmento de la hazienda Real, por la limosna que se junta, conforme a la tasa que esta hecha por el Comisario general = y en las chacaras y estancias donde asisten yndios, pueden con esto oyr missa, sin el riesgo que ay de que se queden sin ella, por no poder acudir a los lugares principales quesuelen estar algo distantes = y en quanto a los oratorios de casas particulares, resultan algunas comodidades para viudas y donzellas que no pueden salir fuera en los dias de fiesta, y aun tal vez se suelen excusar ocasiones de ofensas de Nuestro Señor: y esto se justifica siendo las personas nobles y de las calidades, a quien por las instrucciones esta ordenado que se den las tales licencias. y assi siendo Vuestra Magestad seruido no ay necesidad a mi parecer de hacer innouacion en ello, guarde Dios a Vuestra Magestad muchos años como auemos menester sus criados y vasallos. Lima 18 de mayo de 1630.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 8

Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 43
Libro 3.º

(F.º 1. Al margen.)

Gouierno Secular, núm. 10.

Da cuenta de la perdida de vna Nao marchanta y remitese a la relazion que della y de las diligencias que se han hecho va en esta carta y dize lo que para escusar semexantes desa/s/tres le parece que se ordene en Panama.

---

†

Señor

Esta bien y escriuase a Panama apretadamente sobre lo que aqui dize y añadase al Virrey procure hazer exemplo en los culpados.

(Hay una rúbrica.)

En 2 de setiembre 633.

Bien cierto es que quisiera dar mejores nueuas a Vuestra Magestad de todas las cossas deste Gouierno, pero como es forçosso escriuir las que son de tanta importancia me hallo obligado a dezir a Vuestra Magestad que en 28 de febrero deste año tuue auisso que hauiendo tocado en los baxos del parage de las Hormigas ya cerca del Puerto del Callao se fue a pique vna nao marchanta de Martin Lopez Cauallon que la razon de como fue y de lo que se entiende que valia la ropa de flota que en ella venia y los españoles y negros que perecieron y las diligencias que con parecer del Acuerdo con quien lo comunique se han hecho por mar y tierra ba con esta carta.

(F.° 1 v.) Concuerdan casi todos en que tuuo la culpa el Piloto por su descuido y no por ignorancia, por que era de los de mas satisfacion que nauegauan; ausentose luego y aunque se a procurado prender no ha sido posible hallarle, ni yo he querido publicar bando, o, auto ofreziendo premio a quien le entregase sin embargo de que el casso lo / requeria juzgando que eso mesmo auia de ser causa de retirarse, y que era mexor dexarle asegurar.

Y certificanme personas de inteligencia que casi todos los dichos nauios marchantes salen tan abarrotados y mal lastrados por poder traer mayor carga que quedan sugetos a rriesgos semexantes, y assi importara que Vuestra Magestad mande que en Panama se atienda a esso con particular cuidado en las visitas que se hizieren para que no sucedan desastres tan lastimosos. Guarde Dios a Vuestra Magestad como sus criados y vasallos hauemos menester. Lima a 12 de março 1632.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 9

Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 44

(F.° 1. Al margen.)

Guerra, núm. 57.

Trata de las cosas del Exercito del Reyno de Chile y dize como enbio el vltimo situado y lo que procura alentar y premiar los que en el han seruido y siruen.

---

†

Señor

Como los negocios de Chile son de los de mas importancia del Peru, Es bien que en todos los despachos de Armada de cuenta a Vuestra Magestad dellos, aunque en este presente por no haber aun llegado los Nabios quese aguardan de aquel Reyno con cartas del Gouernador en que se auise del suceso que ha tenido en la Campeada del Verano pasado solo podre dezir que segun la vltima que tuue de la Audiencia de Santiago du fechaa 7. de febrero deste año se hallaua el dicho Gouernador en tierras del enemigo en el Parage que llaman de Puren, y que les auia talado las sementeras y hecho otros daños considerables cautibando onze yndios entre ellos algunos de importancia y conseguido otros buenos sucesos con lo qual quedauan las cosas de la guerra en buen estado.

(F.° 1 v.) Yo de mi parte le socorro puntualissimamente porque el vltimo situado de Ducientos y doze mil ducados, salio del Callao a 5 de Março, en dinero Armas Poluora y los generos de Ropa que se pidieron / y setenta soldados que para lebantarlos es vna de las grandes

dificultades de por aca y que a los principios quando llegue aqui no me persuadi a que se pudiese conseguir.

Tambien hago a los que han seruido en aquel Reyno todas las mercedes que me han parecido justas y se puede conforme la mano y ocasiones que tengo assi en corregimientos como en otros oficios de menor importancia para alentar a los que estan siruiendo en el Exercito y dar ocasion a que otros se animen a lo propio y esto a sido con mayor demostracion de lo que en los gouiernos pasados se a platicado que pues lo confiesan y dizen assi los mesmos pretensores bien puedo yo referirlo a Vuestra Magestad a quien guarde Dios como sus criados y vasallos hauemos menester. Lima 12 de Mayo 1633.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 10

Carta del señor Gouernador de Chile para el Conde de Chinchón, Virrey del Perú

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 44
Núm. 57.

(F.° 1.)

Exmo. Señor — En el nauio nombrado nuestra señora de las virtudes de que es maestre Alonso fernandez de orozco dije a V. E. lo sucedido en la jornada que hice por el mes de nouiembre pasado a tierras de Butapichon y asi mesmo como tenia dispuesta otra a Puren y como algunos caciques de dicho puren y la ymperial auian benido al estado de Arauco con voz de dar la paz y como esta materia tiene tan buen exterior bele sobre ella desentrañandole con el afecto que combenia abraçando todo genero de medios sin rendirme a ninguna dificultad con que berifique ser todo malicia y dilacion para cojer sus comidas en cuio desengaño los despache con agrado a sus tierras y segun supe despues dijeron en ellas se hallauan corridos de no auerme podido engañar y lo cierto es que al mismo tiempo que ellos lo pretendian estaua yo disponiendo su daño, entrando en sus tierras antes que huuiesen tomado resuello del camino y aunque en aquella saçon me hallaua bien achacoso de vn dolor efectiuo sobre vn riñon rresolui hazer jornada en persona contra el parecer de todos por el riesgo y rrigor del tiempo si bien bencio este digtamen el entender auia de ymportar y asi embie orden al maestre de campo general que con el tercio de Arauco saliese por aquella a los dos de henero marchando lo mas encubierto que pudiese que el mismo dia saldria yo por esta con el... de san felipe como lo hice buscando nuevo camino abriendole por partes nunca vsadas en que se paso grandisimos trauajos por la aspereza de los montes y malos pa- (F.° 1 v.) sos que sucedio estar en uno la mayor parte de vn dia. finalmente auiendo llegado vno y otro campo dos le-

guas de Puren se hecharon las quadrillas a correr domingo ocho de henero antes del alua y se cautiuaron sesenta pieças y dos caciques principales, mataronse peleando veinte y dos yndios y otros dos caciques entre ellof quemaronse cantidad de ranchos y otra de ganados que quitaron con cuia presa se vinieron recojiendo dichas quadrillas a la parte donde yo les auia ordenado que hera en la casa vieja de Puren y este mesmo dia Domingo entre las diez y onze del dia me halle con ellas y con el campo de Arauco sin perdida ninguna de nuestra parte y fuera mucho mayor la del enemigo si a los corredores de Arauco no se les huuiera escapado dos yndios enemigos de seis que encontraron la tarde antes de dar el santiago, aquarteleme aquel dia en dicho paraje de la cassa vieja para començar desde alli a talar las comidas que heran sin numero las que auia y segun la relacion que halle auian sembrado para dos años con animo de hacer en Puren juntas generales y grandes borracheras para disponer la bengança de sus pasadas perdidas binieron luego a hablarme algunos caciques y me pidieron suspendiese el comenzar a talar las comidas por vn dia que querian berse con los demas caciques y tratar de dar la paz concediselo y auiendose pasado el termino me auisaron no auerse conformado, porque en todas partes participasen del daño despache al capitan Rangel que lo es de los amigos de Arauco con 160 dellos y 20 Arcabuceros para que corriese por las espal- (F.° 2) das de donde yo estaua tres leguas de distancia y antes de las dos leguas comenco a pelear y prosiguiendo con el orden que lleuaua mio cautibo 36 pieças dos caciques y vn capitanejo de la mayor importancia de aquella tierra, mato doze yndios belicosos y vn cacique al mismo tiempo que yo estaua por estotra parte apretandolos y talando las comidas que segun lo general y lo que todos afirman se les quemaron de diez mill fanegas arriba en el qual tiempo ocurrieron a hablarme en todos los quarteles donde me alojaua mas de 250 yndios enemigos y todos confesauan no auia bisto puren xamas tal ruina sobresi, vinieronse algunos de paz con sus mugeres y hijos por dependencia de parentesco que tenian, otros muchos me ofrecieron benirse y no lo dudo porque se hallan tales que auiendose quedado vn yanacona nuestro dormido en vn monte le hallo vn capitanejo del enemigo nombrado curinamon y en bez de lleuarle cautiuo me le trajo al quartel donde le entrego nouedad que parecio singular a todos los antiguos desta guerra — estos son los sucesos de mi jornada vna de las felices que a auido muchos años a, por ser en puren los enemigos mas pertinaces desta guerra y plaça de Armas della Dios se sirua de lleuarlo adelante y guarde a V. E. muchos años en la grandeza que merece. Concepcion 19 de Hebrero 1634 — Don Francisco Laso de la Vega.

APENDICE NUM. 11

Carta del Conde de Chinchón, Virrey del Perú, a Su Majestad el Rey de España D. Felipe IV

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 45
Libro 1.º

(F.° 1. Al margen.)

Gouierno, núm. 11.

Refiere lo que en otras ocasiones ha escrito a Vuestra Magestad en prevencion de las quejas que de su persona huuiere, y suplica aora lo mesmo.

---

†

Señor

Que ya en esto se le a escrito y se queda adbertido.

(Hay una rúbrica.)

En cartas de 30. de Março del año pasado N.° 16. y de 22. de Mayo del de 632. N.° 23. entrambas de materia de gouierno referi a Vuestra Magestad quan inescusables son las quexas que concitan contra si los que gouiernan y mas en este Virreynato cumpliendo con las obligaciones de la administracion de la justicia, amparo de los Indios y defensa de la Hazienda Real, y particularmente no pudiendo dar a tan gran numero de pretensores la satisfacion que con poca modestia suya se prometen y suplique a Vuestra Magestad que si en odio y, sentimiento desto llegasen por alla relaciones de calidad y sustancia contra el modo que he procurado y deseo proceder en este cargo que pueda repararse en ellas se me preguntasen los fundamentos que hauia tenido para cada cosa, que esperaua dar tal

respuesta que Vuestra Magestad y los Ministros de ese Real Consejo de las Indias quedasen tambien informados de la verdad (F.° 1 v.) y conbenencia de todo que se hallasen obligados a hacerme la merced y fauores que espero de su Real grandeza y de su prudente y acertada censura.

Y como con el tiempo se deue rezelar que se corre mayor riesgo en lo referido bueluo en esta ocasion a suplicar a Vuestra Magestad lo mesmo no por que la confianza con que me hallo de que Vuestra Magestad tiene el credito de mis acciones que el deseo de acertar le ha merecido sea menos bastante de la que los despachos me han dado a entender sino que para que este entero y no se disminuya en lo de adelante con las relaciones poco verdaderas y cartas falsas o, fingidas y otros medios y trazas que la malizia y engaño de las Indias suele disponer, Guarde Dios a Vuestra Magestad como sus criados y vasallos hauemos menester en lima a 20. de Abril de 1634.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 12

Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 45
Libro 1.º

(F.º 1. Al margen.)

Guerra, núm. 68.

Trata de las cosas de Chile y de su situado y discurre en esta materia por ser de tan grande importancia.

---

†

Señor

Que se le den las gracias por su cuidado y que en el interin que se vee el medio que a el se le ofreze es necesario contener el socorro y assi se le encarga cumpla lo proueido.

(Hay una rúbrica.)

Desde que llegue a este Virreynato e enbiado seis situados al Reyno de Chile por que el vno estaua adeudado del tiempo de mi antecesor los quales son de a ducientos y doze mil ducados conforme las ordenes de Vuestra Magestad que reducidos a pesos de a ocho Reales como por aca se haze la quenta montan vn millon setecientos y quarenta y nueue mil, Y pocos menos de mil hombres de socorro que se an juntado con tan extraordinaria dificultad que en el gouierno de mis dos ultimos antecesores no creo que han ydo otros tantos.

Halle aquella guerra con gran descaecimiento por los malos socesos que se auian tenido y las cosas en términos que la Ciudad y Cauildo de Santiago de Chile teuian y a que los Yndios auian de atreuerse a

sus puertas y por esso me pidieron Armas que tambien se les remitieron por cuenta del mesmo situado.

(F.º 1 v.) La asistencia y socorros referidos y el valor cuidado y atencion del Gouernador Don Francisco Laso de la Vega lo a mejorado con gran / reputacion y conseguido los buenos sucesos que en otras ocasiones e referido a Vuestra Magestad y ultimamente en carta de 19 de Hebrero deste año me auisa los postreros que a tenido de que va vn traslado con esta.

Pero como beo la continuacion de tan gran gasto a sido forcosso con el desseo que tengo del mayor seruicio de Vuestra Magestad considerar los intentos o fines que con el se pretenden conseguir y los medios o dificultades que para eso pueden ofrecerse.

Tengo por cierto que los que mueben a Vuestra Magestad son el conseruar la Religion catolica donde se planto y yria estendiendo en estas Prouincias sugetar y castigar los Indios rebeldes que han cometido tantos excesos y atreuimientos por la mala consequencia que seria para los demas si se les permitiese y dexase sin la sugecion y yugo a que deuen estar sugetos.

Y valerse Vuestra Magestad de sus tributos y justas contribuciones como de vasallos propios para utilidad de su patrimonio y de la de los Españoles.

(F.º 2.) Tambien es de ponderar si se seguiria descredito de dejar aquella Prouincia que se tiene por tan fertil y abundante y en que benefician generos mui necesarios para la prouission destas del Peru y donde ha sido tantas las prendas que se an metido y de algun considerable numero las / poblaciones de Españoles que alli ay.

Algunos tambien consideraran el riesgo que se puede correr de que biendolas sin defensa hagan alli pie y se fortifiquen los olandeses o, otros enemigos de Europa para con esso impedir las nauegaciones a tierra firme y enbios de la plata y trayda de las flotas y las demas contrataciones deste Mar del Sur y con el tiempo y sus aumentos procurarse yr estendiendo y apoderando de todo con los socorros que ternian y la prouocacion de los vezinos inclinados a nouedades y en la ayuda de lof Indios no apretandoles en materia de la Religion y del gran numero de negros por lo mesmo y concedelles libertad.

Si esto puede mober a continuar tan gran gasto Vuestra Magestad mandara que atentamente se mire por que conforme lo que yo entiendo no a de auer remedio para que cesse.

Y fundolo aun queriendo asentar por prosupuesto llano que sucedan los progresos de aquella guerra con tanta felicidad que todos los Indios se allanen y pacifiquen que para llegar a ello ay bien que an-

dar porque quando se ben inferiores se desbian de pelear retirandose a puestos y partes tan distantes que llegan a ser inacesibles y en juzgando que les es aproposito se acercan sin rehusar el peligro.

(F.° 2 v.) Pero bamos caminando con que esso sea assi cierto es que mientras mas tierra se fuere sugetando mayor cuidado a de dar y preuencion abra menester porque sera forçoso yrla presidiando de fuertes y gente de guerra o quedar en riesgo conocido de que quando a los dichos Indios les diere gana puedan hazer otro lebantamiento y estrago como el que sucedio en tiempo del gouernador Martin garcia de loyola respeto de que son de naturaleza altiua velicosa y valiente como se a conocido bien en los lances detan larga y continuada guerra y que de palabra de baruaros semejantes ni de los binculos de su omenage y fidelidad no ay que hazer caudal tanto mas hauiendo de quedar sugetos a la asistencia y doctrina de la religion que tanto sienten y a la paga de tributos y seruicios de las mitas y lo que peor es al inescussable mal tratamiento de los Españoles que generalmente tanto corre en las Indias sin auerse podido executar el remedio por muchas Cedulas Reales y ordenes de los Virreyes y Gouernadores que para ello se han despachado.

(F.° 3.) Hazer nueuas poblaciones de Españoles para que de esa suerte los mesmos vezinos sin el dicho gasto de gente de guerra pagada queden seguros ni es suficiente resguardo ni ay forma posible como poderse introducir porque la de aca es poca y mucha mas que huuiera fuera menester / para las partes donde esta avezindada y aborrecen el nombre de Chile de forma que para arrancar qualquiera familia era forçosso vsar de mayor violencia de la que puedo ponderar y del excesiuo gasto en la conducion y en darles vna corta comodidad de casa y pertrechos para su biuienda por lo qual y la injusticia que seria el obligarles a lo referido y a que dexassen sus caudales y las paredes donde nacieron o, donde hauitan no es materia que pueda platicarse ni aun llegar a hablarse en ella.

El traer las dichas familias de España con mugeres y hijos tiene los propios inconuenientes y riesgos y aun mayores respeto de las nauegaciones y segun lo que yo entiendo si la hauiera alla de sobra fuera mas aproposito para Burgos Medina del campo y Ciudad Real y otras de Castilla donde es tanta la falta que haze.

(F.° 3 v.) De forma Señor que a mi parecer despues de auerlo discurrido con la atencion que materia tan graue pide, la verdad y legitimo discurso es el que he referido y lo que a mi mas fuerça me haze de los motiuos que propuse para la continuacion del dicho situado es el de la conseruacion y defensa de la Religion catolica donde quedo

plantada que los demas respuesta tendrian y aunque no a los principios / tan eficaces medios y resoluciones podra hauer para que sin tan gran gasto de hazienda como lo que monta el dicho situado cesasen o, se asegurasen esotros en que boy pensando para proponerlos a Vuestra Magestad quando buelba a España pues entre los demas seruicios que he deseado hazerle en el Peru no seria el menor hallar camino apropósito para esso y hauer desde aora començado a abrir puerta para que se baya conociendo la afectacion y engaño con que de vn año en otro los que pueden ser interesados en su distribucion y participacion tratan de dar a entender que con el tiempo no a de ser menester siendo su intencion y conbeniencias el perpetuarle como lo a conseguido hasta agora desde el año de 600. en que se introdujo asegurando que solo auia de ser por corto tiempo. Guarde Dios a Vuestra Magestad como sus criados y vasallos auemos menester. Lima 29 de abril 634.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 13

Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 47
N.º 3.º

(F.º 1. Al margen.)

Gouierno Eclesiastico, núm. 14.

Hace recuerdo a Vuestra Magestad para que se fauorezca la beatificacion y canonicacion del sieruo de Dios Fray Francisco solano de la orden de San Francisco.

---

†

Señor

Vista en 17 de Henero de 637.

Y quando este Religioso que a benido pida cartas para Roma para esta Canoniçacion se le den en la forma que se acostumbra.

(Hay una rúbrica.)

El año de 631 escriui a Vuestra Magestad vna carta sobre la beatificacion y canonicacion del sieruo de Dios Fray Francisco solano de la orden del serafico San Francisco a que Vuestra Magestad me respondio en el primer capitulo de la de diferentes negocios de 31 de Março de 633. que lo uno y lo otro es en la conformidad que se sigue.

Señor. Para la beatificacion y canonicacion del sieruo de Dios Fray Francisco solano de la orden del serafico Padre San Francisco embia su religion con la armada deste año las ynformaciones que de su exemplar vida y milagros se an reciuido dirigidas a la sacra congregacion de los Cardenales como lo dispone el breue o rrotulo que para eso se trujo. y

respeto de auer residido tantos años en las Prouincias del Peru y muerto en la Ciudad de lima y la comocion general que me aseguran huuo el dia de / su entierro aclamandole por santo y aora se continua en el lugar donde esta su cuerpo se- (F.º 1 v.) pultado con ueneracion y frequencia de los fieles que con notable afecto acuden a valerse de su yntercesion con Dios nuestro señor para alcanzar remedio de sus necesidades y que la mesma ciudad le a elegido y botado por su Patron me hallo obligado a representar a Vuestra Magestad quan propio sera de sú cristiano y piadoso celo escriuir sobre ello a su santidad y al Embajador de Roma para que en su Real nombre le suplique que con la breuedad posible mande se uean y despachen por el consuelo que resultara a los naturales desta tierra que con excesiua aficion lo desean. Dios guarde a Vuestra Magestad como sus criados y vasallos auemos menester. Lima 21 de Mayo de 631. El Conde de Chinchon.

(F.º 2.) Mucho me he holgado de uer lo que decis zerca de la santa vida y milagros del sieruo de Dios Fray Francisco solano de la orden del señor San Francisco y atendiendo a ello y a lo que diuersos ministros mios y otras perssonas eclessiasticas y seculares de esa tierra me an escrito en la misma conformidad he supplicado a su santidad fauorezca la causa de su beatificacion y canonicacion sobre que se esta tratando aora en Roma y para ayúda a los gastos que su rreligion a de hacer en ello le he mandado dar / tres mil ducados por aora librados en lo que se trae a estos Reynos de las bacantes de las yglesias de esas partes y con mucho animo y deuocion se acudira por mi parte a todo lo que fuere necessario mi ayuda y asistencia hasta que seconsiga y concluia con obra tan santa y debota y asi lo dareis a entender en esa ciudadde los Reyes para que sus debotos se alegren de sauer el estado que esto tiene.

Y porque aora embia su rreligion al Padre Alonso bricenо vno de los sujetos de mayor ymportancia y letras que tiene a solicitarla me a parecido hacer recuerdo a Vuestra Magestad en lo mesmo suplicandole fauorezca con su santidad y con su generosa piedad para que asi tenga el breue y buen fin quees justo y la gente deste Reyno y Ciudad desea por ser generalmente toda ella mui debota suia, guarde Dios a Vuestra Magestad como sus criados y vasallos auemos menester. Lima 9 de Mayo 636.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 14

Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 46.
Libro 2.º

(F.º 1. Al margen.)

Gouierno, núm. 33.

Da quenta a Vuestra Magestad de la quiebra de lbanco publico Juan de la Cueua y enbia un traslado autoriçado del acuerdo que sobre eso hiço con los oydores y sala del crimen desta Audiencia.

---

†

Señor

Ayer fue un mui mal dia para esta ciudad y todo el Peru respeto de las dependencias que tenia Juan de la cueua vanco publico que quebro con una gran suma de hacienda que se presume llegara a un millon de pesos y que seran mas de ochocientas perssonas las ynteresadas aunque lo que da para satisfacion pasan de 600.000.

Luego que lo supe procure uer si auia forma de remediarlo, y despues lo comunique con los oydores alcaldes del Crimen y fiscal de la audiencia donde parecio que yo no podia hacer en ello mas diligencia y que tocaua el conocimiento

Que se le responda lo que tambien se a sentido esta quiebra pero por lo que se a entendido quea acudido al seruicio de Su Magestad, seria bien si se le deue algo tener atencion a darle satisfacion y si esto fue alguna parte para ocasionarle la quiebra pero la causa es de calidad que se deue hazer justicia y assi los tribunales o conssulado a quien tocare lo ci-

uil y criminal procederan en ello conforme a derecho y atendiendo a las circunstancias del caso, dando satisfacion publica a todas las partes.

(Hay una rúbrica.)

En 25 de henero 1636.

de la quiebra al consulado en la apreension recogimiento distribucion y paga de bienes como Vuestra Magestad lo uera por la copia del acuerdo que con esta embio.

Quedaaora el negocio mui a los principios y con no pequeñas dificultades y embaraços y no es el menor que es raro el ministro ni mercader que este libre de la causa.

Y aunque a la hacienda de Vuestra Magestad creo queno a de tocar nada y en efeto la falta (f.° 1 v.) ni se a perdido en la mar ni la an lleuado enemigos que es solo el consuelo que puede auer en caso tan grande, con todo eso yo estoy con el sentimiento y pena que deuo tener de que en mi tiempo aya sucedido tan gran trauajo y procurare por los medios posibles en lo queestuuiera a mi cargo la aueriguacion del y la demostracion y satisfacion que se requiere. Guarde Dios a Vuestra Magestad como sus criados y vasallos auemos menester lima 17 de Mayo 1635.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 15

Carta que el Conde de Chinchón, Virrey del Perú, escriuió al señor Gouernador de Chile sobre la fortificación del Puerto de Valdiuia

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 47.
L.° 2.° Guerra, n.° 77.

(F.° 1.)

†

Con un aviso de españa que ayer entro aqui rreciui los despachos de la llegada de Don Antonio de oquendo y otros de diferentes materias en uno de los quales venian los capitulos de carta cuia copia remito con esta a V.E. sobre la fortificacion del puerto de Valdiuia y en conformidad de lo que disponen me auisara V.S. lo que en orden a la mejor disposicion y execucion de la materia se le ofreciere asi en el modo de la dicha fortificacion como en quanto a las perssonas quecon algunas comodidades y mercedes justas se querran encargar de tomarla por su quenta. y en el de los arbitrios y espedientes de que se podra husar en ese Reyno si llegare a ser necessario para que el gasto no sea de la Real hacienda. Lo qual todo conuerna que V.S. lo comunique tanbien en la ziudadde Santiago que es donde juzgo que abra mas personas y sustancias para lo uno y para lo otro cometiendolo V.S. a la Real audiencia o en la forma que le pareziere para que se apure mejor la platica. y de lo que resultare juntamente con lo que V.S. hara y discurrira en la concepcion dondepresumo que agora se halla despues de auerlo considerado con los papeles que a eso concernieren me auisara enuiandome planta del dicho puerto y de las referidas fortificaziones que en el se an de hazer con el ajustamiento de medidas y aduertencias que se rrequieren para su declaracion. guarde Dios a V.S. largos años. Lima 16 de nobiembre de 635 = Dupplicada a 9 de enero de 636 = y triplicada a 8 de abril de mismo año — El Conde de Chinchon.

APENDICE NUM. 16

Carta del Conde de Chinchón, Virrey del Perú, a Su Majestad el Rey de España D. Felipe IV

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 48.
Libro 1.º

(F.º 1. Al margen.)

Gouierno, núm. 41.

Responde al capítulo 13 de la carta de 11 de octubre de 635, diferentes negocios, sobre el punto de las Cathedras de medicina desta ciudad y embia testimonio de los autos que precedieron para la resolucion que tomo y supplica por las raçones que representa se confirme.

---

†

Señor

Vienen sus cartas en la Volsa.

En 4 de março de 638.

Apruebese esto y asi se escriua al Virrey y si rrespeto del estanco que se haze fuere nezessario consultarlo a Su Magestad para que de lo procedido del se

En el Capitulo 13. de la carta de diferentes negocios de 11 de ottubre de 635. respondiendo Vuestra Magestad al punto de la fundacion de las Cathedras de medicina de prima y Visperas en la nueba renta del estanco del soliman se sirve Vuestra Magestad de decirme que quiere oyr en ello a la audiencia y Cauildo desta ziudad y a la Vniuersidad emuiandome tres zedulas para que *Informen que se han entregado, y creo que lo haran*; y quando

paguen estos estipendios de Catedras se aga.

(Hay una rúbrica.)

Consultado.

yo me resolui a hacerlo fue hauiendo precedido la diligencia y pareceres que Vuestra Magestad vera por el Testimonio de los autos que emuio con esta; y la materia se halla ya tan adelante que los estudiantes han ganado dos Cursos que todo obliga a que se facilite la aprouacion de Vuestra Magestad y mas siendo en cosa tan necessaria y a semexanza de lo de Nueua España y sin gasto de la hazienda de Vuestra Magestad como le han tenido las de las otras facultades y en que yo con la buena fe delo que digo y losfundamentos que Vuestra Magestad conocera de los dichos autos tengo echo / empeño en su Real nombre. Guarde Dios a Vuestra Magestad los años que sus criados y vasallos hauemos menester. Lima a 12. de Março de 1637.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 17

Carta de la Audiencia de la Plata al Conde de Chinchón, Virrey del Perú sobre la entrada de los Indios Mojos y Toros

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 49.

Libro 3.º, N.º 9.

(F.º 1.) Copia de carta de la Real Audiencia de la Plata para el Conde de Chinchón mi Sr. Virrey del Pirú en respuesta de la que le escriuio Su Ex.ª sobre la entrada de los Indios Mojos y Toros.

†

(F.º 1 v.) La copia de carta que el Señor Don Juan de Liçaraçu Presidente desta Real Audiencia remitio a Su Magestad en 1.º de Março de 636, y de lacedula que sobre lo que contiene su fecha en 22 de febrero deste año reciuio Vuestra Señoria que todo viene inserto en su carta de 1.º de Octubre, hemos visto, y porque no se halla aqui el señor Presidente, ni ha llegado el señor Vissitador que viene a esta Real Audiencia, con cuya comunicación manda su Magestad disponga Vuestra Señoria lo mas conueniente, y ordena Vuestra Señoria que auiendo conferido en la materia le embiemos relacion y nuestro parecer para que se pueda tomar la resolucion que conuenga, diferimos el darla para quando se hallen presentes, si bien desde luego podemos decir a Vuestra Señoria que no es materia de cuidado, porque la entrada a la prouincia de los Mojos y Toros, caso que conuiniera hacerla, auia de ser mui costosa / y por quenta de su Magestad, pues no ay el dia de oy hombre en esta prouincia que la pueda hacer por la suya, y Pedro de Vriarte que offrecio seruir a su Magestad para ella con 54 mill pesos era vn pobre hombre que vestia vn hauito de tercero, y el poco caudal que tenia en ganado bacuno no era suyo, y murio ya, y ay vn pleito

de acrehedores y opposicion de vn tio suyo, diciendo ser suyo el ganado, por donde se manifiesta auer sido sin fundamento su promesa, y aunque el Fiscal de su Magestad pide los 54 mill pesos no podra conseguir ni vn tomin. Guarde Dios a Vuestra Señoria muchos años. Plata 1.º de Diziembre 1638. El Licenciado Don Diego Muñoz de Cuellar — Licenciado Don Antonio de Vlloa y Chaues — Doctor Don Francisco de sossa — Doctor Don Sebastian de Alarcon — Licenciado Don Juan Camacho de Escobar =

APENDICE NUM. 18

Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 49.
Libro 3.º

(Al margen.)

Gouierno, núm. 8.

Da quenta de la veuida de los Portugueses por el rio Napo a la Prouincia de los Quixos en la de Quito y de lo que sobre esso respondio a aquella Audiencia despues de auer echo junta aqui de personas practicas y comunicadolo con los Oidores y sala del crimen, de que embia traslado y discurre en la materia y motibos que para ello tubo, remitiendose en el punto que toca a nueuos descubrimientos de Prouincias de Indios a la carta de la fecha desta que cita y embia aparte respondiendo a cedula de diferente caso para que se ponga con ella, y propone la junta que le parece que Vuestra Magestad mande formar para resoluer esta materia.

---

†

Señor

En 13 de henero de 640.

Auisese del recibo al Virrey y que se queda con cuydado desto que el le tenga y auise si huuiere alguna nouedad en esto.—

Hallandome con vna peligrosa enfermedad en lo mas apretado della tube dos cartas, la vna de la Real Audiencia de Quito, y la otra de su Presidente el Licenciado Don Alonso Perez de Salazar dandome quenta de la entrada que el año de 636. hicieron dos Religiossos del orden de San Francisco y seis soldados a los Indios que

Juntense las cartas del pressidente de quito sobre esta rrazon y los demas papeles que ubiese en esto y uno que dio alburquerque y se rremitio a la secretaria y todo se trayga con esta carta.—

(Hay una rúbrica.)

(F.º 1 v.)

llaman cauellados por el rio Napo en la Jurisdicion de los Quixos. y de como llegaron a las poblaciones de Portugueses, que estauan a la boca del Marañon del mar del Norte, desde donde el Gouernador que alli reside por la corona de Portugal Jacome Raimundo de Noroña despacho 70. personas Españolas y mas de 800 Indios amigos y algunos negros, y por caudillo al Capitan Pedro Texeira para que en canoas viniesen en compañia de vno de los dichos religiossos y seissoldados por los parajes que ellos fueron, y reconociesen si eracierto lo que refirieron de su viaje.

Y tambien reciui otras del Gouernador de los Quixos Don Fernando Mogollon de Obando / diciendome que estaban en su distrito 20 de los dichos Portugueses y ciertos Indios y por su cabo el Coronel Benito de Oliueira.

Y despues me escriuieron la misma Audiencia y Presidente, que quedaba ya en la dichaciudad de Quito con parte de ellos y me remitieron copia de las relaciones que auian dado en la materia.

Para comprehenderla mejor luego que llegaron las referidas cartas y noticias ordene que el Capitan Don Francisco de Quiros Cosmographo maior descriuiese vn mapa por donde se reconociese con mayor distincion, y que declarasen algunos Pilotos practicos que se hallauan en el Callao y que con vista de todo se hiciêse vna junta de las personas de maior importancia que auian estado en aquella prouincia para ver lo que se les ofrecia en el caso, donde parecio que de ninguna manera era del seruicio de Vuestra Magestad pasar adelante en el descubrimiento, y que los dichos Portugueses auian excedido de lo que les tocaua, y que el mismo Pressidente proueyese auto que se le notificase al dicho Cauo, para que luego se boluiese sin hacer pie en ninguna parte, ni consentir que se agrauiase a nadie y que diese noticia a Vuestra Magestad de lo que sucediese hasta acauar su viaje y que se embarcase en su compañia vna o, dos personas de aca de buena capacidad que haciendo obseruacion de lo que pasase fuese (F.º 2) a dar a Vuestra Magestad la propia quenta, y para que les siruiesen de embaraço, si intentasen hacer algunos daños.

La qual con los demas papeles remiti al Acuerdo de los Oidores desta de los Reyes donde concurrieron la sala del crimen y los dos fiscales y se conformaron en todo con la dicha Junta como lo enten-

dera Vuestra Magestad por el testimonio de los autos que va con esta.

Y en su conformidad cometi su disposicion a la dicha Audiencia y Presidente de Quito.

/ Ele diuidido en dos puntos, y en el vno que toca a descubrimientos y conquistas de nueuas prouincias de Yndios me remito a lo que digo a Vuestra Magestad en otra mia de la fechadesta n.° 9, de la materia de gouierno respondiendo a cedula de Vuestra Magestad sobre la de los Mojos y Toros que dexo de referir por no duplicarlo pero sera necessario que Vuestra Magestad ordene que se junte con ella.

El otro mira a los buenos efectos que del se pueden seguir y a sus dificultades daños o inconuenientes, y los de vtilidad que se consideran son dos.

El 1.° que la plata vaya por tierra hasta ponerla en la embarcacion del dicho rio para que nauegandose por el salga al mar del Norte y se preserue de riesgo de cossarios en esta del sur.

(F.° 2 v.) El 2.° que desde alli sera el viaje mucho mas breue a España. A que se oppone lo que se sigue.

Las dificultades grandes que a de hauer y mas a los principios de juntar requas para 600. ó 700. leguas que abria de caminar la de las caxas de arriba, Potossi, Oruro, la Paz, el Cuzco, y Cailloma que es la gruessa principal.

Que el nauegarse por rios hasta alli es cossa ridicula el proponerlo, y que las de Guaiaquil, Loxa y Quito que son las mas cercanas no son sus enuios de consideracion.

El mucho tiempo que en eso auian de tardar con que era precisso que andubiese vn año atrasada.

Que ara casi imposible conducirse porla misma parte la flota, y que para ella serian menester muchas mas recuas por ser tan balumosa, y por que no podrian traginalla las propias que lleuasen la dicha plata, sino que se necessitaua de otras, y los fletes serian tantos, que creciesen incomportablemente sus precios.

(F.° 3) Que sin la frequencia de los galeones de la Armada de la guarda de la carrera de las Yndias y dela dicha flota en Puertouelo, Cartagena, y la Hauana, aquellas ciudades y la de Panama, cuyas poblaciones estan tan asentadas y sus fortificaciones han costado tanto, hera precisso que se fuesen perdiendo o /menoscauando, porque su conseruacion pende deso.

Que faltando los viajes de los dichos galeones por donde hasta aora se han hecho, quedarian sin ningun miedo los cosarios de menores fuerças particularmente los que oy se hallan poblados en diferentes partes,

puessi supieran que no los auia, tubieran mucha auilantez y se arrojaran a hazer mayores daños.

Que no iendo la referida Armada como hasta aqui a la Hauana quedaria la plata y flota de Nueua España sin comparacion mas arresgada porhallarse destituida de escolta tan importante.

Que los gastos que se auian de hacer de nueuas fortificaciones en la boca del dicho rio aunque essos serian por vna vez montarian sumina considerable.

Que vltimamente cuando todo cessara era de graue perjuicio facilitarlo para laentrada al Peru de los propios enemigos.

Yo considerando quan ponderable a sido el de la puerta que se les a descubierto y viendome sin ninguna orden ni auiso de Vuestra Magestad en negocio tan importante y mas en tiempo que se hallan fortificados en Fernambuco, La Paraiba, y otros Puertos a Varlouento, y tan vecinos a la boca del dicho rio estube vacilando, si para desacreditar su pasaje seria acertado impedirles la buelta, a que no me resolui.

(F.º 3 v.) Por que aunque de diferente corona siendo de la de Portugal son tan vasallos de Vuestra Magestad como los de la de Castilla, y assi no se deuia tener con ellos mala correspondencia.

Y por que llegando ahauer de ser esso con alguna compulsion, si bien no era mui dificultosso en los que subieron a la dicha ciudad de Quito, no tubierapequeña dificultad con los que se quedaron en la Jurisdicion de los Quixos, y con cualesquiera que voluiesen quedaba verificada la nauegacion.

Y por la costa que auian de hazer pues era forçosso sustentarlos y auiarlos hasta España por Guaiaquil y Tierra firme.

Y por que era ocassionarlos a que se extrauiasen y quedasen muchos por aca contra las cedulas que lo prohiben.

Y por que la dicha junta, ni las referidas Audiencias, no se inclinaron a ello.

(F.º 4) Vltimamente propongo a Vuestra Magestad si seria aproposito quedespues de hauer echo consulta el Real consejo de Yndias se formase junta de algunos ministros del, y de los de Estado y Portugal para que en ella se mirase mejor el caso atendiendo a si conuendria hazer alguna demostracion de seueridad con el dicho Gouernador Jacome Raimundo de Noroña que dio causa y principio a esto, y saco de las plazas que estaban a su cargo tan gran troço o la mayor parte de los soldados de su guarnición en sazon quetanto era menester estando a conocido riesgo por la referida vecindad de Olandeses/sino es que lo hiciese con orden de Vuestra Magestad que auia de ser moderna, des-

pues que las cosas se hallan en el estado pressente, y no dada antes que estubiesen apoderados de lo que oy tienen, con que se ha mudado tanto el estado de las cossas. Guarde Dios a Vuestra Magestad como sus criados y vasallos hauemos menester. Lima 20 de Henero 639.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 19

Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 49.
Libro 3.º

(Al margen)

Gouierno, núm. 9.

Responde a la cedula de Vuestra Magestad que vino con traslado de la carta del Pressidente de los Charcas sobre la entradade los Yndios Mojos y Toros, y enuia copia autoriçada de lo que sobre eso le escriuio la Audiencia de la Plata y dice lo que en ello se le ofrece discurriendo algo a lo largo para los demas casos semejantes que ocurrieren.

---

†

Señor

En 18 de enero de 1640.

Vista y se le agradece las advertencias y todavia llegado el visitador auise lo que se fuere haziendo y discurriendo en esta materia.

(Hay una rúbrica.)

Con cedula de 22 deFebrero del año passado sobre la entrada de los Yndios Mojos y Toros reciui el traslado, que con ella venia de la carta del Presidente de los Charcas don Juan de Liçaraçu de 1.º de Março del de 636, y con su insercion escriui a la Real Audiencia de la Platta que me informase y aduirtiese el estado que eso tenia y se le ofrecia, a que me respondio lo que Vuestra Magestad vera por la copia authoriçada de la suya que va con esta, y si bien quedo de hacerlo mas en forma despues de la llegada del Vissitador que es quien a de intervenir en ello como Vuestra Magestad

lo ordena, de cuyo viaje, aun no se tiene noticia, según lo que da a entender el ofrecimiento de Pedro de Yriarte que es en lo que se fundaba lo mas seguro de la materia no ay que hacer ningun caso del.

Yo tambien en el tiempo que e gouernado me e inclinado poco a semejantes descubrimientos.

Lo 1.º porque las exageraciones de lo que se pondera por las personas que los tratan que casi siempre suelen ser perdidas, nunca emos visto correspondan ni con mucho a lo propuesto.

Lo 2.º porque los socorros que para el gasto se les dan, son de contado y los efectos de su vtilidad de incertidumbre.

Lo 3.º porque no se irriten los Indios de guerra circunvecinos con los daños que de eso suelen seguirse a los que estan obedientes y a los mesmos Españoles de aquellas fronteras y comarcas.

(F.º 1 v.) Lo 4.º porque si es como siempre, se suele pretender con estrepito de gente y armas, no se corresponde a la suauidad y templança, con que a los Ydolatras se les deue dar a entender el herror en/que viuen y proponerles lo seguro y cierto de nuestra Santa Fee y religion catholica.

Lo 5.º porque aunque las instrucciones que lleuaren sean con toda la preuencion yconminacion de penas que se requiere en el acto practico es cierto que dificultossisima, o imposiblemente podran contenerse los Españoles a que con insolencias y tiranias dexen de mostrar en todo lo que la ocassion les diere lugar el apetito de su codicia con descredito suyo y enquentro del mismo fin que se pretende.

Lo 6.º porque si los dichos Indios fuesen de condicion y animo altiuo, o libre, y no de la sujecion y seruidumbre de los pacificos del Piru, era menester tratarlo por via de conquista, y despues de sugetos, no quedarian seguros sin gente de Presidio como con tan grandes dispendios de la hacienda de Vuestra Magestad se ha conocido en los de Chile.

Lo 7.º porque lo que agora es de piedad, y no de obligacion forçosa, le quedaria, plantada la Religion en aquellas tierras, que es el mayor inconueniente que se considera para dar salida en lo que toca a los del dicho Reino de Chile.

Lo 8.º porque semejantes descubrimientos dan nueuas ocassiones a los referidos Indios obedientes, de que por huir de la paga de sus tributos y entero de sus mitas y del apremio de sus curas y corregidores a la doctrina y policia y extirpacion de sus vicios de concupicencia se pasen a diferentes prouincias con los daños que causa su ausencia yel maior de todos con euidente riesgo de Apostasia.

Lo 9.º porque cuando todo lo ponderado cesara los dichos Espa-

ñoles de por aca son tan pocos, que no es bien extenderlos ni diuertirlos a mas de aquello que se puede y es forçoso conseruarse.

(F.º 2.) Solo esto tiene vna limitacion, y es que en caso de inquietudes, o alteraciones seria remedio diyertirlos con esa ocassion, en que gloria a Dios por aora no veo que sea necesario, y pocos/que tengan conocimiento de las cosas del Peru o de la Nueua España les parecera nouedad la relacion de prouincias de diferentes naciones destos naturales porque con moderada geografia entenderan que en tantas leguas como ay desde las conocidas hasta losconfines del Reino del Brasil y las demas vertientes del Mar del Norte dexan de estar pobladas y detener algunos iguales, o mas ricos minerales, que estotras por que la naturaleza de la tierra, y influencias que los causan, o producen como son generales lo han de ser consiguientemente susefectos.

Y e tenido por necessario alargar el discurso para decir en el lo que en la sugeta materia me a ocurrido, y que puede ser aplicable a todos los demas cassos de la propia calidad que se ofrecieren. Guarde Dios a Vuestra Magestad como sus criados y vasallos habemos menester. Lima 20 de Henero 1639.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 20

CARTA DEL CONDE DE CHINCHÓN AL REY DE ESPAÑA D. FELIPE IV, EN QUE LE DA CUENTA DEL ESTADO EN QUE DEJÓ LAS COSAS DEL PERÚ, Y DE LO QUE OBRÓ EN EL TIEMPO QUE FUÉ VIRREY DE AQUELLAS PROVINCIAS

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 6.

(F.º 6 v.)

†

Conde de Chinchon Panama 26 de jullio de 640
A Su Magestad

(F.º 1.)

†
Señor

A 23 de nouiembre del año pasado desembarco en el puerto del callao el Virrey Marques de mancera mi subsesor y a 18 de diziembre tomo la posesion y hizo su entrada en Lima.

Hallo el Reyno con la veneracion al culto diuino que Vuestra Magestad tanto procura que se tenga en su grandiosa y estendida Monarquia el santo tribunal de la ynquisicion temido losde la justiciaeclesiastica y secular rrespetados sin encuentros ellos y sus prelados y ministros y los de las Religiones con mucha conformidad todo el con salud y paz sin nuebas de enemigos ni aluorotos ni disturbios abundante de frutos y cosechas y de mercadurias a precios moderados la vniuersidad con cathedraticos Doctores y Maestros doctos y frecuentada de sujetos lucidos y de esperanzas y dispuestas las ordenes a tiempo oportuno para el primer embio de plata que por su quenta se auia de hazer a Vuestra Magestad.

En conformidad de lo que Vuestra Magestad me mando por carta de 12 de março y 14 de diziembre de 1638, le di por escrito rrelacion copiosa de los negozios que tube por necesarios y otros papeles consernientes al mismo yntento y ansimismo traslados de las que hizo para mi el Marques de Guadalcazar mi antecessor y el Principe deesquilache Marqueses de montes claros y de salinas dispusieron para sus subcesores que por curiosidad las junte y de palabra le adberti las vezes que nos vimos lo que con la esperiencia podia auer alcanzado rrespondiendole (F.° 1 v.) por escrito a lo que me preguntaua y quiso que de essa suerte la hiziese =

Entreguele con su rrecibo las cifras de Vuestra Magestad y por ynuentario las cedulas que se embiaron con loscajones de pliegos de galeones en que bino assi las antiguas que hablauan conmigo como las que despues de publicada su prouision se le dirigieron que las tube guardadas desde que las rreceui hasta que llego para que lashiziese executar y diese quenta a Vuestra Magestad de cada vna que es el estilo que han obseruado los que salen del Virreynato con los que entran en el y tanbien en la propia forma de ynuentario la que yo auia rrecuido assi en mi tiempo como del de mi antecesor y con vn libro grande que tenia formado de todas para quese continuasen en el las demas que biniesen.

Reconoziendo lo que ymportaua que en ocasion de su recivimiento tubiese que prouer para que dessa suerte obligase los animos de los que auia de gouernar y pendiesen mas de su mano para las materias y cassos graues que se le ofreciesen le deje vacas 18 o 20 dotrinas y cinquenta officios los más de rregimientos y de quarenta a cinquenta mill pesos de rrepartimientos de renta de yndios y rresuelto a suplica e ynstancias mias por lo que rrepresente a Vuestra Magestad el poderlos encomendar que por la considerazion que digo y labuena correspondencia que Vuestra Magestad me mando tubiese con el y la justa vrbanidad y cortesia que se le deuia no lo auia dado de que se me siguieron no pequeños concitaciones de quejas de los pretensores =

(F.° 2.) Y si bien en otras ocasiones si fuere necesario rreferire a Vuestra Magestad el estado en quele deje lo que e tenido a mi cargo distinguiendolo por lascuatro materias de gouierno eclesiastico secular hazienda/Real y guerra en que e separado siempre mis despachos todauia dire aora algo de lo mas esencial que sin rrecorrer mis papeles me ocurriere aunque sea sin guardar con precision essa forma de diuision.

A se conseruado el Patronazgo de Vuestra Magestad y mejorandose con la asistencia de la persona nombrada por el a los exsamenes de los concursos y oposiciones de Doctrinas y curatos en las sedes uaventes

de los prelados y con que de las que tienen las rreligiones se hagan assi de la suficiencia como de la lengua por tres sinodales y que rreciuan de los ordinarios las colaciones y canonicas instituciones y que en las misas de obligacion que se dicen por Vuestra Magestad y sus esclarecidos predesores en la catedral de Lima asistan los preuendados y anse dado misiones de yndios ynfieles de prouincias ynconitas a los padres de san francisco y de la compañia y las procesiones de la semana santa que solian ser de noche por los ynconuenientes que rresultauan a ymitacion de lo que en la corte de Vuestra Magestad se platican an salido de día.

La Caja Real se a rreleuado del gasto del bino y aceite de los conuentos y de los salarios de los ynquisidores fiscales y alguazil mayor con la supression de las canongias y de lo que se daua para el edificio de la yglesia Catedral de lima y de vna buena parte de sinodos de rrepartimientos de yndios yncorporados en la corona en el distrito del obispado de la paz que por auer faltado los feligreses tambien se suprimieron.

(F.º 2 v.) Y con la baxa de los sueldos de la jente de guerra y mar de los pesos de a nuebe Reales a los de ocho y de los jornales de la maestrança y rreformacion de la guarnicion del castillo de san phelipe de guadalcazar y de las rraciones de los artilleros de tierra de los fuertes del callao y de las mas de las plazas/de toda la dicha jente de mar en surgiendo la Armada de buelta de viaje hasta que buelue a nauegar y de lo que se an moderado los excesivos gastos que solia auer en las carenas y de la conpra de la artilleria y asiento de poluora y principalmente a sido mas de lo rreferido el aorro de leua de jente con rreuatos y nuebas ynciertas de enemigos a que no he dado credito =

Pidieronse en mi tiempo dos donatibos y aunque solo se me cometió lo que tocaua al distrito de la audiencia de los rreyes montaron de contado quinientos mill pesos lo que dellos quedaua rrecogido en que fui el primero que procure dar exemplo para que todos se alargasen y esto sin lo que hize en otro antes que saliese de españa.

Ase socorrido a Vuestra Magestad de docientos y treinta mil pesos del dinero que estaua rretenido en las cajas de comunidad y se an asentado las rrentas de la mesada de los eclesiasticos la medihanata de lo secular la composicion de pulperias y la del estanco de la niebe y aloxa las ventas de los prouincialatos de la hermandad y se a baxado el peso de las barras de plata con lo qual y que sea por el y no a computo rregulado como antes el de los cajones de rreales a crecido buena parte el derecho de haueria y vltimamente queda ya corriente en el distrito del Virreynato el seruicio de la vnion de las armas y rremi-

tidos los despachos para las audiencias de panama donde tanbien lo esta y para las de chile y santa fee que a sido de la ponderacion que es notorio por ser cossa tan grande y auerse conseguido con suauidad y pacificacion y sin ningun gasto ni preminencia que se aya conseuido ni aun rrenunciazion que asta aora se aya dado.

(F.° 3.) Y lacobranza efectiua de los azogues y algunas/cantidades por quenta de la deuda atrasada que lo que en solo potosi puede hauer montado en los años de mi gouierno al rrespeto de otros tantos antecedentes conforme quenta ajustada monta dos millones y setecientos y setenta y tantos mill pesos.

Anse continuado las labores en los minerales que auia quando bine y descubiertose los de caylloma y chocaya que son muy rricos y otros ynferiores y año a auido que los quintos deVuestra Magestad de solo el primero an llegado a doscientos y diez mill pesos y los de potosi se tiene por cierto que an de crecer por las vetas que se an de allar con los socauones que en el cerro se uan dando porque aunque desdeel año de 1588=se tenia por conueniente se abriesen asta el de 1636— no se començaron a los indios de rrepartimiento de aquel cerro se les a entablado la paga de la yda y buelta y dandoles sus jornales sin el descuento de lo que llamauan los granos y se a crecido el de los mitayos pastores como otras vtilidades en su fauor y vn Real cada diael de los de Guancauelica sin desenbolsar nada a Vuestra Magestad.

(F.° 3 v.) Y el socauon de alli tan ynportante para su aliuio estaua muy cerca de entrar/en la mina y sea descubierto con vna forma diferente de otros modo de aprouechar la gran suma que ay de farellones que por estar sobre la haz de la tierra les sera ese trauajo muy moderado. Y si bien es verdad que poco tiempo antes que yo dejase el gouierno se cayeron algunos estribos en ella todauia quedauan/algunos parajes en que se yua labrando y esto como cosa que a subcedido otras vezes espero en nuestro señor que sera de facil y de poco costoso rremedio y el que conforme al asiento de los mineros ade ser por su cuenta y los metales rricos que se sacaren para Vuestra Magestad y en efetosobre tres mill quintales de azogue que tenia solos mi antecesor quando salio del officio le quedan al dicho mi sucesor otros veinte mill que con quatro mill que trujo de españa son veinte y siete mill sin los demas que en los seguientes vinieron y se fueron sacando que me pareze que puedo asigurar a Vuestra Magestad que por mal parado que se quiera dar a entender que aquello esta este primer año que es fuerza que sea lo peor se sacaran cassi otros quatro mill y en essos como punto esencial ynformare aVuestra Magestad a su tiempo con algunospapeles.

Ase desempeñado larreferida caja Real de deudas contraydas por los dichos mis antecesores de cassi vn millon y quatrocientos mill pesos y las que he dejado causada por mi descontada la plata que auia quando me despedi juzgo que an de montar mucho menos dequinientos mill pesos y la mayor parte de prorratas por ser de plazos que no auian llegado o de sueldos que se rretienen a la jente del presidio y armada porque rrematandoles no se corra rriesgo de que se bayan.

(F.° 4.) Quedaron las cosas de la Guerra bien preuenidas exercitada la ynfanteria y caualleria del/número o batallon que es quien lo a menester rreparada las fortificaciones del dicho puerto del callao y con mucha sobra de piedra al pie de la obra para su efecto o dar principio a otra diferente y hechas quatro plataformas nuebas ynportantes y eminentes y cercado de vna trinchera alta y bien defendida y con onze pieças de artillería las seis medios culebrinas y las cinco quartos cañones y armas para tres o quatro mill hombres y largos tres mill quintales de poluora sin otros mill y quinientos que se enuiaron a panama cartaxena y al tucuman y al chile y lo que se a gastado en la armada guardas y esquadrones y exercicios militares todo ello de acrecentamiento a lo que halle.

(F.° 4 v.) Acauadas en el atarazanal dos Galeras Reales que podian ser buenas en leuante y adreçadas de nuebo las lanchas y vajel que llaman chata de la guarda de la vaia y estaua esperando que llegase vn galeoncete de buen porte de guayaque para el qual auia enuiado algunos pertrechos y quedo dinero destinado en la dicha caja Real para su paga quando hize mi vltimo despacho porque fuese por mi quenta y este es sin otro nauio que antes auia comprado mayor que ninguno de los pataches que a tenido la mar del sur y tal que a sido Almiranta y de las embarcaciones pequeñas que siruen de bigiar ala armada y de lleuar y traer auisos quando se rrequiere quetanbien por mi orden se hizieron pero con el tiempo sera menester fabricarse dos galeones a que ayudaran los pertrechos que se sacaren del que solia ser cappitana que estaua para echar al traues y vnos yndios que tenia/bacos en guayaquil que son deseados para darlos encomienda al que en este astillero se encargare de hazerlos que assi lo aduerti al dicho sucesor.

Los yndios calchaquies de la prouincia del Tucuman que se aluorotaron e pacificaron y sosegaron con los socorros que se enuiaron y los que se an lleuado a chile de situado an sido enteramente lo que disponen las cedulas de Vuestra Magestad y de gente seiscientos hombres mas en mi tiempo que en otros tantos años correspondientes al de mis antecesores que con esso y muchos cappitanes y soldados benemeritos que an sido premiados se consiguio la vitoria de Arauco y se puso aque-

lla guerra en el buen estado de que auia dado quenta a Vuestra Magestad el gouernador Don Francisco lazo de la vega metiendola trece leguas en tierra de los enemigos con el fuerte que hizo en Angol.

Señor voy a los pies de Vuestra Magestad donde a qualquiera cossa que se me mandare preguntar o duda que se ofreciere en lo que contiene esta carta o de otras materias que an sido ami cargo procurare satisfacer quesi algo hubiere tenido bueno de felixidad atencion y disposicion a Dios es a quien se deue en primer lugar y gran parte a los ministros de Vuestra Magestad que con sus prudentes y azertadas rresoluciones lo an dirigido y que la culpa de lo que no hubieresido tan aventajado sera mia y de qualquiera que se conozca por leue que sea siempre tendre el sentimiento que piden las obligaciones con que naci (F.° 5) y que herede con las quales e procurado corresponder no faltando en el desseo y desuelo de biuir y morir en el seruicio de Vuestra Magestad de quien espero la rrenumeracion que merecieren mis meritos y que Vuestra Magestad tubiere por justa con su grandeza con que seran mucho mayor a quien Guarde Dios tan largos y felizes años como sus criados y vasallos auemos menester. Panama 26 de Julio de 1640.

El Conde de Chinchon.
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 21

CARTA DEL REAL CONSEJO DE INDIAS A SU MAJESTAD EN LA QUE MUESTRA SU SATISFACCIÓN POR EL BUEN GOBIERNO DEL CONDE DE CHINCHÓN DURANTE SU VIRREINATO EN EL PERÚ

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 6.

(F.º 2 v.)

†

Consscjo de Indias A 9 de Hebrero 1642

Con la carta del Conde de Chinchon en que da quenta a Vuestra Magestad del estado en que dexo las cossas del Peru, y de lo que obro en el tiempo que fue Virrey de aquellas proüincias.

(Hay dos rúbricas.)

Quedo adbertido y con toda la satisfacion que se dice=

(Hay una rúbrica.)

(F.º 1.)

†

Señor

Conde de Castrillo Don Lorenço Ramirez, Juan de Solorzano, Don Bartolome Morquecho, Juan de Mena, Don Pedro G.º de Mendoza.

El Conde de chinchon Virrey que fue de las Prouincias del Peru, escriuio a Vuestra Magestad, desde Panama la carta inclusa en que dize como el Marques de Manzera su sucesor en aquellos cargos hauia tomado la posesion dellos, y que en conformidad de las ordenes quese le em-

biaron le hauia dado relacion indiuidual de los negocios que tubo por necesarios, y otros papeles concernientes al mismo intento, para que con noticia dellos pudiese obrar con la buena direccion que conuiene, y que demas desto le hauia advertido de palabra lo que con la experiencia alcançaria, satisfaciendole por escrito a todo lo que le pregunto sobre algunas materias, y quejuntamente le hauia entregado las cifras de Vuestra Magestad y todos los despachos que reciuio en los vltimos Galeones, y los que hasta entonzes hauia tenido en el tiempo que Gouerno aquellas Prouincias, haziendo para ello el ibentario que se acostumbra, y asimismo da quenta del estado en que dejaua lo que hauia tenido a su cargo, distinguiendolo por las quatro materias de gouierno Eclesiastico, Secular, hazienda Real, y Guerra, y vltimamente representa el celo y cuydado con que ha procurado el mayor acierto en el gouierno de aquellas Prouincias y obedezer las ordenes de Vuestra Magestad, de cuya grandeza espera la remuneracion que merecieren sus meritos, y Vuestra Magestad tubiere por justa =

Y hauiendose visto en el conssejo la dicha carta ha parecido ponerla en las Reales manos de Vuestra Magestad para quese sirua de tener entendido lo que en ella refiere el Conde de Chinchon y la atencion con que a procedido en todo lo que le a tocado en el tiempo de su Virreynato, de que el conssejo tiene muy entera satisfacion, y de lo bien que siempre a seruido a Vuestra Magestad, por lo. que ha experimentado, y asi le juzga por merecedor de cualquier merced que Vuestra Magestad fuere seruido de hazerle en Madrid a 9 de Hebrero 1642.

(Hay seis rúbricas.)

APENDICE NUM. 22

Carta del Arzobispo de la Ciudad de los Reyes, Don Gonzalo de Ocampo en que se propone la conveniencia de mudar la Audiencia de los Charcas, de la Ciudad de la Plata a la Villa de Potosi

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 42,
Número 41.

(F.° 1.)

†

He mirado con gran atencion el estado de las cosas de Potosi para poder escriuir a Vuestra Magestad atinadamente en ello = Este es vn lugar grande que los que le hauitan no an hecho asiento en el sino que entran y salen que con la riqueça de sus minas y con la carestia de los precios de las cosas con la bariedad de la gente y confusion que causa todo se mueben facilmente a libertad juntamente que es el manantial de la riqueça del Peru y de españa y biendo los dos sucesos el vno de las alteraciones passadas y el presente de hauerse reuentado la laguna causando tan grandes daños de todo esto saco vna conclusion cierta que proponer a Vuestra Magestad que lugar de tan grandes ynportanzias y tan bidrioso no tiene suficiente cobro encargado su gobierno como oy esta a un corregidor temporal que ni tiene bastante avtoridad para reprimir pueblo tan licenciosso y tan libre ni tiene bastante yntteligencia ni prouidencia para prebenir casos semejantes a este de la laguna y remediallo despues de subcedido y aunque esto esta tambien a cargo del Virrey como esta 300 leguas de lima y no tiene la materia presente y a su bista y la mayor parte depende dela preuencion y de la execucion no basta yo juzgo que conbendria al seruicio de Vuestra Magestad que la audiencia de los charcas se trasladase a Potossi y alli

tuuiese su residencia y asiento y la autoridad de la audiencia tendria reprimidos y rrefrenados los bezinos de este lugar y estando a cargo esto de un presidente con vn acuerdo y tal persona como sera siempre vn presidente de los charcas que es el segundo officio del Peru tendria cobro esto y belarian en el acuerdo juntos sobre el prebenir qualquier daño y enconbeniente como personas tales quales Vuestra Magestad elije y elijira para estos oficios e querido oyr a hombres platicos (F.° 1 v.) y de esperiencia de aca sobre este articulo y las razones que me dan los que no les pareze no me combencen por que ninguna tiene peso de sustancia ni de lleno que son dezir que es muy frio el temple de Potosi esta no es raçon llena mientras es conueniente al seruicio de Vuestra Magestad que rresida alli la audienzia decir que los oidores en lugar de tanto trato se les podría pegar el estilo de la tierra y seria de ynconbeniente yo lo concedo pero se podria rremediar con mudarlos muy de hordinario y no dejarlos estar muchos añosen aquella audiencia con elegir personas tales con frequentar las visitas con castigos exemplares y que muchas cossas del castigo deste genero puede hacer el Virrey sin esperar el rremedio de españa y si este medio no es conbeniente suplico a Vuestra Magestad sea seruido de mandar tomar otro medio conueniente que yo he mirado el poner los ojos en el que fuese sin costa de la hazienda Real de Vuestra Magestad y tubiese mas facil execucion pero lo cierto es y que no reciue duda ni admite contradicion que potosi no esta bien gouernado por vn Corregidor tenporal. Guarde Dios a Vuestra Magestad los largos y dichosos años que le suplico con augmento de mayores Reynos de santo domingo de guari y otubre 8 de 1626. Don Gonçalo de Campo Arçobispo de los Reyes =

APENDICE NUM. 23

RELACION DE LA PERDIDA DEL NAUIO NOMBRADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE QUE ERA DUEÑO MARTIN LOPEZ CAUALLON, Y MAESTRE CHRISTOUAL DE LA CARRERA CABALLON SU SOBRINO

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 43,
Libro 3.º, núm. 10.

(F.º 1.)

†

Hauiendo salido este nauio cargado de ropa y negros del Puerto de Perico de, Panama a 14 de henero deste año de 632. para el del Callao, surgio en el Puerto de Payta a los 12 dias de nauegacion y continuando el viage desde alli llego a estar en 25 dias sobre el parage que llaman de las hormigas que distan 7 leguas del Callao, y biniendo nauegando con viento fresco la buelta de tierra viernes el primero de quaresma 27 de febrero como a las tres de la mañana toco la nao sobre vnas puntas de peñascos que se encubren en la pleamar entendiendo el Piloto que las lleuaua montadas y fue dando con la quilla y costados desde vno hasta tres golpes y al quarto fue ladeando acostandose a la banda de bauor sobre las mesmas peñas a bela tendida hasta subir donde hallo fondo y enderezo, y acudiendo a las bombas hallaron que hacia mucha agua, pero pareziendo a la gente que pudieran yrla sustentando binieron nauegando a la buelta del este a buscar la tierra con intento de barar en ella con el mesmo biento hasta las 10 del dia que les fue faltando con que les necesito acazar a popa para la ensenada del Ancon que esta a sotavento del Callao 5 leguas y yendose acercando a los farallones de los pescadores donde yuan aproados les calmo el viento de todo punto dos leguas antes de llegar a ellos y hauiendo alijado de deuaxo de la primera cubierta hasta 50, piezas de ropa pocas mas, o, menos, sin lo demas que hauia sobre cubierta atrauesaron la

nao, por que les yua ya entrando el agua por las clauas y bordos y visto que aunque se vsaua de ambas bombas, y (F.° 1 v.) otros medios procurando achicarla, y que no la podian venzer desampararon la nao a medio dia y a la mesma ora se fue a pique.

Ahogaronse 22 hombres españoles y 120 negros de 125 que venian.

Entraron en el batel de la nao 51 personas los 47 españoles y quatro negros y comenzando a bogar para tierra descubrieron a vna bista vn chinchorro que hauia salido del Callao a su viage y a la señal que le hizieron para el batel del qual por estar tan cargado de gente y peligroso de zoçobrar pasaron al chinchorro toda estagente eceto el piloto de la nao y con el quatro hombres y 4 negros y con este socorro pudieron llegar a saltar en tierra del Ancon dos oras despues de anochecido, el mesmo dia viernes los mas dellos desnudos y descalzos.

La nao benia cargadacon 1500 piezas de ropa de caxa pocas mas, o, menos y entre ellas 150 marquetas de zera, y la partida de negros referida apreciando su valor si llegase a saluamento en mas de vn millon de pesos de a ocho reales, perdida que ha tocado a muchas personas desta Ciudad dexando algunas tan pobres que han quedado sin ningun caudal ni remedio, con que a causado general sentimiento, y mas quando se llega a considerar que el suceso fue tan de cerca del Callao que a otro dia tenian por cierta su entrada.

La culpa desto se atribuye a venir tan sobre cargado desde Panama, y a descuido del Piloto que pudiendo aquella noche hauer ydo mar en fuera venia la buelta de tierra hasta topar con las peñas sin embargo de hauersele preuenido poco antes se oyan los golpes (F.° 2) de mar para que con tiempo pudiese desuiarse de los farellones donde se perdieron.

Desta perdida no se supo en esta Ciudad hasta el lunes que trujo la nueua el maestre de la nao que fue vno de los que se saluaron y al instante que su excelencia tubo noticia della con parezer del Acuerdo con quien lo comunico dio orden a Don Fernando deSaauedra Alcalde del Crimen desta Audiencia para que luego fuese al Ancon a dar auio a la gente que se hauia saluado y a socorrer la que en aquellos parages pudiese andar flutuando, y recoger la hazienda que huuiese salido y a prender al piloto y por la mar despacho chinchorros a lo mesmo con personas de satisfacion, y desta diligencia no resulto ningun efeto por que ni biuos ni muertos parecio mas gente que la que hauia escapado en el batel y chinchorro ni hazienda alguna y el Piloto no pudo ser hauido por hauer vydo luego quesalto en tierra.

Y ocho dias despuesde la perdida del nauio dieron noticia asu excelencia, Prior y Consules del Comercio de los Mercaderes que en la

playa delos pescadores doze leguas a sotabento del Callao hauian comenzado a salir algunas piezas de ropa, y entendiendo se hauia abierto el nauio pidieron mandase yr personas a recaudar y beneficiar la hazienda que huuiese salido y propusieron para estas diligencias al Capitan Garcia de Tamayo y Mendoza por ser inteligente y de confianza, y hauiendosele dado comission para ello partio luego a cumplir con lo que le fue mandado, y hauiendo reconocido las playas y puertos hasta el de la Barranca que ay de distancia 28 leguas de lima, recogio algunas cosas que re (F.° 2 v.) sultaron de las cazas y baules que estauan sobre cubierta de valor hasta 4000 pesos y conforme a su relacion, y a lo que se a entendido es cossa cierta estar entero el nauio por ser mucho el fondo y mar bonanza donde se fue a pique, y sin que aya esperanzas de abrirse.

APENDICE NUM. 24

D. Juan de Carvajal y Sande, Visitador de la Audiencia de Charcas, al Conde de Chinchon, sobre las minas de Potosi

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 46,
Libro 2.º, núm. 22.

(F.º 1.)

†

Discurso del señor Don Juan de caruajal y Sande del Real Conssejo de las yndias Visitador de la Real audiencia de los Charcas para el conde de Chinchon Virrey del Peru sobre los socauones que combiene darse en el zerro de Potossi.

El Cerro de Potossi (descubierta su riqueza el año de 1545) se labra desde entonces y con tan antigua y continuada saca de metales a ydo siempre a menos su prospera y abundantissima opulencia y el en el estado presente dando muestras de mortal y de que como a las demas cosas humanas se le azerca su fin conocido por la declinacion y pobreza en que se halla sintiendola y padeziendola juntamente los vecinos aflixidos y cargados mas que todos por ser su trauaxo mucho y ordinario, ninguna la ganancia o fruto, ciertas la costa perdida y malogro de sus esperanças, y participando tambien del mismo daño esta Prouincia, el Peru y los demas Reynos de la Monarquia española, y aun casi todos los estraños = y con todo eso no es el mal tan sin remedio como pareze pues sacandole al mismo Cerro el bien que aun todavía le queda en las entrañas ycomunicandose este a los lastimados desotro se podia esperar que combalezcan y se mexore la causa publica y particular.

Procede pues de quedescubriendose la primer riqueza por lo alto, se comenzaron desde alli las lauores y estas en seguimiento del metal, las an ydo profundando de manera que aunque despues de mayor comodidad se an valido de socauones y dado dos por quenta de su

Magestad y muchos otros por la de personas particulares, con todo eso pasando mas abajo dellos, y ensanchandose el zerro en su mayor profundidad an crezido las dificultades al paso que la yndustria y posibilidad de hazienda para costear y proseguir la lauor an ydo desfalleciendo y dandosepor venzidos.

(F.º 1 v.) Con lo qual labradas y desfrutadas todas las minas del medio arriba y superior parte del Cerro an quedado cubiertas con sueltas de piedra y tierra anegadas de agua, o tan profundas y rezentradas que faltando la respiracion no arden las candelas, sin que el trauaxo, escaleras callapos, bombas, y otras fabricas y artificios ayan podido allanar los embaracos ni lauor ni aun reconocer del todo los Chiles.

De aqui resulta hauer cesado muchas lauores ser poquisimas las de varreteado, mas que otras las de desmontes pallacos y toda broza sacando los desechos antiguos que como tales tienen poca ley con que se pierden muchos y si alguno se sustenta ninguno enrriqueze.

Resulta tambien que como los azogueros y soldados que tienen yndios de Cedula no hallan donde echarlos o traerlos ni parte conmoda ni metal cuya saca y beneficio sobrepuje ni aun supla la paga de los jornales se sauorean con los de plata y los buscan y procuran para sin mingar otros echarsela en la faldriquera asegurando sin trauaxo alguno esta ganancia como en efecto lo hazen muchos con pernicioso abuso y constara cada y quando que se recorra el zerro siendo el exceso de manera que apenas asiste en el la quearta parte de la mita, y al fin resultan la pobreza comun y particular y la flaqueza de los Reales quintos con la disminución que oy se vee y que cada año van a menos.

Buscando el remedio de tan conocido y vniuersal daño todos hallan que consiste en que la parte ynferior del zerro se disponga y pueda labrar asegurando con esta riqueza mueba y otra larga duracion en la saca de buenos metales. Tambien concuerdan en el modo no solo dando y fundando su parezer sino juntamente reduciendolo a demostracion con lo que ban obrando los más antiguos praticos y entendidos mineros que a costa de muchahazienda por la parte mas vaxa y mexor ordenada a su combeniencia ban taladrando el zerro y entrandose a el por socauones, librando sus esperanzas (F.º 2) y desempeño en lo que por ellos piensan sacar de las minas a donde los encaminan y ya estos vltimos dias se a comenzado a descubrir y reconocer fruto muy considerable del trauaxo y perseuerancia de algunos.

En efecto, es el remedio y modo darse algunos socauones que por lo mas profundo endereçandose al zentro del cerro descubran todo lo quetiene virgen en su migaxon y zepa para general desengaño de los que aseguran lo dicho o dudan dello y de camino siendo fruto cono-

cido y cierto faciliten con desague y lauor por auaxo la de las minas que quedaron antes encampanadas y en metal cuya saca se ymposibilita por el agua, sueltos, malauaxada peor subida y demas estoruos: y asimismo dispongan el camino para comodidad de los yndios sin trauaxo en la entrada con aliuio en su carga por lo pendiente a la salida y siempre con alto y ancho competente para andar en pie y no encontrarse.

Consideraciones que mouieron al señor licenciado Pardo de lagasca el año de 1550, en su Ordenança 36, al señor Dón Hurtado de Mendoça Marques de cañete en prouision de 1558. al señor Don Francisco de Toledo el de 1574, en sus Ordenanças de minas en el primero del titulo 8. de los socauones a ponderar con palabras muy significatiuas el grande y notorio ynteres dellos, la conueniencia del seruicio de su Magestad y acrecentamiento de su Real hazienda, bien y enoblecimiento de estos Reynos y de los que en ellos residen; y aun añadio el señor Don Francisco de Toledo que no solo contienen vtilidad priuada y publica sino tambien descargo de la Real conciencia por la seguridad de los obreros y gentes que trauaxa en las minas.

Hallado pues y aprouado el combeniente y vnico remedio por el gouierno superior y calificado con las experiencias de mineros (F.º 2 v.) antiguos y modernos y que los socauones que mirada la corona y capital del zerro fueron el principio y en otro tiempo vaxos quedan oy altos y ynutiles por la profundidad que de su voca ay al plan de las lauores; bien pueden escusarse muebos dircursos en la materia y solo hazerlos necesarios para la execucion aplicando a la lauor lasmanos.

Y aunque, a hablar con esta asecuracion y lenguaxe me obliguen la autoridad referida, muchas conferencias que he tenido, varias juntas que he echo, vn papel de los jueces officiales Reales y tres veces que solo para este efecto he subido al zerro y reconocidole bien acompañado de praticos con todo eso queda siempre reseruada por suprema su censura de V. E. mi entendimiento rendido asu parezer y mi voluntad dispuesta a seguir la resolución que en esta y en qualquiera otra materiatomare; tal es el concepto de la gran capacidad con que V. E. tiene comprehendidas hasta las cosas mas menudas de estos Reynos y tal el de la atencion y desuelo con que cuydando de todo mira las del seruicio del Rey y del bien publico.

Autos se hicieron en esta misma raçon el año pasado de 632. por los officiales Reales reconociendo el daño, con celo del remedio y auisado a V. E. ynteruino con sus cartas y aduertencias, por ventura estos originales o por testimonio están en Lima, aca ni de vna ni de otra manera an parecido anque buscados con cuydado si bien me consta

que se alzo la mano de la obra reparandose en que seria larga y costosa, y no de prompto y seguro efecto.

(F.° 3.) Parezeme que asentada la combeniencia por mayor queda respondido a este reparo, pero por aplicarle su particular satisfaccion digo lo primero que en quanto a larga no por eso de- /xa de ser combeniente y necesaria pues mediante Dios, mas larga a de ser la Monarquía de nuestros Reyes catolicos a quien siempre les sera ymportante la plata del Cerro de Potossi, en cuya saca deuemos procurar duracion y perpetuydad y en orden a este yntento no se halla otro medio que el propuesto y sus efectos no son tan dilatados pues a hauido estosdias personas de las de mayor ynteligencia y mas seguro cumplimiento que los aseguran en breue y aun ofrecieron obligarse a que por vn socauon de los traçados llegarian a la principal riqueza en vn año y por otro antes de tres presumiendo tambien verissimilmente considerado el paniço y rumbo que avn mas despues de començadala obra podriaser toparse cosa de ymportancia, mas abaxo tocaremos algo cerca deste mesmo punto.

El de costosa tiene muy a la mano la satisfaccion porque todos los azogueros y soldados desean tener parte en estos socauones y muchos yntenpestiua y anticipadamente me la an pedido ofreciendose a la costa y asi a de hauer en quienes escojer y no pocas quexas de los no escogidos, ellos sauen en su profesion y ministerio lo que les ymporta y aunque algunos celen de camino el bien publico no dudo que hauran echado la quenta del lo que podran gastar y ynteresar si bien el computo no podra ajustarse y sera siempre yncierto por los varios accidentes de la materia; su Magestad lleua segura ganancia en los quintos de lo que todos sacaren, y en la mina que le tocare de cualquier veta nueba que se encontrare, y en el bien de sus vasallos que siempre procure y particularmente en el de los de esta Villa que le merezen su fauor y desea y manda darsele y aun si ellos entraren en caudal ynteresara-tambien la Real hazienda en las pagas queentonces podran y oy no pueden hazer.

(F.° 3 v.) En todo esto no tiene Su Magestad costa alguna ni a de correr por su quenta mas que el señalar V. E. los yndios competentes y se podran sacar de parte donde ni sirben ni dan aprouechamiento alguno, diferente hera el tiempo del dicho señor Marques de cañete pues en la dicha prouision despachada a 29 de enero manda que se prosiga en este cerro el socauon Real de la fee y que todos los jornales y gastos para ello necessarios se saquen y paguen de la caxa y Hazienda Real.

El vltimo y tercero punto o reparo cerca del prompto y seguro

efecto tambien tiene facil satisfaccion por que estos socauones de mas delas otras, o ya ciertas o ya verissimiles combeniencias se disponen y encaminan a vetas y minas prosperas y reconocidas cuyo metal rico se vio y dexo por ya ymposibilidad de su saca.

Supuesto pues todo lo dicho para hallarme yo mas ymformado de las circunstancias necesarias y poder dar raçon a V. E. con mayor ajustamiento propuse algunos articulos a que se me respondio y satisfiço mas succintamente de lo que yo pedia, pero de lo respondido y varias conferencias he notado lo siguiente:

1.° Articulo: quantos socauones seran necessarios y en que paraje se an de dar.

Opinion a huido de ocho socauones, otra de quatro, pareziome gran machina para comenzada a un tiempo y reduxeme solo a dos señalandoles entrada y rumbo con que vniformemente se an conformado todos, teniendolos por mas breues menos costosos y de zierto y mayor fruto, y aun añaden que dados y seguidos estos dos nunca sera menester otro.

(F.° 4.) El vno es a la parte del sol que mira al pueblo comenzando muy baxo junto a vna cienega baxando del sitio de las tres/cruzes y encaminado a los Chiles y Virgen de la veta de zenteno y rica y a reconocer con el el centro del cerro donde nadie a llegado desde el qual tiradas las lineas a la circunferencia es la parte menos distante, por el entrandole bien dentro y con vn cruzero podran coxerse el sol, Mendieta, y Corpus Christi, y al sombrio el estaño, la vitoria, y otras vetas con que se abraçan todas las principales, si bien mendieta y corpus podra ser que se coxan mexor y mas cerca por el otro socauon. Pasa este atrauesando vn gran pedazo no reconocido y por ser bueno el pacnico y al sol, se conjetura alli alguna riqueza, va por la decayda delcerro pegado a las tres cruces, donde ay muchas minas ricas en agua y con vn corto varreno tendran desague en el socauon y su lauor facilitada, yendo del lugar se a de encontrar lo primero con su voca y entrada cassi en el plan del cerro junto al cercado de guayna que sera para todas cosas muy considerable comodidad.

El otro se a trazado a la parte del leste que mira a tauaco nuño y su entrada en la decayda del enguayquillo mas adelante y mas vaxa que la de otro de luis de briones encaminandole a la corona del cerro y que por vn farellon que esta en la eminencia de la veta de Polo la Corte y prosiga atrauesando otras y acercandose a Corpus y Mendieta que no le caen muy lexos y aunque el otro socauon muestra mas generalidad y aparato de mayor maquina, este segun la opinion comun

tiene mas breue efecto y mas asegurada y cierta riqueza por que le esta cerca Polo principal ocasion y conocido yntento de darle en este paraje y es veta ancha de muchas minas porque corre largo, su metal muy rico, y ella en (F.° 4 v.) nada ynferior a las otras principales y menos labrada que ellas.

2.° Articulo: quantos yndios seran menester para cada socauon y sus lumbreras o otros conjuntos para que ardan candelas.

Muchos varian las respuestas y aun las conferencias en este articulo pues tocaron numero de 30, 25. 20 y menos yndios para socauon y lumbrera o contra socauon, mi parezer seria que de la parte o partes que se hubieren de sacar V. E. despache comision para que a estas lauores se apliquen ochenta o cien yndios, y que tanteados aca se señalen los necesarios a cada vna, haura entre esos algunos faltos y por ello sera bien dar añadidura y los que sobraren ymportara muchissimo repartirlos entre algunos açogueros que algunos con poca comodidad y aun sin hazienda conocida siguen sus particulares socauones ayudandoles con yndios solo para este efecto.

3.° Articulo: de donde se supliran estos yndios si de los de Porco y su mita ordinaria si de los que fueren vacando por muerte ausencia o mal vso de los soldados o de los yanaconas que viuen en Potossi.

Pretendiendose y desandose la breuedad desta obra y que se comienze luego pareze largo el esperar a que mueran se ausenten o pequen los soldados = Los yanaconas no seran aproposito asi por faltarles del todo la experiencia y no hauerse acostumbrado a tal ministerio sino a otros y diferentes oficios, como porque en el modo de viuir y su natural son olgaçanes que dan los de Porco que entre ellos ay muy buenos vareteros como combiene para el proposito y se podran los ochenta o cien yndios sacar de aquella mita que lo cierto es que alli casi todos siruen poco y muchos de los a quien estan repartidos Usan dellos y no asisten y que muy conforme a las ordenanças se les podran quitar.

(F.° 5.) Lo qual no se hara sin exemplar pues el año de 1626 el señor Don Alonso perez de salaçar siendo oydor de la Real audiencia de la plata y asistiendo en esta villa a cosas del Real seruicio y en particular al reparo de las lagunas aplico cien yndios de la dicha mita de Porco para que trauaxasen en ellas como lo hicieron mas tiempo de año y medio y muchos años antes el capitan Juan ortiz de Zarate siendo

Vissitador desta prouincia saco otros cien yndios de la misma mita y los embio y se lleuaron a las poblaciones de las fronteras de PazPava y lagunilla para el seruicio de los vecinos dellas y lo mismo podra disponerse aora entretanto que de los adbitrios referidos o de otros resultan yndios suficientes para los socauones.

O mandar V. E. y seruirse de hacer nuebo repartimiento de los yndios de la dicha mita que por ser el vltimo del Señor Marques de Montesclaros y no se hauer echo otro desde el año de mil setecientos y catorce es muy necessaria su renouacion para reformar el mal vso, auiuar las lauores, y el cuydado de las personas que alli asisten castigando y quitandoselos a los qve por ausencia descuydo o malicia lo merecieren y entablando en aquel asiento la paga de leguas de yda y buelta como se a echo en Potosi y con ello por este o por otro modo quedar reseruados para nuestro efecto los dicho 80,-o- 100 yndios.

4.° Articulo: quantas personas y quales que sean de satisfaccion tomaran a su cargo este cuydado.

Bien se podra repartir cada socauon entre dos o tres, apetezeranlo muchos, y dellos podran escoxerse los mas aproposito cuydadosos y promptos en hazienda y ynteligencia pues no todos son buenos mineros ni praticos en socauones (F.° 5 v.) ni se hallan con bastante caudal para seguirlos ni costearlos.

5.° Articulo: a que se an de obligar estas personas supuesto que an de continuar las lauores y seguir el socabon con los yndios para ello señalados/pagandoles su jornal y supliendo todo lo demas que es ordinario con los yndios de zedula.

Respondenme a esto que se obligaron a continuar los socauones hasta acauarlos y pagaran de su hacienda la costa de jornales y todas las demas necesarias.

6.° Articulo: que premio an de tener deste trauaxo y costa y que derecho en las vetas que descubrieren labradas o nuebas.

El Premio a de ser la mina descubridora dando a su Magestad lo que le tocare y siendo preferidos a los demas los que tubieron parte en el socauon en quanto a tres minas an de tener el derecho del quinto de la entrada y el noueno del desague y en esto y en todo y en vetas labradas o nuebas el que conforme a las ordenanças les tocare como a

dueños proprietarios del socauon y le podran para sus herederos y subcesores por titulo general o particular.

7.º Articulo: en quanto tiempo se podra esperar el fruto y efectos destos socauones.

Arnua se toco y vino aproposito este articulo y quedandolo alli dicho en su fuerça segun la opinion de los que ablaron en ello biense conoce que no se puede dar punto fixo ni tiempo ajustado a esta obra pues yendo por deuaxo de tierra antes de toparla no se saue la dureza o blandura que Haura en el camino, facilitarale y abreuiarale esta, esotra lo dificultara y detendra; tanteandose a y procurado que el rumbo vaya por la parte mas conmoda y menos embaraçosa, lo que (F.º 6) ymporta es echar a estos dos socauones fuerça de yndios y que la lauor se comienze presto y se prosiga con aliento y porfia tope donde topare.

Con esto he dicho lo que se me ofreze en la materia y en ella toca el papel que me presentaron los officiales Reales y remito. V. E. lo ordenara todo al mayor acierto y dispondra lo que mas combenga, Guardele nuestro señor mil años como deseo. Potosi a 4 de julio de 1634 = Don Juan de caruajal y sande.

APENDICE NUM. 25

Acuerdo general sobre quiebra del banquero Juan de La Cueva

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 46.
L.º 2, Guerra, núm. 33.

(F.º 1.)

†

Acuerdo y Junta general sobre la quiebra de Juan de la cueba banco publico desta ciudad.

En la ciudad de los reyes en diez y seis dias del mes de mayo de mil y seiscientos y treinta y cinco años el excelentisimo señor Conde de Chinchon Virrey destos reynos mando hazer acuerdo general de hazienda en que se allaron su excelencia y los señores Doctor Galdos de Valencia Licenciado don Blas de Torres altamirano Doctor Don Gabriel Gomez de sanabria Licenciado Christoual cacho de Santillan Don Alonso perez de salazar Luis henrriquez oydores desta Real audiencia Licenciados don fernando de saauedra Don Joan bueno de rojas alcaldes del Crimen della Licenciados Andres Varona yncinillas fiscal y no se allo el señor Don Dionisio perez manrrique alcalde por auerse escusado por falta de salud = y su excelencia propuso que esta mañana Joan de la Cueba banco Publico desta ciudad vino a hablar a su excelencia y le manifesto el aprieto en que dijo se allaua para cumplir con las personas que tenian plata en su poder y que en ninguna manera podía pasar adelante por faltarle muy gran cantidad para ello = y que considerando su excelencia los grauisimos daños que de semejante quiebra resultarian a toda esta ciudad y reyno para ouiarlas si fuese posible le pregunto que personas de caudal tenia por amigos y comfidentes que le pudiesen socorrer en semejante necesidad y sacar del aprieto en que se allaua y auiendo respondido que heran=Andrés de Zaula=Juan Martinez de Vceda=Diego Lopez=Joan Arias de Valencia, Alonso brauo Manuel baptistaperez=Joan de medina dauila Pedro ramirez

Consul de dicho tribunal los mando llamar juntamente con Bartolome gonçales prior y el otro Consul Martin de ygor losquales auiendolo entendido Dijeron no tener estado el negocio para que pudiesen hazer el dicho socorro respeto de que el dicho Joan de laCueba no daua punto fixo cerca de la plata que seria necesario suplirle y que assi abria de correr la quiebra (F.° 1 v.) por los terminos hordinarios en que se resoluieron todos aunque su excelencia hizo de su parte con ellos todas las diligencias posibles para escusarlo y que asi la peticion que traya para el dicho Prior y Consules se les presento y prouеyeron el auto de prision que se executo luego en la carcel publica desta ciudad y mandaron hazer imbentario y secresto de Bienes y las demas diligencias en que estauan entendiendo=Y inmediatamente hizo esta Junta y acuerdo para que se comfiriese si fuera de lo referido tocaua a su excelencia algo que pudiese o deuiese hazer en el casso o que otra cosa fuese necesario disponer en el y que auiendose entendido todo lo que su excelencia auia propuesto parecio combiniente dejar la deliberacion para esta tarde porque auiendo pensado en ella pudiese ser mas acertada y que assi fuesen dando sus pareceres y auiendose oydo tratado y conferido en la materia parecio a todos los dichos señores que lo dispuesto asta aora por su excelencia era muy conforme a su prudencia y que todo lo que tocaua al descubrir y recoger los dichos bienes y su distribucion y las dudas que desd resultasen pertenescia al dicho tribunal del consulado comforme a sus ordenanças y cedulas Reales de la materia y el estilo que en semejantes quiebras asi de bancos como de mercaderes particulares se a obseruado de queay exemplares en la de=Joan Vidal Joan de Plaça y Diego de Morales bancos publicos, y en las de joan loçano Andres martines de Guillestigui Pedro Rodriguezde mendoça Diego garcia ximenez mercaderes y que por aora se deuia proceder criminalmente de oficio en rrazon de la dicha quiebra y que si las partes se querellasen fuesen oydas por las justicias y tribunales a quien tocase y auiendolo entendido su excelencia (F.° 2) se comformo con lo mismo y lo firma juntamente con los dichos señores el Conde de Chinchon el Doctor Galdos de Valencia el licenciado Don Blas de torres altamirano Doctor Don Gabriel gomez de senabria licenciado Christoual cacho de santillan licenciado Don Alonso Perez de salazar licenciado luis henrriquez el licenciado Don fernando de saauedra licenciado Don Joan bueno de rojas el licenciado varona yncenillas ante mi Don Joseph de Caceres y Vlloa.

Concuerda con su original.

Don Joseph de Caceres y Vlloa
(Rúbrica.)

APENDICE NUM. 26

Acuerdo general sobre fortificacion del Callao

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 47.
Libro 2.º, núm. 87.

(F.º 1.)

†

Acuerdo general de hazienda para que en el puerto del Callao se haga vna cerca de trinchera y se saque al pregon con las condiciones en el insertas.

En la ciudad de los rreyes en primero de diciembre de mil y seiscientos y treinta y cinco años el excelentisimo señor Conde de chinchon Virrey destos Reynos Mando hazer acuerdo general de hazienda en que se hallaron su excelencia y los señores Doctor Galdos de Valencia Don Blas de torres Altamirano Don Gabriel gomez de senabria licenciado christoual cacho de santillana Doctores luis enrriquez Don Martin de arriola Don Andres de Villela oydores desta rreal audiencia licenciado Añdres varona yncinillas fiscal alonso martinez de pastrana Contador del Tribunal de quentas Bartolome astete de vlloa Don fernando brauo de lagunas jueces oficiales Reales, su excelencia propusso que con su orden el Maestro de campo ysidro coronado le hiço vna consulta sobre las traçones que se ofrecian para cercar de trinchera el Puerto del Callao rrespecto de las quales juzgaua por necesario que se hiciese con la mayor breuedad quefuere posible y que en lo mesmo se auian conformado el general Don Bernardino hurtado de Mendoça y thesorero Don fernando brauo de laguna oficial rreal que estaua de turno en el dicho puerto y tambien Don Rodrigo de mendoça y don francisco segones luxan y don francisco lopez de çuñiga con quienes se auia comunicado por la experiencia que tienen de las cosas de la guerra y que Don Francisco de Quiros Cosmografo mayor deste rreyno y capitan de

fortificaciones auia hecho traça y diceño para el dicho efecto y dado memoria de la forma que auia de tener que se biese todo en este acuerdo para rresoluer lo que mas conuenga al seruicio de su Magestad y defensa del dicho puerto=Y auiendose entendido la proposicion de su excelencia y vistose la dicha consulta y pareceres con la rreferida traça y apuntamiento para declaracion della. Tratado y conferido en la materia con la atencion que el casso pide. Parecio a todos los dichos (F.º 1 v.) señores deconformidad que es vna preuencion muy necesaria para la defenssa del dicho puerto y combiniente que quanto mas breue fuere posible se haga la dicha trinchea por el orden y traza rreferida y que para ello se saque al pregon por lo tocante a canteria y albañeria dandose treinta dos cada dia por ganar tiempo en esta ciudad y puerto del Callao rrematandose a destajo en quien hiciere mas baja con las condiciones siguientes:

Que a de començar la dicha trinchea desde la torrecilla y rrematar en el fuerte de nuestra señora de Cobadonga en quese ocuparan dos mil quinientas y cinquenta baras mas o menos.

Que se an de dejar quatro puertas o surtidas en las partes y del tamaño que combiniere.

Que a de hauer vn rreduto y diez y ocho rreuellines en las partes que se señalaren.

Que an de tener las dichas trincheas diez y siete yladas de adoues y an de començar por cinco adobes y medio las seis primeras y las dos siguientes de tres y las nuebe rrestantes de adoue y medio y la parte que cupiere del escarpa y se a de consumir vn adoue del escarpa.

Que sobre lo que llaman el trincheon que aora esta hecho y corre desde la torrecilla de la mar braua hasta el fuerte de Guadalcaçar se a de añadir vn parapeto del mismo alto y ancho que el de el trincheon dejando cañerias para la Artilleria.

Que a de hauer quarenta baras de mamposteria poco mas o menos junto a la torrecilla de vna bara de alto y media de ancho a dos açes y enmedio piedra de la playa y otras ducientas baras poco mas o menos entre la plataforma de odon y la de chinchon como la de arriua y treinta baras junto al Rio del mismo alto y ancho a vna haz todo ello para el rreparo de la vmedad que ay en aquellos terrenos.

Que la piedra de la Ysla para la mamposteria y la medida de la playa se les pondra por quenta de su magestad al pie de la obra.

Que en efecto la dicha trinchea a de ser conforme a la traça que esta hecha y se mostrara y satisfacion del general del dicho puerto del callao oficial rreal que asiste de turno Maestro de campo cosmografo mayor y veedor de fabricas.

(F.º 2.) Que se a de dar acauada la dicha obra dentro de tres mesesy se tendra por mejora al que en esto se ofreciere a hacerla mas breue del dicho tiempo.

Y que para todo lo rreferido su excelencia mande dar las ordenes necesarias con el gasto que para ello fuere menester de la rreal hazienda declarando qualquier duda que se ofreciere mejorando lo que pareciere combenir con el gasto que para ello fuere necesario de la Real hacienda por ser obra tan precisa para la rreferida defensa y su excelencia lo firmo y los dichos señores=el Conde de Chinchon el Doctor Galdos de valencia el licenciado Don Blas de torres altamirano Doctor Don Gabriel gomez de senabria Licenciado Christobal cacho de santillana el, licenciado luis enrriquez Doctor Don Martin dearriola Doctor Don Andres de Villela alonso martinez de pastrana Bartolome astete de Vlloa Don Fernando brauo de laguna ante mi Don Joseph de caceres y Vlloa.

APENDICE NUM. 27

Testimonio del Doctor Jaime de Alloza, Rector de la Real Universidad sobre la provisión de las Cátedras de Medicina de la Ciudad de Lima

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 48,
Libro 1.º, núm. 41.

(F.º 1)

Excmo. Señor.—El Doctor Jaime de alloza cura de la santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad Rector de la Real Vniuersidad y estudio general de San marcos=Dice que como consta de los autos que presenta para la fundacion y dotacion de cathedras de las ciencias que en la dicha Vniuersidad se auian de leer por horden de el Señor Virrey Don francisco de toledo se hiço vn claustro en tres de setiembre del año de mill y quinientos y setenta y seis por el Rector y Doctores de ella y en el se acordo que vuiesse dos Cathedras de medicina vna de prima y otra de visperas y que por entonces se leyesse tan solamente la vna y en esta conformidad el dicho señor Virrey por provision de veinte y quatro dehenero del año siguiente de mill y quinientos y setenta y siete erigio y doto la dicha Cathedra con ochocientos pesos ensayados de salario cada año entre las demas de otras facultades que oy tiene la dicha Vniuersidad y por no auer tenido effecto la dicha ereccion de cathedras de medicina hasta oy pareze no auer estado con el lustre y perfection que las otras Vniuersidades de españa y mexico a quienes no es inferior aquesta y auerse seguido muchos y graues inconuenientes porestar como esta este Reino tan poblado y lleno de gente y las ciudades mas principales de el como son las de Quito, la Plata, Potosi, la Paz, Guamanga el Cuzco, y Arequipa y en general los demas pueblos y lugares estar faltos de medicos para las curas de

lasenfermedades tan hordinarias que ay con que se an menoscabado sus vezinos y en especial los naturales, a cuya causa muchos que no son graduados sino cirujanos romancistas y aun barbaros curan como si fueran (F.º 1 v.) Medicos y a estos se les encargan las casas y hospitales de naturales con salarios y estipendios de su magestad sin tener suficiencia y estudio de la dicha facultad en consideracion de lo qual y atendiendo al seruicio de Dios nuestro señor y de su magestad y bien vniuersal de este Reyno yvniuersidad el señor Doctor Juan Gutierrez flores Ynquisidor Apostolico Visitador general de esta Real Audiencia y dicha Vniuersidad en tres de mayo de este año hiço vna junta de algunos de los señores de la dicha Real Audiencia Rector y Cathedraticos de la dicha Vniuersidad en la qual consideradas las raçones referidas y el mucho concurso de estudiantes que hordinario ay en ella de todas las ciudades y lugares referidos, y España Mexico y otras parte y que muchos de ellos se inclinarian a oir la dicha facultad y que de esta suerte se prouueeria vastantemente de medicos todo el Reyno y cessarian los dichos inconuenientes acordaron que conuenia se erigiessen y leyessen en la dicha Uniuersidad las dichas dos Cathedras de medicina vna de prima con seiscientos pesos ensayados de salario cada vn año y otra de visperas con quatrocientos pesos de la dicha platta para que desde luego se lean en ella ynformando a su magestad para que se sirua de aprouarlo y confirmarlo a imitacion de la Cathedra de decreto y de otras de artes que dotó el señor Virrey Principe de esquilache por prouission de veinte y quatro de diciembre de mill y seiscientos y diez y siete que su magestad tuuo por bien de aprouar y confirmar por capitulo de carta escrita al dicho señor Virrey en diez y siete de março de seiscientos y diez y nueve como todo consta de los dichos autos atento a lo qual.

A Vuestra Excelencia pido y supplico en nombre de la dicha Vniuersidad se sirua de hacer merced de erigir y dotar las dos (F.º 2) Cathedras de medicina con las dichas çantidades de renta en los nouenos de las yglesias de este Reyno pertenecientes a su magestad para que lo confirme y apruebe en que resciuira merced de que se promete en la grandeça de Vuestra Excelencia. El Doctor Jaime de alloza.

APENDICE NUM. 28

Declaración de personas prácticas de la ciudad de Lima sobre los territorios descubiertos en el alto Amazonas

Archivo General de Indias
Aud.ª de Lima, Leg. 49,
Libro 3.º, núm. 8.

(F.º 1.)

En la ciudad de los rreyes en veinte y siete dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y treinta y ocho años El Señor licenciado don fernando de saauedra alcalde del crimen mas antiguo desta rreal audiencia y auditor general de la gente de guerra de mar y tierra estando presente don francisco de quiros cosmografo mayor manuel alvares de asosa=manuel alvares de acosta pilotos en las costas del bracil=mando ller la comission y auto del Excelentisimo señor conde de chinchon virrey destos rreynos para que auiendo entendido lo que contiene dispongan en el mejor modo que fuere posible la planta y delineacion que su excelencia manda se aga (F.º a 2) para la ynteligencia de la nauegacion citio naciones y demas que conuenga aueriguar para el caso y auiendolo entendido dixeron que por las rrelaciones y cartas que an benido de que tienen noticia por auerlas leydo en pressencia del dicho señor alcalde no pueden hacer la planta ajustada que se les pide ni aun por mayor rrespeto de que los que hicieron las dichas rrelaciones nô lleuaron la mira a dar noticia que fuese suficiente para que della coligieren lo que se pretende y asi no pusieron rumbus distancias ni dias de nauegacion continuados ni lo que a su parecer se camino en cada singladura ni tampoco se ponen los nombres ajustados de los sitios y rriueras ni poblaçones ancho de rrio yslas ni entrada en la mar que todo hera preciso y neccesario para poder hacer la pintura en la forma que su excelencia manda y asi les parece que para que se

pueda hacer conbendra que su excelencia hordene que vno o dos pilotos que se allaron en la nauegacion bengan a esta ciudad donde se les ara por el dicho don francisco de quiros y pilotos nombrados las preguntas y rrepreguntas que conuengan y que asi mismo bengan algunas de las personas platicas que baxaron con los rrelijiosos la primera bes asta la boca del rrio marañon y caso questo tenga alguna ynpussibilidad se puede coneteral señor presidente de la Real audiencia de quito para queen su presencia aha llamar a los dichos pilotos y perssonas que baxaron en la dicha jornada y juntos los examinen y les agan las preguntas siguientes=En que altura esta el puerto donde se embarcaron y que dista de la ciudad de quito=quedias nauegaron continuadamente=quantas oras cada dia y que leguas les parece andarian cada singladura que rrumbo o rrumbos siguieron=que corrientes=Remanços (F.º 2 v.) o saltos tiene el rrio por donde basaron que ancho ba haciendo y si se diuide en braços o si guarda vna sola madre=que yslas o poblaçones encontraron=a que distancias y sus nombres=si la jente esta bestida o desnuda y en que paraxes que rrios quebradas caudalosas entran en el dicho rrio y que fondo tiene=si ay bajios señalados que bientos rreynan asta adonde se puede nauegar y con que porte de nauios=las marcas y crescientes asta adonde alcanzan rrio arriua=si tienen noticia de su nacimiento=y de las prouincias con quien se comunican=que temples=que generos de mantenimientos que trajes y seremonias vsan los yndios que entrada hace en la mar esterrio la anchura de su boca=si hace yslas en medio y en el fin si este rrio tiene vn mismo nombre o diuersos=por que parte se comunica con el marañon y en que distancia que fuerças de portugueses ay en todala costa desde este rrio de las amaçonas o gran para asta el marañon=y si estan en yslas o tierra firme y si estas yslas son del rrio o de la mar y en que altura desenboca y aunque algunas destas cosas no son precisamente necesarias para la pintura o descrepcion que se pretende hacer no pueden dañar para colejir la mejor disposicion del viaxe y otras cosas que aora no se ofrecen con lo qual se acauo esta dilixencia y lo firmaron don francisco de quiros=manuel alvarez de sosa=manuel alvarez de acosta=ante mi christobal de aguilar mendieta escriuano de su magestad.

APENDICE NUM. 29

ALGUNA PARTE DEL ACERTADO Y PRUDENTE GOVIERNO QUE TUVO EN LOS REYNOS DEL PERU EL EXCMO. SEÑOR CONDE DE CHINCON, VIRREY DESDE EL AÑO DE 1629 HASTA EL DE 1640, CON ALGUNAS ADVERTENCIAS PARA EL AUMENTO DE LA REAL HACIENDA Y BIEN COMUN, PARA QUE SE REPRESENTE A SU MAGESTAD ESCRIBIOLO DON DIEGO PEREZ GALLEGO, SU CRIADO

Biblioteca de Palacio
Ms. núm. 2774

Excmo. Señor:

Como tuve conozido en V. E. poco gusto a todo genero de adulacion, y en mi sugeto poca suficiencia para hazerla aunque pensé muchas vezes ponerle este papel en su mano nunca me conformé con hazerlo, hasta haver juzgado por mejor ocasion quando se halla a los ojos de S. M. donde con su presencia le aliviará de muchos cuydados, que el Govierno de las Yndias puede causar la falta deexperiencia de las cosas de ellas que como quien las governó onze años, tiene entendidas no solo las materias superiores, pero las menores de todo este Reino en que puso tan particular cuydado a costa de tan gran travajo y desvelo, como le costó todo este tiempo, para no dexar ninguna que no comprehendiese, y como las acciones propias no parezen al mismo dueño de la manera que al Pueblo donde se obran, referiré algunas del Govierno de V. E. y no por advertencia, sino con voluntad de Criado, reconociendo lo que devo a las honrras que de su grandeza recevi, tocaré algo de lo que en estos tiempos parece a mejores Juicios que el mio, seria bien llegase a noticia de S. M. y del Rl. Consejo, para que no proveyendo en algunas de el remedio que pareze piden, se encienda no

combino ponerle, y no se este siempre con el desconsuelo de que no se hizo por que no se supo, aunque algo de esto advirtio Melchor de Castro Macedo en las advertencias que escrivio al Señor D. Juan de Acuña quando entro en la Presidencia del Consejo, de que puedo inferir, pues ha tantos años, y oy se necesita de lo mismo, que no combino.

Oyesede un Juez la imposibilidad que halla en dar gusto a las partes que litigan, y esta mas justamente se hallara en el Governador Principe a cuyos ojos ocurren Montes de dificultades en la variedad de materias que estan a su disposicion y esperandola los sugetos a quien se han de dirigir unos de justicia y otros de gracia, no pudiendo estas dos calidades comprehender a todos, quedan los mas quexosos, porque en la opulencia de un Reyno la mayor parte es siempre el que no la alcanza, que mientras es mas poderoso, tiene mas que la pretendan, y aotros es la justicia odiosa, y de aqui toma origen la murmuracion del que govierna, creziendo en aquellos que estan mas lexos, que eran los que devian escusar de que ninguno seha librado.

Es el Principe perfecto compuesto de varias calidades, que en el son virtudes, y asi se ha de saver la condicion de los subditos, ha de ser Padre de la Republica, ha de oyr al afligido, no han de executar mandatos por mano de Ministros que no entiendan lo mismo que el que manda, ha de convertir la potestad en alivio, excusando vejaciones y tributos a su Pueblo, este es V. E. y en quien concurrieron todas con notable plenitud conoziendo todas las condiciones, amparando la Republica, oyendo afligidos, consolando tristes, reprimiendo rigores, exerciendo justizia con que se conservo la Paz, desterro el escandalo y amparó la virtud, y sin embargo la mormuracion hacia su oficio, y quando llego a descubrirse y manifestar su intencion, quees siempre hija de el mal Juicio, fue en la ocasion que executo lo que por tantas Cedulas le tenia Su Magestad mandado del servicio de la union de las Armas en que precedieron tantas consultas de hombres Doctos, tantos acuerdos de sus Consejeros para que la imposicion fuese en lo mas efectivo a la Rl. Hazienda, menos gravoso a la Republica, librando del todo en ella a los Pobres, con que no se puede aplicar a este caso la Doctrina de San Maximo que dize, que al Cesar se le ha de sufrir lo que manda, pero que muchas veces es insoportable por el exceso de los Ministros que lo executan, que fue la causa por que Neron quiso remitir los Portazgos que se le pagaban, por cuya pension encarezieron la lealtad de Sicilia, y como el bien comun consiste en la templanza del Principe, eligio V. E. modo como esto gravoso se escusase, sin poner ni añadir para la cobranza de todo nuevos Ministros, ni salarios, quedando a

cargo de los que S. M. tiene en sus Reales Caxas, con que lo agrio, que manifesto su principio, endulza lo molesto y tolerable de la Administracion.

Otracalidad del Principe es ocupar a muchos, en esta nadie ve mas bien que V. E. lo que le mormuraron malas intenciones; algunas se manifestaron en mi presencia, a que procure satisfazer con razones eficazes, como era la soledad con que V. E. se hallo en estos Reynos de Parientes y Criados a quien dar rentas y ocupar en ofizios: Estos son setenta y tres los que estan a su eleccion, porque las rentas de Yndios vacos sucede pocas vezes y esas se excusan ya con la merced que S. M. ha ido haziendo de las segundas vidas de los que oy las posehen, y otros entran en la Corona, o haze S. M. merced a quien es servido como Dueño de todo, y el que sea o no a los hijos de la tierra, y beneméritos en ella, no toca a los Virreyes, puesse distribuye por mano Superior, solo le quedan al del Peru estos Correximientos que dar y Plazas de Milicia; estas las mas son para el honor, sin sueldo, como las de esta Ciudad de los Reyes, y las que le tienen en el Presidio del Callao son tan pocas, que de ordinario nunca excede de seis Compañias, y como los Correximientos son de Yndios, y los salarios cortos, y el intento de los que los pretenden es de enriquezer en ellos, Santo Celo fue el que V. E. observo de promoverlos pocas vezes, porque los que tuvieron estos oficios han de ser temerosos de Dios, amigos de verdad, y no de avaricia, y si se considerasen con estas calidades pocos la pretenderian por infinitas razones que ocurrieron en V. E. todos parael buen govierno que tuvvo en dilatar estas Provisiones conservando las que hacia, que por lo menos estarian de manera que no dirian sus Provincias lo que dixo el Profeta, que el Juez pobrees Lobo sobre tarde, que no dexa que descarnar para otro dia, y el Ecclesiastes (Ecclesiast, 7. 6.), que ninguno ha de ser Juez que no sienta en si valor para juzgar a todos, y esto no lo puede hazer el que va con esperanzas de adquirir hazienda, que no la podra tener de administrar Justizia; pues aunque en tiempo de V. E. salieron algunos pobre de los oficios, fue por malos sucesos que tuvieron en sus gragerias, o por persecuciones de los subditos en los Tribunales Superiores, a que no se podra dezir de estos que son de aquellos cuyos Juicios han de ser degran justificazion como Christianos, que se persuaden a que siempre andan ante los ojos de Dios (como lo dize Tertuliano) (Tertulian. Apolog., C. 39), quien pudiera sin mudar intento dezir algo aqui sobre los agr-avios que reciben de los Poderosos en esta Tierra, y como V. E. save que me toca, ha de dezir que estoy apasionado, pero bien save la verdad, y informara de ella a quien lo remedie, o lo remediara quando se vea en puesto que letoque hazerlo,

en que juzgo se hallara V. E. si le premian algo de lo que lleva merezido, quando este llegue a su mano. Solo digo Señor, que los Pleitos y las edades desde el principio del Mundo hasta oy han hecho un viaje y se han encontrado en el Camino: Antiguamente los hombres vivian doscientos y trescientos años, y los Pleitos duraban un instante, como se ve por el que juzgó el mas sabio Rey tantas vezes repetido, sobre la propiedad de un hijo, y en las Yndias es el reves, que los hombres viven el instante y los Pleytos duran el siglo.

Bien procuro V. E. remedio a este daño, pues para facilitar el despacho no faltó en tan largo tiempo en ningun acuerdo de los Ordinarios de Justizia, sino en pocos, que le impidio el rigor de una enfermedad, y conoziendo la opulencia de los negocios, solo de su prudencia se pudo dar modo para el mejor expediente, como fué señalar dia para la votacion de los Pleitos por su antiguedad, con que las partes sabian el cierto y informavan a tiempo, y no perdian el necesario estilo que desde entonces quedó asentado en esta Rl. Audiencia.

Y oy se observa siempre procuro V. E. en las cosas de justicia y gracia desde el principio de su Govierno con su gran Christiandad, discurrir las materias con la capacidad de su aprovado ingenio para lo que haviade tratar y en quien las havia de distribuir, y de quien se havia de fiar, esto reparo mucho V. E. masde un año, y al fin de el conozio la Republica havia escojido por mejor fiarse de si mismo: Que bien le aconsejo a V. E. quien le dio este parecer, que gozoso se devio de hallar de esta resoluzion quando el duscurso de mas tiempo se la aprovava, pension fue de V. E. carga de tanto Despacho, satisfaccion de si mismo, ciencia de su entendimiento, razon de Estado como suya fundada en tan santas razones. Quien pudiera dezirlas, no para V. E. que las enseña, pero para otros que las podran necesitar, y le haran falta no verlas aqui, si llegara este papel a sus manos, y como de cosas tan superiores me hallo lexos, solo he divisado con los resplandores derazon natural lo que digo, que el fundamento principal de un Govierno es la eminencia de la Virtud del Principe, de que resulta la obediencia de los vasallos, asi como los elementos y los cuerpos que de ellos se componen obedecen sin resistencia los movimientos de las Espheras Celestiales asi de buena voluntad se someten al Señor, en quien resplandeze alguna preheminencia de virtud y que su grandeza no este colocada en cosas de poca substancia, si en las que levantan el animo a magnitud casi Celestial; que bien mostró tenerla V. E. con lo que se hizo respetar, así por la Dignidad de su Oficio como por lo que dize Aristoteles, que el que tiene mayor ingenio y juicio que los otros por razon natural es principe de ellos, quien igualo al de

V. E. en estas partes, quien no temio su severidad y quien estraño lo afable de su condicion?

Nunca V. E. juzgó la Bienaventuranza de la razon de Escapathesalo, que posehia mucho que no le era necesario, y asi queria que fuesen los que ocupaba, como si fuera facil imitar tanta perfeccion, no es en manos de los Principes el azertar a elegir Ministros, que cumple con hazer lo que dice Seneca de ir con temor de que le puede sentir el acierto que espera de aquel que elixe, pero con todo eso arrimando a la opinion referida lo que mereze el que procede bien, pareze que es castigo el mudarle quando espera premio al que esta, y otras acciones poco liberales mormuraron en V. E. movido de mayor causa secreta les ha de suceder lo que a los compañeros de Caleph y Josue, que a estos dos solos se atribuye el haver explorado la tierra de Promision, porque los otros diez Tribus mormuraron contra el Señor, no se hizo mencion de ellos.

Premio piden los merezimientos hallandose con ellos, los Cavalleros de las Yndias con servicios de Padres y Abuelos que las conquistaron, juzganse los primeros. Otros hay cuya calidad infunde cortesia en el Principe, y otros que han venido de Flandes Ytalia, y otras partes donde han servido a V. E., que para dar algo a todos es menester mucho y lo que hay espoco, pero fué repartiendo V. E. Correximientos, Goviernos y Administraciones, y solo hallo por inutiles para ellas a sus Criados, que losde este oficio eran en otro tiempo los del primer lugar, y en cinco vezes que en el Govierno de V. E. pudo proveerlos del, que son 365 en este discurso, no ocupo diez y seis Criados, y a ninguno sin que lo tuviese merezido con servir a V. E. y que quisiera V. E. fueran todos Sabiosy virtuosos, y un original de aquella figura que dibuxo Isaias (Isaias, 3 C. 13), dando a entender las partes que ha de tener el Ministro que ha de ocupar lugar preheminente, la justicia en los pies, la verdad en la boca, simplicidad en los ojos, pureza en los oydos, limpieza en las manos, que como V. E. le imita, quisiera le imitaran todos, queriendo en cosas como estas, que han de emanar de la gracia, que se originasen de la justicia, queesta amo tanto como fue notorio, y dio exemplo en los suyos, privando para siempre de su vista alguno que delinquio bien levemente, con que el Pueblo tuvo que pensar, y los incorregibles que temer, y siempre llego seguro a sus ojos el que pidio justicia, y como quien tambien sabe el amparo que esta ha menester en las Yndias de persona tan poderosa juzgo debiera advertir a S. M. algo mas de lo que advirtio Melchor de Castro al Sr. Dn. Juan de Acuña en las causas que van al Consejo por segunda Suplicacion para que se dispensase en oyrlas sin los apices que la ley de Segovia y Cedula para

estos Reinos tienen dispuesto; pues en los que intervienen muger, rico o Religioso, pocas vezes quando no agraviado, dexa de quedar la otra parte quexoso a quien sirviera deconsuelo el quedar si condenado,, oydo y piadosamente se puede entender que no con pequeña Causa, los que van a defender la suya arriesgaran la vida con navegacion de tres mil leguas por tantas mares y diversas tierras consumiendo el caudal que tienen, y desamparando sus familias, y muchas vezes para siempre, y el quitar la ocasion al peligro, y el inconveniente al daño, fue siempre lo mas acertado, o muchos Pleitos se evitarian, si por Ley prohiviese Su Magestad en las Yndias el que pudiesen ser Albazeas ni tutores los Ecclesiasticos o particularmente los constituidos en Dignidad y Religiosos; esto dezia, y tiene escrito hasta aqui fundado en la conveniencia que tendria por lo que la experiencia enseña, y despues tuve particular gusto con hallar el apoyo de tanta authoridad como la de San Cipriano (Cip. C.), que en laEpistola novena, manda, que ninguno nombre en su Testamento Sacerdote por Tutor o Curador de menores, y si lo hiziere prohive que no le digan Misa en su entierro, y el Santo dize, que no la mereze el que tal haze, pues con los negocios seculares, le aparta del exercicio de los Divinos. Si el Santo huviera estado en las Yndias, y viera los inconvenientes que a mi me movieron a decirlo, con mayor aprieto le defendiera. Nada dexo de prevenir V. E. retirome de proseguir en avisos de cosas que llevo tan experimentadas que juzgo no lo dispuso absolutamente porque ignoro el inconveniente, sino porque juzgo por mayor el de la novedad que en los Goviernos es aborrecible, y como dize Livio ninguna cosa que seacontra lo usado desde antiguos tiempos se suele admitir entre jente madura, atendiendose siempre a la costumbre, pero esto ha de ser a donde la experiencia no da claras muestras de lo contrario, y como esta es una cosa en que tanto reparan los Governadores cuerdos; siendolo V. E. tanto, imito a Saul en la forma degovernar, desde que Samuel le ungio paraquitar la embidia, guardando las Ordenanzas y Leyes antiguas, porque la novedad trae consigo odio y mudar los estilos antiguos acusa quejas, aunque no puede tener la disculpa que pusieron en Francia a Ludovico XI quando privo de ofizio a todos los que havian tenido la gracia de su Padre, porque siendo nuevo y faltandole la practica de los negocios debiera tener Ministros viejos que los hubieran experimentado, porque siendo nuevos como el, era fuerza hazer novedades de que muchas vezes se vio afligido porque la capacidad de V. E. no pudo hallar novedad en suentendimiento para la disposicion, y saviendo estas doctrinas, governo en tanta paz, castigo delitos, y no consintió agravios, que el valor consiste en la prudencia, y como en V. E. estan estas cosas

juntas produzo maravillosos efectos, y de ellos nacio la gran reputacion con quetodo el Reyno le venera, porque le conozieron todas las partes deque se compone, como es el tener mas obras que palabras, gravedad, firmeza, constancia en sus promesas aunque fuesen adversas asi propio, que esto es grandezade corazon, y arguye animo superior a la fortuna: No intento empresa que pudiese temer fuese mayor que sus fuerzas, ni laimagino tan pequeña, que no pudiese dar reputacion a su grandeza, nunca se juzgo dependiente de Consejo aunque le admitia, ni profeso cosa que no perteneciese a su dignidad, que por nadie como V. E. pudo dezir Virgilio: Acuerdate Romano de regir tus Pueblos y de oprimir los sobervios y perdonar los humildes, y sea tu arte en la Paz governar con justa Ley. Fué simbolo de el secreto, no conversó, ni trato con todo genero de jente. Salio siempre obstentando su grandeza con decoro: Huyo todo genero de estremo; no se precipito jamas; fue mas murmurado de remiso que de arrojado, porque la tibieza pareze tanto a la prudencia, como la precipitacion a la temeridad; procuro que sus cosasfuesen excelentes, observando en todas modestia; tuvo summo agrado en la severidad, y conocio que la reputacion depende mas de la substancia que de la apariencia, y de ella vino el hombre de Magno, o Sabio a los antiguos, y en ninguno propiamente estos dos nombres, como en V. E. hasta oy postrero en el Perú, como Alexandro en Macedonia.

Bien puedo yo dezir, como quien tan cerca se hallo de V. E. que fue su vida en este Reyno mas felicidad contemplativa que humana, pues como un dia gasto los demas, y siempre de una manera procuro con la potestad de su oficio acudir al servicio de Dios; ordinariamente trato de las cosas Divinas sin que a esto se antepusiese cosa humana, y asi le correspondio el Cielo su intencion con que en tantos años en tan dilatada Monarquia como governaba no sucediesen desgracia, ni la suceso considerable. Baliose mucho de Ntra. Sra. del Prado, y su devocion donde no havia cosa digna de sus ojos y de su meditacion, como esta gran Señora, cuyo Santuario dexo reedificado y su Sacristia reparadas de ricos Ornamentos. Remedio con su liberal mano la mayor pobreza. Dicho esta con esto, que es el Hospital de los Niños Huerfanos a quien dió quatro Reales de renta en cada aposento de las Comedias, cuya merced confirmo luego la Catholicca Magestad del Rey Ntro. Señor. Instituyo una rogativa de nueve Misas cantadas, que haze decir el Comercio por el buen suceso de la navegacion de laArmada que lleva el Rl. Tesoro, que se comienza un dia despues que se haze a la vela en el Convento de Ntra. Sra. de la Merced, en que se descubre el Santissimo Sacramento con mucha musica y solemnidad dexandolo insti-

tuido para siempre. Ensalzo la Cofradia de la Piedad fundada en el mismo Convento incorporado en ella el Comercio de los Mercaderes con que ilustran el servicio del culto divino, y la Procesion de la Semana Santa. Lo mismo hizo en la Cofradia del Santo Crucifixo de Burgos, que esta fundado en el Convento de San Agustin incorporando en ella los Secretarios de la Rl. Audiencia y demas personas de la Pluma, que son muchos. Incorporose en la Cofradia de San Miguel, que tienen los Yndios en el mismo Convento, y quedo por Patron de ella. Tuvo siempre estudio particular en el ahorro de la Hazienda Rl. y en muchas cosas a costa de su propia authoridad, excusando muchos años el sueldo de Capitan de su Guardia, y el de General del Callao desde que vaco por muerte de Dn. Bernardino de Mendoza, hizo que los Pesos de el sueldo de toda la gente de guerra y Mar, que era de a nueve Rs. fuesen de a ocho, reformoles Plazas de mar el tiempo que no navegasen y muchos Artilleros que no eran necesarias; hizo traer sin fletes el Azogue de S. M. desde el Reyno de Tierra Firme a este, que importo 22.302 pesos cada año. Consumio uno de los dos Pataches que andaban en la Carrera de Arica y el Castillo de la Punta de la Mar brava, gasto poco util para defensa de aquel Puerto, que fue lo que se entendio fuera lo mas importante quando lo fabrico el Señor Marques de Guadalcazar; fabrico dos Galeras Reales que dexo en el Astillero quando llego su subcesor, cerco de tricheras el Callao. Dio forma en la Sala de Armas, haziendo muchas, que era de lo que este Reino carecia; dexo infinita piedra en el Callao traida de la Ysla sin costa de S. M. suficiente para poder hazer un Castillo, que con igual zelo escusava Costa, y prevenia reparos para la ocasion. Fundo en este Reino y Rl. Universidad de ella las Cathedras de Medicina, que no se havia leido, y erigio por primeros Cathedraticos de Prima al Dr. Juan de Vega, y de Visperas al Dr. Rocha, con arvitrio para la Renta de ellas del Estanco del Soliman, que nunca le havia havido, con que se enseña esta ciencia como las demas quedando esta insigne obra en la perpetuidad que estaran siempre todas las suyas.

Hizo otras cosas memorables nacidas de su piedad, Acrezento V. E. medio Rl. en el Jornal que en cada un dia se paga en todo el Reino a los Yndios Mitallos, que estan repartidos para la guarda de los ganados de las estancias y beneficio de los obrajes de Paños, que a estos, que es gradissimo numero desde que governo el Sr. Dn. Francisco de Toledo, no se les dava mas de medio Rl. cada dia, entonzes fue precio moderado y competente, y muchos años ha que padezian por la carestia de los mantenimientos, causada de la multiplicacion de la gente Española, y aunque el travajo estanto, no podian con el sustentarse; muchas vezes

dixo V. E. que esta Monarchia la sustentaron solo tres Columnas, que era el Comercio de los Mercaderes, los Mineros y los Yndios, y que todo el otro genero de jente era polilla, con cuya carcoma vendria a durar poco el edificio, viendoque las ruinas presentes, pronosticavan mayores las futuras. En uno de los diez Consejos que dio el Docto Obispo de Mondoñedo a los Poderosos y Privados de Principes, fue que hiciesen bien hasta no poder mas, y que no hiciesen todo el mal que pudiesen: Hartos emulos tuvo V. E. en lo primero, que no hizo todo el bien que pudo, y quien mas publica esto, son algunos que le asistieron muy cerca de la Persona, a quien premio lo justo y escuso lo excesivo, que en ellos no les parece lo fuera el mayor puesto, y ninguno le llego a desengañar del bien que pudo hazer a estos tres generos, en quien tambien conozio sustentan el Peru y sirven a su Rey; los unos con las Personas, y los otros con las Haziendas.

Ninguna ha excedido a V. E. en el continuo cuydado que tuvo de amparar los Yndios, prohiviendo generalmente que ño pudiesen enagenar sus Haziendas raizes, conociendo los engaños que cada dia hazian a estos miserables, castigando severamente qualquier agravio que se les hazia, haziendoles pagar y satisfacer su trabajo, pero como aunque su poder comprehendio a todo el Reino no pudo con la vista comprehender mas que esta Ciudad, que a ser posible fuera la mayor conveniencia que pudierantener estos pobres, que veria del modo que en las Provincias algo apartadasde esta Corte les oprimen, aflixen y castigan, para laasistencia del continuo trabajo a que precisamente les obligan, mas que a Esclavos sin serlo, ni permitirlo asi S. M. y vease con una consecuencia clara en muchos Señores de obrajes, Yngenios y Estancias tienen NegrosEsclavos y Yndios de Reparticion, y quieren mas ocupar a aquellos Yndios, y otros a quien pagan aventajadamente, que no sus Esclavos por el riesgo que tienen, y a todo ha excedido la continua pension de la Mina de Azogue de Guancabelica, pues por ellaestan despobladas las Provincias del contorno, a quien estan repartidos losYndios que han de dar para su beneficio, porlos muchos que mueren y otros que se huyen y retiran a las tierras de Guerra, cuya opresion ha llegado a tanto, que ha havido entre ellos quien ciegue, y manque a sus hijos siendo chiquitos, para que no lleguen a ser capazes de aquel trabajo; no se si por extenso tuvo noticia V. E. de estos efectos si en lo general la tuvo de este inconveniente, y como se atraviesa la parte mas principal, que es la Hazienda Rl. y lo que tanto importa a la Monarchia de España la conservacion de las Minas y multiplicidad de ellas, no se ha tratado de conveniencia tal, que sea util a las dos causas; este fuera buen arbitrio Señor, y que con la causa de S. M. se mirara y uniera

la publica, que el que dio el Sr. Dr. D. Sebastian de Sandoval y propuso al Sr. Conde de Castrillo Presidente del Rl. Consejo de las Yndias de que resulto venir a su execucion desde su Audiencia de Panama donde es Oydor a esta Corte, tuvo tantos proes y contras en que fuese util, que por el comercio de esta Ciudad a quien se propuso el asiento, se hallo siempre ser en perjuicio, como lo fundaron porescrito, cuyo papel remitieron a S. M. y llevo V. E. y pudiera referirle por haver pasado por mi mano, y como quiera que el Azogue que en Guancabelica se saca, es cada año tanto, y a S. M. le cuesta tanto, ningun arbitrio fuera mejor de que esta Plata, pues sale de la Rl. Caxa, fuera a España consignada a este efecto, sin que halla se divertiera en otro, haziendo quenta que no iba, y se pagaba en Guancabelica como hasta aqui se ha pagado, que quando no correspondiese a la cantidad necesaria para el Azogue menesteroso en el Peru fuera de lo que de España se suele embiar sacandose lo que de Guancabelica se saca lo suplieran los Yndios de las Provincias a quien esta repartida aquella Mita, tan graciosamente que siempre estuvieran reconoziendo este beneficio, pues oy con la nueva que vino el mes de Julio del año de 1640 de haverse hundido siete estrivos de la Mina, se propone no solo en esta parte, pero en el todo a hazer este servicio los naturales a S. M., por verse libres de tan gran pension personal con que S. M. estuviera servido, las Minas aviadas, pobladas las Provincias, los Yndios contentos y las tierras cultivadas, que es de lo que oy carezen por falta de gente: algo pareze que de esto prevenia V. E. quando junto tanto Azogue, que al tiempo que quiso Dios que se hundiesen los siete estrivos de la Mina, sin saver en lo que podria parar el daño, y el mayor que puede venir dexo en el Peru mas de 24 mil quintales de Azogue con que se pueden beneficiar todas las Minas quatro años, en cuyo tiempo sobre para la mayor prevencion.

No hay ninguna que no tenga su respuesta, y a esta se dara con que los Alemanes sabiendo que en el Peru no se labra Azogue encarezcan el suyo, a que se replica, que la Mina no se ha dedexar de labrar, pero de la manera que el Señor manda, que el Criado viva en la casa que dexa, que es solo para que la limpie y cuyde de ella, y para este genero de la labor, y que la Mina esteapta para hechar en ella toda la gente que quisieran (con muy poca basta) a que se podrian aplicar muchos delinquentes en lugar de Galeras, que las de este Reyno mas las tienen por retiro de comodidad que por pena de sus delitos. Nada de esto dixera sino lo huviera visto V. E. que save muy bien la cantidad de vagabundos que hay en Lima, los Negros y Mulatos horros o libres, que solo tienen por oficio hurtar, y lo poco que en las Galeras

se trabaja, donde el mayor es hazer Aguada para dos Naos de S. M. quando salen con la Plata una vez cada año, y quando estos Negros y Mulatos, quarterones y Mestizos vagamundos por la novedas de la tierra, no sea delito en ella, pudieran pagar un Tributo tal obligandoles a tener oficios de que se pudiera suplir la paga de los que huviesen de asistir en la Mina, que para lo referido es menester poca jente: No es este pensamiento mio, que mandado esta que ocupen, y tengan ofixio porlas Ordenanzas del Sr. Dn. Francisco de Toledo, y de otros Señores Virreyes, que han reconozido el daño, no los sucedidos hasta aqui, que sehan castigado al particular que los comete, pero al General, que con abundancia podria suceder, y mas con lo practico que tienen ya en las Armas, militando como los Españoles, como si en la ocasion de el enemigo no huviese faginas, vagajes y trabajos personales en que poder ayudar, que no son los menos importantes, aunque la fidelidad que se reconoce en todos ellos de lugar a que se les fie tanto, que a no tenerla el numero quehay de Esclavos es infinito, poco a poco pareze que me voy metiendo en materia mas onda que mi talento pide, y todo lo que pudiera dezir en esta materia y de los Cargadores desta jente, derechos que pagan y pudieran pagar, titulo con se pasan a las Yndias, y a estos Portugueses a quienes prohivido el trato en ellas, requiere se proponga por mayor sugeto que el mio, para que parezca justificado, y esperar el crédito, que si fuera se diera, pero como yo escrivo a V. E. con quien tanto tuve, bien se que juzgara que no me alargo.

Todo esto quando V. E. entro a governar lo hallo de esta manera, y como he dicho lo que rehuso novedad lo conservo asi justamente, porque el hazerla en gente ordinaria sin emanar de el Señor natural, cuya persona represento pudo ser de mayor incombeniente por que mueven siempre alteracion ordinariamente, y nacer de los que notienen que perder, y son de naturaleza ligeros, y siempre en la prudencia de un Principe, ha sido mejor materia de estado el conservar que aumentar, y esta es empresa de singular valor, casi más que humano fruto de virtud excelente, que esto se conozio siempre en V. E. con su soberana Sabiduria, que es comun a pocos, y asi los Lacedemonios mostrando que es mas el conservar que el adquirir, castigaban los que en la Batalla perdian el Escudo, y no la Espada; efectos fueron de su industria que siempre esta predomina sobre la naturaleza, quando es hija de gran cordura.

El comercio de Mercaderes en las Yndias viene a ser lo substancial de ellas, respecto de lo poco que en ellas se practica Artes y Ofizios en los hombres, y que de qualquier Estado que sean hay pocos que escusen el tratar en la mercancia, y reconociendo V. E. lo que importa al

aumento de la Rl. Hazienda la conservacion de ellas, siempre les honrro y estimo quanto le fue posible, porque en ellos estuvo siempre cierta y fixa el Administracion de los Almojarifazgos, de que el tiempo que la tuvieron pagaron en cada un año 53 mil pesos ensayados, que son otros tantos Escudos de Oro y de las Alcavalas pagaron 62 mil pesos de a 9 hasta el crizimiento del nuevo Servicio de la union de las Armas a quien toco la paga en este genero otro tanto mas, y asi pagas oy 124 mil pesos uno y otro tan efectivo, que muchas vezes es adelantado, y de la misma manera que ha sido continuo el tener en si este Asiento de las Alcavalas, huviera sido el de los Almojarifazgos si V. E. les huviera concedido dos condiciones, quefueron la una, que si algun año no viniese flota, havian de tener rebaja y lo mismo havia deser, si el enemigo infestase el Mar del Sur de manera que impidiese la navegacion y contratazion a los Puertos todo el tiempo que durase el no poder tratar ni navegar, respecto de que en la antigua quietud, que siempre se ha tenido en esta Mar, las Naos Marchantes de que en el numero mas copioso, navegan desapercividas de ocasion de Guerra, porque nunca traen Pieza ni Mosquete en ellas, y ninguna lleva mas que Maestre y Contra Maestre ydos o tres Marineros Españoles y el Escrivano, y los demas son negros, y las Naos de S. M. ordinariamente son dos y un Patache que no las acompaña por que este se ocupa en el trajin del Azogue de Guancabelica para Potosi, que se embraca en Chincha y desembarca en Arica, y estas no es suficiente numero para segurar la Mar en caso que entre enemigo como se experimento el año de 615 y el año de 624 en que Yo me halle cuyos sucesos me refiero a V. E. por ir tan bien informado de todos.

Es el Comercio el que en todas las ocasiones de necesidad sirve a S. M. con gruesos emprestitos de Plata como en aquella lo hizo, y en otras muchas lo ha hecho para las Minas de Guancabelica y es por quien han lucido los servicios graciosos que en tiempo de V. E. pidio para S. M. y por estas razones dize Botero en su razon de Estado, que importan mas los Comercios que las Minas de Oro y Plata de Nueva España y este Reyno, y trae para prueba de su opinion las Provincias de Ytalia, Francia y Flandes, donde no hay Minas ni se saca Plata, y la mercancia de ellas las abunda y engrandeze de la forma que es notorio, a quien muchos llamaron las Yndias de S. M. por las grandes rentas que se sacava de ellas. Bien reconocio V. E. el premio que esto merece, y el poco o ninguno que el Comercio de Lima ha tenido, pues con esta atencion no se ha conocido ninguno, la causa principal ha sido no tener S. M. noticia de ello por lo que se hallan lexos de su Persona, llegando las gracias el Comercio de Sevi-

lla que como mas cercano a sus ojos engrandezido con la Plata que de este reciven estan adquiriendo en si Prevendas, Avitos y honras y rentas, bien fian, que asistiendo V. E. en la Corte tendran el amparo que en este Reyno tuvieron y representa a S. M. esta verdad para que les honre y evite algunas molestias que se lessuele hazer en las Navegaciones, y en algunos generos que hay prohibidos.

En ningun tiempo se observo mas que en el de V. E. el de la Ropa de China, cesando como ceso con orden de S. M. el ir un Navio cada año de Permiso al Reyno de Mexico y aunque la Cedula no contiene mas, para evitar los fraudes impidio V. E. la Navegacion de Nicaragua, de donde se trae sin haverlo deotra parte la Tinta y la Brea, sin el que es imposible beneficiar los Paños, ni el vino, generos en que S. M. es sumamente interesado lo qual hizo respecto de la comunicacion que tiene la Provincia de Nicaragua con el Reyno de Mexico por Mar y tierra, y que mas inviolablemente se guardase la orden de S. M., con que quedo reconocido mayor incombeniente, asi en menoscabo de la Hazienda Rl. como de los Mercaderes particulares, porque con esta prohibicion en todo este tiempo se registro cosa alguna de lasreferidas, y de lo no registrado no se pagan derechos Reales porque aunque a la descarga de los Navios se vea algunas vezes las Caxas de S. M. nunca lo ven, y a los dueños les cuesta muchos mas que si pagaran derechos, que se llama en las Indias buena negociacion, que es de lo que servia la prohibicion, y no de que los generos prohibidos no viniesen; pues en ningun tiempo se vieron mas en esta tierra que en el de la prohibicion, con que ha quedado experimentado no es en perjuicio de los Mercaderes de España, a cuyo pedimento semando, diziendo que abundando el Peru de Sedas de la China, no se gastavan las de España, y la experiencia ha mostrado lo contrario, pues en ningun tiempo ha habido tanta Ropa de China, ni han venido en el mismo tan grandes Flotas, como las que ultimamente se han visto, con que pareze que ofreziendose ocasion pudiera V. E. dar su parezer en esto, como en quien no se conozio cosa tanto como el afecto del Rl. Servicio, y asi conviniera no solo dar el permiso que se solia dar para Mexico, sino que este se diera para Manila, que viniera a ser viaje de dos años, y huviera quien por solo la Lizencia sirviera a S. M. con 20 mil pesos por cada viaje, y los derechos del Vino y Cacao, Vinagre, Azeituna, que son los que de este Reyno se pueden llevar y los derechos de las Sedas que de la China se han de traer, montaran mas de 40 mil pesos: Cantidad tan considerable que puede S. M. con esta prohibicion sin remediar el inconveniente para que se le propuso, caso que le huviera, que no le hay, respecto de que lo de la China entra

y lo de España se vende, y aun apretando las necesidades de S. M. no fuera mucho cargar por su cuenta el Navio, que ya lo hemos visto muchas vezes en los Señores Reyes de Portugal para la Yndia, y en la Señoria de Venecia para Alexandria con que se ha adquirido su gran tesoro, y si este fuera viniera a interesar S. M. mas dezoo mil pesos en cada viaje, que en tres casos conveniente al Rey exercitarla, que son quando la Hazienda de los particulares no basta para mantener el Comercio, el segundo, quando el trato es tal, que por el se han de adquirir grandes riquezas, y el tercero es quando se le haze por beneficio publico, y ya que no todos tres, alguno es en el todo del caso presente.

Tambien esta prohibido que las Naos de S. M. que vajan con el Tesoro al Reyno de Tierra-Firme, no carguen ropa de Mercaderes; causas deve dehaber que Yo no alcanzo por donde sea combeniente, lo que he oydo platicar es, que por que vengan dispuestas a pelear si toparen al enemigo, que es la causa por que se prohive en los Galeones de la Mar del Norte; a que se satisfaze en una y otra Mar con que sin embargo se cargan, y defraudan a S. M. los fletes y derechos Reales de tales Cargazones, como sehabra visto por las visitas que de los Ministros se hazen cada año por el Oydor mas antiguo de esta Real Audiencia cuya determinacion se remite al Rl. Consejo; y dos vezes que en tiempo del Govierno de V. E. no vino flota de España, todos los Mercaderes que vajaron del Peru a Tierra-Firme, emplearon como si huviera venido, sino en algunos, que mas por gusto que por necesidad pasaron a España; y en la Mar del Sur mucho importaria que las Naos de S. M. cargasen la Ropa de que seriautil el flete en mucha cantidad, los Mercaderes tendrian mejor despacho en sus Haziendas para llegar ordinariamente por llegar tres meses antes que las Naos Marchantes, y podrian disponer de ellas para volver en el mismo año a emplear, que por falta de tiempo no lo hazen muchos: Nada digo que tenga V. E. experimentado, ni es mas que traerle a la memoria lo que ha visto; y lo que importa el hazer con rigor se executen las Leyes que prohiven la travesia de los generos, pues pocos años dexa de haver alguno que incita a la avaricia de los Poderosos, teniendose por regla cierta, que el genero que esta un año abundante, no le han de traer el que viene, y quando llega a España la nuevade la falta tarda otro en venir, y el intermedio de este tiempo se careze de el, y estando en unamano le da al precio que quiere tiranizando los Pobres como se vio en tiempo de V. E. en el Papel, que vimos un año a quatro pesos la resma y el siguiente valio a 24, y algunas, que no fueron pocas, se vendieron a 40, y esto mismo estamos viendo en los Damas-

cos, que haviendo valido el año de 638 a tres pesos y medio lavara, por haber recogido la abundancia que de ellos huvo, no setrajeron de España, y valen oy a nueve pesos. No es de menos incombeniente el escusar los logros a quien se dio en esta tierra propio nombre, pues lo llaman Plata de año, que estas dos cosas son las que destruyen, y consumen las contrataciones de los Comercios, particularmente este don de los hombres mas ricos del no emplear, y dan cada año la Plata que tienen con diez por ciento de interes, esto a muchos de los que van a emplear, que despues de haver navegado no vienen a ser las ganancias para poder pagar el interes del dinero, y hallandose imposibilitados de pagar, buelven a tomar en si el dinero añadiendo interes a interes, con que a pocos años quiebran, y la Contratacion se pierde, los derechos Reales se disminuyen, y las haziendas se acaban con ocultaciones y costas que causan, de que nadie pudiera decir como V. E. sabe, por hallarme en este ofizio que es el fiel de todas estas verdades. Yo me acuerdo el rigor con que en España se castigaba este delito, y siendo Escrivano del numero de Valladolid, siendo Theniente de Correxidor el doctor Andres Ruano, hizo una Causa a un logrero Portugues ante Melchor de Saavedra mi Compañero, de que resulto comprehender a muchos de los del distrito de la Chancilleria para que le dio Provision el Audiencia y de alli resultaron culpados fuera del distrito de la Audiencia para que asi mismo dio Comision el Consejo, y sobre si las apelaciones havian de ir al mismo Consejo o a la Audiencia ceso (por la generalidad que iva comprehendiendo) y asi es Republica donde no es el Comercio de Mercaderes lo principal de que secomponen hay tanto cuydado en esto donde sin el no la habra, bien necesita de que V. E. le honrre de ayudarle a que se quite lo que le impide y se le conceda lo que le aumenta, pues lo uno y lo otro, es servicio de Dios y de S. M. y bien de todo el Comun.

Siempre se conoce la discrecion en la entereza, porque sin ella no se estima y asi los Prudentes alaban los fundamentos de las acciones. Propiedadesson estas de V. E., pues sin ellas no pudiera conozer, que al parezer que se recive primera de la voluntad que del extendimiento es falso, y asi dixeron los Sabios antiguos, que la verdad es hija del tiempo; siempre V. E. espero a que el se la presentase por tal, antes de reconocerla nunca penso lo que no era, ni dixo lo que no sabia, ni creia, dezia lo que no tenia, ni jamas dixo todo lo que sabia, ni creyo todo lo que oya: Que buenas propiedades de Virrey, y mas de tierra tan dilatada donde los informes son varios y contrarios muchas vezes; muchos tuvo V. E. en razon del aumento de las Minas, y seguridad de los Azogues, crecimiento de los Quintos y execucion de su mejor

cobranza: Varias resoluciones se han tomado en esto, porque unos Señores Virreyes han tenido por mejor el fiar este genero que con esto se animen los que los benefician amayores labores, y los que apoyan esta, dizen quequando S. M. perdiese mucha parte del Azogue fiado, no vendria a ser menoscabo de la Hazienda Rl. porque lo halla en el aumento de los Quintos de la Plata que en ellos se saca; V. E. llevo la contraria y la cierta en comun opinion de todos los Practicos por el general aumento que se sigue de no fiarlo asi a la Hazienda Rl, como a los mismos Mineros, que no es el principal intento de los que lo toman fiado el çombezarlo todo en beneficio de sus metales, que como los mas son pobres y ordinariamente viven en España, usan de esta granjería estreviandolo a menos precio para Minerales diferentesdonde por tener este socorro no acuden a los Almazenes Reales por ello, y son de tan pocas cantidades que no han podido sustentar Casa Real en cada Mineral, con que en pella y sin Quinto distribuyen la plata pasandola para sus contrataciones a diferentes Provincias de este Reyno y de ellas a España, y muchas vezes de ella a extranjeros, de que esta sacada la consequencia del acuerdo de V. E. pues con no fiarlo se asegura el precio de su valor, y el desempeño de los Mineros, pues con esta limitacion la tienen en no pedir mas de lo necesario para su beneficio, y si fuera siempre de esta manera no se hallaran con mas de ochocientos mil pesos de deuda causada de muchos años a esta parte procedido de lo referido.

Los Asientos de Minas que hay en el Peru son La Ymperial de Pononé, Oruro, Chocaya, Caylloma, Castro Virreyna, Cicacica, Pancarcolla, Porco, Chorolque, San Vicente Esmoraca, Verenguelilla, Verenguela, Condorma, Lagunilla, Fuentecuelas, Vilcabamba, Julcani, La Ysla, Alpamarca, Rauma, Nuevo Potosi, Bombon, Las Minas que labra Balderon, Tulco, Riobamba, Las Lajas de Mariquita; en el Paraje que aqui he dicho se llama la Ysla, que en el Valle de Jauja, esta la Mina Lauca, que fue la que despues que se descubrieron las Yndias ha mostrado mayor riqueza, que Yo he estado con persona bien fidedigna que vio sacar en ella de cien libras de Metal, sesenta y cinco de Plata, movieronse Pleitos sobre ella hasta llegar a cerrarla con Puertas y publicaron censuras, endurecieronse los Metales de suerte que aunque en la Veta se ven los hilos de la Plata, no se ha podido sacar una onza de ella; y otras Minas ricas que hay en este paraje no se labran por la violencia con que el Encomendero y Cura tratan a los que van a labrar: Pallancharca en este Cerro se hallan metales no en veta, sino en tierra suelta tan rico, que es casi la mitad de Plata, no se labra despues que murio el Lizd.º Arroyo dueño de aquel Cerro; Conquichanca esta en

la Provincia de Caxatambo, que aunque se ha poblado dos o tres vezes de Españoles lo han dexado por falta de Yndios, mantenimientos y mal temple; Alcopeti en la Provincia de Guaylas, que llaman Requay no se conserva por los Pleitos que los Curas y Encomenderos ponen a los Mineros: Guacar Mineral-Rico en la misma Provincia, Colquipocro a quien poblo el Señor Virrey Dn. Francisco de Toledo, y por haber dado en agua se vino a despoblar: San Lorenzo de Chuquival en la Provincia de Conchucos Mineral que labro el Ynga Yarabilcu, que llaman Siguas, Guachara, Guaylapos, Acochucó, Muiruvilca en la Provincia de Caxamarca, Chilete en la misma Provincia y otros Minerales habra de que Yo no he tenido notizia, estas ultimas Minas estan defectuosas en la labor por falta de Yndios, pobreza de los descubridores y Pleitos que sobre ellas hay; y siendo asi que sobre ellos han sido los motines y alteraciones que ordinariamente suceden pudo tanto la prudencia de V. E. que en todo este tiempo que governo no se vieron en las Audiencias de este distrito mas que tres Pleitos de Minas, el uno de Dn. Juan de Guzman, y el otro de Dn. N. de la Plata y el otro del Alferez Jacinto Manrrique.

Todas las Ordenanzas que los Señores Virreyes han hecho en esta razon no han mirado mas de alo que debian, que es al servicio de Dios y de el Rey, bien de los Minerosy los Yndios, y todo consiste en evitar Pleitos y juzgar los que se ofrezieren con brebedad, pues milagrosamente se ha visto estar la Mina en su pujanza y intentar un Pleito sobre ella, y al mismo punto perder la Veta o dar agua, de manera que no se pueda labrar.

En todas las Minas tiene S. M. una parte que se le señala despues que la del descubridor, y por Cedulas dadas en Madrid a 26 de mayo de 1573, y en el Pardo a 17 de Octubre de 1575 y en San Lorenzo a 1.° de Junio de 1574 esta mandado que esta Minas se vendan o arrienden o se administren en la forma mas conveniente a la Hazienda Rl. y aunque Fernando de Montesinos en su Politica de Mineros dize: *Que lo ordinario es arrendarlas por el beneficio quede ello se sigue a los vasallos, repartiendoles Yndios parasus beneficios*; De los Arrendamientos resultan los inconvenientes que a V. E. consta, ocupandolos en diferentes Ministerios, pues quien las arrienda precisamenteson los descubridores, y los ocupan en su labor propia, y dexan la del Rey pagando un tenuo arrendamiento, perdiendo S. M. la gran riqueza que de muchas pudiera sacar; pues el beneficio habia de dar muestra de lo que es parasubir aquel arrendamiento caso que S. M. no quiera administrarlo, y descubierto su riquezafuera subido el valor para venderla. Los fraudes que en esto hay no pueden saber los Seño-

res Virreyes menos que con avisos, aunque esta prevenido asi por la Ordenanza 39 de las que hizo el Señor Marques de Cañete, y manda se les den; no se guarda por el interes, que muchas vezes se sigue a los que devieran darle, o valiendose de los Yndios vacos, o con otras inteligencias con los mismos Mineros, y lo que en esto viniera a ser importante fuéra el obligar a labrar las Minas que en los descubrimientos tocan a S. M.

Y pues en caso tan grave combiene la determinacion breve en los Pleitos que sobre las Minas se ofrezen, como previenen las ordenanzas que sobre ellas estan hechas, particularmente la terzera y novena del Sr. Presidente Gasca que trata de la jurisdiccion de los Alcaldes de Minas, seria de grandisima importancia se guardasen pues quando se hizieron se reconozieron los inconvenientes que oy se experimentan de lo contrario, excediendo de los términos que las dichas Ordenanzas limitan dexando a arbitrio de las partes elseguir las apelaziones en las Reales Audiencias, que vienen a estar distantes de los Minerales muchas leguas, pues lo de la mercancia gozan los de Potosi, por estar no mas de 18 leguas la de los Charcas, reformando la Ordenanza primera del Titulo 9 de dicho Señor Presidente donde dize: Quelas causas tocantes a esta materia que no estuviesen comprehendidas en lasdichas Ordenanzas, conozcan de ellas los juezes ordinarios: conque se han originado tantas competencias de Jurisdizion, y las sutilezas de el derecho abren puerta para que los dichos Alcaldes de Minas, casi no vengan a tener Jurisdizion siendo asi que convendria conoziesen de todos los casos tocantes a Minas aunque no estuviesen comprehendidos en dichas Ordenanzas, y no solo esto, pero que en los Minerales donde no hay Alcaldes de Minas conociesen como tales de las causas los Correxidores, Alcaldes Ordinarios, abreviandolas y substanciandolas para segunda instancia dentro de los veinte dias que la Ordenanza manda, de manera que las Audiencias no tuviesen que conozer de las dichas causasmas que en pronunciar la Sentencia, y que la que diesen fuesen con fuerza de Revista sin recurso de Suplicacion, nulidad, ni otro alguno, como se haze en algunos Tribunales, donde se atendio a la importancia, que es el tiempo, para semejante genero de Gente.

Diez Flotas despacho V. E. en el tiempo de su govierno tan ricas, que hasta el ningun Señor Virrey ha igualado, y podemos entender, que aunque los que le sucedan le imiten en prudencia, vigilancia, y celo, ninguno le ha de igualar en dicha; En ninguna dexo de embiar a S. M. y Rl. Hazienda dos millones, y algunos muchos mas, y de particulares ocho, que siendo cierta la quenta que los Mercaderes hazen, que de tres flotas, vienen a quedar la una a S. M. lo que en este

tiempo a la Rl. Hazienda son treinta y seis millones, de quien juzgo no se ha dicho, ni se ha de dezir otro tanto, y estos salidos de estas Minas que refiero, segun y en la disposicion que oy estan, y que las que solo tienen nombre son pocas como Potosi Oruro, Gayllama, Chocaya, Castro Virreyna, Guancabelica, Nuevo Potosi y de Oro, Caravaya porque ni á los demas se les reparte Azogue, ni se sabe paguen Quintos, y para estos convendria mucho que los que estan en Provincias donde no hay Caxa ni Oficial Real tuviesen los Correxidores obligazion de Certificar al Govierno cada año las Minas de su Distrito, la forma del haver que en ellas hay, para que en el se proveyese remedio conveniente, para que los Oficiales Reales de la Caxa mas cercana cuydasen de lo que estos debian Quintar, y el Azogue que pueden consumir, para que lo saquen de los Almazenes Reales con lo que no se dara ocasion a extravios, que esta es la causa de que haya tantos; y si todos los Minerales referidos se beneficiasen y aviasen con algunos Yndios, quien duda que siendo tan ricos no diesen en menos años la riqueza que dieron, como estaba en el tiempo de V. E. que con suma felicidad y quietud governo.

En la Epistola 30 que Seneca escribio a Lucilo dize, que solo ha de haver fama de los grandes Principes, y que esta aunque lo sean, solo se la da su justa vida, por lo qual deben vivir cauta y honestamente, y entonces juzgarse por dichosos, porque en los que no lo son el Pueblo quiere saber sus acciones aunque ellos las encubran, no se han de fiar de que la adulacion de los que le asisten quieran apoyarsela con lisonjas, porque la Comunidad de un Pueblo es Argos, que nada pierde de vista, y asi nada se esconde por que la buena o mala conciencia es pregonero de las costumbres y siendo su proceder honesto y puro bienes, que lo sepa el Mundo, quien Señor Excmo. podras adquirir igual fama de la que V. E. dexa en las Yndias de Christiandad y virtud: Dixe al principio, que pasaba un dia como los demas, y refiriendo el exercicio de uno esta dicho el que tuvo en doze años que vivio en las Yndiac, desde las ocho de la mañana salia al Despacho, y personalmente le asistia hasta las doze, oya Misa, rezaba sus devociones, que eran muchas, las tardes en los continuos Acuerdos de Hazienda y de Justicia, y a las que faltaba daba Audiencia publica, y esta de tal manera y con tan gran deseo de oyr a todos, que muchas vezes vi Yo salir a V. E. por los Corredores de su Palacio buscando quien quisiese hablarle, que tal vez de estas negozio algun pobre que no alcanzaba justicia contra un rico, y siendo Yo el executor de su orden, no se contentó con menos de que en su presencia se le hiziese la paga de lo que se le debia; No consintio aduladores, porque conozio que

este genero es peor que las Sierpes, y que otro ningun animal, que hazen mas mal que el que pretenden, y dexan los pasos que dan sin camino, y son como el Aguila para con el Ciervo, y teniendo conocida sus propiedades siempre vivio libre de ellos, que no fue poco murmurado de esto diziendo lo fundava todo en rectitud, y querian dar fuerza a esta opinion con lo que siempre repugno fiestas publicas, pasando de lo que devieran reparar en la consideración de V. E. que era solo del bien publico, escusando con excusarlas lo que siempre resulta de ellas, que son gastos y desgracias, mandando y aun aconsejando no se gastase en lo profano y superfluo, sino en lo honesto y licito; Yo tambien me hiba con la voz del vulgo, fuerza devia de ser de los pocos años, hasta que haviendose ofrezido causa tan precisa de haverlas, como fue el nacimiento de gracias del felixisimo Nacimiento del Principe Dn. Baltasar Nuestro Señor, queriendo obstentar en ellas su grandeza como el caso requeria, fue nezesario rogar, pedir e interceder con aquellos mismos que murmuraban la limitazion de V. E. para que las hiziesen y entonces dixo V. E. que la causa de no querer que se hiziesen fiestas, era por que tenia conozido que los mismos que lo pedian, no lo querian, con que quedo satisfecha toda le Republica de su gran talento; en esta ocasion los huvo repartidas por dias en Gremios, donde cada uno procuro esmerarse con la mayor obstentacion y grandeza que le fue posible, de que escrivi una sucinta relazion siendo Escrivano del Ayuntamiento de esta Ciudad dirigido al Maese de Campo Dn. Pedro de Bedoya y Guevara, que a la sazon era Alcalde Ordinario, que se remitio al Rl. Consejo y quedo en su Archivo para el exemplar que se puede ofrezer, donde por menor dixe el cuydado que costo a V. E.

Huyendo en todo genero de entretenimiento, no tuvo otro mas que de ser un exemplo de virtud y administrar Justicia; En este punto toco Melchor de Castro por Capitulo particular en sus advertencias, lo que importa que los que la han de administrar en las Yndias sean Personas de edad, casados, y de conocida experiencia; Algunos inconvenientes reconocio V. E. que se siguen de lo contrario, y aunque estos son notorios, pues V. E. los sabe, sera bien que Yo los excuse, que como estan tan lexos de donde se puede pedir el remedio, muchas vezes se pasa por este inconveniente, solo hace fuerza que provee S. M. Virrey en el Peru, Virrey en Mexico, Presidente en la Plata, Quito, Santa Fee, Santo Domingo, Guathemala, Chile y Panama, Guadalaxara, Manila, Governadores en el Tucuman, Paraguay, Santa Cruz de la Sierra, Rio de la Plata o Buenos Ayres, Chucuuto, Yaguarson con los Quijos, Popayan, Antiochia, Musos, Santa Marta, la Greta, Cartaxena, Veragua, Venezuela, Cumana, La Trinidad, La Florida, Yucatan, Habana, Nue-

va Vizcaya, Nuevo Mexico y otros, cuyas Provincias fuera de los Virreynatos son tan grandes que algunas tienen mas territorio que toda la España, y que a estos siendo tan superiores, y de tanta importancia, se les da siempre por tiempo limitado, y que desde que comienzan a exercer reconozen el fin, y esperan su residencia, y por lo menos, que se ha de acabar, que es freno para el provisto de notable importancia.

Todos los demas Ministros Superiores son perpetuos, cuya calidad infunde soberania, que debe de haver combenido para el mayor respeto y veneracion que se les deve, aunque en la ereccion de los primeros falto esta calidad, pues la Ley 3 de las recopiladas en el Libro 2°. del Tit. 5. dize: que en cada una de las Chancillerias hayan, y esten continuamente un Presidente y diez y seis Oydores quales nos diputaremos: En comienzo, que cada un año, palabras son estas de la Ley, y quando en las Yndias se guardaran haziendo en un año seis, y estos prorrogados, los que combiniera, y S. M. fuera servido, como se haze con los Sres. Virreyes, Presidentes y Governadores mucho importara porque en estas partes tan remotas ninguna visita enfrena, ninguna quexa se temiera como la de la mudanza, que puesto en las Yndias tiene S. M. onche Chancillerias artas son para promocion de unas Plazas a otras a los dignos, pues segun la edad presente no se pudiera alcanzar el turno con la vida, pues pocos llegan a ser Consejeros antes de 40 años de edad y pocos o ninguno llegan ya a 106 que son menester para pasarlè, y al que sus servicios hiziesen merecedor de mayor premio, mano tiene S. M. para todo como Señor Soberano, aunque los vasallos vivieran con igualdad de justicia, porque ahora la alcanzasen todos la temen, y fuera del bien comun que de esto se seguiria, al particular de la Hazienda de S. M. era muy considerable, asi por el ahorro de los muchos ducados que gasta en las Visitas que manda hazer a estas Audiencias y aunque de ellas resulten condenaciones, no equivalentes a la costa del gasto, la exección se pasan muchos años, y la cobranza es incierta, por haberse muerto muchos y los vivos haver menoscabado sus haziendas, pues las mayores de las Yndias duran poco, y finalmente nunca se ve el desenvolso enterrado, fuera de esto el interes del derecho de la media annata en la promozion de estas Plazas, venia a ser muy considerable, y como esto es dezir sin fundamento, por no esperar el efecto no le pongo a V. E. por menor en este papel, porque mi razon que es la cierta ha de tener muchas respuestas mas fuertes en lo aparente, que es lo que se habra de guardar.

Con extremo aborreció V. E. todo genero de arvitrios por parezerle que no hay ninguno que sea de las calidades que debe tener para ser

bien admitido, que aunque todos los que los proponen llevan la mira al servicio de S. M. tienenla luego en el premio, que por el esperar, con que no atienden al perjuicio de la Republica, o de el tercero a quien miro siempre V. E. con tan grande atencion, que aun las cosas de gracia dificulto siempre, si se atravesaba este incombeniente; bien nos los dio a entender quando el Contador Hernando de Valencia vino a este Reyno a executar algunos con orden de S. M. en cuya disposicion se juzgo no haver intervenido persona practica de las Yndias, por lo dificultoso de su execucion y util poco considerable que de ellas resultava, pues de todos solo se cumplio la venta de los Oficios de Provinciales de la Hermandad y la composizion de las Pulperias de que se infiere que el informe de V. E. dio luz al Consejo de Yndias de lo que importava, pues en todo ceso sin que hasta ahora se haya hablado mas en la materia, sin embargo de ser tan grandes las necesidades que S. M. tiene de dinero, y en particular la que con orden suya propuso V. E. a este Comercio en 16 de Julio del año pasado de 1636 sobre la fortificacion del Puerto de Valdivia, que esta en el Reyno de Chile, donde se pedia asiento para hazer dos Fuertes Reales capazes, uno de 500 hombres y otro de 100, que por ser negocio de tanta importancia, y en que pareze consiste la seguridad de estas Yndias Occidentales lo dexeó V. E. sumamente, ofreciendo para ello en nombre de S. M. premio con digno a tan gran servizio, y reconociendo con su gran prudencia imposibilidad para tan gran cosa, admitio la excusa de el Comercio y sobre materia de arbitrios hizo grande instancia N. Pediñas en que se oyesen los suyos, y loconsiguio, y sobre la determinacion hizo algunas juntas de Personas superiores, y no se tomo ninguna, y como quiera que esto es genero aborrecible, no he de tratar tanto de el por esto, como porque mi talento no es para materia profunda.

Por Cedula dada en Madrid a 1° de Octubre de 1626 se mando informar quantos Ofizios hay en las Yndias, lo que vale cada uno, que personas los posehen, en que gracia y en que forma tienen concedida, con que defectos los gozan y que se avisen quantos vacaren en cada un año; y por Cedula de 14 de Diziembre del dicho año, y especialmente por otra dada en San Lorenzo en 18 de Julio de 1607 para que los Ofizios fuesen renunciables porque por esta merced se pagase de la primera renunciacion la mitad del justo valor, y de las demas la terzia parte; y por Cedula de 12 de Mayo de 1612 esta dispuesto, que ningun Oficio de Pluma se pueda servir por substituto, cuya prohibicion se practica de manera que aun no se renuncia en los hijos siendo menores de 25 años, que aunque no induze tal renunciacion nulidad, requiere dispensacion y servicio con alguna cantidad a arbitrio de los

Sres. Virreyes o Governadores, conforme a Cedula dada en Lisboa a 10 de Agosto de 1619 y no solo no se ha practicado esta dispensacion, pero executoriose lo contrario en el Oficio de Escrivano de Camara del Crimen de esta Rl. Audiencia que renuncio Hulian Yzquierdo en un hijo suyo menor de edad, y en mi, y por serlo se declaro devia pasar a mi la dicha renunciacion, y por no aceptarla se mando vender en pública Almoneda, y se remato en quien dio mas por el; De todo lo dicho se sigue, que por dos partes es interesado Su Mâgestad en estos Ofizios, la primera en la venta, o renunciacion de ellos por la mitad o tercio que le perteneze, que esta es la mas principal; Y la otra quando por defecto de renunciacion vaca, que este le ha sido a S. M. poco considerable y de menor momento a su Rl. Hazienda, la que concedio pocos años ha a todos los que quisiesen componer sus ofizios, sirviendo de contado con el tercio del tercio que havian de pagar quando renunciasen, porque, si de esto tuvo de presente algun interes, perdiole mucho mayor en lo futuro; y sin tocar a este derecho de mitad y tercio, pareze se pudiera S. M. valer de mucha suma de ducados perpetuando todos los Oficios vendibles de las Yndias de tal manera que no tuviese ninguno obligacion de renunciar, y lo pudiese mandar por clausula de su Testamento como Juro de heredad, y que los propietarios de ellos por su muerte, y no de otra manera los pudiesen dexar a sus hijos u herederos aunque fuesen menores de edad, y que la persona que los huviese de servir hasta que la tuviese huviese de ser habil y capaz con aprobacion del Gobierno, y que de esta mitad gozase el tal heredero, aunque fuese hija, con que si pasase de los 25 años sin casarse huviese obligazion de vender el dicho oficio, y que todas las vezes que los dichos oficios se vendiesen, o pasasen a otra persona pagasen la mitad o tercio, conforme a la dicha Cedula en la forma que oy se practica, y que por esta merced referida sirviesen a S. M. todos los dueños de los dichos Ofizios con la sexta parte de su valor, regulada por las abaluaciones que de ellos se hizo al tiempo que los entraron a servir, o de la que se hiziere quando lo referido se execute y tenga efecto esto a disposicion de lo que el Consejo determinare, que segun el valor que oy tienen vendra S. M. a interesar un Millon o muy poco, cuya cantidad no le han valido los Oficios que han vacado despues que se concedio la facultad de renunciar en las Yndias, ni los vacaren en otros 200 años computado lo que valieron en su primera ereccion, pues el valor principal de todos ellos monto 771.738 Ducados de a 11 Rs. como lo refiere el Lizdº. Dn. Antonio de Leon en el tratado que escrivio de Confirmaciones Reales a fox.º 120 donde reputa lo que valdra la mitad y tercios de las renunciaciones, renta de los dechos, pasado en

cada un año a razon de 20 mil el millar, que hazen 38.086 Ducados y 9 Rs. de Renta, y conzediendo esta mitad, que es de lo que S. M. toca muy poca cantidad, viene a tener mas interes de ella que de el principal de todos los Ofizios tuvo quando los erigio, y con esta cantidad de la sexta parte de su valor, es infalible que todos los vasallos que oy los tienen serviran a S. M. con voluntad, reconozierido la merced que se les hazen se les concediese por varios utiles que de ellos se les sigue, que si el negocio llegara a tratarse dijera muy por menor.

Grande Obligazion tiene V. E. de favorezer las Yndias por lo que todos lo aman en ellas, y en las ocasiones que V. E. se hallare en que favoreziendolas sirva a S. M. favorezcalas que vuena prenda le dieron; pues gozan oy por blason el tener por hijo como V. E. el delicissimo Marques de San Martin mi Señor.

Todas las vezes que me considero en presencia de V. E. digo lo que dixo Seneca leyendo a Sextio dando vozes a la fortuna, quexandose de la que combatia, pues en ella pudiera ninguna temer, y consuelome con lo que el Philosopho, que no siendo conozido no tengo peligro que temer, y asi se ha de atribuir a obra mia ninguna de las advertencias que aqui pusiere, porque todas son sacadas de exemplares y proposiciones, que otras vezes se han hecho.

No se puede dudar que seria de muy grande interes a S. M. el hazer los Oficios de Notarios de los Juzgados Ecc. renunciables y vendibles, porque demas de los que hay en los Arzobispados, y Obispados, como son Lima, Los Charcas, Santa Fee, Quito, Popayan, Truxillo, Cuzco, Guamanga, Arequipa, Santa Cruz de la Sierra, La Paz, Paraguay, Buenos Aires y Tucuman, Santa Marta, etc. que estos se comprehenden en solo este Reyno como son tan dilatadas las Provincias de cada Diocesis, son necesarios algunos en los Distritos, y de esto se seguia un bien general a los Vasallos, por que siendo asi se les obligara a que guardaran el Aranzel Rl. pues no son de mas Privilegio que los que estan sugetos a el, para llevar tan excesivos derechos como a V. E. consta y Yo he visto, que muchos Pleitos dexan de seguir y los pierden las Partes, y por este exceso, no tener con que poderlos litigar, demas de que si estuvieran sugetos a visitas y residencias (que no tienen ninguna) las Republicas quedaran con satisfaccion en su proceder.

Por Cedula de se mandaron vender los Oficios de Escrivanos en los Correximientos y Provincias de los Yndios, con que las Personas en quien se rematasen fuesen Escrivanos Rls. en cuya execucion solamente se ha vendido el de Caxamarca y Jauja, y en las demas no ha havido hasta ahora Escrivano Rl. que quiera comprar

ninguno: La causa es que los que lo son, el mayor numero asiste en las Audiencias donde se sustentan, y los que asisten fuera de ellas, como en el Cuzco, Guamanga, Arequipa, Truxillo, Sama y otras, ordinariamente los buscan para las residencias y cosas que se ofrezen de importancia; pagandolos aventajadamente; Y otros elijen esta o aquella Provincia, y estando en ella han de actuar con ellos precisamente, pena de nulidad con que vienen a tener lo mismo que si huvieran comprado los ofizios, y ahorran el precio de ellos, y esta es la causa por que no se venden, cuya dificultad toco a V. E. en la Escrivania de Abancaym y teniendo Yo poder de la Persona que la compraba, que para el Despacho del Titulo remitio los Autos por Asesoria al Dr. Antonio Maldonado de Silva Cathedratico de Decreto; por no ser Escrivano el comprador y reconozer el gravamen de la Cedula, no se despacho; y la forma mas util que se podia dar era, que los ofizios se rematasen en las Personas que mas diesen por ellos siendo capaces, y que para haverles de despachar el Titulo se examinasen de Escrivanos Reales, y que se les despachase de tales con el mismo cargo que tienen los ofizios vendibles de que dentro de cinco años traxesen confirmazion: Y que por esta merced de Escrivano Rl. sirviese cada uno con 300 pesos demas de el valor de los ofizios porque oy se embia a España 400 por el fiat y darian los 300 con voluntad, y era lo mismo que lo que oy se practica, que es despachar el Titulo y Cedula para que el Audiencia lo examine, y hallandole capaz se le entreguen, que embiarsele el Consejo en virtud del titulo y aprobacion que se presentase del Virrey; con que todos los Oficios se venderian de cuyo valor sacara S. M. mas de 100 mil ducados de la primera venta, sin que pueda militar en ellos el inconveniente que en los de España, que de quatro en quatro años se puede examinar un Escrivano Rl. a titulo de Escrivano del numero y por amistad, o por interes se renuncia el Oficio, y haviendose examinado lo buelve a renunciar en quien se le renuncio, asi lo vi Yo practicar siendo Yo Escribano del numero de Valladolid, pero esto es mediante el que de las renunciaciones, no tiene S. M. ningun interes en España, y en las Yndias tiene, de la primera, la mitad del valor del Oficio que se renuncia, y en las demas el tercio, con que de ninguna manera se renunciara sino es las veces precisas, y verdaderas, y en el interin se debe gravar y prohibir que los Correxidores nombren por el inconveniente que tienen, que con muchas razones se pudiera fundar en derecho, y la natural alcanza la sugecion con que estara para hazer todo lo que quisiere el que le nombra, o nombrara otro, y por este nombramiento en el interin que se venden podrian servir en cada un

año con alguna cantidad la que pareziese a los Señores Virreyes segun la opulencia y grosedad de las Provincias donde se nombraren.

Antes que me aparte del punto de Escrivano; pareze que importaria mucho que en todas las Audiencias huviese una de Residencias con Titulo de Escrivano mayor de ellas de cuyas preheminencias y derechos se tratara en la ereccion de el: De esto se le seguiria a S. M. el interes de este Ofizio que sera muy considerable, y otros muchos de que dichas Residencias se acaben y concluyan, por haver infinitas de muchos años a esta parte sin acavarse, y muchos Correxidores no las dan por hallarse imposibilidos del entero de la Plata de las Caxas y despues que V. E. acordó que se quitase de ellas y se traxese a la de Lima, no enteran Tributos que estan a su cargo de Encomenderos, Doctrineros, Caciques y Hospitales. Finalmente ninguna Residencia se acaba si no es la de aquellos que pretenden les buelvan a dar Oficio: Este havia de tener facultad para nombrar los Escrivanos ante quien huviesen de pasar las Residencias de las Correximientos de su distrito, poniendole tasa a imitacion del Escrivano mar, del sur en lo que huviese de llevar del nombramiento que por todas havia de ser una misma cosa, respecto de que el tiempo de las Residencias es de Ley, y los mismos dias havia de ocupar en el Correximiento de Provincia Rica como en la pobre, y solo habra alguna diferiencia en los Salarios de los Caminos, por estar mas lexos unas que otras y acabadas se ha de remitir a la Rl. Audiencia a poder del Escrivano mayor donde por su interes sera un segundo fiscal para que se vean por que el de S. M. son tantas sus ocupaciones, y la variedad de las materias y opulencia de los negocios que estan a su cargo, que no le dan mas lugar, y el no verse, no puede atribuirse a omision suya; pues el dia que de cada semana esta señalado para ver Residencias les pide y no se ven mas que las de la calidad referida a este ofizio, solo ha de agregar el que pasen ante el las Residencias de los Señores Virreyes y otros cualesquier generos de Capitulos o quexas, que por el Consejo se mandaron fulminar contra Ministros Superiores, como no sean las Visitas Generales de las Audiencias por que el que le sirviere ha de ser visitado en ellas; Solo podran dezir los Escrivanos de Camara que es en perjuicio suyo y ademas de ser poco, que no se ha de negar alguno, no haze fuerza a que por eso pierda S. M. el grande, que por no tenerle pierde, asi en la ereccion de este ofizio y sus renunciaciones como en las Condenaciones, y lo que mas es que las partes se veran desagraviados, y los que tuvieren que pedir lo haran, cosa que no se haze por lo inacabable y pocas esperanzas que tienen de ver el fin; y se podria compensar a los Escrivanos de Camara con que los Pleitos que van en grado de

apelacion a la Audiencia se compulsasen siendo de quatro o seis mil pesos arriva, y quando la brevedad instase se los pagase la mitad de la saca de que resultaria un bien general a los Vasallos, asi que por razon del crezimiento de estas Costas, no gastarian el tiempo molestandose unos a otros con Pleitos injustos, y los que lo fuesen estarian seguros, y no se perderian, porque haviendose compulsado, no se inventaria el Visitar los Pleitos, como cada dia se hace, y V. E. castigo olgunos descuidos de estos en Ministros de toda satisfaccion; y si asi se concediese se podrian aumentar los quatro Oficios publicos, que valdrian 32 mil pesos con que vinieran a ser doze los de esta Ciudad, cuyo numero conoci Yo en Olmedo y en Medina del Campo, no teniendo ambos a dos lugares la opulencia que este, y en el crezimiento de estos quatro oficios no seria de perjuicio a los demas, mandando guardar la Ley para que los Escrivanos Rs. no puedan otorgar Escriptura en que intervenga Alcavala, gravando en mayores penas a los Escrivanos que las otorgasen, y a las partes con nulidad de los contratos, con cuyo aumento se podria erigir sin disminucion de estos ofizios otro de entregas, segun, y en la forma, y de la manera que le hay en la Ciudad de Sevilla para el mejor expediente de los negocios.

Provee S. M. dos ofizios de Alguaziles de la Hazienda Rl. y a cada uno con 600 pesos de salario, que aun oy estan sirviendose en interin, y añadiendose preheminencias a este ofizio dando titulo de Alguacil mayor de la Hazienda Rl. y Asiento con los Oficiales Rs. en los casos que concurriesen, y con el salario que hoy se da a los dos, y facultad de nombrar dos Thenientes, el uno para esta Ciudad y el otro para que asista en el Puerto del Callao con el Ofizial Rl. de turno, y que las comisiones que se despacharen para Cobranzas el distrito de esta Caja haya de nombrar los executores afianzando a satisfaccion de los Oficiales Rs. y que este ofizio fuese renunciable con las calidades de renunciacion, que los otros Alguaciles mayores, seria de gran valor.

El Ofizio de Receptor de la Haveria esta mandado vender, es muy compatible a este ofizio el de Guarda mayor del Puerto del Callao, a quien se podria dar facultad de poner las Guardas que ordinariamente se nombran para la carga y descarga de los Navios, que con esto viene a ser oficio de consideracion y sera muy apetecible, pero para que con efecto se venda, es menester especial mandato, para que con precision se haga porque como en la Haveria se ocupa de ordinario un Criado de los Sres. Virreyes, nadie se atreve a hazer postura.

El Consulado suplico a V. E. algunas vezes informase a S. M. en razon de que se proveyese de remedio a las quexas que daban los Mercaderes que remitian Barras a los Reinos de Castilla sobre los Ensayos

que de ellas se hacian en la Ciudad de Sevilla, en que se hallaban de menos Ley que la que se les daba en el Peru, y respecto de que esta falta se hallo siempre en la de los partitculares, y no en las del Rey, aunque iban de unos Minerales y Ensayadores, se atribuyo a los Mercaderes de Plata de Sevilla, tratose de este remedio y parecio el mas conveniente el que en esta Ciudad haya un Ensayador mayor donde se reensayen las Barras pagando de cada una 4 Rs. para la costa del carbon y el Bocado, en que pareciendo ser conveniente, se ha de dar forma por ser materia grave, y. por no cansar a V. E. no pongo los proes y contras aunque las tengo entendidas por las vezes que me he hallado a conferir la materia, y por que pienso con el favor Divino hallarme en Madrid a tiempo que si importare algun informe le pueda hazer.

Los Puertos de las Contrataciones del Mar del Sur en que entran, y salen en los del Peru son de Chiloe, La Concepcion, Santiago, el Papudo Coraayabo, Cobija, Atacama, Arica, Ylay, Ylo, Lanasca, Pisco, Chincha, Cañete, el Callao, Chancay, Guacho, La Barranca, Guarmey, Gasma, Santa, Malabrigo, Guanchaco, Cheperre, Payta Manta, Guayaquil, Panama, el Realejo, Nicaragua, Sonsonate, Acapulco, y de la misma manera que hay Escrivano de la Mar del Sur, podría haver Maestro mayor, para que nombrase todos los Maestros, poniendo tasa de un tanto de cada viaje, y con distincion, que el dueño del Navio que navegare en el, huviese de ser precisamente nombrado, y cumpliese con pagar la cantidad que los demas o algo menos por ser Dueño; prohiviendo con grandes penas las ventas en confianza de las Naos, aunque con lo que se acusaria seria con que pagasen todos igualmente que este derecho seria justificadisimo, pues les asegura la Mar para sus contrataciones, y para qualquier ocasion seria prevencion importante que los que son de porte, que navegan a Arica, Chile, Acapulco, Panama y Guayaquil traxesen treinta Mosquetes y dos Piezas para las ocasiones que se pueden ofrezer, porque ha de estar con esta prevencion no sucediera lo que el año de 1624, que por no tener un Arcabuz quemo el Olandes, nueve Navios a un mismo tiempo en una hora, fuera de que el Lastre con que cargan y ponen Marineros los Navios y la Totora que sacan en Fisco y Arica para las cargazones de Vino, Miel y Azeite, se saca de tierras de S. M. que quando a este genero les hecharon muy pequeño Tributo, le viniera a valer mas cantidad que lo que esto puede montar, a que se llega, que los Maestres particularmente los que navegan a los Puertos dichos cargan de Sal en las Salinas de Guaura, que conforme a la Ley 2ª. Tit. 13 del Lib. 6 de la nueva Recopilacion es Hacienda Real y quando este ofizio que seria de los mas importantes

del Peru no se criase, no se gravaria a los Oficiales Reales en su cobranza y administracion.

Concerniente es a esto las Requas que hay para el trajin de estas Mercaderias de Portovelo a Panama a Cruzes; del Callao a Lima y de Arica a Potosi, estas son las de mas consideracion, aunque hay de otras partes y donde Su Magestad es interesado, asi en bajar las Barras de Potosi a Arica, como de Panama a Portovelo, y por los mismos pasos subir el Azogue, y aunque han ofrezido los de Panama servir a S. M. en alguna parte, mediante el asiento de Azogues que ha solicitado el Sr. Don Sebastian de Sandoval Oydor de aquella Audiencia de mas importancia serian que las Recuas de Panama y las de Arica pagasen un peso de cada Carga, y las del Callao un Real, esto de las que por flete llevaren, sin que se halla de entender las Cargas de hazienda propia, pues es un genero de hazienda y contratacion que no debe ser mas Privilegiada que las mismas Mercaderias, pues en ello no interviene trabajo personal y es tan consideravle grangeria, que enrriqueza todos los que tratan en ella, sin pagar derecho de Alcavala, Haveria ni Almojarifazgo, ni otro alguno, que pues hacer bien a los propios de Lima se le hizo merced del traxin de las Carretas por provision de veinte y quatro de Diciembre de 1555 cosa que oy no se guarda, y por necesidad de la Republica para obras publicas de ella, permite la Ley las Simas en Carne, Vino, y otros mantenimientos de que ningun pobre se libra; las grandes con que S. M. se halla bien dignas son de que sus Vasallos le sirvan con parte de lo que con permision suya ganan con tantas ventajas, esto sera tan considerable que solo del Callao a Lima se cargan cada dia seiscientas mulas de Vino, Leña, fardos, Sal, carbon, Trigo y otras cosas que cada año montan 22.125 ps. en que se ha de advertir que los que tienen estas Recuas son los que tienen en Arrendamiento las Bodegas o Almacenes donde entra todo genero de hazienda y con nombre de propio y suponiendo que lo compran alli para trajinarlo se podrian cometer fraudes en que se ha de dar forma pareciendo conveniente que por arrendamiento o venta o administracion sera efectivo, y con mas fundamento que el Estanco de la Nieve que oy esta por de S. M.

Muy notorio le es a V. E. que los mas Pleitos que se siguen en los Tribunales de Lima respecto de las muchas contrataciones, toman a cuentas las dilaciones que se causan por nombrarse varios Contadores, o por aficion de las partes o del Juez de que se sigue gran perjuicio, pues se remediaria con criar tres oficios a quien se hubiesen de remitir todas las quentas Judiciales que se ofreziesen, asi de particiones entre herederos, como factorajes, encomiendas, compañias y otras que se ofre-

ziesen en cualesquier Juzgados asi en la Audiencia como en el de Difuntos, Consulado, Ordinarios y los demas en que no han de poder ser recusados en el todo, y siendolo se han de acompañar en la forma ordinaria, solamente no se han de comprehender Ynquisicion y Cruzada por estar estos en propiedad, como tamvien los hay para la Hazienda Rl. y que se cometiesen precisamente a dos de estos tres por nombramiento de las mismas partes. y el que quedase sin nombramiento lo fuese para la discordia entre los dos, o que se repartiesen como las provanzas a los Receptores, que aunque contra esto se diga que el nombrar es derecho de partes, lo contrario vemos practicar en el Juzgado mayor de Difuntos y en las Quentas de Correxidores, que se llaman Contador de Residencias, que estan nombrados personas particulares para ellos, y estas se han de cometer a estos Oficios que seran considerables.

El Ofizio de Pregonero goza por propios la Ciudad, no he visto aunque he sido Escrivano de Cavildo el titulo con que lo goza: Arriendase en 600 pesos cada año: Los derechos son 1 por 100 de todo lo que se remata en Almoneda y si huviese Pregonero mayor del Reyno con facultad de nombrar en todas partes y que los derechos fuesen tan efectivos como los de los Corredores de Lonja, que se les deven aunque no se hallen presentes como intervenga tercero; sera ofizio muy considerable y con voz y voto en Cavildo y los Thenientes de las Ciudades grandes serian muy digno de un Señor.

Elije la Ciudad cada año un Procurador general y aunque este nombre dize lo que es el ofizio para el bien comun, no es sino para el particular del Cavildo, pereciendo los pobres en lo que son contrarios; es ordinariamente un Letrado, y tiene 300 pesos de a 9 Rs. de salario, y aunque el derecho de este nombramiento es del Comun, nunca se ha practicado, sino que le haga el reximiento y al servicio de nuestro Señor convendria que le nombrase el Señor Virrey con titulo de Promotor Fiscal, que siguiese y acabase las causas Criminales que se hazen ante la justicia ordinaria, que son infinitas, y muy pocas las que llegen a la Sala de el, en que es perjudicada la Rl. Camara, pues las Condenaciones en que incurren para ella, no se les imponen, y en llegando a soltar los Presos y pagar las Costas a los Ministros se acabo el Pleito, y el delito sin castigo, y la ofensa de Dios y de la Republica sin remedio; y aunque en tiempo de V. E. se mando que no se soltase a ninguno sin dar traslado al Sr. Fiscal, mostro la experiencia lo que los Presos padezian, y que estos eran los pobres, porque los demas tenian inteligencia para que no llegase a sy noticia, y asi no se observa.

Mucho pudiera alargar este discurso de varias cosas que hay en

que poderlo hacer con diferentes Provincias, pero la esperanza que tengo de seguir a V. E. y duda de que de oydo a todos, basta para no proseguirlo hasta tener expreso mandato para hazerlo.

Salio V. E. del Peru a 2 de Junio de 1640 despues de haver dado la Residencia, que aunque se da este nombre, a la de V. E. han llamado muchos calificacion de su inculpable vida haviendo Governado su sucesor desde 18 de Diciembre de 1639. Y seria fuerza ir con admiracion de haverse conocido en esta ocasion algun ingrato, y si ha sido la primera vez que le ha sucedido a V. E. debe dar gracias a la fortuna y a la ocasion, no se excusa V. E. de hazerles bien, porque si lo haze, no adquirira nombre de agradecido, y los propios beneficios mas vale que se pierdan en quien los recibe, que en quien los haze, que el coger poco fruto no ha de ser causa para que no se siembre, pues hemos visto que la abundancia de un año suple la falta de muchos, y ninguno ha habido en el Mundo que pueda decir que en larga vida no tuvo corto engaño: Yerren los beneficios hasta que alguno asierte: Perezoso es el que en los trabajos repara; las cosas se han de intentar muchas vezes hasta conseguir el fin, que no todos los que reciben beneficio saben como le han de estimar: El ingrato y rustico no le conoce mas que en quanto le recibe: El sabio en todo tiempo, que es quien se examina asi mismo de sus obligaciones, porque es en quien esta siempre la verdadera y firme amistad, asiste en el la atencion de todas las cosas, sin que como el ingrato piense que el tiempo y la antiguedad del beneficio le absolvio del agradecimiento; siendo asi que la deuda tanto mas creze, quanto mas se dilata, y baste para conseguir lo que deseo en este Capitulo, que aquel que haze bien a otro, le haze asi mismo, cuya virtud siempre en el Corazon Santo asiste.

Sucediole a V. E. el Excmo. Sr. Dn. Pedro de Toledo y Leiva, primero Marques de Manzera, Gentil hombre de la Camara de S. M. de su Consejo de Guerra, Comendador de Esparragal en el Orden de Alcantara a quien V. E. dexo tantos exemplares en todas materias, que han parecido el principio de este Govierno y el pasado una misma cosa; en tan breve tiempo se ha conozido su gran capacidad y talento, su agrado y afabilidad, y sobre todo su gran virtud y Christiandas; Piedra fundamental de todos los aciertos; Dele Dios a su Excmo. los que desea y este Reyno pide; y a V. M. lo que Yo solo le suplico, que es vida para gozar dichosos sucesores de su estado, con aumento de muchos, y que nunca salga del de la gracia con que goza el eterno, y hasta que Yo llegue a sus Pies, quedare adiccionando la Epistola que escrivio Seneca a Lucilo consolandole de la falta de su Amigo Flato o por hablar en terminos mas modestos, no conformandole con su Doc-

trina, que aconseja, que quando se pierde un Amigo, se busque otro, que quien no le sabe adquirir no importa que le pierda; no es en propios terminos por dos cosas: la una es la que diferiencia la igualdad que requiere la amistad a la obediencia, que el Criado debe tener al Señor; la otra es, que quando la persona es tan grande nunca esta ausente, porque ese Sol que alumbra las partes mas remotas donde con el menor rayo de su favor engrandece sus hechuras. Limitada fue la Lizencia que dio Homecio a Niove para que llorase un dia entero por haver perdido en un dia catorce hijos, y pues el adagio castellano dize: Cien hijos para un Padre y un Padre para cien hijos, conforme a esta opinion, muchos dias tengo que llorar la falta del mio; La memoria de el sea gozosa y alegre, aunque se ausento no me falta, a cuya delectacionllamo Atalo; Sabor de fruta agridulze, que el Amigo o Dueño verdadero, siempre se ha de considerar presentes, como si se huvieran de perder, y perdidos como si quedaran presentes para la veneracion que siempre se debe al que lo fue: No me puedo quexar de la fortuna que me dio el favor de V. E. y me le quito, pues la esperanza sola de sus beneficios es mayor que los que de muchos se reciben, y si por la duda de lo que puede durar la vida, dice Seneca, que se ha de usar siempre de la comunicacion del Amigo y del Señor; Salga Yo a ojos de V. E. lleveme a ellos donde tengan mis deseos el logro que esperan con la continuacion de su Servicio.

APENDICE NUM. 30

Historia de la Villa imperial de Potosí.—Rivalidades entre las minas del Potosí y de Chocaya

Biblioteca de Palacio
Ms. N.º 2065.

(F.º 255-55 vtº.)

Año 1638.

En este mismo año se descubrieron en el rico cerro de Potosi, las dos poderosas minas, que se nombraron S. Antonio de Chinchilla, y la Candelaria, de donde en compañia de las otras antiguas labores dieron muchos millones de plata. Descubriose tambien en la labor de Amoladera otro riquisimo metal, en que de una libra de tierra se sacaban (con acertado beneficio) catorce onzas de riquisima plata: cosa admirable!, por donde se puede considerar la prosperidad que tendria esta Imperial Villa, aunque todo era para repartirla al mundo. Por este mismo tiempo para acresentar mas esta prosperidad se descubrio en Chocaya (distante de esta Villa poco mas de quarenta leguas, asiento que cae en esta Provincia) aquella monstruosa riqueza en la Veta que llamaron de los Clarines: la qual como refieren D. Antonio de Acosta, D. Juan Pasquier, Dueñas, y Sobrino, tenia esta prodigiosa Veta cinco varas de ancho, y toda una barra de plata; que a no quitar Dios brevebente tan gran riqueza pudiera competir aquellas minas con las de este Cerro de Potosi: pero por justos juicios de Dios no fue mas de un amago de sus liberalidades: pues habiendo ido de Potosi el Capitan Cabezas con D. Juan de Fuensalida y D. Antonio Ceron al descubrimiento de esta poderosa mina sacaron ellos y otros interesados gran cantidad de plata, pero luego la quito Dios en esta forma. Un dia que el Capitan Cabezas habia cercado gran parte de la Veta para hacer la quiebra, llegaron a aquella labor quatro (vtº.) hombres de los poderosos

de esta Villa, y entrando a la mina, y viendo aquel prodigio de riqueza le dijeron al Capitan Cabezas: que les vendiese aquella quiebra, que por ella le darian doscientos mil pesos. Menosprecio la propuesta el Capitan, dixiendo: segun la cuenta de las Barras que corresponden a cada cajon he de sacar de esta quiebra mas de un millon. Despidieronse muy corridos aquellos hombres, y estando para hacer la quiebra salio un brote de agua tan terrible, que a no salir tan apriesa Indios, y Mineros Españoles todos se hubiesen ahogado. Llenose de agua toda la mina, quedandose adentro la herramienta, y el dueño fuera lamentandose de aquella desgracia. Puso despues todo su poder en desaguarla: traxeronse hombres aptos para ello, pusieronse tornos, bombas y otros instrumentos, pero nada basto; antes estas y muchas mas diligencias solo sirvio de que el Capitan Cabezas gastase quanto dinero habia sacado antes. Asi se quedo Chocaia habiendo con su riquexa alborotado el Peru y llevandose la mayor parte de la gente de Potosi, que todos se volvieron sin nada. Por este descubrimiento se hizo aquel antiguo Romanse, que es dialogo entre Potosi y Chocaia con muy discreta contienda; el qual comiensa diziendo:

Quexosa esta la Imperial
afflixida y lastimada
de ver que se van los Indios
al asiento de Chocaya.

Asi va prosiguiendo este Romance, y aunque por ser muy bueno pudiera acabarlo, por ser demasiadamente dilatado se escusa.

ÍNDICE DE APÉNDICES

Páginas.

APÉNDICE NÚM. 1.—Carta del Conde de Chinchón, Virrey del Perú, a Su Majestad el Rey D. Felipe IV. Lima, 6 mayo 1629.
Satisface a la Real Cédula que trata de que se procure cesen las idolatrías de los indios 213

APÉNDICE NÚM. 2.—Carta del Conde de Chinchón al Rey. Lima, 18 mayo 1629.
Sobre la mudanza de la Audiencia de la Plata a la Villa de Potosí 215

APÉNDICE NÚM. 3.—Carta del Conde de Chinchón al Presidente de Panamá, sobre la leva de gente para el Reino de Chile. Lima, 3 marzo 1630 217

APÉNDICE NÚM. 4.—Carta del Conde de Chinchón al Rey.
Sobre el socorro que envió para la guerra del Reino de Chile con el Gobernador D. Francisco Laso de la Vega. Lima, 7 abril 1630..... 219

APÉNDICE NÚM. 5.—Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. Lima, 15 abril 1630.
Sobre la fortificación de Guayaquil y el estado en que hoy queda 223

APÉNDICE NÚM. 6.—Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. Lima, 17 mayo 1630.
Sobre los inconvenientes que resultan de la comunicación del puerto de Buenos Aires con el Reino del Brasil.... 227

APÉNDICE NÚM. 7.—Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. Lima, 18 mayo 1630.
Sobre licencias de misas en oratorios particulares..... 229

APÉNDICE NÚM. 8.—Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. Lima, 12 marzo 1632.
Sobre la pérdida de una nao mercante..... 231

Páginas.

Apéndice núm. 9.—Carta del Conde de Chinchón a su Majestad. Lima, 13 marzo 1633.
Trata de las cosas del Ejército del Reino de Chile..... 233
Apéndice núm. 10.—Carta del Gobernador de Chile al Conde de Chinchón, Virrey del Perú. Concepción, 19 febrero 1634. 235
Apéndice núm. 11.—Carta del Conde de Chinchón, Virrey del Perú, a Su Majestad el Rey de España D. Felipe IV. Lima, 20 abril 1634.
En prevención de las quejas que de su persona hubiere. 237
Apéndice núm. 12.—Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. Lima, 29 abril 1634.
Sobre las cosas de Chile..... 239
Apéndice núm. 13.—Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. Lima, 9 mayo 1639.
Para que se favorezca la beatificación y canonización del siervo de Dios Fray Francisco Solano, de la Orden de San Francisco..... 243
Apéndice núm. 14.—Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. Lima, 17 mayo 1635.
Sobre la quiebra del banquero Juan de la Cueva..... 245
Apéndice núm. 15.—Carta del Conde de Chinchón, Virrey del Perú, al Gobernador de Chile, sobre la fortificación del Puerto de Valdivia. Lima, 16 noviembre 1635..... 247
Apéndice núm. 16.—Carta del Conde de Chinchón, Virrey del Perú, a Su Majestad el Rey de España D. Felipe IV. Lima, 12 marzo 1637.
Sobre las Cátedras de Medicina de Lima..... 249
Apéndice núm. 17.—Carta de la Audiencia de la Plata al Conde de Chinchón, Virrey del Perú, sobre la entrada de los Indios Mojos y Toros. La Plata, 1 diciembre 1638..... 251
Apéndice núm. 18.—Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. Lima, 20 enero 1639.
Sobre la venida de los portugueses por el río Napo a la provincia de los Quixos en la de Quito y su respuesta a aquella Audiencia..... 253
Apéndice núm. 19.—Carta del Conde de Chinchón a Su Majestad. Lima, 20 enero 1639.
Sobre la entrada de los Indios Mojos y Toros, y envía copia autorizada de lo que sobre eso le escribió la Audiencia de la Plata..... 259

Páginas.

APÉNDICE NÚM. 20.—Carta del Conde de Chinchón al Rey de España, D. Felipe IV, en que le da cuenta del estado en que dejó las cosas del Perú, y de lo que obró en el tiempo que fué Virrey de aquellas provincias. Panamá, 26 julio 1640. 263

APÉNDICE NÚM. 21.—Carta del Real Consejo de Indias a Su Majestad en la que le muestra su satisfacción por el buen gobierno del Conde de Chinchón durante su Virreinato en el Perú. Madrid, 9 febrero 1642..... 269

OTRAS CARTAS Y RELACIONES

APÉNDICE NÚM. 22.—Carta del Arzobispo de la Ciudad de los Reyes, Don Gonzalo de Ocampo, en que propone la conveniencia de mudar la Audiencia de Charcas, de la ciudad de la Plata, a la Villa de Potosí. Santo Domingo de Guari, 8 octubre 1626..... 271

APÉNDICE NÚM. 23.—Relación de la pérdida del navío nombrado Nuestra Señora del Rosario de que era dueño Martín López Cavallón, y Maestre Cristóbal de la Carrera Cavallón, su sobrino 273

APÉNDICE NÚM. 24.—Don Juan de Carvajal y Sande, Visitador de la Audiencia de Charcas, al Conde de Chinchón, sobre los socavones que conviene darse en el Cerro de Potosí. Potosí, 4 julio 1634..... 277

APÉNDICE NÚM. 25.—Acuerdo y Junta general sobre la quiebra del banquero Juan de la Cueva. Lima, 16 mayo 1635..... 285

APÉNDICE NÚM. 26.—Acuerdo general sobre fortificación del Puerto del Callao. Lima, 1 diciembre 1635..... 287

APÉNDICE NÚM. 27.—Testimonio del Doctor Jaime de Alloza, Rector de la Universidad, sobre la provisión de las Cátedras de Medicina de la Ciudad de Lima..... 291

APÉNDICE NÚM. 28.—Declaración de personas prácticas de la ciudad de Lima sobre los territorios descubiertos en el Alto Amazonas. Lima, 27 septiembre 1638..... 293

APÉNDICE NÚM. 29.—Relación sobre el Gobierno en Perú del Conde de Chinchón, escrita por Diego Pérez Gallego, su criado 295

APÉNDICE NÚM. 30.—Historia de la Villa Imperial de Potosí. Rivalidades entre las Minas del Potosí y de Chocaya..... 327

ÍNDICE DE LÁMINAS

Páginas.

LÁMINA I.—Retrato del Conde de Chinchón, en la Galería de Retratos del Palacio Nacional de Lima, Escudo de los Cabrera y Bobadilla, Condes de Chinchón. Firma del Virrey en la carta a S. M. Panamá, 26-julio-1640. (Arch. Indias, Aud.ª Lima, leg. 6) 30- 31

LÁMINA II.—Mapa de América del Sur en 1618, según L. de Quirós, Cosmógrafo Mayor del Mar del Sur. (Bib. Pal., ms. 1632, hoja aparte) 42- 43

LÁMINA III.—El virreinato del Perú, en el mapa de la lámina anterior 44- 45

LÁMINA IV.—Portada del ms. 2065, Bib. Pal..... 96- 97

LÁMINA V.—Folio 1 del ms. 2065, Bib. Pal. 98- 99

LÁMINA VI.—El cerro y villa de Potosí en la época del Conde de Chinchón (Bib. Pal., ms. 1634, fol. 26). 102-103

LÁMINA VII.—La Laguna de Taparaya, en las minas de Potosí. (Bib. Pal., ms. 2065, f. 12). 104-105

LÁMINA VIII.—Lagunas de San Pedro y San Sebastián, en Potosí. (Bib. Pal., ms. 2065, f. 89). 108-109

LÁMINA IX.—Ingenios para moler los metales, en Potosí. (Bib. Pal., ms. 2065, fol. 91) 118-119

LÁMINA X.—«Representación de Juan de Aponte Figueroa, Sargento natural de Granada y vecino de Cuamanga, a Su Majestad», año 1622. (Bib. Palm., ms. 2581, f. 1)... 126-127

LÁMINA XI.—Costa y villa de Panamá en 1631, época en que el Conde de Chinchón reconoció sus fortificaciones. (Bib. Nac., ms. J-7, 2468, f. 81) 184-185

LÁMINA XII.—Portobelo en 1631, según Nicolás de Cardona; época en que el Conde de Chinchón reconoció sus fortificaciones. (Bib. Nac. ms. J-7, 2468, f. 77) 186-187

Páginas.

LÁMINA XIII.—Cartagena de Indias en el año 1631. En ella rindió viaje de ida el Conde de Chinchón, y en ella murió la Virreina, a la vuelta (Bib. Nac., ms. J-7, 2468: «Descripciones geográficas e hidrográficas de los mares del Norte y del Sur», f. 73) 186-187

LÁMINA XIV.—Descripción del puerto del Callao. (Bib. Pal., ms. 1632, hoja aparte) 190-191

LÁMINA XV.—El puerto del Callao en 1631, según L. de Quirós. (Bib. Pal., ms. 1632, hoja aparte) 190-191

LÁMINA XVI.—Carta del Consejo de Indias al Rey, sobre el gobierno del Conde de Chinchón, Madrid, 9-febrero-1642. (Arch. Indias, Aud.ª de Lima, leg. 6) 206-207

NIHIL OBSTAT
MADRID, 15 - NOVIEMBRE - 1945.
DR. ALVARO DEL PORTILLO,
CENSOR. = IMPRIMATUR.
† CASIMIRO, OBISPO
AUXILIAR, VICARIO GENERAL.

ESTE LIBRO SE TERMINÓ
DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES
TIPOGRÁFICOS ESTADES, DE
MADRID, EL DÍA 26 DE
DICIEMBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS CUARENTA Y CINCO.